

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	55
DISPOSICIONES	61
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	113
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	119
LICITACIONES	125
COLEGIACIONES	151
TRANSFERENCIAS	151
CONVOCATORIAS	154
SOCIEDADES	157
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	169
VARIOS	178

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 1668-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-31272814-GDEBA-DPTLMIYSPGP, relacionado con el recurso administrativo interpuesto por la "COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA" - contra la RESO- 2023-902-GDEBA-MIYSPGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que el día 5 de julio de 2023 fue publicada en el Boletín Oficial la RESO-2023-902-GDEBA-MIYSPGP;

Que por el artículo 1° de la citada resolución se rechazó la propuesta individual y excepcional de pagos efectuada por la "COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA", con fecha 29 de diciembre de 2022, por los fundamentos expresados en los considerandos de dicho acto;

Que asimismo se determinó que la deuda mantenida por la "COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA" por la falta de ingreso de los agregados tarifarios en sus tres componentes al Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires (FITBA) consolidada al 28 de febrero de 2023, asciende a la suma de pesos mil seiscientos treinta y tres millones ochocientos diecinueve mil quinientos veintiocho con setenta y dos centavos (\$1.633.819.528,72) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago;

Que por el artículo 3° se confiere plazo para que la Cooperativa culmine su adhesión al Plan de Regularización de deuda y facilidades de pago MlySP N° 977/20 correspondiente a la deuda mantenida por agregados tarifarios en sus tres componentes;

Que por el artículo 4° se establece que en caso que la "COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA" adhiera al plan ofrecido por dicho artículo podrá refinanciar ese Plan, bajo el amparo de la solicitud de refinanciación requerida por el artículo 2° de la Resolución MlySP N° 601/22, toda vez que conforme surge del Balance 2021 de la "COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA", presenta un índice de liquidez menor a 1,2 y un fondo de maniobra insuficiente para asumir el pago de al menos seis (6) cuotas del plan indicado;

Que mediante el artículo 5° se notificó a la Cooperativa que adeuda períodos que pueden ser incluidos en el plan de regularización del artículo 1° de la Resolución MlySP N° 601/22, otorgándole un plazo para requerir por lo que en el plazo de diez (10) días hábiles podrá requerir su adhesión;

Que por el artículo 6° se determinó que, en todos los casos de adhesión a los planes de pago propuestos en la citada resolución, le corresponde la liquidación de intereses desde la fecha de corte para la liquidación de cada uno de ellos y la de su adhesión al mismo, los cuales serán liquidados al momento de suscribir el plan y pagaderos en cuotas adicionales al plan adoptado;

Que asimismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7°, se notificó a la Cooperativa que adeuda el importe derivado de la Auditoría dispuesta por la Resolución MlySP N° 376/22, la que asciende a la suma de pesos seis millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y siete con ochenta y ocho centavos (\$6.882.757,88), con más los intereses previstos en el artículo 6° de la Resolución MlySP N° 601/22 desde el 1 de enero de 2023 hasta la fecha de su efectivo pago conforme lo dispuesto por la Resolución N° 1753/22;

Que además estableció en el artículo 8° requerir a Provincia Fideicomiso SAU que notifique a la Autoridad de Aplicación, a través de la Dirección Provincial de Regulación, la efectiva adhesión por parte de la "COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA", a los planes de regularización propuestos por los artículos 3°, 4°, y 5° de la citada Resolución en el plazo excepcional y perentorio conferido. Caso contrario Provincia Fideicomisos SAU deberá dar inicio a las acciones judiciales para la persecución del cobro de las deudas determinadas y consolidadas conforme el artículo 2° en concepto de agregados tarifarios recaudados no transferidos por la Cooperativa al Fideicomiso FITBA, en el marco del artículo 43 de la

Ley N° 11.769, con más los intereses correspondientes, constituyendo el presente título ejecutivo en los términos del Título II del Libro III del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires (Decreto Ley N° 7.425/68), conforme lo establecido en el artículo 81 de la Ley N° 15.310;

Que en dicho contexto por el artículo 9° se indicó poner en conocimiento del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), la situación irregular de la “COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA”, a los fines de iniciar el procedimiento administrativo para la aplicación de sanciones previstas en el artículo 7.12. del Subanexo D) del Contrato de Concesión y que retenga los desembolsos del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT);

Que por último mediante el artículo 10° se determinó que en caso que la Cooperativa opte por ceder el crédito proveniente del subsidio de carácter extraordinario tendiente a compensar el valor agregado de distribución (VAD) aprobado por los Decretos N° 1029/21 y N° 1370/22 y las Resoluciones N° 1918/21 y N° 1563/22 de este Ministerio, para los años 2021 y 2022 respectivamente y de conformidad a los mecanismos allí descriptos, los importes serán aplicados a compensar cuotas del plan de regularización que adopte y/o descuento de la deuda determinada y consolidada conforme el artículo 2° del acto administrativo en cuestión;

Que con fecha 26 de julio de 2023 la “COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA”, se alza contra la Resolución de este Ministerio N° 902/23, interponiendo recurso de reconsideración;

Que desde el punto de vista formal, corresponde considerar a la presentación efectuada como recurso de revocatoria, en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70, e interpuesto en legal tiempo y forma, por cuanto no luce agregada en autos la constancia de recepción de la carta documento, ello, en virtud de los principios de la calificación jurídica y el formalismo moderado que impera en el procedimiento administrativo (arg. Procuración del Tesoro de la Nación, Dictámenes, 244:19 287 y 660);

Que sentado lo que antecede, corresponde ahora abordar los planteos introducidos por la recurrente;

Que la impugnante sostiene que la propuesta de pagos efectuada a través de su presidente de fecha 29 de diciembre de 2022 (en EX-2023-08900788-GDEBA-DPTLMIYSPGP donde tramitó el dictado de la Resolución de este Ministerio N° 902/23), la efectiviza como una propuesta alternativa, la que realmente le permitía regularizar la deuda sin comprometer la continuidad en el funcionamiento de la misma y, por ende, de la prestación del servicio público a su cargo”;

Que allí propuso como pago único entre capital e intereses la totalidad de pesos cuatrocientos ochenta millones (\$480.000.000), divididos en 60 pagos consecutivos mensuales a iniciarse a partir del primer día hábil del mes de enero de 2024, siendo cada uno de ellos de pesos ocho millones (\$8.000.000), difiriendo dicho monto con la deuda existente y reconocida por la Distribuidora, que surge del Sistema Informático (SIFITBA) y que fuera evaluada, calculada y consolidada por la Dirección Provincial de Regulación;

Que continúa argumentando que: “la voluntad de adhesión a los distintos planes de pago, manifestadas con el propósito de poder acceder a condiciones sustentables de pago, nunca pudieron verse concretadas y, la realidad nos dio la razón, dado que ellos hubiesen sido de imposible cumplimiento para nuestra Cooperativa, la cual nunca contó con los recursos suficientes para enfrentar los pagos conforme lo aprobado por la autoridad de aplicación.”;

Que además sostiene que: “...nuestra Cooperativa debió afrontar exclusivamente con recursos propios, debido también a la deuda por agregado tarifario, las obras de expansión indispensables para mantener y ampliar los nuevos consumos que constantemente se generan en el área de prestación de servicios públicos, como es el caso de la ET Valeria del Mar”;

Que asimismo señala que: “Debido a la magnitud de las obras y su impacto en la economía de la Cooperativa, necesariamente cualquier alternativa de acogimiento para la regularización de las deudas, debe contemplar la consideración a valores actuales de los montos oportunamente erogados, dado que no hacerlo así tornaría irrisorio el monto a compensar. Lo requerido hace a un criterio de estricta equidad con el tratamiento dado al resto de las cooperativas”;

Que la Cooperativa “solicita un plan de pagos cuyo cumplimiento de ninguna manera atente o ponga en riesgo la continuidad de la Cooperativa, teniendo esto que ver con acceder a lo posible en función de la realidad concreta y verificable de la Cooperativa”;

Que alega que: “la aceptación del plan tal como está concebido supondría un serio riesgo para la prestación del servicio público”;

Que además continúa argumentando que: “el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar dictó la Ordenanza N° 6.460/23 mediante la cual ordena renegociar la deuda contraída con el FITBA/BAPRO en mejores términos de financiación a los establecidos por las Resoluciones N° 977/20 y N° 601/22” y en el artículo 2° de la ordenanza prescribe lo siguiente: “Absténgase la COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA a comprometer fondos para el pago de la deuda reclamada por aportes al FREBA, conforme a los considerandos de la presente, si como consecuencia de ello pudiera poner en riesgo la prestación del Servicio Público de energía eléctrica en el partido de Pinamar”;

Que así sostiene que: “los planes de facilidades de pagos aprobados por la Subsecretaría de Energía Eléctrica son de imposible cumplimiento y su adhesión en los términos vigentes pondría en riesgo la prestación del servicio público de energía eléctrica en nuestra área de concesión y la continuidad de la Cooperativa”, lo a su entender significaría incumplir por parte del Estado Provincial con el ya citado artículo 20 tercer párrafo del marco regulatorio que dispone: “en tal marco, toda legislación y reglamentación que se dicte para regular el servicio eléctrico deberá contemplar adecuadamente la existencia y normal continuidad de dichas entidades Cooperativas.”;

Que asimismo adjunta los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado con fecha 31 de octubre de 2022 y sostiene que: “evidencian que la situación de deterioro producto fundamentalmente del congelamiento tarifario dispuesto por los Gobierno Nacional y Provincial, lejos estuvo de revertirse en el período 2021/2022 que es el analizado para determinar el encuadre al Plan de Regularización al momento del dictado de la Resolución N° 902/23 ahora cuestionada”;

Que finalmente indica que: “En ese entendimiento consideramos que no puede aplicarse interés alguno una vez consolidado el nuevo plan de pago requerido, ello agravaría la posición financiera y las cuentas de previsión atento a la enorme incertidumbre económica donde las tasas de interés son de imposible cumplimiento no soportable por las tarifas dirigidas a los usuarios finales;

Que concluye que: “es clara intención la regularización de las deudas que se han contraído por el agregado tarifario en sus

tres componentes" y..." asumir obligaciones que escapen a las posibilidades financieras de nuestra Cooperativa, supone el riesgo concreto de afectar la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica para los vecinos del partido de Pinamar y sin dudas atentaría la regular continuidad de la Cooperativa.";

Que la recurrente solicita que: "se efectúe un nuevo recálculo del Plan de Regularización bajo el amparo de la Resolución N° 977/20, descontando de la deuda mantenida por agregados tarifarios y de forma excepcional, los certificados de obra presentados por la Cooperativa, que fueron ejecutados con recursos propios de la entidad y que el FITBA nunca reintegró, dejando sin efecto la propuesta del artículo 3° de la Resolución N° 902/23, lo cual impacta asimismo en el monto consolidado del artículo 2 de la mencionada resolución y que... se tenga en consideración, para la refinanciación del plan de Regularización de la Resolución N° 977/20...el Balance General del ejercicio económico N° 74 del período 2021-2022 y se deje sin efecto el artículo 4° de la Resolución N° 902/23, atento el hecho nuevo que se formula.";

Que asimismo requiere se revean los intereses aplicables a cada plan conforme las previsiones del artículo 6 de la Resolución N° 902/23, por cuanto la aplicación de los mismos podrá volver de imposible cumplimiento cualquier plan de regularización que la Administración otorgue;

Que manifiesta su voluntad de adhesión al Plan de regularización ofrecido por el artículo 5 de la Resolución N° 902/23 así como voluntad de pago de la liquidación efectuada por la Auditoría y cuyo monto se incluye en el artículo 7° de la citada Resolución N° 902/23;

Que finalmente solicita que se descuenten asimismo de la deuda mantenida los montos de subsidios no percibidos según los Decretos N° 1029/22 y N° 1370/22 conforme las Resoluciones de este Ministerio N° 1918/21 y N° 1563/22 que determinaron los importes que resultaron asignados a la cooperativa mediante la escritura de cesión que la Cooperativa se compromete a efectivizar en el marco del artículo 10 de la Resolución N° 902/23;

Que en dicho marco requiere se suspenda cualquier comunicación a Provincia Fideicomisos SAU para que persiga el crédito por la vía de apremio (artículo 8°) y/o a OCEBA a efectos de aplicar eventuales sanciones por la falta de pago (artículo 9°), por cuanto la Cooperativa en la medida de sus posibilidades económicas financieras manifiesta su expresa voluntad de pago;

Que posteriormente con fecha 1° de septiembre de 2023 la recurrente amplía los fundamentos del recurso que dio origen a las presentes actuaciones y continúa argumentando que "además del análisis de las circunstancias de hecho y derecho expuestas en el recurso oportunamente presentado, se considere que la Cooperativa debe emprender un plan de obras de transporte de energía eléctrica con un plazo de ejecución previsto de 4 años";

Que señala que: "Dicho plan de obras debería estar incluido dentro de los proyectos del Foro Regional Eléctrico de Buenos Aires -FREBA- y ser financiado por el Fondo para Inversiones en Transmisión de Buenos Aires-FITBA-, sin perjuicio de lo cual, dada la necesidad de regularizar la situación por la deuda generada por el agregado tarifario, proponemos asumir la inversión que demande la realización de las obras, solicitando al señor Ministro que autorice que los costos incurridos puedan ser considerados a los efectos de compensar los eventuales intereses que puedan surgir del Plan de Pagos que disponga la Autoridad de Aplicación.";

Que asimismo adjunta el plan de obras que debe emprender la Cooperativa y que resulta imprescindible para garantizar el servicio público de distribución atento a la expansión del consumo proyectado para los próximos años;

Que por último, ratifica los términos del Recurso contra la Resolución de este Ministerio N° 902/23 presentado oportunamente y reitera la necesidad de la Cooperativa de contar con un Plan de Pagos cumplible y sustentable;

Que en relación a las manifestaciones vertidas por la recurrente, corresponde señalar que la Resolución de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 902/23 fue dictada en el EX-2023-08900788-GDEBA-DPTLMIYSPGP, dándose cumplimiento al procedimiento administrativo previsto para el dictado de los actos administrativos en cuestión, habiendo intervenido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, propiciando el dictado del acto conforme a los fundamentos técnicos y jurídicos allí expuestos;

Que al respecto cabe indicar que, tal como surge de los considerandos de la Resolución N° 902/23, la Dirección Provincial de Regulación efectuó un proceso de evaluación de conformidad a la metodología establecida en la Resolución MlySP N° 977/20 y normativa complementaria, emitiendo el correspondiente informe que sirvió de sustento al dictado de dicho acto administrativo;

Que la Cooperativa en su recurso incorpora hechos que no fueron los tenidos en cuenta en el análisis efectuado por esta Dirección provincial en las actuaciones;

Que en virtud de ello solicita que se efectúe un nuevo recálculo del Plan de Regularización bajo el amparo de la Resolución N° 977/20 descontando de la deuda mantenida por agregados tarifarios y de forma excepcional, los certificados de obra presentados por la Cooperativa dejando sin efecto el artículo 3° de la Resolución N° 902/23, y que se tenga en consideración para la refinanciación del plan el Balance general del ejercicio económico N° 74 del período 2021-2022 y se deje sin efecto el artículo 4° de la Resolución N° 902/23 atento el hecho nuevo que se formula;

Que se señala que el artículo 7° de la Resolución N° 977/20 y el artículo 9° de la Resolución N° 601/2022, ambas de este Ministerio, establecieron que los distribuidores no podrán cancelar total o parcialmente los montos resultantes de las declaraciones juradas del agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida" con certificados de obra o pago a proveedores.;

Que la Cooperativa en este sentido, requiere que se compense parte de la deuda mantenida por agregados tarifarios con los certificados de obra que canceló, en el marco de la obra declarada financiable oportunamente por la Autoridad de Aplicación;

Que, esos certificados de obra, comunicados por el Comité Técnico del FREBA al BAPRO Mandatos y Negocios en su carácter de administrador fiduciario del Fideicomiso FITBA (hoy Provincia Fideicomisos SAU) no fueron cancelados oportunamente por no encontrarse al día con sus obligaciones de declaración jurada y depósito de los agregados tarifarios; Qué Provincia Fideicomisos SAU ha informado que los certificados de obra denunciados por la Distribuidora no han sido cancelados oportunamente por el FITBA, ya que el Fiduciario no procedió a efectivizar la liberación de los fondos correspondientes a los certificados relacionados con la obra ET Valeria del Mar, ello atento no encontrarse la Cooperativa al día en sus presentaciones de declaraciones juradas y/o con las transferencias de Bienes Fideicomitados a su cargo (agregado tarifario en sus tres componentes) y/o cuotas de planes de pago vigentes;

Que en esta instancia cabe mencionar la Resolución N° 168/12 que además de implementar el Sistema Informático SIFITBA, conforme su artículo 8° establece un Plan de facilidades de pago para regularizar las obligaciones pendientes de

los agregados tarifarios conforme el Anexo II que la integra y mediante la Resolución N° 543/12 se amplían los plazos establecidos en la Resolución N° 168/21;

Que del punto 4) del citado Anexo II de la Resolución N° 168/12 surge la posibilidad de cancelación total o parcial de las deudas contraídas por las distribuidoras en razón de no haber depositado en tiempo y forma la totalidad de los importes a los que las obligan las sucesivas declaraciones juradas de agregado tarifario, con certificaciones de obras realizadas que hayan sido previamente declaradas financiables por la Autoridad de Aplicación y avaladas por la Comisión Directiva del FREBA, con previa intervención de su Comité Técnico;

Que si bien la Cooperativa solicitó su adhesión al plan de regularización de deudas previsto por la Resolución N° 168/12, reconociendo la deuda y requiriendo la compensación con los certificados de obra ahora mencionados, y tal como se indicara en los antecedentes del dictado de la Resolución N° 902/23 ahora recurrida, nunca culminó el trámite de adhesión y tampoco ingresó los montos adeudados;

Que en esta instancia y a efectos de poder viabilizar un plan de pagos que permita regularizar su deuda en pos de la viabilidad del sistema de transporte en la provincia, y de forma excepcional, se estima posible cancelar las deudas mantenidas como saldo de inicio a junio de 2012 conforme surge del SIFITBA, su validación tanto por Provincia Fideicomisos SAU como de la Dirección Provincial de Energía de acuerdo lo que diera sustento a la Resolución N° 902/23, (EX-2023-08900788-GDEBA-DPTLMIYSPGP) con los certificados de obra validados por la Autoridad de Aplicación y el Comité técnico del FREBA que datan de ese mismo tiempo, tal como indica la normativa citada;

Que ello por cuanto de haber concluido el plan de regularización de la Resolución N° 168/12 la Cooperativa estaba en condiciones de cancelar esos certificados de obra con la deuda mantenida al año 2012;

Que en este sentido, tal como la deuda a esa fecha no se ajusta, conforme surge de la Cláusula Segunda Consolidación de la deuda del Anexo de la Resolución N° 977/20 que indica: "2.1. A los efectos de la consolidación de la deuda se distinguirán los siguientes periodos: (I) Deuda originada hasta las declaraciones juradas (DDJJ) correspondiente a junio de 2012 (fecha de Resolución N° 168/12): será consolidada a precios históricos sin aplicar intereses hasta el 30 de junio de 2012", los certificados de obra de la ET Valeria del Mar se toman a su valor nominal e histórico, por resultar moneda del mismo espacio intertemporal;

Que, es decir, como no se ajusta la deuda conforme las previsiones normativas antes citadas, tampoco corresponde ajustar el valor de los certificados de obra de la ET Valeria del Mar;

Que, respecto a consideraciones efectuadas por la recurrente, referidas a los intereses aplicables, la tasa de interés utilizada y la consolidación de deuda se señala que al monto de deuda por agregados tarifarios, a la cual se le han descontado los certificados de obra no liberados oportunamente, al mismo valor nominal e histórico, se vuelve a determinar la deuda consolidada aplicando para ello la tasa de interés prevista en la Resolución N° 977/20 para cada periodo;

Que por otro lado con motivo de la situación económico financiera de la Cooperativa, conforme se acredita como hecho nuevo, mediante la presentación del Estado Contable con fecha de cierre 31 de octubre de 2022, se habilitaría la refinanciación del Plan de regularización de la Resolución N° 977/20 si se configuran alguno de estos requisitos: a) Presentar un índice de liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente) inferior a 1.20 y/o b) Contar con un Fondo de Maniobra (Activo Corriente – Pasivo Corriente) que no resulte suficiente para afrontar al menos las próximas seis (6) cuotas del Plan de Regularización establecido por Resolución N° 977/20 y complementarias;

Que atento a ello y de lo que surge del Balance presentado por la Cooperativa en su recurso, la misma presenta un activo corriente de \$ 616.329.356,57 y un pasivo corriente de \$ 837.453.494,09, que resulta en un índice de liquidez de 0,74 y un fondo de maniobra de \$221.124.137,52 que es negativo e insuficiente para afrontar 6 cuotas del Plan de Regularización establecido por Resolución N° 977/20 y complementarias;

Que consecuentemente la Cooperativa puede acceder a la redefinición estipulada según la normativa para aquellas distribuidoras con fondo de maniobra negativo, conforme los siguientes parámetros: El importe equivalente a la sumatoria de cuotas pendientes de pago del Plan de Regularización N° 977/20 se abonará mediante un diferimiento del cronograma de pago de las cuotas pendientes de doce (12) meses, manteniéndose el valor nominal de cada cuota, desde notificada la redefinición del Plan de Regularización;

Que es por ello que desde la fecha de su efectiva adhesión al Plan de Regularización N° 977/20 conforme se determina, la Cooperativa tendría en virtud del fondo de maniobra negativo, una postergación de doce (12) meses para el inicio del pago del plan de regularización 977 (cuota 1 a 60 y/o las que adopte);

Que la Cooperativa manifiesta voluntad de adhesión al Plan de regularización ofrecido por el artículo 5° de la Resolución N° 902/23 así como voluntad de pago de la liquidación efectuada por la Auditoría y cuyo monto se incluye en el artículo 7° de la citada Resolución N° 902/23, motivo por el cual deberá acceder al sistema SIFITBA y cancelar la deuda derivada de la Auditoría desarrollada con más los intereses que el sistema aplica desde el 1 de enero de 2023, conforme la Resolución de este Ministerio N° 1753/22;

Que respecto a la solicitud de descuento de los montos de la cesión del crédito proveniente de los subsidios al Valor Agregado de Distribución (VAD) no percibidos según los Decretos N° 1029/21 y N° 1370/22 conforme las Resoluciones de este Ministerio N° 1918/21 y N° 1563/22 que determinaron los importes que resultaron asignados a la cooperativa mediante la escritura de cesión que la Cooperativa se compromete a efectivizar en el marco del artículo 10 de la Resolución N° 902/23;

Que conforme surge de las presentaciones efectuadas por la Cooperativa en trámite por ante EX- 2023-39673195-GDEBA-SEOCEBA (Decreto N° 1370/2022) y EX-2023-39673952-GDEBA-SEOCEBA (Decreto N° 1.029/21) ha requerido iniciar la tramitación tendiente a ceder los porcentajes de Subsidio al VAD que fueron retenidos por OCEBA, por mantener deuda con los agregados tarifarios;

Que, en tal sentido, en el marco del Decreto N° 1029/21 y la Resolución MlySP N° 1918/21, los montos pasibles de cesión son de veintidós millones quinientos setenta y siete mil doscientos noventa y ocho con ochentas centavos (\$22.577.298,80), mientras que en virtud del Decreto N° 1370/22 y la Resolución MlySP N° 1.563/22 los montos pasibles de cesión ascienden a la suma de Pesos once millones cuarenta y nueve mil doscientos con treinta centavos (\$11.049.200,30);

Que dicha tramitación está a cargo de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en conjunto con OCEBA, motivo por el cual, una vez instrumentado el acto jurídico de la cesión, la Tesorería General de la Provincia efectuará la transferencia de los importes mencionados a la cuenta de la Cooperativa en el FITBA a efectos de su

aplicación a cancelar deuda derivada los planes de regularización que por la presente se proponen;

Que, en cuanto a la ampliación de los fundamentos del recurso interpuesto, la Cooperativa solicita que se considere que “debe emprender un plan de obras de transporte de energía eléctrica con un plazo de ejecución previsto de 4 años”;

Que señala que: “Dicho plan de obras debería estar incluido dentro de los proyectos del Foro Regional Eléctrico de Buenos Aires -FREBA- y ser financiado por el Fondo para Inversiones en Transmisión de Buenos Aires-FITBA-, sin perjuicio de lo cual, dada la necesidad de regularizar la situación por la deuda generada por el agregado tarifario, proponemos asumir la inversión que demande la realización de las obras, solicitando al Señor Ministro que autorice que los costos incurridos puedan ser considerados a los efectos de compensar los eventuales intereses que puedan surgir del Plan de Pagos que disponga la Autoridad de Aplicación.”;

Que en dicho contexto se señala que ello podrá ser considerado en su oportunidad para lo cual la Cooperativa deberá presentar la respectiva documentación ante el Comité Técnico de FREBA y luego ante la Dirección Provincial de Energía efectuando el trámite respectivo;

Que, en caso de corresponder, se podrá conferir la factibilidad de ejecución de las obras presentadas con recursos FITBA, pero en tanto la subcuenta de la distribuidora no contará con fondos, podrán ser ejecutados con recursos propios y en su caso, siempre sujeto al efectivo cumplimiento de los recaudos que exija la Dirección Provincial de Energía, en el marco de sus competencias, se podrá autorizar condicionalmente que los certificados de obra que se emitan durante el plazo de cumplimiento del Plan de regularización y que sean abonados con recursos propios de la Cooperativa puedan aplicarse a la cancelación de los intereses del Plan de Pagos que se dispongan con motivo de la presente tramitación a aplicarse a partir de la última cuota del Plan de regularización que adopte;

Que esa condición deberá cumplirse para poder autorizar la cancelación de las cuotas de los intereses del Plan de Pagos devengados entre el 31 de diciembre de 2021 y la fecha de su efectiva adhesión con los eventuales certificados de obra;

Que por último para el caso en que la Cooperativa no adhiera al nuevo plan de regularización de deuda N° 977/20 redefinido al amparo de las previsiones del artículo 2° de la Resolución N° 601/22, ni al Plan de regularización ofrecido por el artículo 5 de la Resolución N° 902/23, ni cancele la liquidación de la Auditoría que se incluye en el artículo 7° de la Resolución N° 902/23, resultará de aplicación la determinación del monto de la deuda por agregados tarifarios consolidada al 28 de febrero de 2023 que la Cooperativa adeuda al Fideicomiso FITBA, en el marco de las previsiones del artículo 43 de la ley N° 11.769 aprobada por el artículo 2° de la Resolución N° 902/23 la que asciende a la suma de pesos mil seiscientos treinta y tres millones ochocientos diecinueve mil quinientos veintiocho con setenta y dos centavos (\$1.633.819.528,72), a la que podrá descontarse los certificados de obra de la ET Valeria del Mar a su valor histórico y nominal;

Que en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes corresponde hacer lugar al recurso administrativo interpuesto por la “COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA”, contra la Resolución N° 902/23 de este Ministerio en los aspectos específicamente recurridos, considerando especialmente el reconocimiento de la deuda que efectivamente realiza y dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a lo actuado el Subsecretario de Energía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y modificatoria, el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las previsiones de los Decretos N° 4052/00 y N° 2299/09 y el Decreto Ley N° 7.647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Hacer lugar al recurso administrativo interpuesto por la “COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA” contra la RESO-2023-902-GDEBA-MIYSPGP, en los aspectos específicamente recurridos, considerando especialmente el reconocimiento de la deuda que efectivamente realiza por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Conferir a la “COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA” el plazo excepcional y perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que adhiera al Plan de Regularización de deuda y facilidades de pago MlySP N° 977/20 correspondiente a la deuda mantenida por agregados tarifarios en sus tres componentes, conforme se incluye en el Anexo IF-2023-41354579-GDEBA-DPRMIYSPGP, que integra la presente, pudiendo formalizarlo mediante la selección de 12, 24, 36 o 60 cuotas para regularizar su situación.

**ARTÍCULO 3º.** En caso de que la “COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA”, tome el plan de regularización bajo la Resolución N° 977/20, podrá refinanciarlo en el marco del artículo 2° de la Resolución N° 601/22, por lo que el Plan de Regularización N° 977/20 que adopte se postergará por DOCE (12) meses, manteniéndose el valor nominal de cada una de las cuotas del Plan 977, toda vez que conforme surge del Balance 2022 presentado por la Cooperativa en su recurso presenta un fondo de maniobra negativo e insuficiente para afrontar 6 cuotas del Plan de Regularización establecido por Resolución N° 977/20 y complementarias.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que, en caso de adhesión al plan de pago propuesto por la presente, le corresponde la liquidación de intereses desde el 31 de diciembre de 2021 y hasta la fecha de su efectiva adhesión, la que será calculada mediante la tasa por mora establecida para ese periodo en el SIFITBA y será dividida en la cantidad de cuotas que permitan obtener un valor de la misma similar al valor de la última cuota del Plan de regularización refinanciado.

**ARTÍCULO 5º.** Determinar que el interés calculado conforme se indica en el artículo precedente, podrá ser excepcionalmente cancelado, total o parcialmente, contra los certificados de obra que obtenga la Cooperativa, derivados de la efectiva ejecución de obras de transporte con recursos propios, siempre que fueran obras declaradas financiables con recursos FITBA, conforme los recaudos que exija la Dirección Provincial de Energía y/o el Comité Técnico del FREBA, la obra se ejecute durante el plazo de cumplimiento del Plan de regularización que adopte y que al momento de cancelar la cuota correspondiente a intereses las obras estuvieren efectivamente ejecutadas y certificadas.

**ARTÍCULO 6º.** Notificar a la “COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA”, que la deuda por Auditoría y por el Plan de regularización ofrecido por el artículo 5° de la Resolución N° 902/23 (IF-2023-13171787-GDEBA-DPRMIYSPGP)

que no resultaron recurridos, deberá ser abonado para lo cual se confiere el plazo excepcional y perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir de notificada la presente.

ARTÍCULO 7º. Para el caso que la "COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA", no adhiera al nuevo plan de regularización de deuda N° 977/20 redefinido al amparo de las previsiones del artículo 2º de la Resolución N° 601/22, ni al Plan de regularización ofrecido por el artículo 5º de la Resolución N° 902/23, ni cancele la liquidación de la Auditoría sobre los agregados tarifarios que se incluye en el artículo 7º de la Resolución de este Ministerio N° 902/23, la deuda determinada es la prevista en el artículo 2º de la resolución N° 902/23 la que asciende a la suma de mil seiscientos treinta y tres millones ochocientos diecinueve mil quinientos veintiocho con setenta y dos centavos (\$1.633.819.528,72), conforme IF-2023-41352898-GDEBA-DPRMIYSPGP que integra la presente, a la cual se le podrá descontar los certificados de obra ET Valeria del Mar que se encuentran en estas actuaciones a su valor histórico y nominal y a la que deberán adicionarse los intereses desde el 28 de febrero de 2023 hasta la fecha de su efectivo pago.

ARTÍCULO 8º. Establecer que los importes derivados de la cesión de los Subsidios VAD 2021 y 2022 en el marco de los Decretos N° 1029/21 y N° 1370/22, que se encuentran en trámite ante la Escribanía General de Gobierno una vez acreditados en el FITBA, mediante transferencia de la Tesorería General de la Provincia, serán utilizados para cancelar cuotas del plan de regularización que por la presente se ofrece o bien a la cuota corriente a elección de la Cooperativa.

ARTÍCULO 9º. Requerir a Provincia Fideicomisos SAU que notifique a la Autoridad de Aplicación, a través de la Dirección Provincial de Regulación, si la COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA adhiere, en el plazo perentorio y excepcional de diez (10) días hábiles al plan de regularización de deudas propuesto y refinanciado. Caso contrario deberá dar inicio a las acciones judiciales para la persecución del cobro de la deuda líquida y determinada en concepto de agregados tarifarios conforme el importe indicado en el artículo 7º de la presente, que fueron recaudados y no ingresados por la distribuidora eléctrica en el marco del artículo 43 de la Ley N° 11.769, su reglamentación y normas complementarias, constituyendo el presente título ejecutivo en los términos del Título II del Libro III del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley N° 7.425/68), conforme lo establecido en el artículo 81 de la Ley N° 15.310 y demás acciones que estime corresponder y sin perjuicio de las eventuales sanciones y/o penalidades contractuales, que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 10. Poner en conocimiento del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), la situación irregular de la "COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA" a los fines de iniciar el procedimiento administrativo para la aplicación de sanciones previstas en el artículo 7.12. del Subanexo D del Contrato de Concesión y que retenga los desembolsos del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT).

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su notificación a la "COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA", a Provincia Fideicomisos SAU y a OCEBA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2023-41354579-GDEBA-DPRMIYSPGP

ec181a191fa0a9fd8bfe5f2a1b8b9de180a2263acdf0feae0f1566e9c89cad3 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 1685-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-09641105-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - PROBA S.A. - U.T.E., solicitó el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra "Construcción de la Planta Potabilizadora para los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el partido de La Plata" - Licitación Pública N° 02/2020 (CAF), según contrato suscripto el día 29 de marzo de 2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - PROBA S.A. - U.T.E. suscribieron con fecha 17 de julio de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de junio y julio de 2022 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo con el detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar la suma total de pesos quinientos tres millones veintidós mil seiscientos cincuenta

y siete con diecisiete centavos (\$503.022.657,17) abonada en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (AF y 1) correspondientes a los meses de junio a julio de 2022;

Que, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de pesos quinientos setenta millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco con cincuenta y cinco centavos (\$570.464.795,55), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos sesenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento treinta y ocho con treinta y ocho centavos (\$67.442.138,38), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiuno con treinta y ocho centavos (\$674.421,38) del 1 % para dirección e inspección, alcanza un total de pesos sesenta y ocho millones ciento dieciséis mil quinientos cincuenta y nueve con setenta y seis centavos (\$68.116.559,76);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. PROBA S.A. - U.T.E. contratista de la obra "Construcción de la Planta Potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el partido de La Plata" Licitación Pública N° 02/2020 (CAF), según contrato suscripto el día 29 de marzo de 2022, que agregada mediante ACTA-2023-49013906-GDEBA-DPAYCMIYSPGP e IF-2023-15095527-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos sesenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento treinta y ocho centavos (\$67.442.138,38), a la que adicionando la suma de pesos seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiuno con treinta y ocho centavos (\$674.421,38) del 1% para dirección e inspección, alcanza un total de pesos sesenta y ocho millones ciento dieciséis mil quinientos cincuenta y nueve con setenta y seis centavos (\$68.116.559,76).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 9 - SP 4 - PY 8776 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**ANEXO/S**

ACTA-2023-49013906-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	7a794d88dcb2919892ab652a068330fe58ffcbc5c12a20a57f1ae47c0f059149	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-15095527-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	aa583184b82ac2075557ba0f99d5bd1feae41ef7a7eea3851e404efb7b76af8d	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 1687-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-01659407-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de

redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO- 2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa PASO CONSTRUCCIONES S.R.L., solicitó el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Cisterna en Plaza Lacarra en la Localidad de Carmen de Patagones" - Licitación Pública N° 35/2021, según contrato suscripto el día 7 de septiembre de 2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. suscribieron con fecha 13 de julio de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2022, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos diecisiete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos veintidós con cincuenta y cuatro centavos (\$17.392.822,54) abonada en concepto de ajuste provisorio en los certificados Anticipo Financiero a N° 8 correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2022;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos veintitrés millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento ochenta y tres con setenta y dos centavos (\$23.452.183,72) en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos seis millones cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y uno con dieciocho centavos (\$6.059.361,18), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos sesenta mil quinientos noventa y tres con sesenta y un centavos (\$60.593,61) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento ochenta y un mil setecientos ochenta con ochenta y cuatro centavos (\$181.780,84) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seis millones trescientos un mil setecientos treinta y cinco con sesenta y tres centavos (\$6.301.735,63);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. contratista de la obra: "Cisterna en Plaza Lacarra en la Localidad de Carmen de Patagones" - Licitación Pública N° 35/2021, que, agregados como IF-2023-30245945-GDEBA-DPAYCMIYSPGP e IF- 2023-06073031-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos seis millones cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y uno con dieciocho centavos (\$6.059.361,18), al que adicionándole la suma de pesos sesenta mil quinientos noventa y tres con sesenta y un centavos (\$60.593,61) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento ochenta y un mil setecientos ochenta con ochenta y cuatro centavos (\$181.780,84) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seis millones trescientos un mil setecientos treinta y cinco con sesenta y tres centavos (\$6.301.735,63).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 54 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 602 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-30245945-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	8deafc3b970981ff681a66811ac2ddb972d3c68b0592311be40256d5cbea11a5	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-06073031-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	e922dc096d132d7ad8244e38d3ae5e33ae0bc1a42553270cb0ff94632bb4a96a	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 1702-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-26096199-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - PROBA S.A. - U.T. E., solicitó el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Construcción de la Planta Potabilizadora para los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el Partido de La Plata" - Licitación Pública Internacional N° 2/20 (CAF), conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - PROBA S.A. - U.T. E. suscribieron con fecha 27 de noviembre de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores del mes de agosto de 2022 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo con el detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar la suma total de pesos siete millones ciento diecinueve mil novecientos veintiuno con ochenta y cinco centavos (\$7.119.921,85) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en el certificado N° 2 correspondiente al mes de agosto de 2022;

Que, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de pesos nueve millones diecinueve mil quinientos cincuenta y seis con treinta y siete centavos (\$9.019.556,37), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón ochocientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y cuatro con cincuenta y dos centavos (\$1.899.634,52), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos dieciocho mil novecientos noventa y seis con treinta y cinco centavos (\$18.996,35) del 1 % para dirección e inspección, alcanza un total de pesos un millón novecientos dieciocho mil seiscientos treinta con ochenta y siete centavos (\$1.918.630,87);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - PROBA S.A. - U.T. E. contratista de la obra: "Construcción de la Planta Potabilizadora para los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el Partido de La Plata" - Licitación Pública Internacional N° 2/20 (CAF), que, agregada como ACTA-2023-49203354-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-33019694-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP e IF-2023-41866881-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos un millón ochocientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y cuatro con cincuenta y dos centavos (\$1.899.634,52), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos dieciocho mil novecientos noventa y seis con treinta y cinco centavos (\$18.996,35) del 1 % para dirección e inspección, alcanza un total de pesos un millón novecientos dieciocho mil seiscientos treinta con ochenta y siete centavos (\$1.918.630,87).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 9 - SP 4 - PY 8776 - OB 51 - IN 4 - PR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

#### ANEXO/S

ACTA-2023-49203354-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	158babe01c85e56aa2c7a3d1966f6157e9d17efd1602f54f493ac4d38e5c8be1	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-33019694-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP	f451a911f5e54bfa0617dbfee7c0898339366224720d00501eb67f01e2971dfb	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-41866881-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	4fea15e56e88acc4ffab86027d542d739ef85740fcc53fca795116d4ee3dd20e	<a href="#">Ver</a>

### SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### RESOLUCIÓN N° 107-SSTAYLMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-23376806-GDEBA-COMILU mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del "Plan de Manejo Integral de la Cuenca Río Luján", para la contratación del "Servicio de Consultoría para la Formulación del Plan de Gestión Integrada de la Cuenca del Río Luján", a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10061, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado Préstamo resulta necesario realizar un llamado a Licitación Pública Internacional para la contratación de una firma consultora a fin de que realice el Servicio de Consultoría;

Que, en virtud de propender a la contratación precedentemente aludida, se gestiona un procedimiento de Selección Basada en Calidad y Costo;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Decreto N° 1.299/16, el Contrato de Préstamo, la Ley N° 13.981, el artículo 17, apartado 1° (Licitación Pública) y 2° incisos a) y b) (de etapa múltiple e internacional), del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios - Anexo Único de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, la Ley N° 14.812, prorrogada por la Ley N° 15.310 y demás normativa vigente en la materia;

Que, el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal que comprende el llamado a Licitación Pública Internacional del servicio referido, correspondiéndole un presupuesto oficial actualizado, con impuestos incluidos, de pesos novecientos treinta y ocho millones novecientos diez mil trescientos cincuenta y uno con cuarenta y dos centavos (\$938.910.351,42) y un plazo estimado de las actividades de setecientos treinta (730) días corridos;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informa que el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) ha manifestado no tener comentarios a la documentación licitatoria;

Que asimismo la mencionada Dirección informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1.299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios,

hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario, y que el pari passu de este servicio es: Fuente Financiamiento CAF (65 %), Rentas Generales (35 %);  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;  
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos y presta conformidad con los presentes actuados;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 1.299/16, la Ley N° 15.310 y demás normativa vigente en la materia;  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación confeccionada por el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), en conjunto con la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2022-18127052-GDEBA-SSPYEIMIYSPGP, PLIEG-2023-49528316-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2023-22972525-GDEBA-COMILU, IF-2023-22977316-GDEBA-COMILU, IF-2023-22979039-GDEBA-COMILU, IF-2023-22984328-GDEBA-COMILU, IF-2023-22987426-GDEBA-COMILU y IF-2023-49528327-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 13/23 (CAF) para la contratación del "Servicio de Consultoría para la Formulación del Plan de Gestión Integrada de la Cuenca del Río Luján", correspondiéndole un presupuesto oficial actualizado, con impuestos incluidos, de pesos novecientos treinta y ocho millones novecientos diez mil trescientos cincuenta y uno con cuarenta y dos centavos (\$938.910.351,42) y un plazo estimado de las actividades de setecientos treinta (730) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación aprobada por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional para la contratación del "Servicio de Consultoría para la Formulación del Plan de Gestión Integrada de la Cuenca del Río Luján", debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de treinta y cinco (35) días corridos y por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, en el sitio web de las Naciones Unidas (UN Development Business), en el sitio web [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios), en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y, hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, y lo establecido en el Contrato del Préstamo.

ARTÍCULO 3°. Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Germán CIUCCI (D.N.I. N° 24.499.134), María Luisa VAZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Ezequiel Roberto DI GIOVAMBATTISTA (D.N.I. N° 29.485.504), quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el artículo 1° y, como suplentes a María Sol PÉREZ HARGUINDEGUY (D.N.I. N° 30.575.710), Nazareno BISTOTTO (D.N.I. N° 39.490.091) y Gonzalo FERRARO (D.N.I. N° 34.254.011), que intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el presente Llamado se enmarca en el "Plan de Manejo Integral de la Cuenca Río Luján", Préstamo CAF 10061 y dado que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por el Decreto N° 1.299/16, se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 5°. En cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contratar servicios con el mismo destino perteneciente a un mismo rubro comercial en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 6°. Publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Juan Jose Llaser**, Subsecretario.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 2960-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-41286493-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21- modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad;

Que tramita la limitación, a partir del 1° de septiembre de 2023, de Luis Antonio GRASSI GONZALEZ en el cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa, en el que fuera designado por Resolución N° 2053/22;

Que, asimismo, se propicia su designación, a partir de esa misma fecha, en el cargo de Director de Control de Gestión perteneciente a la Dirección Provincial de Planeamiento Logístico de la Subsecretaría de Coordinación y Logística

Operativa, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;  
Que la Dirección de Personal-Otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;  
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;  
Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIAS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, a partir del 1° de septiembre de 2023, a Luis Antonio GRASSI GONZALEZ (DNI 14.576.424 - Clase 1961) en el cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa, dispuesto por Resolución N° 2053/22, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Planeamiento Logístico, a partir del 1° de septiembre de 2023, a Luis Antonio GRASSI GONZALEZ (DNI 14.576.424 - Clase 1961) en el cargo de Director de Control de Gestión, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Requerir a Luis Antonio GRASSI GONZALEZ (DNI 14.576.424 - Clase 1961) que en el plazo de treinta (30) días hábiles cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SIDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2988-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-44294979-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la Rescisión de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pilar, y

**CONSIDERANDO:**

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró con fecha 28 de diciembre de 2017, siendo aprobado por RESOL-2018-1828-GDEBA-MSGP, de fecha 18 de diciembre de 2018, a partir de la cual comienza su vigencia;

Que mediante dicho Contrato de Comodato la Municipalidad de Pilar entregó seis (6) motovehículos marca Honda modelo 10 XR 250, afectados al uso como patrulleros del Grupo de Apoyo Departamental;

Que los mismos fueron restituidos mediante acta de entrega, de fecha 05 de octubre de 2023, quedando en ese acto desafectados al uso como móviles policiales;

Que habiéndose extinguido el objeto del contrato, al procederse a la devolución de la totalidad de los vehículos entregados oportunamente y atento que el Contrato se encuentra vigente, deviene necesario dar fin al mismo;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno (orden 31), la Contaduría General de la Provincia (orden 36) y la Fiscalía de Estado (orden 44);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por rescindido el Contrato de Comodato, suscripto con fecha 28 de diciembre de 2017 entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pilar, aprobado por RESOL-2018-1828-GDEBA-MSGP, cuyo objeto fueran seis (6) motovehículos marca Honda modelo 10 XR 250, los cuales fueron restituidos en su totalidad, cuyo texto (IF-2023-49853296-GDEBA-DRIYCMSGP) pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Pilar, comunicar a la Dirección Provincial de

Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Secretaría General. Publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-49853296-GDEBA-  
DRIYCMSGP

63b77b0d8e5c863def5dfb52f0c17b80365feaf3a0ab4c57e9080cc6a79ca764 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 2989-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-8928681-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se propicia la aprobación de una Adenda al Contrato de Comodato, celebrado entre la Municipalidad de Almirante Brown y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, el cuál fue aprobado mediante Resolución N° 1595/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Comodato citado, se celebró con fecha 28 de diciembre de 2020, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown;  
Que con fecha 10 de abril del 2023 se firmó una Adenda al contrato de comodato original, mediante la cuál se devolvieron al Comodante diecisiete (17) vehículos de su propiedad, siendo aprobada mediante Resolución N° 682/23;  
Que con posterioridad se firma una nueva Adenda, de fecha 30 de noviembre de 2023, estableciéndose la devolución al Comodante de un (1) vehículo Marca Toyota, modelo Hilux, incluido en el comodato ut-supra mencionado;  
Que consecuentemente corresponde la modificación de la cláusula primera al contrato citado en cuanto que “El propietario COMODANTE, cede y entrega en este acto al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad en comodato, diecinueve (19) vehículos, quedando afectados a la función de móviles policiales”;  
Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno (orden 42), la Contaduría General de la Provincia (orden 48) y la Fiscalía de Estado (orden 67);  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15164, modificada por la Ley 15.309 Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/E17  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Adenda celebrada entre la Municipalidad de Almirante Brown y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto (IF-2023-49812942-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.  
**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Almirante Brown, comunicar a la Subsecretaría de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Secretaria General. Publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-49812942-GDEBA-  
DRIYCMSGP

644d1b97f4857565d8ac1b456c14c569acd77ca2c0a9e00c1f5c52f817f7ad2a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 2990-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-39953640-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la aprobación de una Adenda al Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Miguel, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Comodato citado se celebró con fecha 03 de julio de 2021, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Miguel, siendo aprobado mediante Resolución N° 1.806/21;  
Que con fecha 01 de septiembre de 2023, se restituyen a la Municipalidad la cantidad de seis (6) camionetas;  
Que consecuentemente corresponde la modificación de la cláusula primera al contrato citado en cuanto que “El propietario

COMODANTE, cede y entrega en este acto al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad en comodato, veintiún (21) vehículos y nueve (9) motocicletas que quedarán afectados a la función de móvil policial"; Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno (orden 34), la Contaduría General de la Provincia (orden 39) y la Fiscalía de Estado (orden 47); Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley Nº 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda celebrada entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Miguel, cuyo texto (IF-2023-49816944-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.  
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de San Miguel, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Secretaría General. Publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-49816944-GDEBA-  
DRIYCMSGP

013b7829af1060c3ac19266553a9bf5986f09db78afaf21cf3cd3af3bad799a3 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN Nº 2991-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente Nº EX-2023-37628344-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Olavarría, y

**CONSIDERANDO:**

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI, y la Municipalidad de Olavarría, representada por su Intendente municipal, Dr. Ezequiel GALLI;  
Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, dieciséis (16) motovehículos de su propiedad, marca Motomel modelo CX 150, que serán destinados como móviles policiales en tareas de seguridad pública en el ámbito del distrito;  
Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;  
Que mediante la cláusula cuarta se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad y la reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;  
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno (orden 48), la Contaduría General de la Provincia (orden 53) y la Fiscalía de Estado (orden 62);  
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley Nº 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI, y la Municipalidad de Olavarría, representada por su Intendente municipal, Dr. Ezequiel GALLI, cuyo objeto material resultan ser dieciséis (16) motovehículos de su propiedad, marca Motomel modelo CX 150, que serán destinados como móviles policiales en tareas de seguridad pública en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2023-49815514-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.  
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Olavarría, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Secretaría General. Publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-49815514-GDEBA-  
DRIYCMSGP

814c7b78cf9e6d579d0e34889c3c014dd5d40c1e2a3a273c639237bd5eb5 Ver

**RESOLUCIÓN N° 2992-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-44934523-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bragado, y

**CONSIDERANDO:**

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI, y la Municipalidad de Bragado, representada por su Intendente Municipal, Sr. Héctor Vicente GATICA;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, la cantidad de un (1) vehículos de su propiedad, marca Citroen, modelo Berlingo Furgon Bus, el que prestará servicio como NO IDENTIFICABLE, en el ámbito de su distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovarlo automáticamente por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, equipamiento adicional o autorizado por seguridad y la reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno (orden 33), la Contaduría General de la Provincia (orden 39) y la Fiscalía de Estado (orden 47);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI, y la Municipalidad de Bragado, representada por su Intendente Municipal, Sr. Héctor Vicente GATICA, cuyo objeto material resulta ser un (1) vehículo de su propiedad marca Citroen, modelo Berlingo Furgon Bus, que prestará servicio como NO IDENTIFICABLE, para ser utilizado en el ámbito de su distrito, cuyo texto (IF-2023-49826783-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Bragado, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Secretaría General. Publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-49826783-GDEBA-  
DRIYCMSGP

dabcef118d6433f767760d32fbc7d4bc74d2d8d210bb4f9a96bd7b6955396724 Ver

**RESOLUCIÓN N° 2993-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-36725731-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Esteban Echeverría, y

**CONSIDERANDO:**

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI, y la Municipalidad de Esteban Echeverría, representada por su Intendente municipal, Dr. Fernando GRAY;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, seis (6) vehículos de su propiedad, marca Ford modelo Ranger 4x2, que serán destinados como móviles policiales en tareas de seguridad pública en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el seguro, mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, y la reparación de dichas unidades;

Que han tomado intervención, la Asesoría General de Gobierno (orden 60), la Contaduría General de la Provincia (orden 69) y la Fiscalía de Estado (orden 77);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Alejandro BERNI, y la Municipalidad de Esteban Echeverría, representada por su Intendente municipal, Dr. Fernando GRAY, cuyo objeto material resultan ser seis (6) vehículos de su propiedad, marca Ford modelo Ranger 4x2, que serán destinados como móviles policiales en tareas de seguridad pública en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2023-49820811-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Esteban Echeverría, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Secretaría General. Publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-49820811-GDEBA-  
DRIYCMSGP

6c9cb916380928cc710d0f980c18927045333fdc87a18afe704d2e8221b34b6a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 3037-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-31140109-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Suipacha, y

**CONSIDERANDO:**

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Suipacha, representada por su Intendente Municipal, Alejandro Federico;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato un (1) vehículo de su propiedad, marca VOLKSWAGEN modelo VOYAGE, que será destinado como móvil policial no identificable, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, equipamiento adicional o autorizado por seguridad y la reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno (orden 46), la Contaduría General de la Provincia (orden 52) y la Fiscalía de Estado (orden 68) sin objeciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni, y la Municipalidad de Suipacha, representada por su Intendente Municipal, Alejandro Federico, cuyo objeto material resulta ser un (1) vehículo de su propiedad, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE, que será destinado como móvil policial, no identificable, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2023-49518752-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Suipacha, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría

General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-49518752-GDEBA-  
DRIYCMSGP

ae7adfbaadf993b73b03a4e7947c24bc3203a59eb3eb024df79d5d81cfdc4798 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 3040-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-31279436-GDEBA-DDPRYMGEMSGP- mediante el cual se propicia la aprobación de una Adenda al Convenio de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Saladillo y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que fuera aprobado mediante Resolución N° 1627/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Comodato citado se celebró con fecha 29 de septiembre de 2021, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Saladillo;  
Que atento la renovación de la flota automotor y entrega de vehículos por parte de este Ministerio a la mencionada Municipalidad, se firma una Adenda estableciendo la conversión de los 4 anexos incorporados en el convenio Marco, por un solo Anexo, incluyendo a los nuevos móviles entregados;  
Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno -orden 51-, la Contaduría General de la Provincia -orden 60- y Fiscalía de Estado -orden 68-, sin observaciones que formular;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15164, modificada por la Ley 15.309;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/E17  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda celebrada entre la Municipalidad de Saladillo y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto (IF-2023-48335835-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Saladillo, comunicar a la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-48335835-GDEBA-  
DRIYCMSGP

bd4fe63db4900f4006d6d98b0c46014c3944a9947ff96f890361fcdc993e97e [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 3059-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-46387152-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de octubre de 2023, de Cristian Horacio PALACIOS, en el cargo de Director de Fiscalización Operativa y Coordinación de Espectáculos Deportivos Sección Centro, perteneciente a la Dirección Provincial de Coordinación Estratégica y Fiscalización Operativa, dependiente de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De), reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal -Otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De), Dirección Provincial de Coordinación Estratégica y Fiscalización Operativa, a partir del 1º de octubre de 2023, a Cristian Horacio PALACIOS (DNI 27.791.943 - Clase 1980), en el cargo de Director de Fiscalización Operativa y Coordinación de Espectáculos Deportivos Sección Centro, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3088-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-28294153-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Suipacha, y

**CONSIDERANDO:**

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Suipacha, representada por su Intendente Municipal, Alejandro Federico;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, un (1) motovehículo de su propiedad, marca CORVEN modelo TRIAX 250, que será destinado como móvil policial en tareas de seguridad pública en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad y reparación de dicha unidad, quedando a cargo del Ministerio la contratación del seguro respectivo;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno (orden 47), la Contaduría General de la Provincia (orden 53) y la Fiscalía de Estado (orden 64);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Suipacha, representada por su Intendente Municipal, Alejandro Federico, cuyo objeto material resulta ser un (1) motovehículo de su propiedad, marca CORVEN modelo TRIAX 250, que será destinado como móvil policial en tareas de seguridad pública en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2023-48731913-GDEBA-DRIYCMSPG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Suipacha, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-48731913-GDEBA-  
DRIYCMSPG

ca58fbd75f49b8ff362f680686a3d36f8c9f00640e9a94e66a061d3b3e23d85f [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 3089-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-24951822-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Adolfo González Chávez; y

**CONSIDERANDO:**

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Adolfo González Chávez, representada por su Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillan;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, la cantidad de tres (3) vehículos de su propiedad, marca Ford, modelo Ranger, que serán destinados como móviles policiales en tareas de seguridad pública en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar automáticamente por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 23), Contaduría General de la Provincia (orden 29) y Fiscalía de Estado (orden 37);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Adolfo González Chávez, representada por su Intendente Municipal, Eduardo Marcelo Santillan, cuyo objeto material resultan ser tres (3) vehículos de su propiedad, Marca Ford, Modelo Ranger, que serán destinados como móviles policiales en tareas de seguridad pública en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-202-48731793-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Adolfo González Chávez, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-48731793-GDEBA-  
DRIYCMSGP

37065bd5347378903a93bb6817027bfa0dfdf782f4e291f852f808d514a49138 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 2516-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-22834414-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente - con Estabilidad- Valeria Elisabeth POSADAS, a partir del 1° de junio de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que Valeria Elisabeth POSADAS solicitó se gestione la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 en este Ministerio, a partir del 1° de junio de 2023;

Que dicha solicitud se fundamenta, en razón de que mediante RESOL-2023-6-APN-D#TELAM de fecha 24 de mayo de 2023, se designó a la interesada en un cargo como Gerenta de Recursos Humanos de TELAM Sociedad del Estado;

Que se acompañó la situación de revista de la que se desprende que Valeria Elisabeth POSADAS, ocupa un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría Salarial 15 - Clase A - Grado III - Código del Cargo 3-0003-III-A - Administrativo Auxiliar "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Administrativa, Contable y de Recursos Humanos de la Escribanía General de Gobierno;

Que toma intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público

del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la que sostiene que no proceda al otorgamiento de reservas de cargo para aquellos agentes que se desempeñen tanto en Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria regidas por el régimen de la Ley N° 19.550, como en Sociedades del Estado reguladas por la Ley N° 20.705, por lo que considera que no corresponde acceder al otorgamiento de la reserva de cargo que se propicia;

Que, toma la intervención, de su competencia la Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia, sin formular objeciones a la medida propiciada;

Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de junio de 2023 y mientras se desempeñe en el cargo, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Administrativo - Categoría Salarial 15 - Clase A - Grado III - Código del Cargo 3-0003-III-A - Administrativo Auxiliar "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Administrativa, Contable y de Recursos Humanos, a la agente Valeria Elisabeth POSADAS (D.N.I. N° 23.164.681 - Clase 1973), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2555-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-28457936-GDEBA-DDDPPMJDYDHGP, mediante el cual se gestiona en este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cambio de Agrupamiento de Personal Servicio a Personal Administrativo, del agente Adrián Ismael OBREGOSO, a partir de la fecha de notificación, y

**CONSIDERANDO:**

Que Adrián Ismael OBREGOSO solicitó el cambio de Agrupamiento de Personal de Servicio a Personal Administrativo, prestando la debida conformidad para el presente trámite el Subsecretario de Derechos Humanos;

Que el citado agente revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Servicio - Categoría 9 - Clase 2 - Grado VII - Código 1-0037-VII-2 - Ordenanza "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, conforme surge de su situación de revista;

Que, en atención que el interesado presentó el título secundario y que solicitó el cambio de agrupamiento justificado por las tareas que desempeña desde el año 2020, corresponde se proceda a reubicarlo en el Agrupamiento Personal Administrativo - Administrativo Auxiliar "C"- Categoría 9 - Código 3-0003-IX-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que intervinieron la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependientes de la Dirección General de Administración;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309, y por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS-, al agente Adrián Ismael OBREGOSO, (D.N.I. N° 25.916.999 - Clase 1977), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el Agrupamiento Personal Administrativo -

Categoría 9 - Código 3-0003-IX-2 - Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 25 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Unidad Geográfica 999 - la siguiente transferencia de cargo:

**DÉBITO**

Agrupamiento Ocupacional 1 un (1) cargo

**CRÉDITO**

Agrupamiento Ocupacional 3 un (1) cargo

ARTÍCULO 3º. La Dirección General de Administración propiciará la modificación de los planteles básicos originada en la presente.

ARTÍCULO 4º. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 25 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2566-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-04829087-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se gestionó el Contrato de Locación de Obra celebrado entre este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, representado por el Dr. Matías Facundo MORENO, en su carácter de Subsecretario de Derechos Humanos y Brenda Eliana DISIPIO, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2023-664-GDEBA-MJYDHGP de fecha 14 de abril de 2023, se aprobó el Contrato de Locación de Obra citado en el exordio de la presente, contenido en el IF-2023-13244508-GDEBA-DDDPPMJYDHGP;

Que la agente Brenda Eliana DISIPIO solicitó la baja del Contrato de Locación de Obra mediante NO-2023-50253675-GDEBA-DPPDHMJYDHGP, a partir del 1º de diciembre de 2023, prestando la debida conformidad para el presente trámite el Subsecretario de Derechos Humanos, mediante NO-2023- 50295288-GDEBA-SSDHMJYDHGP;

Que, en consecuencia, corresponde rescindir el citado Contrato, a partir del 1º de diciembre de 2023;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3º y concordantes de la Ley N° 14.806 (texto según Ley N° 14.866) y la Ley N° 15.165, prorrogadas en último término por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rescindir en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1º de diciembre de 2023, el Contrato de Locación de Obra suscripto entre Brenda Eliana DISIPIO (D.N.I. N° 37.802.960) y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Dr. Matías Facundo MORENO (D.N.I. N° 24.674.288), en su carácter de Subsecretario de Derechos Humanos, aprobado mediante RESO-2023-664-GDEBA-MJYDHGP de fecha 14 de abril de 2023, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección General de Administración a desafectar del compromiso presupuestario contraído durante el período comprendido entre el 1º de diciembre del 2023 y el 31 de diciembre del 2023, inclusive, correspondiente a la etapa décima del contrato, contenido el mismo en el IF-2023-13244508-GDEBA-DDDPPMJYDHGP.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar a la interesada y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO****RESOLUCIÓN N° 975-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-37763826-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la inscripción de AGRITEST S.R.L al “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” por la producción que desarrolla en la unidad denominada “Establecimiento San José”, ubicada en el Partido de Rojas, las Resoluciones RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y su modificatoria RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, se creó el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden 4 obra el formulario Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2023-38140715-GDEBA-DCYOMDAGP), presentado por Agritest S.R.L, por la producción que desarrolla en la unidad denominada “Establecimiento San José” ubicada en el partido de Rojas, dando cumplimiento al artículo 3° de la Resolución RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que obra en orden 8 análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, los cuales han sido costeados por el Ministerio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 10 obra el plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2023-38141763-GDEBA-DCYOMDAGP), suscripto por el Ingeniero Agrónomo Francisco Pugno que lo elaboró;

Que en orden 11 obra el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2023-38152626-GDEBA-SSAGYPMDAGP) formulado por el agente territorial del Programa;

Que en orden 12 obra el informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas, donde brinda su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación del postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en el establecimiento referido;

Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción del postulante al Registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2023-38141763-GDEBA-DCYOMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por Agritest S.R.L, CUIT 30- 70905743-6, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada “San José”, ubicada en el paraje de Los Indios, Localidad de Rojas, (LAT. 34°20'35.35"S LONG. 60°34'35.82"O), e inscribir a la referida en el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” implicando ello su incorporación al “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-38141763-GDEBA-  
DCYOMDAGP

2cd23e68d9e289dc2ca2fe99acc3be918fd0135f0ae5155792298e868951342 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 976-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-39938352-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación de la Addenda N° 2 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Rauch, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, las RESO-2021-122-GDEBA-MDAGP y RESO-2022-728-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2021-122-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó a la Municipalidad de Rauch un subsidio de pesos diecisiete millones (\$17.000.000.-), para financiar la ejecución de la obra "Reparación, remodelación y terminación de un matadero para las especies ovina, bovina y porcina", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que a través de la RESO-2022-728-GDEBA-MDAGP se aprobó la Addenda N° 1 al Convenio suscripto con la Municipalidad de Rauch, que tuvo como objeto la ampliación, en la suma de pesos cincuenta y un millones (\$51.000.000.-), del subsidio oportunamente otorgado;

Que a orden 5 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de Rauch solicitando se amplíe el monto del subsidio otorgado, en la suma de pesos doce millones quinientos mil (\$12.500.000.-) para ser destinado a la terminación de obra "Reparación, remodelación y terminación de un matadero para las especies ovina, bovina y porcina";

Que a orden 6 la citada Municipalidad acompaña un presupuesto por el monto solicitado;

Que a orden 13 luce informe Técnico realizado por la Dirección de Carne Vacuna,

Porcina, Aviar y Otras donde indica que en razón a los elementos evaluados y agregados oportunamente, existe viabilidad técnica y razonabilidad para la actualización de los montos presupuestados por el Municipio de Rauch, en función de impulsar el proyecto para la terminación de la obra civil y puesta en marcha del Frigorífico bovino, porcino y ovino (múltiple especie) categoría B (provincial);

Que en el referenciado informe se detallan las tareas a realizarse las cuales en su totalidad resultan ser de suma importancia para el normal desarrollo operativo de la planta de faena, una vez puesta en funcionamiento;

Que por último se destaca que la impermeabilización de las lagunas para el tratamiento de las aguas residuales industriales resulta ser una condición necesaria para el óptimo funcionamiento del frigorífico, evitando el impacto ambiental negativo del proceso de faena sobre el medio circundante del predio donde se emplaza la obra;

Que por lo expuesto, se propicia la Addenda N° 2 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Rauch;

Que a orden 32 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en virtud de ello se han atendido en este acto los ajustes formales indicados por el organismo asesor y como IF-2023-49287444-GDEBA-SSAGYPMDAGP la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca adunó un Informe donde (i) se identifican las tareas previstas en el proyecto original cuyo monto fue actualizado; (ii) se identifica el porcentaje de variación entre el presupuesto original y el actualizado, diferenciando las tareas que se incorporaron como nuevas y (iii) se visualiza la comparativa presupuestaria entre ambos proyectos;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 4° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Addenda N° 2 al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Rauch, aprobado por la RESO-2021-122-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG- 2023-48669867-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el monto del subsidio otorgado por la RESO-2021-122-GDEBA-MDAGP en la suma de pesos doce millones quinientos mil (\$12.500.000.-) conforme resulta de la Addenda precedentemente aprobada.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Municipalidad de Rauch deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

INLEG-2023-48669867-GDEBA-DSTAMDAGP

843305a18b8276aa7ba6335088b20da6e7d1ad07a1dc6e3e5bc9a72f07a7dd15 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 977-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-37763521-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la inscripción de AGRITEST S.R.L al “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” por la producción que desarrolla en la unidad denominada “Establecimiento La Delia Verde”, ubicada en el Partido de Rojas, las Resoluciones RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y su modificatoria RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, se creó el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden 4 obra el formulario Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2023-38141279-GDEBA-DCYOMDAGP), presentado por Agritest S.R.L., por la producción que desarrolla en la unidad denominada “Establecimiento La Delia Verde” ubicada en el partido de Rojas, dando cumplimiento al artículo 3° de la Resolución RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que obra en orden 8 análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, los cuales han sido costeados por el Ministerio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 10 obra el plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2023-38140774-GDEBA-DCYOMDAGP), suscripto por el Ingeniero Agrónomo Francisco Pugno que lo elaboró;

Que en orden 11 obra el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2023-38779335-GDEBA-SSAGYPMDAGP) formulado por el agente territorial del Programa;

Que en orden 12 obra el informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas, donde brinda su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación del postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en el establecimiento referido;

Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción del postulante al Registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2023-38140774-GDEBA-DCYOMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por Agritest S.R.L, CUIT 30- 70905743-6, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada “La Delia Verde”, ubicada en el partido de Rojas, Localidad de Rojas, (LAT. 34°9'43.43”S LONG. 60°38'27.63”O), e inscribir a la referida en el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” implicando ello su incorporación al “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-38140774-GDEBA-  
DCYOMDAGP

022d4066b76762783d43bf01a2cfe7b9fa2aab88ec15e87cdd6b981a32a77195 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 978-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-35042338-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia establecer el mecanismo de funcionamiento y administración del “Registro de Habilitación de Quemas Controladas” y crear el “Registro de Profesionales de Quemas Controladas”, la Ley Nacional N° 26.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164 y modificatoria y N° 14.892 y su Decreto reglamentario N° 1109/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional garantiza el derecho de todo habitante del territorio nacional a un ambiente

sano y establece el deber de las autoridades de proveer a la preservación del patrimonio natural y la diversidad biológica;

Que la Ley Nacional de Presupuesto Mínimos de Protección Ambiental N° 25.675 - General del Ambiente - fija entre sus políticas el deber de prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo;

Que el artículo 28 de la Constitución provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la Provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que la Ley N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a fin de preservar la vida en su sentido más amplio; asegurando a las generaciones presentes y futuras la conservación de la calidad ambiental y la diversidad biológica;

Que la Ley N° 14.892 tiene por objeto establecer acciones, normas, y procedimientos para el Manejo del Fuego, prevención y lucha contra incendios, en áreas rurales y forestales e interface (donde se conjugan parte rural e infraestructura) en territorio provincial;

Que en su artículo 2°, inciso e) la Ley N° 14.892 establece que la autoridad de aplicación debe, entre sus funciones y atribuciones, autorizar, a modo de excepción, la utilización del fuego en quemas controladas y prescriptas;

Que el artículo 9° de la Ley N° 14.892 prohíbe el uso del fuego en el ámbito rural y/o forestal, salvo en aquellos casos en que se cuente con autorización de la Autoridad de Aplicación según el artículo 2° inciso e) citado;

Que atento a la situación crítica de peligro evidente e inminente que representan los efectos derivados de los incendios ocurridos en el ámbito de nuestra provincia, el Gobernador dictó el Decreto N° 1109/22 reglamentario de la Ley N° 14.892 a fin de preservar, recuperar y conservar el medio ambiente;

Que el artículo 2° del Decreto N° 1109/22 citado designa como autoridades de aplicación de la Ley N° 14.892 al Ministerio de Seguridad, al Ministerio de Ambiente y al Ministerio de Desarrollo Agrario, o a las reparticiones que en el futuro los reemplacen a cada uno de estos;

Que el artículo 3° del mencionado Decreto dispone que las autoridades de aplicación podrán dictar las normas aclaratorias y complementarias de dicha reglamentación y tendrán la facultad de suscribir y aprobar convenios con organismos nacionales, provinciales y municipales que fueren necesarios a efectos de cumplir con los objetivos de la Ley N° 14.892, en el marco de sus competencias;

Que de acuerdo con el artículo 2°, inciso e), del Anexo Único del referido Decreto N° 1109/22 el Ministerio de Desarrollo Agrario establecerá los requisitos y el procedimiento administrativo para las solicitudes de quemas controladas. Esta atribución no abarcará a las Áreas Naturales Protegidas en los términos de la Ley N° 10.907, ni la superficie del territorio provincial incluida en el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) en los términos de la Ley N° 14.888, cuyos tratamientos estarán a cargo del Ministerio de Ambiente;

Que, en ese sentido, se crea el "Registro de Habilitación de Quemas Controladas" cuyo funcionamiento y administración estará a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario, debiendo incorporar los datos de las quemas controladas que el Ministerio de Ambiente autorizase en uso de sus atribuciones en jurisdicción de las Leyes N° 10.907 y N° 14.888. El resto de las autoridades de aplicación designadas, tendrán acceso permanente a dicho registro;

Que conforme el artículo 9° del Anexo Único del Decreto N° 1109/22 las solicitudes de habilitación para realizar quemas controladas deberán presentarse ante el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que el artículo 9° citado, además, establece los requisitos que, en ambos casos, deberán cumplimentar las solicitudes de habilitación para realizar quemas controladas, y dispone que el Ministerio de Desarrollo Agrario establecerá los requisitos adicionales para el procedimiento;

Que en orden 4 obra informe técnico de la Dirección Provincial de Agricultura donde se advierte que la utilización del fuego en el ámbito rural de la provincia de Buenos Aires es una práctica normal y afianzada entre los productores, como herramienta para eliminar restos vegetales que quedan después de cosechas agrícolas y forestales, y de preparación del terreno para siguiente ciclo productivo;

Que las quemas controladas permiten, de acuerdo con el informe precitado: disminuir el volumen de materia vegetal seca y/o muerta, promover especies forrajeras más palatables y/o nutritivas para el ganado, intervenir sobre procesos de arbustización creciente e intervenir preventivamente en la reducción de la carga de material combustible;

Que la Dirección Provincial de Agricultura recomienda en el referido informe complementar la regulación que de dicha práctica hace el Decreto N° 1109/22, con el objeto de minimizar los múltiples impactos que genera -por ejemplo, riesgo de incendios forestales, de pastizales rurales y de interfase-, asegurando que las metodologías a utilizar sean probadas como efectivas, según las condiciones climáticas y de combustibles existentes al momento de su realización, y posibilitando que el procedimiento contemple el monitoreo de los resultados mejorando la capacidad de respuesta en caso de que el manejo del fuego salga de lo esperado;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección Provincial de Agricultura;

Que por lo expuesto este Ministerio considera oportuno el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 3° del Decreto N° 1109/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer el procedimiento administrativo de funcionamiento y administración del "Registro de Habilitación de Quemas Controladas", creado por el artículo 2°, inciso e) del anexo I del Decreto N° 1109/22 y el procedimiento de

gestión de las solicitudes de habilitación para realizar quemas controladas, que como Anexo I (IF-2023-38236251-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Crear el “Registro de Profesionales de Quemadas Controladas”, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, al que tendrán acceso permanente las autoridades de aplicación designadas por el Decreto N° 1109/22 y establecer las pautas de su funcionamiento, que como Anexo II (IF-2023-38236276-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-38236251-GDEBA-DSTAMDAGP	fa1a67aed0d9f42baf56881ab5a7953802c1a52e488db02ae87f51ecd1a78794	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-38236276-GDEBA-DSTAMDAGP	8f0d52f3b6113777b763b1e05eed2ff38884794f1be579d9439aabd671d90ad4	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 980-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-35662922-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a INTERAGRO RAUCH S.R.L en el marco del “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” como incentivo por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción “Las Garzas” ubicada en el partido de Rauch, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, las Resoluciones RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP y RESO-2022-681-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria; Que la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires y el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las Buenas Prácticas Agrícolas del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que la RESO-2022-681-GDEBA-MDAGP aprobó el plan de trabajo trienal presentado por INTERAGRO RAUCH CUIT 30-70895341-1, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada “Las Garzas”, ubicada en el partido de Rauch (36° 49' 59" S; 58° 49' 26" O), y su inscripción en el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” implicando ello su incorporación al Programa; Que el marco normativo mencionado contribuye a la observancia del programa dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas mediante el incentivo a aquellos productores y productoras que cumplan con los ejes establecidos como factores deseables excluyentes y no excluyentes del Programa a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural; Que por el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se resolvió que los productores y productoras registrados en el Programa y en tanto mantengan su carácter de activos, recibirán como incentivo un aporte no reintegrable, en base a una escala establecida;

Que por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP de fecha 14 de julio de 2023, se modificó la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, diferenciando la manera en que se debe calcular dicho incentivo para los productores y productoras que no sean parte del territorio comprendido en las Leyes N° 12.322, N° 12.323, N° 15.177, N° 15.176 y N° 13.647 de aquellos que sí; y estableciendo que para aquellos productores cuyo monto resultante de la aplicación de la escala sea por un total en pesos inferior al equivalente a ochenta (80) kilogramos de carne de novillo de arrendamiento según precio de la pizarra del Mercado Agroganadero de Cañuelas, se le otorgará un aporte no reintegrable equivalente a esa cantidad;

Que mediante el artículo 28 se indicó que la Dirección Provincial de Agricultura analizará las presentaciones efectuadas por el productor o productora y evaluará el porcentaje alcanzado, elevando dicho informe a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para su aprobación. El porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor o productora coincidirá con el porcentaje del aporte no reintegrable que recibirá;

Que en orden 27 obra la presentación de factores deseables del ANEXO X efectuada en los términos del artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP, por INTERAGRO RAUCH S.R.L, CUIT 30-70895341-1, para acceder al incentivo disponible en el marco del “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”;

Que en orden 30 obra el informe de la Dirección Provincial de Agricultura donde analiza la presentación del ANEXO X y evalúa el porcentaje alcanzado por el productor según el artículo 26 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que el porcentaje de cumplimiento de los factores deseables del Programa por parte del productor es del veinte por ciento (20 %);  
Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;  
Que a orden 69 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;  
Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a INTERAGRO RAUCH S.R.L., CUIT 30-70895341-1, por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción "Las Garzas", ubicada en el partido de Rauch (36° 49' 59" S; 58° 49' 26" O), un aporte no reintegrable dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural, coincidente con el porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor conforme la escala establecida en el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP modificado por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP, que asciende a la suma de pesos treinta y un mil ciento cuarenta y nueve (\$31.149,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 9 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 981-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-40057334-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia rectificar la RESO-2023-890-GDEBA-MDAGP por la cual aprobaron diversos proyectos seleccionados en el marco del "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", el Decreto-Ley N° 7647/70, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2023-890-GDEBA-MDAGP se aprobaron los proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-41228290-GDEBA-DSTAMDAGP seleccionados en el marco del "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y se otorgó la suma total de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y un mil quinientos noventa y dos con noventa y cuatro centavos (\$4.681.592,94) en concepto de subsidios establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único que forma parte de la citada Resolución;

Que a orden 125 luce intervención de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares donde solicita verificar el N° IF-2023-41228290-GDEBA-DSTAMDAGP en virtud de haberse constatado un error en el número de CUIT de la beneficiaria IVANOFF, Vanesa;

Que como IF-2023-49928818-GDEBA-DSTAMDAGP se incorporó un nuevo Anexo Único;

Que en virtud de lo expuesto procede rectificar el artículo 1° de la RESO-2023-890-GDEBA-MDAGP en su parte pertinente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la RESO-2023-890-GDEBA-MDAGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-49928818-GDEBA-DSTAMDAGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobado por la RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP."*

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-49928818-GDEBA-DSTAMDAGP

2f74a0c88b63a540d8052953f6a334e84376f1f359db0709c201d497ff457ab8 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 982-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 9 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2019-42802368-GDEBA-DGLYCNMAGP, por el cual se tramita la renuncia al cargo, presentada por la agente Ángela Leonor GONZALEZ GENTILE, a partir del día 29 de noviembre de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 4, obra nota mediante la cual la agente Ángela Leonor GONZALEZ GENTILE, solicitó la renuncia al cargo que detenta en este Ministerio, a partir del 29 de noviembre de 2019;  
Que a orden 7 obra informe de la Dirección de Sumarios del que se desprende que la agente Ángela Leonor GONZALEZ GENTILE no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;  
Que a orden 8 obra la situación de revista de la agente Ángela Leonor GONZALEZ GENTILE (DNI 11.359.498 - Clase 1954), quien posee un cargo de Planta Permanente con estabilidad, del Agrupamiento Personal Profesional, Veterinario "D", Categoría 11, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la entonces Dirección Provincial de Carnes;  
Que, asimismo, la interesada deberá hacer entrega al momento de notificación de la presente, del carnet de afiliación del I.O.M.A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;  
Que las autoridades han tomado la intervención de su competencia;  
Que habiéndose cumplimentado las disposiciones legales vigentes procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 13 - del entonces Ministerio de Agroindustria, la renuncia al cargo, a partir del 29 de noviembre de 2019, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, presentada por la agente Ángela Leonor GONZALEZ GENTILE (DNI N° 11.359.498 - Clase 1954), quien revistaba en un cargo de Planta Permanente con estabilidad, del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0220-XI-3, Veterinario "D", Categoría 11, en la entonces Dirección Provincial de Carnes, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 983-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 9 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-14626468-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se tramita la solicitud del pago del adicional por zona desfavorable, del agente Fernando Jesús Edgardo ARDITE y el ex agente Adrián Alejandro ULLUA, a partir del 1° de diciembre de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 2 obra copia digitalizada del expediente N° 22500-31539/15, por el que originalmente se iniciaron las actuaciones de referencia;  
Que en las páginas 3 y 6 del expediente digitalizado lucen notas de los agentes Adrián Alejandro ULLUA y Fernando Jesús Edgardo ARDITE de la entonces Oficina de Transferencia de Tecnología y Experimentación, mediante la cual solicitan el adicional por zona desfavorable de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 10.323;  
Que en las páginas 4, 5 y 7 del expediente digitalizado obran copias de los documentos nacionales de identidad de los agentes ULLUA y ARDITE, donde constan sus respectivos domicilios;

Que en la página 8 del mismo expediente el entonces Responsable de la Oficina de Transferencia de Tecnología y Experimentación avala la gestión propiciada, indicando que el establecimiento donde prestan servicios los agentes antes mencionados se encuentra en el partido de Carmen de Patagones, ubicado al sur del río Colorado;

Que en las páginas 9 y 10 de las actuaciones originales obra copia debidamente autenticada de la Resolución del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios N° 122/13, mediante la cual se les reconocen a los agentes mencionados en el presente expediente el adicional por zona desfavorable a partir del día 1° de diciembre de 2011;

Que sin perjuicio de lo establecido en dicha Resolución, el adicional fue abonado hasta el día 1° de noviembre de 2012 ya que según se manifiesta en las notas de reclamo, su continuidad había quedado supeditado al dictado de nuevas Resoluciones, lo que no sucedió;

Que en los órdenes 17 y 18, obran situaciones de revista del agente Fernando Jesús Edgardo ARDITE (DNI N° 36.192.374 - Clase 1991), y del ex - agente Adrián Alejandro ULLUA (DNI N° 35.591.850 - Clase 1991);

Que a orden 19 se incorpora copia de la RESO-2023-307-GDEBA-MDAGP mediante la que se acepta a partir del día 1° de abril de 2023, la renuncia presentada por Adrián Alejandro ULLUA quien además registra Licencia Decenal en el período comprendido entre 1° de noviembre de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2022, conforme RESO-2021-236-GDEBA-MDAGP (orden 34);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que corresponde en el caso la aplicación de lo normado en los artículos 7° y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación respecto del instituto de la prescripción;

Que por tanto habiendo prestado oportunamente su conformidad las diferentes autoridades intervinientes, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que haga lugar a la petición formulada;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - el adicional por zona desfavorable, equivalente al cuarenta (40) por ciento de la remuneración normal sujeta a aporte previsional, prevista en la Ley N° 10.323, al agente Fernando Jesús Edgardo ARDITE (DNI N° 36.192.374 - Clase 1991) quien revistaba en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Obrero, Categoría 5, Código 2-0018-XII-3, Ayudante de Oficios "D" y régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la entonces Oficina de Transferencia de Tecnología y Experimentación - Chacra Experimental Patagones, a partir del 1° de septiembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014, en virtud de haber residido en forma permanente al sur del Río Colorado.

**ARTÍCULO 2º.** Reconocer en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - el adicional por zona desfavorable, equivalente al cuarenta (40) por ciento de la remuneración normal sujeta a aporte previsional, prevista en la Ley N° 10.323, al agente Fernando Jesús Edgardo ARDITE (DNI N° 36.192.374 - Clase 1991) quien revistaba en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Obrero, Categoría 6, Código 2-0119-XI-3, Mantenimiento, Ayudante "D", y régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la entonces Oficina de Transferencia de Tecnología y Experimentación - Chacra Experimental Patagones, a partir del 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en virtud de haber residido en forma permanente al sur del Río Colorado.

**ARTÍCULO 3º.** Reconocer en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - el adicional por zona desfavorable, equivalente al cuarenta (40) por ciento de la remuneración normal sujeta a aporte previsional, prevista en la Ley N° 10.323, al agente Fernando Jesús Edgardo ARDITE (DNI N° 36.192.374 - Clase 1991) quien revistaba en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Obrero, Categoría 8, Código 2-0139-IX-2, Oficios Varios, Medio Oficial "C", y régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la entonces Oficina de Transferencia de Tecnología y Experimentación - Chacra Experimental Patagones, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación de la presente, en virtud de haber residido en forma permanente al sur del Río Colorado.

**ARTÍCULO 4º.** Otorgar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - el adicional por zona desfavorable, equivalente al cuarenta (40) por ciento de la remuneración normal sujeta a aporte previsional, prevista en la Ley N° 10.323, al agente Fernando Jesús Edgardo ARDITE (DNI N° 36.192.374 - Clase 1991) quien revistaba en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Obrero, Categoría 8, Código 2-0139-IX-2, Oficios Varios, Medio Oficial "C" y régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Innovación Productiva - Chacra Experimental Patagones, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de residir en forma permanente al sur del Río Colorado.

**ARTÍCULO 5º.** Reconocer en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - el adicional por zona desfavorable, equivalente al cuarenta (40) por ciento de la remuneración normal sujeta a aporte previsional, prevista en la Ley N° 10.323, al ex - agente Adrián Alejandro ULLUA (DNI N° 35.591.850 - Clase 1991) quien revistaba en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Obrero, Categoría 5, Código 2-0018-XII-3 Ayudante de Oficios "D" y régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la entonces Oficina de Transferencia de Tecnología y Experimentación - Chacra Experimental Patagones, a partir del 1° de septiembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014, en virtud de haber residido en forma permanente al sur del Río Colorado.

**ARTÍCULO 6º.** Reconocer en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - el adicional por zona desfavorable, equivalente al cuarenta (40) por ciento de la remuneración normal sujeta a aporte previsional, prevista en la Ley N° 10.323, al ex - agente Adrián Alejandro ULLUA (DNI N° 35.591.850 - Clase 1991) quien revistaba en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Obrero, Categoría 7, Código 2-0018-X-3, Ayudante de Oficios "D" y régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Innovación Productiva - Chacra Experimental Patagones, a partir del 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2020 en virtud de haber residido en forma permanente al sur del Río Colorado.

**ARTÍCULO 7º.** Reconocer en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - el adicional por zona desfavorable,

equivalente al cuarenta (40) por ciento de la remuneración normal sujeta a aporte previsional, prevista en la Ley Nº 10.323, al ex - agente Adrián Alejandro ULLUA (DNI Nº 35.591.850 - Clase 1991) quien revistaba en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Obrero, Categoría 9, Código 2-0139-VIII-2, Oficios Varios, Medio Oficial "C" y régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Innovación Productiva - Chacra Experimental Patagones, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2021 y del 1º de noviembre de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, en virtud de haber residido en forma permanente al sur del Río Colorado.

ARTÍCULO 8º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a abonar a las personas mencionadas precedentemente, la suma que correspondería recibir en concepto del reconocimiento y el otorgamiento del adicional por zona desfavorable dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

## **RESOLUCIÓN Nº 984-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 9 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-33251165-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual la agente perteneciente a la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos Inés BUCHAS, de este Ministerio de Desarrollo Agrario, solicita su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, a partir de la fecha de notificación de la presente, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la agente en cuestión revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", Categoría 09 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos;

Que a orden 5 del expediente, se adjunta copia del Título Profesional de Abogada expedido por la Universidad Nacional de La Plata y a orden 6 el certificado de matrícula del Colegio de la Abogacía de La Plata, a fin de cumplimentar los requisitos exigidos por el Nomenclador de Cargos vigente de la Ley Nº 10.430, (T. O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que a orden 12 ha prestado conformidad a tal petición el Director de Servicios Técnico-Administrativos, a orden 16 se detallan las tareas que desempeñaría la agente Inés BUCHAS en el Agrupamiento Personal Profesional, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley Nº 10.430, (T. O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y en ejercicio de las facultades delegadas conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y modificatorios;

Que la adecuación presupuestaria se gestiona de conformidad con las disposiciones del artículo 18 inciso 1) y 19 de la Ley Nº 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS  
DECRETOS Nº 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y Nº 18/23  
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

#### **DÉBITO:**

U.E 338

PRG 001 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03

un (1) cargo

#### **CRÉDITO:**

U.E 338

PRG 001 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 05

un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la agente Inés BUCHAS (DNI. N° 34.321.272, Clase 1989), en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0000-XIII-4, Inicial Abogada, Categoría 09 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", Categoría 09 y régimen de cuarenta (40) horas semanales en la mencionada Dirección, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430, (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, U.E: 338 - PRG 001 ACT. 001 - Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTÍCULO 4°. La Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario gestionará ante quien corresponda las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de la medida que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 985-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 9 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-28228401-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA del agente Raúl Carlos PEREZ, a partir del 1° de julio de 2023, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA estableció reubicar en forma excepcional y a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y sus modificatorias, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive, en la medida que éstos/as acrediten haberse desempeñado en la función respectiva durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y que registren un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a número de orden 3, el agente Raúl Carlos PEREZ solicita su reubicación en los términos del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con Adicional por Disposición Permanente por haber sido designado Jefe Interino del Departamento Animales Menores de Granja dependiente de la Dirección Apícola, a partir del 25 de noviembre de 2014 mediante Resolución por Facultad Delegada N° 274/15, cuya copia obra vinculada a número de orden 13, revistando al 1° de julio de 2023 en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0109-I-A, Ingeniero Agrónomo "A", Categoría 21, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Apícola con funciones interinas de Jefe del Departamento Animales Menores de Granja, dependiente de la mencionada Dirección;

Que mediante la RESO-2023-427-GDEBA-MDAGP, cuya copia obra vinculada a número de ordenes 23/26, se aprobó la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorias en los términos del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, y mediante el artículo 2° de la mencionada Resolución, le fue otorgada una bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista del agente Raúl Carlos PEREZ;

Que conforme a los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, se verifica que el agente Raúl Carlos PEREZ reúne los requisitos y condiciones establecidos en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, cuya copia obra vinculada a número de orden 11;

Que a número de orden 9, el Departamento Control de Asistencia y Registro dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, certifica que el agente Raúl Carlos PEREZ, reúne al 31 de marzo de 2023 inclusive, una antigüedad en la Administración Pública Provincial de treinta y cuatro (34) años, seis (6) meses y tres (3) días, y en el cargo de Jefe Interino del Departamento Animales Menores de Granja, una antigüedad de ocho (8) años, cuatro (4) meses y seis (6) días;

Que por el artículo 10 del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que la adecuación presupuestaria se gestiona de conformidad a lo dispuesto por los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 18/23  
Y N° 1062/23 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

U.E 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo

**CRÉDITO:**

U.E 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 06 un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - en la Planta Permanente, en la Dirección Apícola, a partir del 1° de julio de 2023, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con Adicional por Disposición Permanente, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Raúl Carlos PEREZ (DNI N° 14.374.274, Clase 1961), proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0109-I-A, Ingeniero Agrónomo "A", Categoría 21, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección de conformidad con lo establecido en el DECRE- 2023-1062-GDEBA-GPBA, quien continúa cumpliendo las funciones interinas de Jefe del Departamento Animales Menores de Granja, designado mediante Resolución por Facultad Delegada N° 274/15.

ARTÍCULO 3°. Limitar, en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1° de julio de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista del agente Raúl Carlos PEREZ, cuyos datos de identidad se consignan en el artículo precedente, otorgada mediante el artículo 2° de la RESO-2023-427-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 2°, será atendido a la siguiente imputación: con cargo al Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, U.G 999, U.E: 125 - PRG 012 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 06.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal gestionará ante la Dirección Provincial de Personal las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 986-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 9 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-48478517-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita solicitud de Permiso especial sin goce de haberes por el término de un (1) año de la agente María Laura RIMOLI (DNI N° 29.345.914 - Clase 1982), a partir del 27 de noviembre de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 3 obra Nota de la agente María Laura RIMOLI (DNI N° 29.345.914 - Clase 1982) por la que solicita el Permiso sin goce de haberes por el término de un (1) año a partir del día 27 de noviembre de 2023, en el marco del artículo 64 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que a orden 5 se adjunta situación de revista de la agente María Laura RIMOLI quien pertenece a la Planta Permanente con Estabilidad Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0002-V-1, Administrativo, Oficial 'B', Categoría 13, con

régimen de cuarenta (40) horas semanales en la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales - Dirección de Auditoría Agroalimentaria;  
Que en razón de las consideraciones vertidas corresponde en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo, concediendo el Permiso especial sin goce de haberes en el marco del artículo 60 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario, Permiso especial sin goce de haberes por el término de un año a partir del día 27 de noviembre de 2023, en los términos del 64 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, a la agente María Laura RIMOLI, quien pertenece a la Planta Permanente con Estabilidad Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0002-V-1, Administrativo, Oficial 'B', Categoría 13, con régimen de cuarenta (40) horas semanales, en la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales - Dirección de Auditoría Agroalimentaria.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 990-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 9 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-49591531-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita solicitud de Permiso especial sin goce de haberes por el término de un (1) año de la agente María Laura MARTINELLI (DNI N° 27.815.260 - Clase 1980), a partir del 1 de diciembre de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 3 obra Nota de la agente María Laura MARTINELLI (DNI N° 27.815.260 - Clase 1980) por la que solicita el Permiso sin goce de haberes por el término de un (1) año a partir del día 1 de diciembre de 2023, en el marco del artículo 64 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que a orden 4 se adjunta situación de revista de la agente María Laura MARTINELLI quien pertenece a la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0305-V-1, Arquitecto Profesional de Datos "B", Categoría 17, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales en la Dirección de Informática;

Que en razón de las consideraciones vertidas corresponde en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo, concediendo el Permiso especial sin goce de haberes en el marco del artículo 60 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario, Permiso especial sin goce de haberes por el término de un año a partir del 1° de diciembre de 2023, en los términos del 64 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, a la agente María Laura MARTINELLI, quien pertenece a la Planta Permanente con Estabilidad Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0305-V-1, Arquitecto Profesional de Datos "B", Categoría 17, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales en la Dirección de Informática.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 804-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-18571152-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP y la Resolución N° 581/2023 (RESO-2023-581-GDEBA-MPCEITGP), y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 581/2023 (RESO-2023-581-GDEBAMPCEITGP), se aprobó el Convenio Específico suscripto entre ésta Cartera Ministerial, representada por el Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, Lic. Federico Matías AGÜERO y la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Bahía Blanca, representada por el

Decano Ing. Alejandro STAFFA - Anexo Único (CONVE-2023-36756417-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) forma parte de la citada Resolución;

Que mediante el Artículo 2º, de la citada Resolución, se imputó el gasto que demandó el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, por un importe total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$2.467.960.-), luciendo en el orden 17 la Solicitud de Gastos N° 24792/2023 (IF-2023-31087457-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) por el citado importe;

Que en el orden 83 (PV-2023-47806160-GDEBA-DGAMPCEITGP) la Dirección General de Administración indica que, atento que en la cláusula Sexta del convenio CONVE-2023-36756417-GDEBA-SSCTIMPCEITGP dice que: "El precio de cada diagnóstico/proyecto formulado se establece en la suma de PESOS ARGENTINOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000)." ... "El importe total del presente Convenio no podrá superar los PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000). Asimismo, la SSCTI abonará a la Universidad un CINCO POR CIENTO (5%) del importe mensual que resulte, en concepto de gastos generales de gestión y administración.", remite los actuados al Departamento Contable y Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III; a fin de reajustar la Solicitud de Gastos N° 24792/2023 (orden 17), sobre su renglón N° 2, siendo el importe unitario de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$1.650,00);

Que en el orden 86 luce la Disposición DI-2023-47843757-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP por la cual se deja sin efecto la incorporación en el EX-2023-18571152-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP la documentación incorporada oportunamente como orden 17, obrando en el orden 87 el reajuste de la Solicitud de Gastos N° 24792/2023 (DOCFI-2023-47833040-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) por un importe de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$2.494.800.-);

Que consecuentemente corresponde rectificar la RESO-2023-581-GDEBA-MPCEITGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el ARTÍCULO 2º de la Resolución N° 581/2023, de fecha 15 de septiembre de 2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Decreto Promulgatorio N° 2368/22: Jurisdicción 11 - Ja 0 - Ent 0 - Prog 8 - Sp 2 - Py 0 - Ac 2 - Ob 0 - Act Int 760 - In 3 - Ppr 9 - Ppa 9 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$118.800.-) - In 3 - Ppr 4 - Ppa 1 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub. Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$2.376.000.-) - Importe Total: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$2.494.800.-)".*

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Bahía Blanca, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 814-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-46471969-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Chiara Paz BASSO como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2019-37-GDEBA-GPBA fue designada Noelia Laura FERNANDEZ como Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 11 de diciembre de 2019; Que en tal sentido, a orden 3 la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal propone la designación de Chiara Paz BASSO como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría a su cargo, a partir del 15 de noviembre de 2023;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal propicia asignarle a Chiara Paz BASSO la cantidad de MIL DIEZ (1.010) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,  
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a partir del 15 de noviembre de 2023, a Chiara Paz BASSO (D.N.I. N° 40.344.924 - Clase 1997) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL DIEZ (1.010) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO**

**RESOLUCIÓN N° 152-MHYDUGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-49695188-GDEBA-DSTMHYDUGP por el que cursa el trámite orientado a la aprobación del instrumento por el que se otorga a este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano el Permiso de Uso respecto de un inmueble determinado ubicado en el Partido de Zárate, dominio del Fideicomiso "Fondo de Integración Socio Urbana", con motivo de la implementación de un proyecto para la custodia, mantenimiento y conservación del bien, así como la generación y adjudicación de lotes con servicios, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 27.453 declara de interés público el régimen de integración socio urbana de los Barrios Populares identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP) creado por Decreto N° 358/2017;

Que el Decreto Nacional N° 819/19 aprueba la reglamentación de la citada norma, creando por su artículo 4º, como un fideicomiso de administración y financiero, el "FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA", con el objetivo de financiar la totalidad de las actividades que resulten necesarias para llevar adelante el objeto de la Ley N° 27.453 y su modificatoria;

Que, el Comité Ejecutivo del Fondo de Integración Socio Urbana aprobó el Instructivo de Asignación - Lotes con servicios - Programa Lote.ar, con el objeto regular y establecer criterios uniformes relativos a la asignación de lotes con servicios que se produzcan como resultado del desarrollo de proyectos en el marco de las líneas de acción vigentes del Fondo de Integración Socio Urbana;

Que el artículo 36 inciso 7 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires instituye que la Provincia promoverá el acceso a la vivienda única y garantizará el acceso a la propiedad de un lote de terreno apto para erigir su vivienda familiar;

Que la Ley N° 14.449 tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, definiendo a esos efectos los lineamientos generales de las políticas de hábitat y vivienda, y regulando las acciones dirigidas a resolver en forma paulatina el déficit urbano habitacional;

Que la Ley N° 15.164, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 15.309, determina que le asiste a este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano las competencias para entender en la generación y promoción de políticas públicas habitacionales, y en la formulación, implementación y ejecución de programas y planes habitacionales;

Que mediante la Nota documentada como NO-2023-49851419-GDEBA-MHYDUGP, el Ministro de Hábitat y Desarrollo Urbano solicita al Comité Ejecutivo del Fondo de Integración Socio Urbana la concesión de un permiso de uso sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I - Sección H - Chacra I- Fracción III - Parcela 19a, ubicado en el Partido de Zárate, con el objetivo de garantizar la preservación del bien inmueble, gestionar su mantenimiento y custodia, en el marco de la implementación de un proyecto para la generación y adjudicación de lotes con servicios, documentado en las actuaciones como IF-2023-49837145-GDEBA-MHYDUGP;

Que, se vincula Escritura Traslativa de Dominio de fecha 16 de febrero de 2023, pasada por ante la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA NACIÓN, y se incorporó al patrimonio del FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA, el inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Zárate, identificado catastralmente como Circunscripción I - Sección H - Chacra I - Fracción III - Parcela 19a, que cuenta con una superficie aproximada de OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (86.641,56 m2) y que linda por su frente al Sud Este con camino a Zárate, al Nord Este con parte del lote 5, al Nord Oeste con Lote 1, al Sud Oeste con camino vecinal;

Que se agrega informe de Dominio mediante IF-2023-49900533-GDEBA-DCOMHYDUGP (v. orden 13);

Que se incorpora el Permiso de Uso celebrado entre el Fideicomiso de Administración y Financiero "FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA" en adelante "EL FIDEICOMISO", y el MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO

URBANO, en representación de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES;  
Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 24 bis de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17- E  
EL MINISTRO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Permiso de Uso documentado como IF-2023-50486751-GDEBA-SSTAYLMHYDUGP y sus anexos, celebrado entre el Fideicomiso de Administración y Financiero "FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA" y el MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO, en representación de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, mediante el cual EL FIDEICOMISO otorga a LA PROVINCIA a partir de su firma, el uso precario y gratuito respecto del inmueble de propiedad del FIDEICOMISO, ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Zárate, identificado catastralmente como Circunscripción I - Sección H - Chacra I - Fracción III - Parcela 19a, que cuenta con una superficie aproximada de OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (86.641,56 m2) y que linda por su frente al Sud Este con camino a Zárate, al Nord Este con parte del lote 5, al Nord Oeste con Lote 1, al Sud Oeste con camino vecinal (en adelante, el "INMUEBLE") según se detalla en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-50486751-GDEBA-  
SSTAYLMHYDUGP

551e8e1b8f6de7c660a6464f455044f0e9d22882c93e46bc66081b48b71cf7 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 153-MHYDUGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-49694490-GDEBA-DSTMHYDUGP por el que cursa el trámite orientado a la aprobación del instrumento por el que se otorga a este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano el Permiso de Uso respecto de un inmueble determinado ubicado en el Partido de Lanús, dominio del Fideicomiso "Fondo de Integración Socio Urbana", con motivo de la implementación de un proyecto para la custodia, mantenimiento y conservación del bien, así como la generación y adjudicación de lotes con servicios, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 27.453 declara de interés público el régimen de integración socio urbana de los Barrios Populares identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP) creado por Decreto N° 358/2017;

Que el Decreto Nacional N° 819/19 aprueba la reglamentación de la citada norma, creando por su artículo 4º, como un fideicomiso de administración y financiero, el "FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA", con el objetivo de financiar la totalidad de las actividades que resulten necesarias para llevar adelante el objeto de la Ley N° 27.453 y su modificatoria;

Que, el Comité Ejecutivo del Fondo de Integración Socio Urbana aprobó el Instructivo de Asignación - Lotes con servicios - Programa Lote.ar, con el objeto regular y establecer criterios uniformes relativos a la asignación de lotes con servicios que se produzcan como resultado del desarrollo de proyectos en el marco de las líneas de acción vigentes del Fondo de Integración Socio Urbana;

Que el artículo 36 inciso 7 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires instituye que la Provincia promoverá el acceso a la vivienda única y garantizará el acceso a la propiedad de un lote de terreno apto para erigir su vivienda familiar;

Que la Ley N° 14.449 tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, definiendo a esos efectos los lineamientos generales de las políticas de hábitat y vivienda, y regulando las acciones dirigidas a resolver en forma paulatina el déficit urbano habitacional;

Que la Ley N° 15.164, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 15.309, determina que le asiste a este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano las competencias para entender en la generación y promoción de políticas públicas habitacionales, y en la formulación, implementación y ejecución de programas y planes habitacionales;

Que mediante la Nota documentada como NO-2023-49851643-GDEBA-MHYDUGP, el Ministro de Hábitat y Desarrollo Urbano solicita al Comité Ejecutivo del Fondo de Integración Socio Urbana la concesión de un permiso de uso sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I - Sección E - Manzana 14 - Parcelas 7 y 10; Manzana 15 - Parcelas 1, 6, y 10; Manzana 16 - Parcela 14 de la Manzana 17, y Parcelas 1 y 16 de la Manzana 35, ubicado en el partido de Lanús, con el objetivo de garantizar la preservación del bien inmueble, gestionar su mantenimiento y custodia, en el marco de la implementación de un proyecto para la generación y adjudicación de lotes con servicios, documentado en las actuaciones como IF-2023-49837232-GDEBA-MHYDUGP;

Que, se vincula Escritura Traslativa de Dominio de fecha 26 de septiembre de 2023, pasada por ante la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA NACIÓN, y se incorporaron al patrimonio del FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA, los inmuebles ubicados en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Lanús, identificados catastralmente como Circunscripción I - Sección E, Parcelas 7 y 10 de la Manzana 14, Parcelas 1, 6 y 10 de la Manzana 15, Manzana 16, Parcela 14 de la Manzana 17 y Parcelas 1 y 16 de la Manzana 35;

Que se agrega informe de Dominio mediante IF-2023-50114074-GDEBA-DCOMHYDUGP (v. orden 14);

Que se incorpora el Permiso de Uso celebrado entre el Fideicomiso de Administración y Financiero "FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA" en adelante "EL FIDEICOMISO", y el MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO, en representación de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 24 bis de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/E**

**EL MINISTRO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Permiso de Uso documentado como IF-2023-50486178-GDEBA-SSTAYLMHYDUGP y sus anexos, celebrado entre el Fideicomiso de Administración y Financiero "FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA" y el MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO, en representación de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, mediante el cual EL FIDEICOMISO otorga a LA PROVINCIA a partir de su firma, el uso precario y gratuito respecto del inmueble de propiedad del FIDEICOMISO, ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Lanús, identificado catastralmente como Circunscripción I - Sección E - Manzana 14 - Parcelas 7 y 10; Manzana 15 - Parcelas 1, 6, y 10; Manzana 16 - Parcela 14 de la Manzana 17, y Parcelas 1 y 16 de la Manzana 35 (en adelante, el "INMUEBLE") según se detalla en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**ANEXOS**

IF-2023-50486178-GDEBA-SSTAYLMHYDUGP

8fbe7b178ab5e1232aebf656640f918fc92398b53acd6a2a9409d56d9fd1ee22 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 154-MHYDUGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-49695827-GDEBA-DSTMHYDUGP por el que cursa el trámite orientado a la aprobación del instrumento por el que se otorga a este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano el Permiso de Uso respecto de los inmuebles determinados ubicados en el Partido de Merlo, dominio del Fideicomiso "Fondo de Integración Socio Urbana", con motivo de la implementación de un proyecto para la custodia, mantenimiento y conservación del bien, así como la generación y adjudicación de lotes con servicios, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 27.453 declara de interés público el régimen de integración socio urbana de los Barrios Populares identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP) creado por Decreto N° 358/2017;

Que el Decreto Nacional N° 819/19 aprueba la reglamentación de la citada norma, creando por su artículo 4º, como un fideicomiso de administración y financiero, el "FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA", con el objetivo de financiar la totalidad de las actividades que resulten necesarias para llevar adelante el objeto de la Ley N° 27.453 y su modificatoria;

Que, el Comité Ejecutivo del Fondo de Integración Socio Urbana aprobó el Instructivo de Asignación - Lotes con servicios - Programa Lote.ar, con el objeto regular y establecer criterios uniformes relativos a la asignación de lotes con servicios que se produzcan como resultado del desarrollo de proyectos en el marco de las líneas de acción vigentes del Fondo de Integración Socio Urbana;

Que el artículo 36 inciso 7 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires instituye que la Provincia promoverá el acceso a la vivienda única y garantizará el acceso a la propiedad de un lote de terreno apto para erigir su vivienda familiar; Que la Ley N° 14.449 tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, definiendo a esos efectos los lineamientos generales de las políticas de hábitat y vivienda, y regulando las acciones dirigidas a resolver en forma paulatina el déficit urbano habitacional;

Que la Ley N° 15.164, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 15.309, determina que le asiste a este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano las competencias para entender en la generación y promoción de políticas públicas habitacionales, y en la formulación, implementación y ejecución de programas y planes habitacionales;

Que mediante la Nota documentada como NO-2023-49912527-GDEBA-MHYDUGP, el Ministro de Hábitat y Desarrollo

Urbano solicita al Comité Ejecutivo del Fondo de Integración Socio Urbana la concesión de un permiso de uso sobre los inmuebles identificados catastralmente como Partido: 72 - Circunscripción II - Sección R - Parcelas 393 y 394, conforme las Partidas Inmobiliarias N° 1033 y 104515 y Matrículas N° 39787 y 39788, respectivamente, posteriormente subdivididos por Plano de Mensura y División N° 72-102-2018, ubicados en el Partido de Merlo, con el objetivo de garantizar la preservación del bien inmueble, gestionar su mantenimiento y custodia, en el marco de la implementación de un proyecto para la generación y adjudicación de lotes con servicios, documentado en las actuaciones como IF-2023-49891009-GDEBA-MHYDUGP;

Que, se vincula orden 12, Escritura Traslativa de Dominio de fecha 17 de noviembre de 2022, pasada por ante la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA NACIÓN, y se incorporó al patrimonio del FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA, mil trescientos cuarenta y siete lotes de terreno, que según Plano de Mensura y División característica 72-102-2018, se ubican en el Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires;

Que se agrega informe de Dominio mediante IF-2023-50106395-GDEBA-DCOMHYDUGP (v. orden 13);

Que se incorpora el Permiso de Uso celebrado entre el Fideicomiso de Administración y Financiero "FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA" en adelante "EL FIDEICOMISO", y el MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO, en representación de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 24 bis de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17-E  
EL MINISTRO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Permiso de Uso documentado como IF-2023-50496311-GDEBA-SSTAYLMHYDUGP y sus anexos, celebrado entre el Fideicomiso de Administración y Financiero "FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA" y el MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO, en representación de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, mediante el cual EL FIDEICOMISO otorga a LA PROVINCIA a partir de su firma, el uso precario y gratuito respecto de los inmuebles de propiedad del FIDEICOMISO, ubicados en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Merlo, identificado catastralmente en origen como Partido: 72 - Circunscripción II - Sección R - Parcelas 393 y 394, conforme las Partidas Inmobiliarias N° 1033 y 104515, y Matrículas N° 39787 y 39788, respectivamente, posteriormente subdivididos por Plano de Mensura y División N° 72-102-2018, por el cual se generaron MIL QUINIENTAS SETENTA Y TRES (1573) parcelas (en adelante, el "INMUEBLE") según se detalla en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, quedando expresamente fuera de los alcances del PERMISO el sector del INMUEBLE identificado catastralmente como Partido: 72 - Circunscripción: 2 - Sección: R - Manzana: 32 - Parcelas: 1 a 27, conforme surge de croquis de delimitación de ANEXO II, el cual forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-50496311-GDEBA-  
SSTAYLMHYDUGP

31b63b074d57a006ef4c75675b90f0cbd5bb00d65a3f02a17e89294a063a9c1d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 155-MHYDUGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-49851474-GDEBA-DSTMHYDUGP por el que cursa el trámite orientado a la aprobación del instrumento por el que se otorga a este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano el Permiso de Uso respecto de un inmueble determinado ubicado en el Partido de General Pueyrredón, dominio del Fideicomiso "Fondo de Integración Socio Urbana", con motivo de la implementación de un proyecto para la custodia, mantenimiento y conservación del bien, así como la generación y adjudicación de lotes con servicios, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 27.453 declara de interés público el régimen de integración socio urbana de los Barrios Populares identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP) creado por Decreto N° 358/2017;

Que el Decreto Nacional N° 819/19 aprueba la reglamentación de la citada norma, creando por su artículo 4º, como un fideicomiso de administración y financiero, el "FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA", con el objetivo de financiar la totalidad de las actividades que resulten necesarias para llevar adelante el objeto de la Ley N° 27.453 y su modificatoria;

Que, el Comité Ejecutivo del Fondo de Integración Socio Urbana aprobó el Instructivo de Asignación - Lotes con servicios - Programa Lote.ar, con el objeto regular y establecer criterios uniformes relativos a la asignación de lotes con servicios que se produzcan como resultado del desarrollo de proyectos en el marco de las líneas de acción vigentes del Fondo de

Integración Socio Urbana;

Que el artículo 36 inciso 7 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires instituye que la Provincia promoverá el acceso a la vivienda única y garantizará el acceso a la propiedad de un lote de terreno apto para erigir su vivienda familiar; Que la Ley N° 14.449 tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, definiendo a esos efectos los lineamientos generales de las políticas de hábitat y vivienda, y regulando las acciones dirigidas a resolver en forma paulatina el déficit urbano habitacional;

Que la Ley N° 15.164, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 15.309, determina que le asiste a este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano las competencias para entender en la generación y promoción de políticas públicas habitacionales, y en la formulación, implementación y ejecución de programas y planes habitacionales;

Que mediante la Nota documentada como NO-2023-49891415-GDEBA-MHYDUGP, el Ministro de Hábitat y Desarrollo Urbano solicita al Comité Ejecutivo del Fondo de Integración Socio Urbana la concesión de un permiso de uso sobre el inmueble identificado catastralmente como Partido 45, Circunscripción VI - Sección H - Chacra 79 - Parcela 2 (parte), ubicado en el Partido de General Pueyrredón, con el objetivo de garantizar la preservación del bien inmueble, gestionar su mantenimiento y custodia, en el marco de la implementación de un proyecto para la generación y adjudicación de lotes con servicios, documentado en las actuaciones como IF-2023-49860706-GDEBA-MHYDUGP;

Que, se vincula Escritura Traslativa de Dominio de fecha 15 de diciembre de 2022, pasada por ante la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA NACIÓN, y se incorporó al patrimonio del FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA, el inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de General Pueyrredón, identificado catastralmente como Partido 45 - Circunscripción VI - Sección H - Chacra 79 - Parcela 2 (parte) y que cuenta con una superficie aproximada de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO metros cuadrados (177.876,58 m<sup>2</sup>) y delimitado por las calles Pehuajó, William C. Morris, Friuli y Mario Bravo.

Que se agrega informe de Dominio mediante IF-2023-50099093-GDEBA-DCOMHYDUGP (v. orden 13);

Que se incorpora el Permiso de Uso celebrado entre el Fideicomiso de Administración y Financiero "FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA" en adelante "EL FIDEICOMISO", y el MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO, en representación de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 24 bis de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 - E  
EL MINISTRO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Permiso de Uso documentado como IF-2023-50471499-GDEBA-SSTAYLMHYDUGP y sus anexos, celebrado entre el Fideicomiso de Administración y Financiero "FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA" y el MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO, en representación de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, mediante el cual EL FIDEICOMISO otorga a LA PROVINCIA a partir de su firma, el uso precario y gratuito respecto del inmueble de propiedad del FIDEICOMISO, ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de General Pueyrredón, identificado catastralmente como Partido 45 - Circunscripción VI - Sección H - Chacra 79 - Parcela 2 (parte) y que cuenta con una superficie aproximada de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO metros cuadrados (177.876,58 m<sup>2</sup>) y delimitado por las calles Pehuajó, William C. Morris, Friuli y Mario Bravo. (en adelante, el "INMUEBLE") según se detalla en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-50471499-GDEBA-  
SSTAYLMHYDUGP

84f98a5baf0588247b26d84a4489a5fbd56bd1a89b05909d8472f1061e1e8543 [Ver](#)

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 876-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-33788184-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia aprobar el "Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrado entre el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Centro y este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOC-2023-8-GDEBA-MGGP, se aprobaron los Convenios de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrados entre el Juzgado Federal con competencia electoral, la Cámara Nacional Electoral, la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Ministerio de Gobierno y diversas Universidades; Que los mencionados Convenios tienen por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023; Que mediante RESO-2023-603-GDEBA-MGGP se convalidó el Acta Complementaria N° 1 al mencionado Convenio que tenía por objeto las capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O); Que resulta menester en esta instancia, aprobar el Acta Complementaria N° 2 a fin de establecer las pautas para las Elecciones Generales; Que a orden N° 100 se acompaña la correspondiente solicitud de gastos; Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y modificatoria Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL  
DECRETO N° 1470/2004 LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrada entre el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Centro y este Ministerio, que como Anexo Único, CONVE-2023-50468599-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2023-42747263-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-50468599-GDEBA-SSTAYLMGGP

46b3a927e6997bcb539cfc50ae3b19a55b55f6db0752dd3803e4078b1ead1104 [Ver](#)

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS DIVERSIDAD SEXUAL**

**RESOLUCIÓN N° 1261-MMPGYDSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-28664003-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual tramita el cambio de agrupamiento de la agente Nicole IGAL NEVELEFF, y

**CONSIDERANDO:**

Que Nicole IGAL NEVELEFF revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, INICIAL, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la interesada solicita la reubicación en el Agrupamiento Profesional, en virtud de la obtención del título de Abogada, expedido por la Universidad Nacional de La Plata y constancia de matriculación vigente;

Que la reubicación que se propicia, se corresponde con las tareas habituales realizadas por la agente, quien cumple los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que, a fin de regularizar la situación de revista de la agente en cuestión, corresponde su reubicación en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Abogada Inicial, con igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que se informa la nomenclatura presupuestaria como así también débito y crédito de cargo en el Presupuesto General Ejercicio Presupuestario 2023 - Ley N° 15.394;

Que la Dirección de Enlace Territorial para Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos avala la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto

Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS Y DECRETO N° 18/23 LA MINISTRA DE LAS MUJERES,  
POLÍTICAS DE GÉNEROS DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, la siguiente imputación presupuestaria:

**DÉBITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

**CRÉDITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, por cambio de agrupamiento, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Abogada Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, la agente Nicole IGAL NEVELEFF (DNI N° 39.509.914 - Clase 1996), proveniente del Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3- 0000-XIII-4, INICIAL, con igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que se procederá a instar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 1264-MMPGYDSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-31845962-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual tramita el cambio de agrupamiento de la agente Agustina CARNEVALE, y

**CONSIDERANDO:**

Que Agustina CARNEVALE revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3- 0004-XIII-4, Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la interesada solicita la reubicación en el Agrupamiento Profesional, en virtud de la obtención del título de Licenciada en Psicología, expedido por la Universidad Nacional de La Plata y de la constancia de matriculación vigente;

Que la reubicación que se propicia, se corresponde con las tareas habituales realizadas por la agente, quien cumplimenta los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que, a fin de regularizar la situación de revista de la agente en cuestión, corresponde su reubicación en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Psicóloga Inicial, con igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que se informa la nomenclatura presupuestaria como así también débito y crédito de cargo en el Presupuesto General Ejercicio Presupuestario 2023 - Ley N° 15.394;

Que la Dirección de Enlace Territorial para Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos avala la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS Y DECRETO N° 18/23 LA MINISTRA DE LAS MUJERES,  
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, la siguiente imputación presupuestaria:

**DÉBITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

**CRÉDITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Auxiliar 0, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, por cambio de agrupamiento, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Psicóloga Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Agustina CARNEVALE (DNI N° 39.668.772 - Clase 1996), proveniente del Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3- 0004-XIII-4, Ordenanza con igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Jurisdicción 1.1.1. Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que se procederá a instar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 1266-MMPGYDSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-45287434-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP mediante el cual se tramita la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) en los términos del artículo 3° del Decreto N° 956/23 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 956/23 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que mediante artículo 3° del Decreto N° 956/23 se estableció que quedarán comprendidas aquellas personas que sean designadas en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), durante los Ejercicios 2022 y 2023, o que hubieran iniciado las actuaciones administrativas a tal fin hasta el 30 de noviembre de 2023 inclusive, quedando diferida su reubicación al momento de la configuración de la estabilidad normada en el artículo 6° de la Ley N° 10.430;

Que, en tal sentido, la presente medida propicia reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir de la fecha que en cada caso se indica, al personal que reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) alcanzado en las previsiones del artículo 3° del Decreto N° 956/23, dependiente de este Organismo que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que las personas trabajadoras comprendidas en los párrafos precedentes se detallan en las planillas que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente medida;

Que, en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2023-45664218-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP) la nómina de agentes que se reubicar en dos (2) grados y en Anexo II (IF-2023-45664348-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP) la nómina de agentes que se reubicar en un (1) grado, todo ello conforme a lo normado en artículo 3° del Decreto N° 956/23;

Que a través del artículo 15 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaria General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que

hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan.

Que la Delegación de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos de los Anexos que por la presente se aprueban y la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual prestó conformidad a lo gestionado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 956/23 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 el Decreto N° 956/23;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLITICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en los términos del artículo 3° y concordantes del Decreto N° 956/23, a partir de la fecha que en cada caso se indica, al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el 'Anexo I - Nómina de agentes que se reubican en dos (2) grados' (IF-2023-45664218-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP) y 'Anexo II - Nómina de agentes que se reubican en un (1) grado' (IF-2023-45664348-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP) que, forman parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 3°. La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteos básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

**RESOLUCIÓN N° 1268-MMPGYDSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-28605430-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual tramita traslado definitivo de la agente Sofia PALEO con destino a la Dirección de Enlace Territorial para Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos, y su posterior cambio de agrupamiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que Sofia PALEO revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Políticas de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias por Razones de Género de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género;

Que la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género presta conformidad al traslado definitivo de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación, de la Dirección Provincial de Políticas de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias por Razones de Género hacia la Dirección de Enlace Territorial para Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos;

Que la agente referida prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que, por otra parte, la interesada solicita la reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, en virtud de la obtención del título de Licenciada en Sociología, expedido por la Universidad Nacional de La Plata;

Que la reubicación que se propicia, se corresponde con las tareas habituales que realizará la agente, quien cumplimenta los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que, a fin de regularizar la situación de revista del agente en cuestión corresponde su reubicación en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Socióloga - Inicial, con igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que se informa la nomenclatura presupuestaria como así también débito y crédito de cargo en el Presupuesto General Ejercicio Presupuestario 2023 - Ley N° 15.394;

Que la Subsecretaría de Políticas Contra Violencias por Razones de Género avala la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**Y MODIFICATORIOS Y DECRETO N° 18/23 LA MINISTRA DE LAS MUJERES,  
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a la Dirección de Enlace Territorial para Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Sofía PALEO (DNI N° 37.434.346 - Clase 1993), quien revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Dirección Provincial de Políticas de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias por Razones de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, la siguiente imputación presupuestaria:

**DÉBITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 6, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

**CRÉDITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo

ARTÍCULO 3°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, por cambio de agrupamiento, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Socióloga - Inicial, Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, la Sofía PALEO (DNI N° 37.434.346 - Clase 1993), proveniente del Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Administrativa - Inicial, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, con igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que se instará la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

**RESOLUCIÓN N° 1270-MMPGYDSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-26397910-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual tramita el cambio de agrupamiento de la agente Soledad Malvina CALVO, y

**CONSIDERANDO:**

Que Soledad Malvina CALVO revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante D, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la interesada solicita la reubicación en el Agrupamiento Profesional, en virtud de la obtención del título de Licenciada en Trabajo Social, expedido por la Universidad Nacional de La Plata y de la constancia de matriculación vigente;

Que la reubicación que se propicia, se corresponde con las tareas habituales realizadas por la agente, quien cumplimenta los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que, a fin de regularizar la situación de revista del agente en cuestión, corresponde su reubicación en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Asistente Social Inicial, con igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que se informa la nomenclatura presupuestaria como así también débito y crédito de cargo en el Presupuesto General Ejercicio Presupuestario 2023 - Ley N° 15.394;

Que la Dirección de Abordaje de Violencias Diferenciadas y Casos Críticos avala la gestión incoada;

Que han tomado de intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto

Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS Y DECRETO N° 18/23 LA MINISTRA DE LAS MUJERES,  
POLÍTICAS DE GÉNEROS DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, la siguiente imputación presupuestaria:

**DÉBITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

**CRÉDITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Auxiliar 0, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, por cambio de agrupamiento, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Asistente Social Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Soledad Malvina CALVO (DNI N° 29.237.253 - Clase 1982), proveniente del Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante D, con igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Jurisdicción 1.1.1.1. Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que se procederá a instar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 1278-MMPGYDSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-49772241-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Sofía Aldana MOGLIA, en el cargo de Directora Regional Capital, dependiente de la Dirección Provincial de Regiones del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Sofía Aldana MOGLIA, a partir del 4 de diciembre del año 2023, al cargo que ostenta como Directora Regional Capital dependiente de la Dirección Provincial de Regiones del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designada por Resolución N° 835/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS  
DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 4 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por Sofía Aldana MOGLIA (DNI N° 34.841.914 - Clase 1989), al cargo como Directora Regional Capital, dependiente de la Dirección Provincial de Regiones del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designada por Resolución N° 835/22 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

## **RESOLUCIÓN N° 1279-MMPGYDSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-32490999-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de la agente María Rosario JUAREZ, con destino a la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional dependiente de la Dirección Provincial de Comunicación del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

### **CONSIDERANDO:**

Que María Rosario JUAREZ, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4 Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Inicial (Administrativo), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género;

Que la Directora Provincial de Comunicación solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género ha prestado conformidad al traslado interno; Que María Rosario JUAREZ prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 18/23 LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **DÉBITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 533, Programa 5, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

#### **CRÉDITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, Dirección de Prensa y Comunicación Institucional, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente María Rosario JUAREZ (DNI N° 32.814.833 - Clase 1986), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4 Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Inicial (Administrativo), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 1280-MMPGYDSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-34462049-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual tramita el cambio de agrupamiento de la agente María Gabriela LLARGUES, y

**CONSIDERANDO:**

Que María Gabriela LLARGUES revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo Auxiliar "C", Categoría 10, Clase 2, Grado VIII, código: 3-0003-VIII-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la interesada solicita la reubicación en el Agrupamiento Profesional, en virtud de la obtención del título de Abogada, expedido por la Universidad Católica de La Plata y constancia de matriculación vigente;

Que la reubicación que se propicia, se corresponde con las tareas habituales realizadas por la agente, quien cumple los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que, a fin de regularizar la situación de revista de la agente en cuestión, corresponde su reubicación en un cargo del Agrupamiento Profesional Abogado Inicial, categoría 10, código: 5-0004-XII-3, con igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que se informa la nomenclatura presupuestaria como así también débito y crédito de cargo en el Presupuesto General Ejercicio Presupuestario 2023 - Ley N° 15.394;

Que la Dirección de Mesas Locales Intersectoriales avala la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS Y DECRETO N° 18/23 LA MINISTRA DE LAS MUJERES,  
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, la siguiente imputación presupuestaria:

**DÉBITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 5, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo

**CRÉDITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 5, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

**ARTÍCULO 2°.** Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, por cambio de agrupamiento, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Profesional Abogado Inicial, categoría 10, código: 5-0004- XII-3, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, la agente María Gabriela LLARGUES (DNI N° 31.298.633 - Clase 1984), Agrupamiento Administrativo Auxiliar "C", Categoría 10, Clase 2, Grado VIII, código: 3-0003-VIII-2, con igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

**ARTÍCULO 3°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Jurisdicción 1.1.1. Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 5, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que se procederá a instar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 3476-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-49662317-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal “Cocina de Festivales”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que mediante la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del mencionado programa hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el mismo forma parte del “Plan de Fortalecimiento a la Cultura Comunitaria” que se llevara a adelante desde este Instituto Cultural y tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la provincia de Buenos Aires, a fin de brindar herramientas que potencien la cultura bonaerense, generen profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2023-49686145-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000) presentada por el Sr. Mariano Hernán COWEN, en su carácter de presidente del Club de Gimnasia y Esgrima La Plata, organizador del Festival Cultura Tripera;

Que dicho festival se llevará a cabo el día 10 de diciembre del corriente año en ciudad de La Plata;

Que a través de la PV-2023-49887540-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Organismo prestó conformidad para la continuación del trámite;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000) a favor de la Asociación Club de Gimnasia y Esgrima La Plata (C.U.I.T. N° 30-52751420-3), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Festival Cultura Tripera, a desarrollarse el día 10 de diciembre del corriente año en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

**ARTÍCULO 3°.** Imputar el gasto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000) que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4°.** Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 3477-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-48622963-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal “Cocina de Festivales”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que mediante la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del mencionado programa hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el mismo forma parte del “Plan de Fortalecimiento a la Cultura Comunitaria” que se llevara a adelante desde este Instituto Cultural y tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la provincia de Buenos Aires, a fin de brindar herramientas que potencien la cultura bonaerense, generen profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2023-48662841-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000) presentada por la Sra. Melania Soledad BUERO en su carácter de presidenta de la Asociación Civil sin fines de lucro Cultura del Sur, organizadora del IV Festival Latinoamericano de Actividades Escénicas con Temáticas de Género (TEGE);

Que dicho festival se llevará a cabo los días 7, 8, 9 y 10 de diciembre del corriente año en la ciudad de Lomas de Zamora;

Que a través de la PV-2023-49804459-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Organismo prestó conformidad para la continuación del trámite;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000) a favor de la Asociación Civil sin fines de lucro Cultura del Sur (C.U.I.T. N° 30-71153056-4), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado IV Festival Latinoamericano de Actividades Escénicas con Temáticas de Género (TEGE), a desarrollarse los días 7, 8, 9 y 10 de diciembre del corriente año en la ciudad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

**ARTÍCULO 3°.** Imputar el gasto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000) que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4°.** Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 3479-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-43553089-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

**CONSIDERANDO:**

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Maria Valeria RAMIREZ (D.N.I. N° 27.099.290), PD-2023-43759155-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), destinada a la adquisición de "Rampas para discapacitados, matafuego, barra antipánico y carteles" para el espacio cultural "CASA TIERRA EN MOVIMIENTO" de la ciudad de La Plata, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 00000/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Maria Valeria RAMIREZ (D.N.I. N° 27.099.290 - C.U.I.T. N° 27-27099290-6) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), para la adquisición de "Rampas para discapacitados, matafuego, barra antipánico y carteles" para "CASA TIERRA EN MOVIMIENTO" de la localidad de La Plata, en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", que fuera aprobado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 20006343597, CBU: 0140999803200063435970, del Banco Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 58 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000).

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

## COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

### RESOLUCIÓN N° 724-CIC-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-45320697-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia del agente Daniel Valerio PELAEZ, a partir del 1° de noviembre de 2023, en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, el agente Daniel Valerio PELAEZ, presenta la renuncia a partir del 1° de noviembre de 2023, al cargo de Investigador Principal, Categoría II de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, designado oportunamente por Decreto N° 1889/2016;  
Que en el orden n° 5, se informa que se le concedió el beneficio de jubilación en ANSES;  
Que en el orden n° 6, el agente PELAEZ comunica que no posee carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que el agente ha solicitado un cierre de cómputos con fecha 1° de mayo de 2023 (orden n° 9);  
Que en el orden n° 12, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;  
Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, del agente Daniel Valerio PELAEZ (DNI N° 10.976.193, Clase 1953, Legajo de Contaduría N° 275.272) a partir del 1° de noviembre de 2023, al cargo de Investigador Principal, Categoría II, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente.

## COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

### RESOLUCIÓN N° 17-COMIREC-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-37430241-GDEBA-UACCOMIREC mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del Préstamo 3256/OC-AR "Programa de Saneamiento Ambiental de la cuenca del Río Reconquista", para la realización de la obra: "Remodelación de oficinas del Comité de Cuenca del Río Reconquista" a ejecutarse en el partido de La Plata, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista en virtud de las atribuciones y capacidad que le otorga la Ley N°12.653 (Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 14854) ha elaborado la documentación técnica, que regirán el llamado y ejecución de la obra referida con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, mediante Préstamo 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14;  
Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.394, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 vigentes para este Programa (IF-2021-17786209-GDEBA-UCEPOMIYSPGP), el Decreto N° 1299/16, y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, siendo asimismo de aplicación supletoria, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto-Ley N° 7764/71 y su reglamentación, el Decreto-Ley N° 7647/70 y la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165, el Decreto N° 1176/20 y la Ley N° 15.310;

Que mediante RESOL-2023-9-GDEBA-COMIREC de fecha 11 de mayo de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó al Comité de Cuenca del Río Reconquista a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 901/23 (BID) para la ejecución de la obra: "Remodelación de oficinas del Comité de Cuenca del Río Reconquista", en el partido de La Plata, con un presupuesto oficial (diciembre 2022) de pesos ciento un millones novecientos veintinueve mil seis (\$101.929.006,00) a la que agregándole la suma de pesos diez millones ciento noventa y dos mil novecientos con sesenta centavos (\$10.192.900,60) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos un millón diecinueve mil doscientos noventa y seis centavos (\$1.019.290,06) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos ciento trece millones ciento cuarenta y un mil ciento noventa y seis con sesenta y seis centavos (\$113.141.196,66), y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que entre sus cláusulas el Documento específico de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero máximo del diez por ciento (10 %), del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en un diario de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor [https://www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones\\_comirec](https://www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones_comirec) conforme lo establecido en las normas del Banco Interamericano de Desarrollo antes mencionadas y en el Reglamento Operativo del Programa (ROP) IF-2017-02732961-GDEBA-DPOMYFBMEGP, versión mayo de 2017 obrante, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812, su Decreto Reglamentario N° 443/16 y modificatorias;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10 de julio de 2023;

Que la Unidad de Planificación y Saneamiento de la Cuenca Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) actualiza el presupuesto oficial de la obra al mes anterior a la apertura de ofertas conforme lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, ascendiendo el mismo a la suma pesos ciento cincuenta millones trecientos cuarenta y nueve mil trecientos veintinueve con treinta y ocho centavos (\$150.349.329,38);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, se expide mediante "Informe de Evaluación y Recomendación para la Adjudicación del Contrato", de fecha 22 de septiembre de 2023 rechazando la Oferta N° 3: CONSTRUC-TODO LTDA, por no reunir la calificación requerida de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO y desestimando la Oferta N°1 ILUBAIRES S.A. por no ser la más conveniente para el interés fiscal de la provincia;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante el mencionado informe recomienda la adjudicación de la presente licitación a la Oferta N° 2: COBAIRES S.A. por la suma de pesos ciento sesenta y ocho millones setecientos veintiún mil setecientos ochenta y nueve (\$168.721.789), en un todo de acuerdo con los Documentos de Licitación, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y por ser la más conveniente a los intereses del Fisco;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional, habiendo revisado el Informe de Evaluación y Recomendación para la Adjudicación del Contrato elevado por la Comisión Evaluadora, y en razón de ser éste un procedimiento de revisión ex post por parte del Banco Interamericano de Desarrollo, considera que se han cumplido los recaudos necesarios para la adjudicación propuesta, ello en cumplimiento del Apéndice 1 de las "Políticas para la Adquisición de bienes y obras financiadas por el BID";

Que la Unidad Administrativa y Contable del COMIREC realizó la afectación presupuestaria correspondiente;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.653, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/2016, prorrogada por la Ley N° 15.165 y Decreto N° 1.176/2020 y el Decreto N° 1.299/2016;

Por ello,

#### **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 901/23 realizada por el Comité de Cuenca del Río Reconquista para la adjudicación de la obra: "Remodelación de oficinas del Comité de Cuenca del Río Reconquista" a ejecutarse en el partido de La Plata y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa COBAIRES S.A. por la suma de pesos ciento sesenta y ocho millones setecientos veintiún mil setecientos ochenta y nueve (\$168.721.789) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dieciséis millones ochocientos setenta y dos mil ciento setenta y ocho con noventa centavos (\$16.872.178,90) para ampliaciones e imprevistos y la suma de pesos un millón seiscientos ochenta y siete mil doscientos diecisiete con ochenta y nueve centavos (\$1.687.217,89) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos ciento ochenta y siete millones doscientos ochenta y un mil ciento ochenta y cinco con sesenta y nueve centavos (\$187.281.185,79), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento veinte días (120) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos dieciséis millones ochocientos setenta y dos mil cientos setenta y ocho con noventa centavos (\$16.872.178,90) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil setecientos veintiuno con setenta y nueve centavos (\$168.721,79) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos diecisiete millones cuarenta mil novecientos con sesenta y nueve centavos (\$17.040.900,69).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - ENTE 70 - UE 276 - PR 2 - PRY 14235 - OB 51- FF 381 - INC 4 - PPAL 2 - PCIAL 2 - FF 1.1 - UG 999 - CTA ESCRITURAL 621100000.

ARTÍCULO 5°. El Comité de Cuenca del Río Reconquista deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el primer diferido la suma de pesos ciento setenta millones doscientos cuarenta mil doscientos ochenta y cinco con diez centavos (\$170.240.285,10).

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %)

del monto del contrato, conforme con lo previsto por el Documento de Licitación sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).

ARTÍCULO 7°. Rechazar la oferta de la empresa CONSTRUCT-TODO LTDA por no reunir la calificación requerida de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta de la empresa ILUBAIRES S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Unidad Administrativa y Contable del COMIREC, a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en los artículos noveno y décimo, o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentarán como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Autorizar a la Unidad Jurídico Legal, dependiente de Comité de Cuenca de Río Reconquista, para que proceda a notificar la Carta de Aceptación conforme el modelo establecido en el Documento de Licitación y a publicar los resultados de la licitación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en un diario de amplia circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor [https://www.gba.gob.ar/comirec/licitaciones\\_comirec](https://www.gba.gob.ar/comirec/licitaciones_comirec), de conformidad con lo establecido en el Documento de Licitación en su cláusula IAO 34.4 (Sección II. Datos de Licitación).

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto 4.041/96.

ARTÍCULO 12. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Comité de Cuenca del Río Reconquista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Presidente.

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 681-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-35964142-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se propicia la designación de Gladys Mariel GOMEZ como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que mediante DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA se aprobó el Acta Acuerdo de fecha 26 de julio de 2021, que establece, a partir del 1° de septiembre de 2021, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en las Plantas Permanente - con estabilidad - y Temporaria Transitoria - Mensualizada - del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que a orden 3 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal solicita la designación, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023 como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado de Gladys Mariel GOMEZ, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Turismo de esta Jurisdicción;

Que en tal sentido corresponde propiciar la designación de la citada agente, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que para atender la designación de la nombrada corresponde efectuar la adecuación del cargo vacante correspondiente en el marco de lo establecido en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
Y N° 123/23 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EL MINISTRO DE  
HACIENDA Y FINANZAS A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e

Innovación Tecnológica - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - UG 999, la adecuación de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

PRG 007 - ACT 1 - UE 65 - Finalidad 4 - Función 1 -  
Sub-Función 0 - Agrupamiento Ocupacional 05 - Un (1) cargo.

**CRÉDITO:**

PRG 004 - ACT 1 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 -  
Sub-Función 0 - Agrupamiento Ocupacional 01 - Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 2º.** Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, a Gladys Mariel GOMEZ (DNI N° 36.618.030 - Clase 1992) como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, con remuneración equivalente a la Categoría salarial 5 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 004 - ACT 1 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 01 - Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 10-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-17407255-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP mediante el cual se tramita el traslado definitivo con su cargo de revista al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual del agente Javier Hernán FERREIRA, propiciando la limitación y otorgamiento de distintas bonificaciones, partir de la fecha de notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Javier Hernán FERREIRA revista en un cargo de la Plata Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, en la especialidad Informático, rol Administrador Técnico de Servicios Centrales "B", Categoría 15, Código 4-0702-IV-1 con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y la bonificación del ciento quince por ciento (115 %) normada en el Decreto N° 8373/87 (modificado por Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22) y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %) normada en el artículo 1º del Decreto N° 244/08 - conforme artículo 8º del Decreto N° 779/21, en la Dirección de Informática - Delegación I de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que corresponde limitar la bonificación de la diferencia salarial otorgada oportunamente por DECTO-2019-1707-GDEBA-GPBA entre su cargo de revista y la Categoría 18, del Agrupamiento Personal Técnico, en la especialidad Informático, rol Administrador Técnico de Servicios Centrales "A", Código 4-0701-I-A, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo;

Que mediante RESO-2022-509-GDEBA-MMPGYDSGP el nombrado fue designado con carácter Interino, como Jefe del Departamento de Informática del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 19 de julio de 2022;

Que a orden 2 obra nota de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual solicitando el traslado definitivo del agente Javier Hernán FERREIRA;

Que a órdenes 5, 19 y 30 obran las conformidades del agente en cuestión, de la Directora General de Administración y del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, respectivamente;

Que a orden 25 toma conocimiento de la gestión que se promueve la Directora de Informática - Delegación I de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que el presente traslado se propicia juntamente con el cargo de revista del agente Javier Hernán FERREIRA, en igual Agrupamiento, Cargo, Categoría y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la correspondiente transferencia del cargo se efectúa según lo establecido en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que el traslado en cuestión se propicia de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS Y N° 18/23 LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración - Dirección de Informática - Delegación I, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación equivalente a la diferencia salarial entre el cargo de revista y la Categoría 18, del Agrupamiento Personal Técnico, en la especialidad Informático, rol Administrador Técnico de Servicios Centrales "A", Código 4- 0701-I-A, otorgada oportunamente mediante DECTO-2019-1707-GDEBA-GPBA, al agente Javier Hernán FERREIRA (DNI N° 25.154.709 - Clase 1976), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, en la especialidad Informático, rol Administrador Técnico de Servicios Centrales "B", Categoría 15, Código 4-0702-IV-1 con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y la bonificación del ciento quince por ciento (115%) normada en el Decreto N° 8373/87 (modificado por Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22) como así también bonificación del ciento veinticinco por ciento (125%) normada en el artículo 1º del Decreto N° 244/08 - conforme artículo 8º del Decreto N° 779/21.

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de un (1) cargo según el siguiente detalle:

**DÉBITO**

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 001 - ACT 3 - UE 60

Finalidad 4 - Función 6

Sub-Función 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

UG 999 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 04 (Técnico):

un (1) cargo.

**CRÉDITO**

Jurisdicción 28: Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual

Entidad 0

PRG 1 - SUBPRG 0 - ACT 4 - UE 473

Proyecto 0 - Obra 0

Finalidad 2 - Función 3

Sub-Función 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

UG 999 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 04 (Técnico):

un (1) cargo.

**ARTÍCULO 3º.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26), Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN**

Administración Central

Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

Planta Permanente

un (1) cargo

**AMPLIACIÓN**

Administración Central

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual

Planta Permanente

un (1) cargo

**ARTÍCULO 4º.** Trasladar, a la Jurisdicción 28 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración - Dirección de Informática, a partir de la fecha de notificación de la presente, al agente Javier Hernán FERREIRA (DNI N° 25.154.709 - Clase 1976), juntamente con su cargo de revista de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, en la especialidad Informático, rol Administrador Técnico de Servicios Centrales "B", Categoría 15, Código 4-0702-IV-1 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; y otorgar la bonificación del ciento quince por ciento (115 %) normada en el Decreto N° 8373/87 (modificado por Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22) como así también bonificación del ciento veinticinco

por ciento (125 %) normada en el artículo 1° del Decreto N° 244/08 - conforme artículo 8° del Decreto N° 1033/23, proveniente de la Dirección de Informática - Delegación I de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 28: Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual - Entidad 0 - UE 473 - PRG 1 - SUBPRG 0 - Proyecto 0 - ACT 4 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 04 - UG 999 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que el traslado dispuesto debe ser tenido en cuenta para la futura confección y aprobación de los Planteles Básicos del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 682-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-42891598-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramita la designación de Lautaro CARDOSO, como Personal de Planta Temporal, Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y el Decreto N° 11/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal mediante nota N° NO-2023-43156759-GDEBA-SSTAYLMTRAGP impulsa la designación de Lautaro CARDOSO (DNI 44.817.418 - Clase 2003), nominado en el Anexo 1 (IF-2023-42969612-GDEBA-DDDPPMTRAGP), para desempeñarse como personal de Planta Temporal de carácter Transitorio Mensualizado, en tareas del Agrupamiento Servicio - Chofer con remuneración equivalente a la Categoría 5 de la escala salarial vigente y régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, a fin de atender el presente nombramiento, se afecta la vacante producida por el cese por incapacidad laboral de la ex agente María Luisa PISANO LOMBARDI, dispuesto por la Resolución N° 331/23 del Ministerio de Transporte;

Que los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19, establecen para los agentes que desempeñan las tareas de chofer, sendas bonificaciones remunerativas no bonificables, del setenta por ciento (70 %) y del cincuenta por ciento (50 %), respectivamente, del sueldo básico conforme a las escalas que se detallan en cada caso; contemplando el ya citado artículo 4° "in fine" que a aquellos agentes que se desempeñen con dedicación plena a la labor, se les adicionará la bonificación prevista en el artículo 3°, alcanzando ambos emolumentos el ciento veinte por ciento (120 %) de los respectivos sueldos básicos;

Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria que atenderá el gasto que la gestión demanda;

Que surge de autos que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos legales, condiciones y aptitudes necesarias para la cobertura del cargo en el que se lo propone;

Que la presente medida conlleva a efectuar la transferencia de cargos de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19) de la Ley N° 15.394 aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 y Decreto N° 18/2023;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y el Decreto N° 11/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL  
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31: Ministerio de Transporte, la siguiente transferencia de cargos:

**DÉBITO**

PRG 4 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 592 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: UN (1) CARGO

**CRÉDITO**

PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 594 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: UN (1) CARGO

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como Personal de Planta Temporaria, Transitorio (Mensualizado), a partir de la fecha de notificación de este acto y hasta el 31 de diciembre de 2023, con la remuneración equivalente a la categoría, agrupamiento y régimen horario de labor que se indica, al agente que se nombra en el Anexo 1 (IF-2023-42969612-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir de la fecha de notificación de este acto y hasta el 31 de diciembre, inclusive, de 2023, las bonificaciones remunerativas no bonificables previstas en los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/19, equivalentes al setenta por ciento (70 %) y cincuenta por ciento (50 %), respectivamente, al agente designado por el artículo que antecede y que se nombra en el Anexo 1 (IF-2023-42969612-GDEBA-DDDPPMTRAGP), que forma parte integrante de la presente."

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande lo dispuesto en el presente acto administrativo será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central 1 - Jurisdicción 31: Ministerio de Transporte - PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 594 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Remitir a la Dirección de Gestión de Bienes Muebles. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**ANEXOS**

IF-2023-42969612-GDEBA-DDDPPMTRAGP

9082a5c646a1f3e6f1fa1e474ce393aa85e05fb97645f0cf35df86187952c16d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 692-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 9 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-20167253-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramita la designación de Ángel Manuel BARRIAS, como Personal de Planta Temporaria, Transitorio - Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y en lo establecido en el Decreto N° 11/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal mediante nota N° NO-2023-26482198-GDEBA-SSTAYLMTRAGP impulsa la designación de Ángel Manuel BARRIAS (DNI 34.472.066 - Clase 1989);

Que por Resolución N° 143/23 de este Ministerio de Transporte, se le reconoció al nombrado, entre otros, a partir del día 1° de enero de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022, las tareas desempeñadas como Personal de Planta Temporaria, Transitorio -Mensualizado-, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 de la escala salarial vigente del Agrupamiento Personal Servicio y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que, en ese sentido, resulta necesario continuar con los servicios del agente y por tal motivo se propicia su designación, para desempeñarse en la Planta Temporaria, en carácter de Personal Transitorio (Mensualizado), a partir de 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, en las condiciones que se indican en el Anexo 1 (IF-2023-45056359-GDEBA-DDDPPMTRAGP), que forma parte integrante de la presente;

Que, la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria que atenderá el gasto que la gestión demanda;

Que, surge de autos, que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos legales, condiciones y aptitudes necesarias para la cobertura del cargo en el que se lo propone;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d), y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS A CARGO DEL DESPACHO  
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como Personal de la Planta Temporal, Transitorio (Mensualizado), a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre 2023, en la dependencia y con la remuneración equivalente a la categoría, agrupamiento y régimen horario de labor que se indica, a Ángel Manuel BARRIAS (DNI 34.472.066 - Clase 1989), conforme se nomina en el Anexo 1 (IF-2023-45056359-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31: Ministerio de Transporte - PRG 5 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 593 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 678-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-21568369-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación en el ámbito del Ministerio de Gobierno de Lucas Gabriel QUESADA en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propicia la designación de Lucas Gabriel QUESADA, para desempeñarse en la Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en las condiciones que se indican en el Anexo 1 identificado como IF-2023-29074023-GDEBA-DDDPPMGGP;

Que el mismo se desempeñó en la Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designado mediante RESOC-2022-703-GDEBA-MJGM, motivo por el cual no se afecta nueva vacante del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;

Que la referida designación, se impulsa en el marco de la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90, a través del Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo, cuya finalidad es la inserción laboral de la persona con discapacidad;

Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2023-41605494-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.394;

Que ha dictaminado el Instituto de Previsión Social;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 y en lo establecido en el Decreto N° 11/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL  
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a Lucas Gabriel QUESADA (DNI N° 32.313.311, clase 1986), en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con la remuneración equivalente a la Categoría, Agrupamiento y régimen horario que se indica en el Anexo 1 identificado como IF-2023-29074023-GDEBA-DDDPPMGGP, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad - y su Decreto Reglamentario N° 1149/90.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo IF-2023-41605494-GDEBA-DCMGGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

**María Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**ANEXO/S**

IF-2023-29074023-GDEBA-  
DDDPPMGGP

[ecc7f21294a6c07321cf7b1923a068e3e54572876b01577e82d2794a8aa3d2ba Ver](#)

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

#### **DISPOSICIÓN N° 15708-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 3 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-46760874-GDEBA-HIGADAFPMMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 2/2024, tendiente a contratar la Adquisición de Alimentación Parenteral para Farmacia para cubrir el periodo Enero-Junio 2024, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5° y 6° de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Farmacia Marina Zambrini ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Veinticinco Millones Quinientos Un Mil Novecientos Noventa y Cinco con 90/100 y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Alimentación Parenteral para Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2024 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5° y 6° de la Ley 13.981 y Artículos 5° y 6° de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición de Alimentación Parenteral para Farmacia para cubrir el periodo Enero-Junio 2024, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20/12/2023 a las 10:30 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizara en la Oficina de compras del establecimiento.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Marina Zambrini, Legajo 603.251, DNI 30.090.549; Daniel Portero, Legajo 331.379, DNI 17.253.545 y Patricia Salas, Legajo 314.088, DNI 14.464.922. Suplentes: Aldana Bustamante, Legajo 611.205, DNI 35.893.497; Carla Garbe, Legajo 110.607, DNI 29.416.393; Raquel Perdomo, Legajo 320.832, DNI 16.804.335, José Latorraca, Legajo 318.537, DNI 23.925.650, Carla Ortega, Legajo 677.956, DNI 33.410.832.

ARTÍCULO 5°. Designese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Marina Zambrini, Legajo 603.251, DNI 30.090.549; Daniel Portero, Legajo 331.379, DNI 17.253.545 y Patricia Salas, Legajo 314.088, DNI 14.464.922. Suplentes: Aldana Bustamante, Legajo 611.205, DNI 35.893.497; Carla Garbe, Legajo 110.607, DNI 29.416.393; Raquel Perdomo, Legajo 320.832, DNI 16.804.335, José Latorraca, Legajo 318.537, DNI 23.925.650, Carla Ortega, Legajo 677.956, DNI 33.410.832.

ARTÍCULO 6°. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 644.917 en la suma de \$25.501.995,90, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2024.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 \$25.501.995,90

ARTÍCULO 8°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, P.B.A.C. y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 15709-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 3 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-46573450-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 1/2024, tendiente a contratar la Adquisición de Descartables para Farmacia para cubrir el periodo Enero-Junio 2024 y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Farmacia Marina Zambrini ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 \$8.137.690,00

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$1.318.260,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Descartables para Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/2024 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5° y 6° de la Ley 13.981 y Artículos 5° y 6° de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020- 2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición Descartables para Farmacia para cubrir el período Enero-Junio 2024 , con arreglo al “Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20/12/2023 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizara en la Oficina de compras del establecimiento.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Marina Zambrini, Legajo 603.251, DNI 30.090.549; Aldana Bustamante, Legajo 611.205, DNI 35.893.497 y Maricel Lucero, Legajo 672.872, DNI 20.031.885. Suplentes: Raquel Perdomo, Legajo 320.832, DNI 16.804.335; José Latorraca, Legajo 318.537, DNI 23.925.650 y Carla Ortega, Legajo 677.956, DNI 33.410.832.

ARTÍCULO 5°. Designese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Marina Zambrini, Legajo 603.251, DNI 30.090.549; Aldana Bustamante, Legajo 611.205, DNI 35.893.497 y Maricel Lucero, Legajo 672.872, DNI 20.031.885. Suplentes: Raquel Perdomo, Legajo 320.832, DNI 16.804.335; José Latorraca, Legajo 318.537, DNI 23.925.650 y Carla Ortega, Legajo 677.956, DNI 33.410.832.

ARTÍCULO 6°. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 643.805 en la suma de \$9.455.950,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2024.

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 \$8.137.690,00

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$1.318.260,00

ARTÍCULO 8°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actúa como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 1125-HIPPMSALGP-2023**

SARANDI, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Noviembre de 2023

**VISTO** El EX N° 2023-47116995-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 52/2023 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir “DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO MEIA”, para ser utilizados durante el PERIODO: 15/11/23 AL 31/12/23, para el Servicio de “LABORATORIO” y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7° inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL  
HOSPITAL PTE. PERÓN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al llamado a Licitación Privada Nº 52/2023 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO MEIA" para LABORATORIO, por un monto total de \$6.000.000,00.- (PESOS: SEIS MILLONES CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$6.000.000,00.- (PESOS: SEIS MILLONES CON 00/100.-)  
EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO Nº 669901.  
CIRULLI NATALIA, LEGAJO Nº 347244.  
FLAMENCO MONICA, LEGAJO Nº 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º. Se fija como fecha de apertura el día 20 de Diciembre de 2023 a las 9:30 hs.

ARTÍCULO 5º. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

**Fabian Marcelo Crespo**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN Nº 1135-HIPPMSALGP-2023**

SARANDI, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Noviembre de 2023

**VISTO** El EX Nº 2023-47405453-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada Nº 4/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "INSUMOS VARIOS", para ser utilizados durante el PERÍODO: 01/01/24 AL 30/06/24, para el Servicio de "HEMOTERAPIA" y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL  
HOSPITAL PTE. PERÓN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al llamado a Licitación Privada Nº 4/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "INSUMOS VARIOS" para HEMOTERAPIA, por un monto total de \$36.560.000,00.- (PESOS: TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$36.560.000,00.- (PESOS: TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100.-)

EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO Nº 669901.  
CIRULLI NATALIA, LEGAJO Nº 347244.  
FLAMENCO MONICA, LEGAJO Nº 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4º. Se fija como fecha de apertura el día 20 de Diciembre de 2023 a las 10:30 hs.

ARTÍCULO 5º. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

**Fabian Marcelo Crespo**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN Nº 1139-HIPPMSALGP-2023**

SARANDI, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Noviembre de 2023

**VISTO** El EX Nº 2023-46804040-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada Nº 3/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "INSUMOS DESCARTABLES", para ser utilizados durante el PERÍODO: 01/01/2024 AL 30/06/2024, para el Servicio de "HEMOTERAPIA" y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al llamado a Licitación Privada Nº 03/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir de: "INSUMOS DESCARTABLES" para HEMOTERAPIA, por un monto total de \$28.940.000,00.- (PESOS: VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia - Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$4.200.000,00.- (PESOS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -- \$24.740.000,00.- (PESOS: VEINTICUATRO MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100.-)

EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO Nº 669901.  
CIRULLI NATALIA, LEGAJO Nº 347244.  
FLAMENCO MONICA, LEGAJO Nº 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su

defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

**ARTÍCULO 3°.** Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

**ARTÍCULO 4°.** Se fija como fecha de apertura el día 20 de DICIEMBRE de 2023 a las 10:00 hs.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

**Fabian Marcelo Crespo**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1713-HIGDJPMSALGP-2023**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el Expediente EX 2023-47993237-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 64/2023 PRESUPUESTO, Período de consumo 01/01/2024 - 30/06/2024 para la adquisición de INSUMOS LIBRERÍA- 1° SEMESTRE 2024 para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UNO CON 50/100, (\$19.569.081,50) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS LIBRERÍA- 1° SEMESTRE 2024.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR.  
JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS LIBRERÍA- 1° SEMESTRE 2024 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 64/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art. 17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS LIBRERÍA- 1° SEMESTRE 2024, por el período de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

**ARTÍCULO 3°.** Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 20/12/2023 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

**ARTÍCULO 5°.** Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;  
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;  
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;  
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTICULO 6º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/9/2 ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA \$4.454.429,64  
2/9/3 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS \$1.366.780,20  
2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO - QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO \$24.750,00  
2/3/1 PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINA \$12.505.310,50  
2/2/2 HILADOS, TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES \$9.076,05  
2/9/4 UTENSILLOS DE COCINA Y COMEDOR \$265.200,00  
2/3/3 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN \$920.136,00  
2/5/5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES \$23.399,11

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UNO CON 50/100 (\$19.569.081,50)  
EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7º. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8º. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1715-HIGDJPMSALGP-2023**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-47197821-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 65/2023 PRESUPUESTO, Período de consumo 01/01/2024 al 30/06/2024 para la adquisición de MEDICAMENTOS USO CARDIOVASCULAR - 1º SEMESTRE 2024 para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos DIEZ MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$10.911.200,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de MEDICAMENTOS USO CARDIOVASCULAR - 1º SEMESTRE 2024.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR.  
JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MEDICAMENTOS USO CARDIOVASCULAR - 1º SEMESTRE 2024 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 65/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS USO CARDIOVASCULAR - 1º SEMESTRE 2024, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación

de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 20/12/2023 a las 11:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), página de la Contaduría General de la Provincia P.B.A.C.: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5º. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$10.911.200,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100, (\$10.911.200,00).

EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8º. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1717-HIGDJPMSALGP-2023**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-45172373-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 63/2023 PRESUPUESTO, período de consumo 01/01/2024 - 30/06/2024 para la adquisición de TELAS ADHESIVAS, OVATAS, Y OTROS -1º SEMESTRE 2024 para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO CON 80/100 (\$22.933.065,80) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de TELAS ADHESIVAS, OVATAS, Y OTROS -1ER SEMESTRE 2024.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR.**

**JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de TELAS ADHESIVAS, OVATAS, Y OTROS -1º SEMESTRE 2024 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 63/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de TELAS ADHESIVAS, OVATAS, Y OTROS -1º SEMESTRE 2024, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 20/12/2023 a las 9:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia P.B.A.C.: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5º. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;  
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;  
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;  
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;  
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1 -FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICO- QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO- \$18.128.145,80

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES \$524.920,00

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$ 4.280.000,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO CON 80/100, (\$22.933.065,80).  
EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7º. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8º. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1026-HIGAPFMSALGP-2023**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Diciembre de 2023

**VISTO** Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-43322317-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 04/24, tendiente a la Adquisición de DESCARTABLES VARIOS, solicitados por el Sector de DEPOSITO GENERAL, de este establecimiento, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I), dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones, https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 20 de Diciembre de 2023, a las 11:00 Hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto

reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

Que, el Sr. Jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta y ocho millones seiscientos noventa y siete mil con 00/100 (\$38.697.000,00), y que mediante la solicitud N° 638043 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Deposito General Sr Benedetti Adrián Gabriel legajo N° 00-914020-00, Cargo: A cargo de Departamento de Enfermería Lic. Soria Mirta legajo N° 00-917681-00-Cargo: A cargo de Servicio de Neonatología Dra. Roxana Rufino legajo N° 00-913745-00- Cargo: A cargo de Servicio de Anestesiología Dr. Diez Matías legajo N° 66-070145-00-Cargo: A cargo de Servicio de Obstetricia y Maternidad Dr. Nicolini Luciano legajo N° 59-671949-00-Cargo: A cargo de Servicio de Quirófano Dr.Covelo Leandro N° 59- 684737-00-Cargo: A cargo de Servicio de Terapia intensiva Dra. Marcela Gilli N° 00-913334-00- Cargo: A cargo de Servicio de Cirugía Dr.Ghiglione Pablo N° 00-289215-00-Cargo: A cargo de Servicio de Neurocirugía Dra.Miron Sandra N° 00-911362-00-Cargo: A cargo de Servicio de Neurología Dr. Serio Marcelo N° 00-690390-00-Cargo: A cargo de Servicio de Pediatría Dr.Cesarone José N°00-911965-00-Cargo: A cargo de Servicio de Emergentología/Guardia Dra. Cobos Miriam N° 00-328036-00-Cargo: A cargo de Servicio de Oncología Dra.Zsyrma Maria Elena N° 00-663703-00- Cargo: A cargo de Servicio de Cardiología Dra. Gonzales Silvana N° 00-606825-00-Cargo: A cargo de Servicio de Ortopedia y Traumatología Dr. Sánchez Santiago legajo N° 00-912832-00-Cargo: A cargo de Servicio de Gastroenterología Dr. Coppola Daniel legajo N° 00-307064-00. A cargo del sector de Intendencia Sr. Lopardo Marcelo legajo N° 00-304461-00., y Sr. Arcas Javier Sebastián legajo N° 00- 904750-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE  
AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
INHERENTES A SU CARGO,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de DESCARTABLES VARIOS, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 04/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la Adquisición de Insumos varios, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 20 de Diciembre de 2023, a las 11:00 Hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr.Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 3º. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11

Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 Psp.....reng. 1 al 3-8 al 11..... \$16.665.000,00  
Total Importe Pesos Dieciséis Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 (\$16.665.000,00).

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp...reng 4 al 7-17 al 21-23 -24-30-32 al 37-39 al 42-45 .....\$16.437.000,00  
Total Importe Pesos Dieciséis Millones Cuatrocientos Treinta Siete Mil con 00/100 (\$16.437.000,00).

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 9 Psp.....reng. 12 .....\$100.000,00  
Total Importe Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00).

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 Psp.....reng 13-28..... \$1.450.000,00  
Total Importe Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$1.450.000,00).

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 Psp.....reng. 14 al 16 .....\$520.400,00  
Total Importe Pesos quinientos veinte mil cuatrocientos con 00/100 (\$520.400,00).

Inciso 2 Ppr 7 Ppa 7 Psp..... reng. 22-43 .....\$375.000,00  
Total Importe Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$375.000,00).

Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 Psp.....reng. 25.....\$7.200,00  
Total Importe Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100 (\$7.200,00).

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp..... reng.26-38 .....\$1.490.500,00  
Total Importe Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa Mil Quinientos con 00/100 (\$1.490.500,00).

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....reng. 27-29 .....\$792.800,00  
Total Importe Pesos Setecientos Noventa y Dos Mil Ochocientos con 00/100 (\$792.800,00).

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 9 Psp.....reng. 31.....\$849.500,00  
Total Importe Pesos Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 (\$849.500,00).

Inciso 2 Ppr 4 Ppa 2 Psp..... reng. 44.....\$9.600,00  
Total Importe Pesos Nueve Mil Seiscientos con 00/100 (\$9.600,00).

Total Importe de la LICITACIÓN Pesos treinta y Ocho Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil con 00/100 (\$38.697.000,00).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta Adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO 5º. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Deposito General Sr Benedetti Adrián Gabriel legajo N° 00-914020-00, Cargo: A cargo de Departamento de Enfermería Lic. Soria Mirta legajo N° 00-917681-00-Cargo: A cargo de Servicio de Neonatología Dra. Roxana Rufino legajo N° 00-913745-00- Cargo: A cargo de Servicio de Anestesiología Dr. Diez Matías legajo N° 66-070145-00- Cargo: A cargo de Servicio de Obstetricia y Maternidad Dr. Nicolini Luciano legajo N° 59-671949-00- Cargo: A cargo de Servicio de Quirófano Dr. Covelo Leandro N° 59-684737-00-Cargo: A cargo de Servicio de Terapia intensiva Dra. Marcela Gilli N° 00-913334-00-Cargo: A cargo de Servicio de Cirugía Dr. Ghiglione Pablo N° 00-289215-00-Cargo: A cargo de Servicio de Neurocirugía Dra.Miron Sandra N° 00-911362-00-Cargo: A cargo de Servicio de Neurología Dr. Serio Marcelo N° 00-690390- 00-Cargo: A cargo de Servicio de Pediatría Dr.Cesarone José N° 00-911965-00-Cargo: A cargo de Servicio de Emergentología/Guardia Dra. Cobos Miriam N° 00-328036-00-Cargo: A cargo de Servicio de Oncología Dra. Zsyrma Maria Elena N° 00-663703-00-Cargo: A cargo de Servicio de Cardiología Dra. Gonzales Silvana N° 00-606825-00-Cargo: A cargo de Servicio de Ortopedia y Traumatología Dr. Sánchez Santiago legajo N° 00-912832-00- Cargo: A cargo de Servicio de Gastroenterología Dr. Coppola Daniel legajo N° 00-307064-00. A cargo del sector de Intendencia Sr. Lopardo Marcelo legajo, N° 00-304461-00., y Sr. Arcas Javier Sebastián legajo N° 00-904750-00.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

## DISPOSICIÓN N° 1027-HIGAPFMSALGP-2023

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Diciembre de 2023

**VISTO** Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-43362171-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 03/24, tendiente a la Adquisición de TUBOS DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO2), solicitados por el Sector de DEPÓSITO GENERAL, de este establecimiento , y:

### CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado Pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 20 de Diciembre de 2023, a las 10:45 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr.Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, el Sr. Jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos nueve millones con 00/100 (\$9.000.000,00), y que mediante la solicitud N° 636938 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailén legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del Servicio: A cargo de Deposito General: Sr Benedetti Adrián Gabriel Legajo N° 00-914020-00; Cargo: Administrativo: Sr. Zerbini Ezequiel Legajo N° 50-680594-00.

### DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de TUBOS DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO2), con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales:



ARTÍCULO Nº 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de DETERMINACIONES DE GASES EN SANGRE CON CONEXIÓN AL SISTEMA LIS, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO Nº 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto Nº 05/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la Adquisición de Insumos varios, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 20 de Diciembre de 2023, a las 11:15 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO Nº 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp

reng 1

\$14.560.000,00

Total Importe Pesos catorce millones quinientos sesenta mil con 00/100 (\$14.560.000,00)

Total Importe de la LICITACIÓN Pesos catorce millones quinientos sesenta mil con 00/100 (\$14.560.000,00).

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta Adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo

Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira

Ailen legajo Nº 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto

reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo Nº 59-669424-00; A

Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo Nº 00-000328-00; Legajo Nº 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo Nº

00-287932-00, Sra. Cecilia Méndez legajo Nº 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo Nº 00-912120-00

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

## DISPOSICIÓN Nº 1033-HIGAPFMSALGP-2023

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Viernes 1 de Diciembre de 2023

**VISTO** Las presentes actuaciones relacionadas con el EX -2023-43323572-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto Nº 2/2024, tendiente a la Adquisición de AGUJAS Y JERINGAS DESCARTABLES solicitados por el Sector de DEPÓSITO GENERAL, de este establecimiento , y

### CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto Nº 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7º inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 20 de Diciembre de 2023, a las 10:30 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, el Sr. Jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos trece millones novecientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta con 00/100 (\$13.947.150, 00), y que mediante la solicitud Nº 637803 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del Servicio: A cargo de Deposito General: Sr Benedetti Adrián Gabriel Legajo Nº 00-914020-00; Cargo: Administrativo: Sr. Zerbini Ezequiel Legajo Nº 50-680594-00. Cargo: A cargo de Departamento de Enfermería Lic. Soria Mirta legajo Nº 00-917681-00, Cargo: A cargo de Servicio de Anestesiología Dr. Diez Matías legajo Nº 66- 070145-00.

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de AGUJAS Y JERINGAS DESCARTABLES, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 2/2024, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la Adquisición de Insumos varios, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 20 de Diciembre de 2023, a las 10:30 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 3º. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp..... reng 1 al 31..... \$13.947.150, 00

Total Importe Pesos Trece Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Cincuenta con 00/100, (\$13.947.150, 00).

Total Importe de la LICITACIÓN Pesos Trece Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Cincuenta con 00/100, (\$13.947.150, 00).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art. 6º de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta Adquisición para el período solicitado.

ARTÍCULO 5º. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del Servicio: A cargo de Deposito General: Sr Benedetti Adrián Gabriel Legajo N° 00-914020-00; Cargo: Administrativo: Sr. Zerbini Ezequiel, Legajo N° 50-680594-00. Cargo: A cargo de Departamento de Enfermería Lic. Soria Mirta legajo N° 00- 917681-00, Cargo: A cargo de Servicio de Anestesiología Dr. Diez Matías, legajo N° 66-070145-00.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1034-HIGAPFMSALGP-2023**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Diciembre de 2023

**VISTO** Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-43328958-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 01/24, tendiente a la ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES, solicitados por el sector de DEPÓSITO GENERAL, de este establecimiento, y:

### **CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales :<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 20 de Diciembre de 2023, a las 10:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, el Sr. Jefe del Sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos nueve millones ciento veinticuatro mil quinientos con 00/100 (\$9.124.500,00), y que mediante la solicitud N° 636870 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailén legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del Servicio: A cargo de Depósito General: Sr Benedetti Adrián Gabriel Legajo N° 00-914020-00; Cargo: Administrativo: Sr. Zerbini Ezequiel Legajo N° 50-680594-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE  
AGUDOS PEDRO FIORITO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES**

**INHERENTES A SU CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de DESCARTABLES, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO Nº 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto Nº 01/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la Adquisición de Insumos varios, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 20 de Diciembre de 2023, a las 10:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr.Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO Nº 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp	reng 6 Y 8	\$87.000,00
Total Importe Pesos Ochenta y Siete Mil con 00/100 (\$87.000,00)		

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 Psp	reng 7	\$67.500,00
Total Importe Pesos sesenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$67.500,00)		

Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 Psp	reng 1 a 5	\$8.970.000,00
Total Importe Pesos ocho millones novecientos setenta mil con 00/100 (\$8.970.000,00)		

Total Importe de la LICITACIÓN Pesos Nueve Millones Ciento Veinticuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$9.124.500,00).

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta Adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosa Alicia V. legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del Servicio: A cargo de Deposito General: Sr. Benedetti Adrián Gabriel Legajo Nº 00-914020-00; Cargo: Administrativo: Sr. Zerbini Ezequiel Legajo Nº 50-680594-00.

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Luis Lopez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN Nº 919-HZBDMSALGP-2023**

MERCEDES, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Diciembre de 2023

**VISTO** los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "MATERIAL DESCARTABLE", para el Servicio de LABORATORIO -EX-2023-43428064-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2\* RENTAS GENERALES.

**CONSIDERANDO:**

Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL  
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: Nº 27/2024, Pda.2\*- RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 27/2024, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "MATERIAL DESCARTABLE" para el servicio de LABORATORIO que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 01/01/2024 hasta el 30/06/2024.

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS: UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 50/100 (\$1.782.538,50), el cuál se devengará de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0

Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1

Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11

Pda.2\* RENTAS GENERALES

EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 20/12/2023 a las 9:00 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 7:00 Hs. a 13:00 Hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a [comprasdubarry@gmail.com](mailto:comprasdubarry@gmail.com) o [hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 6º. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Walter Adrian Crema**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 920-HZBDMSALGP-2023**

MERCEDES, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Diciembre de 2023

**VISTO** los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "INSUMOS U.T.I.", para el Servicio de FARMACIA - EX-2023-41689646-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2\* RENTAS GENERALES

#### **CONSIDERANDO:**

Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL  
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 23/2024, Pda. 2º RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 23/2024, Pda.2\* RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "INSUMOS U.T.I" para el servicio de FARMACIA que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 01/01/2024 hasta el 30/06/2024.

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 25/100 (\$49.238.927,25), la cual se devengará de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0

Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1

Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11

Pda.2\* RENTAS GENERALES

EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 20/12/2023 a las 10:00 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 7:00 Hs. a 13:00 Hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a [comprasdubarry@gmail.com](mailto:comprasdubarry@gmail.com) o [hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 6º. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Walter Adrian Crema**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1689-HIEPMSALGP-2023**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Diciembre de 2023

**VISTO** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-49074325-GDEBA-HIEPMSALGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 47/23, por la contratación del Servicio de Limpieza Áreas Críticas, por el período de ENERO-MARZO/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16

y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 6 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 22/12/2023 a las 9:00 horas;

Que la fecha y horario de visita técnica se encuentra fijada para el día 19/12/2023 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100, (\$42.416.664,00)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 647.717 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la contratación del Servicio de Limpieza Áreas Críticas, por el periodo ENERO-MARZO/2024, por un importe estimado PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$42.416.664,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la contratación del Servicio de Limpieza Áreas Críticas con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 47/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la contratación del Servicio de Limpieza Áreas Críticas, por el periodo ENERO-MARZO/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22/12/2023 a las 9:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha, horario y lugar de la visita técnica del presente llamado para el día 19/12/2023 en el horario de 8 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos

ARTÍCULO 5º. Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 6º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$42.416.664,00), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - INCISO.3; Ppr 3; Ppa 5 - Servicios No personales.

ARTÍCULO 7º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7º Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7º de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art.

26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1366-HIGACMDDPMSALGP-2023**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Viernes 1 de Diciembre de 2023

**VISTO** las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 17/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos Farmacéuticos: Medicación para Emergentología; para el Hospital y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS**

**DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 17/2024, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras, en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 02, Ppr.05, Ppa. 02. por la Suma de PESOS: Treinta y Dos Millones Quinientos Veintisiete Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 30/100.- (\$32.527.555,30.-).

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2023-49505381-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela, DNI 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía, DNI 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela, DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura, DNI 17.125.072.

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella, DNI 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana, DNI 22.148.019; Dr. Butman, Sergio, DNI 16.766.383.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1532-HIAVLPMMSALGP-2023**

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-49360537-GDEBA-HIAVLPMMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 04 efectuado por el servicio de Farmacia, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden n° 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767,

en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap. 1° del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Pañales que como documento N° PLIEG-2023-49809149-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20 de Diciembre de 2023 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Victoria Anghileri y Johana Bileiro.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 000 SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 2, Textiles y vestuarios, Parcial 2, Hilados telas y confecciones textiles (\$12.553.000,00.-), por la suma total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$12.553.000,00.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web de Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

ANEXO [3a8ae1339e9ab75bac37c2a8da9ae3f15784eab4227443efb1b5744bc3eda1a3](#)

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 1533-HIAVLPMSALGP-2023**

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-49360402-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 04 efectuado por el servicio de Farmacia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden N° 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap. 1° del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.**

**VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Agujas que como documento N° PLIEG-2023-49809300-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20 de Diciembre de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Victoria Anghileri y Johana Bileiro.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 000 SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1- FUENTE 11- Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 5, Útiles menores médicos quirúrgicos y de laboratorio (\$11.410.050,00.-), por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$11.410.050,00.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web de Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

ANEXO df5f82e5ecfa36749ac94b97d07e1ce8e4547686b48b4db0e242848351129d3c

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 1126-HIGAEPMSALGP-2023**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-46241656-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2023, tendiente a la Adquisición de Antibióticos Alto Costo, Solicitado por el Servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud ([www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones)) y en la plataforma P.B.A.C. de la Provincia de Bs. As., conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (Dos).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 3 (Tres).

Que el Departamento Contable ha intervenido a Orden 5 (Cinco), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo, (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea, (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther, (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí, (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila, (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel, (DNI N° 40.074.526) y y CARBALLO Milagros Ayelén, (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 18/2023, el día 20 de Diciembre de 2023, a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2022-1440-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Farmacia, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE  
AGUDOS EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2023 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º. El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$56.165.516,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2024 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1127-HIGAEPMSALGP-2023**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES

Viernes 1 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-44779280-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2023, tendiente a la Adquisición de Alimentación enteral y suplementos en polvo y orales para el Servicio de Nutrición, Solicitado por el Servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art. 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As., la página web del Ministerio de Salud ([www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones)) y en la plataforma P.B.A.C. de la Provincia de Bs. As., conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (Dos).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 3 (Tres).

Que el Departamento Contable ha intervenido a Orden 5 (Cinco), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo, (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea, (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther, (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí, (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila, (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel, (DNI N° 40.074.526) y y CARBALLO Milagros Ayelén, (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 17/2023, el día 20 de Diciembre de 2023, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2022-1440-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Farmacia, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2023 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º. El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$32.960.704,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2024 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 802-HZEACDAACMSALGP-2023**

FLORIDA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** El EX-2023-45231827-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 1/2024 Pcia., tendiente a contratar la adquisición de TIPIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD AUTOMATIZADA DE BACTERIOLOGÍA para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 01/01/2024 hasta el 30/06/2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto N° 59-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO  
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de TIPIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD AUTOMATIZADA DE BACTERIOLOGÍA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76- GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 01/24 Pcia. encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16, (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de TIPIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD AUTOMATIZADA DE BACTERIOLOGÍA, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3°.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20 de diciembre a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4°.** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: CLAUDIA FERNANDEZ, ANDREA APPENDINO Y JOSE LUIS CARDOZO.

**ARTÍCULO 5°.** Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL con 00/100 CTVOS., el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 013 -SUB 008 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 subprincipal 1, OBJETO DE CONTRATACIÓN: TIPIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD AUTOMATIZADA DE BACTERIOLOGÍA, Ejercicio 2024, (\$6.820.000,00).

**ARTÍCULO 6°.** El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 19° del Pliego de bases y condiciones, aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%, previa conformidad del adjudicatario.

**ARTÍCULO 7°.** Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Miguel Angel Bergna, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1078-HZDEFFEMSALGP-2023**

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente N° 2023-48235598-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 03/2024, tendiente a contratar la adquisición de Reactivos con destino al Hosp. Dr Enrique F F Erill.

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de

Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de hemoterapia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
DR. ENRIQUE F. F. ERIL  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de reactivos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 03/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reactivos, por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Rita Manzini DNI: 18.155.212 n° de Legajo 360431 , Gabriel Monin DNI:16.149.580 n° de Legajo 303175 , Daniel Aban DNI: 14.251.454 n° de Legajo 278467 y Andrea Chiello DNI:24.301.022 n° de Legajo 675820

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$ 7.429.197,94, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 1 por la suma de pesos siete millones cuatrocientos quince mil novecientos noventa y seis con 54/100 (\$7.415.996,54) Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 2 por la suma de pesos trece mil doscientos uno con 40/100 (\$13.201,40) , Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Gaspar Matias Costa**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1081-HZDEFFEMSALGP-2023**

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente N° 2023-48236378-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 05/2024, tendiente a contratar la adquisición de serología automatizada con destino al Hosp.Dr Enrique F F Eril.

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de hemoterapia confeccionó las Especificaciones Técnicas

Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;  
Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
DR. ENRIQUE F. F. ERIL  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de serología automatizada con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 05/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de serología automatizada, por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Rita Manzini DNI: 18.155.212 n° de Legajo 360431, Daniel Aban DNI: 14.251.454 n° de Legajo 278467, Gabriela Monin DNI: 16.149.580 n° de Legajo 303175 y Andrea Chiello DNI: 24.301.022 n° de Legajo 675820.

previsto en el requerimiento en la suma de \$ 12.450.150,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 -SUB 002 - ACT 1-FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 1, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019- 76-GDEBA-CGP hasta el 100%

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Gaspar Matias Costa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1082-HZDEFFEMSALGP-2023**

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente N° 2023-48235922-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 04/2024, tendiente a contratar la adquisición de descartables con destino al Hosp. Dr. Enrique F. Erill.

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de hemoterapia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
DR. ENRIQUE F. F. ERIL  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de descartables con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 04/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la

adquisición de descartables, por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20 de diciembre de 2023 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Rita Manzini DNI: 18.155.212 n° de Legajo 360431, Daniel Aban DNI: 14.251.454 n° de Legajo 278467, Gabriela Monin DNI: 16.149.580 n° de Legajo 303175 y Andrea Chielpo DNI: 24.301.022 n° de Legajo 675820.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$12.280.885,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 5 por la suma de pesos ocho millones seiscientos dos mil ciento cincuenta y siete con 00/100 (\$8.602.157,00) Inciso 2 Partida Principal 3 subprincipal 3 por la suma de pesos ciento cuarenta mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$140.650,00) Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 1 por la suma de pesos sesenta y nueve mil novecientos con 00/100 (\$69.900,00) Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 1 por la suma de pesos dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y ocho con 00/100 (\$2.844.178,00) Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 2 seiscientos veinticuatro mil con 00/100 (\$624.000,00), Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Gaspar Matias Costa**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1995-HIGAGSMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Diciembre de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de HEPARINA Y OTROS solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$46.350.000) conforme surge del Sipach NRO 647.143.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

#### **LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 20/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 20/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 20 de Diciembre de 2023 a las 14:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$46.350.000). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 1996-HIGAGSMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Diciembre de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de AMPICILINA Y OTROS solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS (\$62.624.300) conforme surge del Sipach NRO 647.072.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 19/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 19/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 20 de Diciembre de 2023 a las 12:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$62.624.300). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1997-HIGAGSMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Diciembre de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de NORADRENALINA Y OTROS solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$43.532.600) conforme surge del Sipach NRO 647.599.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 18/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 18/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 20 de Diciembre de 2023 a las 11:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$43.532.600). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 1998-HIGAGSMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Diciembre de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de AGUA BIDESTILDADA Y OTROS solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SESENTA MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL (\$60.915.000) conforme surge del Sipach NRO 648.224.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

#### **LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 17/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 17/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 20 de Diciembre de 2023 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$60.915.000). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 1999-HIGAGSMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Diciembre de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de ACENOCUMAROL Y OTROS solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$51.699.810) conforme surge del Sipach NRO 648.132.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares,

enunciando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.  
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 16/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 16/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 20 de Diciembre de 2023 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$51.699.810). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN Nº 2035-HIGAGSMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Diciembre de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 26/2024 RENTAS GENERALES, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREAS CRÍTICAS solicitado por DEPARTAMENTO DE RECURSOS FÍSICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FÍSICOS Y MANTENIMIENTO, requiere a ORDEN Nº 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN Nº 10 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL, (\$81.900.000) conforme surge del Sipach Nº 648.142.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 26/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 26/2024 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 22 de Diciembre de 2023 a las 9:30 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata. VISITA TÉCNICA: 19/12/2023 10 HS. en Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento H.I.G.A. SAN MARTÍN LA PLATA.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5 (\$81.900.000). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN Nº 626-HSEMIAGMSALGP-2023**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Diciembre de 2023

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-45342505-GDEBA-HSEMIAGMSALGP por el cual tramita la adquisición de DETERMINACIONES DE GASES EN SANGRE, INOGRAMA Y QUÍMICA CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación privada N° 05/23 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N°6528/22 y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere.

Que el artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas".

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el artículo 2º de la Resolución Resolución N° 6528/22 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 9, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento.

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 20/12/2023 a las 11:00 horas.

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 0/100. \$6.300.000,00.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza licitación privada/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios.

Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ANA GOITÍA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de DETERMINACIONES DE GASES EN SANGRE, INOGRAMA Y QUIMICA CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 09/23, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 Apartado I - Decreto 59/19 y la Resolución N° 6528/22, tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES DE GASES EN SANGRE, INOGRAMA Y QUIMICA CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, por el período destinado de enero a junio 2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

CEDRON, SILVANA - RAMOS, CECILIA - FERREYRA GARAY GORTA, MARCELA

ARTÍCULO 4º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma pesos pesos SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 0/100. \$6.300.000,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: Ministerio de Salud - UOC: 103 DIRECCIÓN DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda -C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0. CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11 - INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO 2024.

2 5 1 \$6.300.000,00

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Adriana Mabel Mosquera**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 627-HSEMIAGMSALGP-2023**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Diciembre de 2023

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-44420230-GDEBA-HSEMIAGMSALGP por el cual tramita la adquisición de Productos farmacéuticos y medicinales (Bolsas de alimentación parenteral), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación privada N° 05/23 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N°6528/22 y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas".

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el artículo 2º de la Resolución Resolución N° 6528/22 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 5, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento.

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 20/12/2023 a las 10:00 horas.

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Catorce Millones Ciento Sesenta Mil Ochocientos Cuarenta y Tres Mil con 78/100 \$14.160.843,78.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza licitación privada/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ANA GOITÍA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Productos farmacéuticos y medicinales (Bolsas de alimentación parenteral), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 3/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 Apartado I - Decreto 59/19 y la Resolución N° 6528/22, tendiente a la adquisición de Productos farmacéuticos y medicinales (Bolsas de alimentación parenteral), por el período destinado de enero a marzo 2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3º.** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

VIDAL, JUAN- LOPEZ, PAULA-ALVARADO, GIMENA

**ARTÍCULO 4º.** Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma pesos Catorce Millones Ciento Sesenta Mil Ochocientos Cuarenta Y Tres Mil con 78/100, (\$14.160.843,78), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: Ministerio de Salud - UOC: 103 DIRECCIÓN DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda -C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0. CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11 - INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO 2024.

2.5.2 \$14.160.843,78

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Adriana Mabel Mosquera**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 628-HSEMIAGMSALGP-2023**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Diciembre de 2023

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-46161421-GDEBA-HSEMIAGMSALGP por el cual tramita la adquisición de INSUMOS DE LIMPIEZA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación privada N° 19/23 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N°6528/22 y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere.

Que el artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas".

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el artículo 2° de la Resolución N° 6528/22 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 6, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento.

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 20/12/2023 a las 10:30 horas.

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 (\$4.791.647,50).

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza licitación privada/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ANA GOITÍA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS DE LIMPIEZA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 19/23, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 Apartado I - Decreto 59/19 y la Resolución N° 6528/22, tendiente a la adquisición de insumos de limpieza, por el período destinado de enero a junio 2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

RODRIGUEZ, ALEJANDRA - MIRAMONTE, DIEGO - RODRIGUEZ, ALEJANDRO

ARTÍCULO 4°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma pesos cuatro millones setecientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y siete con 50/100 (\$ 4.791.647,50), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: Ministerio de Salud - UOC: 103 DIRECCIÓN DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda -C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0. CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11 - INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO 2024.

2.3.3 \$628.897,50

2.5.7 \$1.933.444,50

2.9.1 \$2.229.305,50

TOTAL GENERAL: 4.791.647,50

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Adriana Mabel Mosquera**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1381-HIGAEMSALGP-2023**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-47612408-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO de ENFERMERIA solicita la provisión de JERINGAS Y AGUJAS, para el período comprendido entre el 01/01/2024 y 30/06/2024 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1° de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden N° 2, el Servicio de ENFERMERIA solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento N° 35.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 412/2023 EJERCICIO 2024, tendiente a contratar la provisión de JERINGAS Y AGUJAS, a los fines de abastecer al Servicio de ENFERMERIA por el periodo comprendido entre el 01/01/2024 y 30/06/2024 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden N° 7 por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$53.040.800,00).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 639348 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como INMEDIATA, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL EVITA DE LANÚS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 412/2023 EJERCICIO 2024 la provisión de JERINGAS Y AGUJAS conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 412/2023 EJERCICIO 2024 tendiente a contratar la provisión de JERINGAS Y AGUJAS, a los fines de abastecer al Servicio de ENFERMERIA por el periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 30/06/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 20 de DICIEMBRE de las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100, (\$53.040.800,00).

ARTÍCULO 5°. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri, (Leg. 675.529), Agustina Ceri, (Leg. 675.535), Sandra Cordoba, (Leg. 611.655), Laura Garcia, (Leg. 901.735), Noelia Ocampo, (Leg. 635.230), Santiago Ponte, (Leg. 659.619), Camila Gatti, (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi, (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez, (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Sra. Valeria Angélica Leccouna (Leg. N° 331.423), Sra. Claudia Pirrone (Leg. N° 325.566) y Sra. Silvana Galiana (Leg. N° 044.629).

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes: Sra. Mabel Mirta Palomo, (Leg. N° 673.187) y Lic. Gladys Gonzalez, (Leg. N° 314.306).

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024.- C.Institucional: 1.1.1. Jurisdiccion: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat N° PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 representando un monto total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$53.040.800,00).

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de ENFERMERÍA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

**Javier Antonio Maroni**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 2439-HIGALCGMSALGP-2023**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Diciembre de 2023

**VISTO** La solicitud SIPACH 644880/2024, expediente N° EX-2023-46746251-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 16/2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será

atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2 EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE SET DE CATETER REACTIVO Y OTROS, para el Servicio de NEFROLOGÍA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 01/01/2024 al 30/06/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 6, el Servicio de NEFROLOGÍA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar ADQUISICIÓN DE SET DE CATETER REACTIVO Y OTROS, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 9, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS CON 56/100 (\$13.372.066,56) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS CON 56/100 (\$13.372.066,56)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 11 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, por la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS CON 56/100 (\$13.372.066,56)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 15 Y 16, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 20 de DICIEMBRE de 2023, a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 1/2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HIGA LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN DE SET DE CATETER REACTIVO Y OTROS, para el Servicio de NEFROLOGÍA, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 20 de DICIEMBRE de 2023, a las 09:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2024- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS CON 56/100 (\$13.372.066,56)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) .

ARTÍCULO 5º: Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 15 Y 16, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

ARTÍCULO 6º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 16/2024 expediente EX-2023-46746251-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 2447-HIGALCGMSALGP-2023**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Diciembre de 2023

**VISTO** La solicitud SIPACH 640996/2024, expediente N° EX-2023-45391015-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE HEPARINA Y OTROS, para el Servicio de FARMACIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2024 al 30/06/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019

**CONSIDERANDO**

Que a orden 2, el Servicio de FARMACIA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de ADQUISICION DE HEPARINA Y OTROS en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 7, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$27.525.600,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$27.525.600,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 9 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$27.525.600,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 12 y 13, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 20 de DICIEMBRE de 2023, a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11; 4/2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HIGA LUISA C. DE GANDULFO, EN USO  
DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN DE HEPARINA Y OTROS para el Servicio de FARMACIA, con la posibilidad de aumentar hasta un CIENTO por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 2º.** Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 20 de DICIEMBRE de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

**ARTÍCULO 3º** El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2024- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$27.525.600,00)

**ARTÍCULO 4º.** Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**ARTÍCULO 5º:** Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 12 y 13, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

**ARTÍCULO 6º:** Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 10/2024 expediente EX-2023-45391015-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 2448-HIGALCGMSALGP-2023**LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Diciembre de 2023

**VISTO** La solicitud SIPACH 640476/2024, expediente N° EX-2023-45409224-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 12/2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, para el Servicio de FARMACIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 01/01/2024 al 30/06/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019

**CONSIDERANDO**

Que a orden 2, el Servicio de FARMACIA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 7, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUATRO CON 34/100 (\$19.530.104,34) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUATRO CON 34/100 (\$19.530.104,34)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 9 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUATRO CON 34/100 (\$19.530.104,34)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 12 y 13, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 20 de DICIEMBRE de 2023, a las 12:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11; 4/2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HIGA LUISA C. DE GANDULFO, EN USO  
DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS para el Servicio de FARMACIA, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 2º.** Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 20 de DICIEMBRE de 2023, a las 12:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

**ARTÍCULO 3º** El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2024- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUATRO CON 34/100 (\$19.530.104,34)

**ARTÍCULO 4º.** Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**ARTÍCULO 5º:** Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 12 y 13, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

**ARTÍCULO 6º:** Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 12/2024 expediente EX-2023-45409224-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 516-HZCEDMSALGP-2023**

ENSENADA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Diciembre de 2023

**VISTO**, las actuaciones por las que se solicita la Adquisición de pañales descartables y algodón, para cubrir el periodo del 01/01/2024 al 30/06/2024 a través de Contrataciones Hospitalarias Autogestionadas y de acuerdo con la Aprobación emitida por la Dirección de Compras Hospitalarias Solicitud N° 641612, EX-2023-48715888-GDEBA-HZCEDMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y la 6528/22 que modifica y amplía los términos de la 3058/22.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 disponen que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada y ampliada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP; RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP; RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento y Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, y;

Por las facultades que le confiere el Decreto N° 68/2021.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL  
ESPECIALIZADO EN CRÓNICOS EL DIQUE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a efectuar los actos Administrativos para el llamado a la Licitación Privada N° 1/2024 la cual se halla encuadrado en el Art. 17 de la Ley N° 13.981 y Art. 17 apartado "1" del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19-Resol. 2019-76-GDEBA-CGP, y contempla la posibilidad de ampliar o disminuir según los términos del Art. 7 Inc. b de la Ley de contrataciones 13.981/09, y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Art. 29 de la Ley 15.165 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la Adquisición de pañales descartables y algodón, con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios a partir de la Resolución 76/19 en el marco del Decreto 59/19 y la Ley de compras y contrataciones 13.981/09 y su correspondiente Pliego de especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 3º: La apertura de propuestas tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 2023 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 S/Nº de la localidad de Ensenada.

ARTÍCULO 4º: Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas.

Los Pliegos podrán descargarse en el siguiente link:  
<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>  
Nuestra casilla de correo electrónico de Proveedores BA es: [heldique@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:heldique@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedente deberá ser imputado a:

C: INSTITUCIONAL -1-1-1, JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0, ENTIDAD 000 -SALUD- CATEGORIA DE PROGRAMA 019-SUB 003 - ACTIVIDAD 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- PROCEDENCIA -FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11- EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO 2024.

Inc. 2- Partida Sub-principal 2- Partida Parcial 2.

Inc. 2- Partida Sub-principal 9- Partida Parcial 5.

MONTO TOTAL ESTIMADO: PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$31.832.640,00)

ARTÍCULO 6º: Designar a los integrantes de la Comisión de Apertura de sobres:

Acuña, Natalia Mariel Leg. 619144

Crevani, Juan Cruz. Leg. 651750

ARTÍCULO 7º: Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación:

Balda, María Marta Leg. 671824

Carcame, Mónica Leg. 309916

Carpentiero, Silvana Leg. 309923

Olivera, Lucas Ezequiel Leg. 608392

Berruet, Jorgelina Leg. 907305

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese ante quien corresponda, hecho déjese constancia de Calidad, cumplido. ARCHÍVESE.

**Horacio Cerván**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1273-HZGAAAEMSALGP-2023**

LA UNIÓN, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-44790712-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 7/2024, tendiente a la adquisición de reactivos área especiales I con equipo en comodato laboratorio, desde enero hasta el 30/06/2024. Destino: Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 5 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos cincuenta y cinco millones doscientos mil con 00/100 (\$55.200.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 28-11-2023 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 640607, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 apartado 1 de su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.**

**DR. ALBERTO A. EURNEKIAN**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 7/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 apartado 1 de su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de

reactivos área especiales I con equipo en comodato laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios".

ARTÍCULO 2º. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 7/2024 Ex 2023-44790712-GDEBA-HZGAAAEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO-59-19.

ARTÍCULO 3º. Se establece que la fecha de apertura de Propuestas se realizará el día 20 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de reactivos área especiales I con equipo en comodato laboratorio:

Titulares:

Dra. Laura Cecchini, DNI 22968384, Legajo 679517

Dr. Cristian Alonso, DNI 27781322, Legajo 677858

Dra. Cecilia Ibañez, DNI 21624517, Legajo 679515

Suplentes:

Dra. Mariela Roa, DNI 23060243, Legajo 356395

Dr. Leandro Wirz, DNI 31737155, Legajo 370088

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ciruzzi**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1274-HZGAAAEMSALGP-2023**

LA UNION, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Diciembre de 2023

**VISTO** el ex 2023-44789419-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 8/2024, tendiente a la Adquisición de reactivos química clínica II con equipo en comodato Laboratorio, desde Enero hasta el 30/06/2024. Destino: Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 5 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos quince millones ochocientos cuarenta mil con 00/100 (\$15.840.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 28-11-2023 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 640576, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.  
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 8/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de reactivos química clínica II con equipo en comodato Laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios".

ARTÍCULO 2º. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 8/2024 Ex 2023-44789419-GDEBA-HZGAAAEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3º. Se establece que la fecha de la apertura de Propuestas se realizará el día 20 de Diciembre de 2023, a las 10:15 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la Adquisición de reactivos química clínica II con equipo en comodato Laboratorio:

**Titulares:**

Dra Laura Cecchini DNI 22968384 Legajo 679517

Dr Cristian Alonso DNI 27781322 Legajo 677858

Dra Cecilia Ibañez DNI 21624517 Legajo 679515

**Suplentes**

Dra Mariela Roa DNI 23060243 Legajo 356395

Dr Leandro Wirz DNI 31737155 Legajo 370088

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ciruzzi**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1275-HZGAAAEMSALGP-2023**

LA UNION, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Diciembre de 2023

**VISTO** el ex 2023-44777033-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Eurnekian Ezeiza gestiona el llamado de la Licitación Privada 9/2024, tendiente a la Adquisición de de Reactivos con Equipo en Comodato Área Hemostasia II Laboratorio por el período desde Enero hasta el 30/06/2024.

Destino: Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado de licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 inciso I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la administración ha justipreciado en orden 5 el gasto por pesos nueve millones cincuenta mil doscientos 00/100 (\$9.050.200,00) que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 28/11/2023 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud 640547 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su

DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.  
DR. ALBERTO EURNEKIAN EZEIZA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 9/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 ( modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Reactivos con Equipo en Comodato Área Hemostasia II Laboratorio, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos”.

ARTÍCULO 2º. Se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares de la Licitación Privada 9/2024 Ex-2023-44777033-HZGAAAEMSALGP Artículo 13º apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3º. Se establece que la fecha de la apertura de Propuestas se realizará el día 20 de Diciembre de 2023, a las 10:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones por Adquisición de Reactivos con Equipo en Comodato Área Hemostasia II Laboratorio

Titulares:

Dra Laura Cecchini DNI 22968384 Legajo 679517

Dr Cristian Alonso DNI 27781322 Legajo 677858

Dra Cecilia Ibañez DNI 21624517 Legajo 679515

Suplentes:

Dra Mariela Roa DNI 23060243 Legajo 356395

Dr Leandro Wirz DNI 31737155 Legajo 370088

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ciruzzi**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1519-HZGMLVMSALGP-2023**

MORENO, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente N° 2023-44204924-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 640440/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 08-2024 tendiente a la compra de Soluciones para el servicio de farmacia y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 08 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de Soluciones para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 20 de diciembre 2023 a las 09:00 hs. Periodo de Consumo desde 01/01/2024 al 30/06/2024 con un total presupuestado de \$23.730.000,00 (Pesos Veintitrés Millones Setecientos Treinta Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

<b>Nombre y apellido</b>	<b>Número de legajo</b>	<b>DNI</b>
Diego Valenzuela	604031	32361639
Evelyn Hansen	618386	38951886
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

<b>Nombre y apellido</b>	<b>Número de legajo</b>	<b>DNI</b>
Alejandra Rotondi	334387	20029674
Sandra Conti	333993	18025877
Julia Colombo	689818	23656133
Marina Figuero	690744	33440473
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231

ARTÍCULO 4º. . Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$ 23.730.000,00 (Pesos veintitres millones setecientos treinta mil con 00/100) Ejercicio 2024.- C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2	\$23.730.000,00
Total	\$23.730.000,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. Aumento o disminución por un porcentaje hasta un 100%, requerimiento para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>  
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1520-HZGMLVMSALGP-2023**

MORENO, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente N° 2023-44202011-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 640428/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 09-2024 tendiente a

la compra de Soluciones para el servicio de farmacia y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 09 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de Soluciones para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 20 de diciembre 2023 a las 10:00hs Periodo de Consumo desde 01/01/2024 al 30/06/2024 con un total presupuestado de \$26.460.000,00 (Pesos veintiséis millones cuatrocientos sesenta con 00/100).

**ARTÍCULO 2°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

<b>Nombre y apellido</b>	<b>Número de legajo</b>	<b>DNI</b>
Diego Valenzuela	604031	32361639
Evelyn Hansen	618386	38951886
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

<b>Nombre y apellido</b>	<b>Número de legajo</b>	<b>DNI</b>
Alejandra Rotondi	334387	20029674
Sandra Conti	333993	18025877
Julia Colombo	689818	23656133
Marina Figuero	690744	33440473
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231

**ARTÍCULO 4°.** Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$ 26.460.000,00 (Pesos veintiséis millones cuatrocientos sesenta con 00/100) Ejercicio 2024.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2	\$26.460.000,00
Total	\$26.460.000,00

**ARTÍCULO 5°:** El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b , conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. Aumento o disminución por un porcentaje hasta un 100%, requerimiento para esto la conformidad del cocontratante.

**ARTÍCULO 6°:** Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

**ARTÍCULO 7°** Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>  
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1525-HZGMLVMSALGP-2023**

MORENO, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente N° EX-2023-44151924-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 641417 /2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 12-2024 tendiente a la compra de insumos química 3 - Área planta para el servicio de Laboratorio, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 12 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de insumos química 3 - Área planta para el servicio de Laboratorio. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 20 de diciembre 2023 a las 12:00 hs. Periodo de Consumo desde 01/01/2024 al 30/06/2024 con un total presupuestado de \$41.550.964,00 (Pesos cuarenta y un millones quinientos cincuenta mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

<b>Nombre y apellido</b>	<b>Número de legajo</b>	<b>DNI</b>
Romina Nicosia	350288	25778120
Evelyn Hansen	618386	38951886
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231
Manuel Alanis	631090	16553243
Juan Segundo Toressi	617978	39653637

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

<b>Nombre y apellido</b>	<b>Número de legajo</b>	<b>DNI</b>
Cinthia Montes	680632	24204117
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231
Manuel Alanis	631090	16553243
Juan Segundo Toressi	617978	39653637

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$41.550.964,00 (Pesos cuarenta y un millones quinientos cincuenta mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100). Ejercicio 2024.-

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 1, \$41.550.964,00  
Total \$41.550.964,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. Aumento o disminución por un porcentaje hasta un 100%, requerimiento para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>  
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1526-HZGMLVMSALGP-2023**

MORENO, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente N° EX-2023-44178114-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 637636/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 11-2024 tendiente a la compra de insumos bacteriología automatizada - Área bacteriología para el servicio de Laboratorio, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro. 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs. As. y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL**

**MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 11 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al Pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de insumos bacteriología automatizada - Área bacteriología para el servicio de Laboratorio. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 20 de diciembre 2023 a las 11:00hs Periodo de Consumo desde 01/01/2024 al 30/06/2024 con un total presupuestado de \$14.077.800,00 (Pesos catorce millones setenta y siete mil ochocientos con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Romina Nicosia	350288	25778120
Evelyn Hansen	618386	38951886
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231
Manuel Alanis	631090	16553243
Juan Segundo Toressi	617978	39653637

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Cinthia Montes	680632	24204117
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231
Manuel Alanis	631090	16553243
Juan Segundo Toressi	617978	39653637

ARTÍCULO 4º. . Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$14.077.800,00 (Pesos catorce millones setenta y siete mil ochocientos con 00/100). Ejercicio 2024.-

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 1, \$14.077.800,00  
Total \$14.077.800,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b , conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. Aumento o disminución por un porcentaje hasta un 100%, requerimiento para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>  
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1278-HZGAMPMSALGP-2023**

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 37/2023 UPA 11 Fcio. Varela donde se pretende la adquisición de reactivos, PRESUPUESTO ESTIMADO \$6.830.500,00.- solicitado por el servicio Servicios Generales UPA 11 Fcio Varela H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Servicios Generales solicita a LP 37/2023 la gestión de la compra.

Que a LP N° 37/2023 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Seis millones ochocientos treinta mil quinientos con 00/100 (\$6.830.500,00) conforme surge del Sipach N° 641441.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 37/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 37/2023 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 20 de Diciembre de 2023 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 37/2023 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes DRA. RZEPESKI MARIELA, GUARDATTI SERGIO y VEGA RUBÉN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7° Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2024- C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 PRG 021 CATEGORÍA DE PROGRAMA SUB 000 ACT 11 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIACIÓN: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 1 \$6.830.500,00.

ARTÍCULO 8°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**César Roberto Moreno**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1279-HZGAMPMSALGP-2023**

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 38/2023 UPA 11 Fcio Varela donde se pretende la adquisición de antisépticos, PRESUPUESTO ESTIMADO \$13.297.700,00.- solicitado por el servicio FARMACIA UPA 11 Fcio Varela H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Farmacia solicita a LP 38/2023 la gestión de la compra.

Que a LP N° 38/2023 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Trece Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Setecientos con 00/100, (\$13.297.700,00) conforme surge del Sipach N° 646841.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 38/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2023 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 20 de Diciembre de 2023 a las 10:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 38/2023 se

suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes DRA. RZEPESKI MARIELA, DR. ARIZMENDI GUILLERMO y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 PRG 021 CATEGORÍA DE PROGRAMA SUB 000 ACT 11 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIACIÓN: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 1 \$4.950.000,00, INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$8.347.700,00.

ARTÍCULO 8°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9°. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cesar Roberto Moreno**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1424-HZGASRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Diciembre de 2023

**VISTO** que EX2023-46265938-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 6-2024 para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA FARMACIA ,por el periodo de ENERO-JUNIO DE 2024;

### **CONSIDERANO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$9.241.600,00). -conforme surge del SIPACH N° 644018.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE  
LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE:  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM GONZALEZ GLADYS, FARM. MASSA ANDREA , FARM. BAY MARIA ROSA.

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA- PRESUPUESTO 2024

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	9	5	\$7.572.000,00
2	5	2	\$1.669.600,00
			TOTAL: \$9.241.600,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 20 de DICIEMBRE del 2023 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos ..-

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

**Maria Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1435-HZGASRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Diciembre de 2023

**VISTO** que EX-2023-44318627-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 3-2024 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS Y FOTODUPLICADOR CON PROVISIÓN DE INSUMOS, por el periodo de ENERO-JUNIO DE 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de ADMINISTRACIÓN gestiona la compra.  
Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$41.280.000,00). -conforme surge del SIPACH N° 641643.  
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.  
Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.  
Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.  
Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: SR. JOSÉ LUIS VELLUTI, SR. PABLO BANFI, SR DIEGO PALMA.

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - PRESUPUESTO 2024

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
3	2	2	\$41.280.000,00
TOTAL: \$41.280.000,00			

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 22 de DICIEMBRE del 2023 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos. -

ARTÍCULO 8º: La visita técnica se llevara a cabo el día 20/12/2023 de 08:30 a 12:00, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos. La no presentación de la misma será causal de rechazo de oferta.

ARTÍCULO 9º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**María Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1436-HZGASRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Diciembre de 2023

**VISTO** que EX-2023-44327936-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 5-2024 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA DE ASCENSORES, por el periodo de ENERO-DICIEMBRE DE 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de MANTENIMIENTO gestiona la compra.  
Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$11.479.992,00). -conforme surge del SIPACH N° 641550.  
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.  
Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.  
Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE  
DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.  
ARTÍCULO 2º. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.  
ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).  
ARTÍCULO 4º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.  
ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: SR. DIEGO PALMA, SR. DIEGO MARCELLIO, SR. VICTOR CAMPS.  
ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA- PRESUPUESTO 2024

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto  
3 3 3 \$11.479.992,00  
TOTAL: \$11.479.992,00

ARTÍCULO 7º. La visita técnica se llevará a cabo el día 18/12/2023 de 8:30 a 12:00, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos. La no presentación de la misma será causal de rechazo de oferta.  
ARTÍCULO 8º. Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 20 de DICIEMBRE del 2023 a las 10:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.  
ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Maria Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 466-HPDIGAMSALGP-2023**

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Diciembre de 2023

**VISTO** El EX-2023-48769515-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 02/2024 de pedido formulado por: DIETOLOGÍA Y NUTRICIÓN, quien solicita ADQUISICIÓN DE ALIMENTACION ENTERAL Y PARENTERAL, para cubrir el periodo del 01/01/2024 al 30/06/2024, por un valor de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100, (\$21.629.088,00)

**CONSIDERANDO:**

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.  
Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE  
EVITA DE GONZALEZ CATÁN,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 2/2024, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.  
ARTÍCULO 2º. La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C.

INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$18.121.176,00), con cargo a partida presupuestaria 2.9.5 en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 00/100 (\$3.507.912,00). Total general PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$21.629.088,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º. Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 2/2024, con fecha de apertura el día MIÉRCOLES 20/12/2023 a las 10:00 hs., en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO 4º. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas según lo establecido en el artículo 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO 5º. Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 02/2024 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: LIC. SORIANO CINTIA, AGENTE NORIEGA MARIANO, AGENTE OCAMPO MATIAS, AGENTE CEJAS BRENDA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

**DISPOSICIÓN N° 55-DPAYCTAMTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-50066877-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Ley N° 13.927, las Resoluciones N° 170/23 y 262/23, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial "será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"; como así también, que "las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano";

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal";

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que "el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial";

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: "supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires", "autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente." y "determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas";

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA, (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier

SANGUINETTI, (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia se dictó la Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022 como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el "Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)";

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el visto de la presente, la Municipalidad de La Plata solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto el Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de La Plata al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO  
ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de La Plata al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-50697469-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente. Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Pablo Javier Sanguinetti**, Director

**ANEXO/S**

IF-2023-50697469-GDEBA-  
DPAYCTAMTRAGP

fb7d12f86cadeae434cda383e79ec42c4edb2fc1dd63cfa20d2c6b70f6ef0da9 [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 56-DPAYCTAMTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-50216200-GDEBA-DSTECMTRAGP, la comunicación cursada mediante IF-2023-50222021-GDEBA-DCYOJAITPMTRAGP con motivo del asueto por el día del empleado del Ministerio de Gobierno, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 6179/85, 532/09, N° 382/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927 -Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires-, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 29 del citado código de tránsito crea la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial -en la órbita del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, actual Ministerio de Transporte-, con competencia en el juzgamiento de faltas cometidas en rutas, caminos, autopistas, semiautopistas o autovías provinciales o nacionales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 1° del Título IV del Anexo II del Decreto N° 532/09, establece la división de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en los siguientes veinte (20) departamentos entre los que se encuentra el de Lomas de Zamora;

Que la normativa referida encomienda al Poder Ejecutivo establecer la cantidad de órganos, lugar de funcionamiento y jurisdicción territorial asignada, en función a la siniestralidad y al flujo vehicular;

Que el Departamento Lomas de Zamora tiene su asiento actual en la “Casa de la Provincia” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Directora de Planificación y Programación de Casas de la Provincia de Buenos Aires mediante comunicación cursada al Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Lomas de Zamora, -IF-2023-50222021-GDEBA-DCYOJAITPMTRAGP-, informó que el próximo 15 de diciembre del corriente se concede asueto al personal del Ministerio de Gobierno conforme reza el Decreto N° 6179/85 por lo cual el inmueble sede del Juzgado permanecerá cerrado;

Que, por lo expuesto, las dependencias que desempeñan su labor en dicho lugar no podrán trabajar de forma normal y habitual por carecer de espacio físico disponible para la atención del público en general;

Que el titular a cargo del Juzgado en cuestión comunicó formalmente la situación descripta que motiva la necesidad de suspensión de los plazos procesales y de la atención al público presencial el día 15 de diciembre del corriente;

Que, asimismo, deben adoptarse las medidas que garanticen adecuadamente el debido proceso y la seguridad jurídica de todos los sujetos intervinientes;

Que para ello, podrán exceptuarse de la presente a aquellos casos que por justa causa requieran su inmediata atención presencial así como también deberán arbitrase los medios que se estimen pertinentes para dar publicidad y difusión a la medida a dictarse;

Que, en razón de lo expuesto y teniendo en cuenta estrictas razones de operatividad, mérito y conveniencia, deviene necesario el dictado de la presente medida, tendiente a suspender la atención al público presencial, con suspensión de plazos procesales, en la sede del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito de Lomas de Zamora.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 382/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO  
ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Suspender la atención al público presencial, con suspensión de plazos procesales, en la sede del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de Lomas de Zamora, cita en la “Casa de la Provincia”, Av. Callao N° 237 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.), el día 15 de diciembre del corriente, teniendo en cuenta los argumentos vertidos en la presente y estrictas razones de operatividad, mérito y conveniencia.

**ARTÍCULO 2°.** Encomendar, al titular del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito de Lomas de Zamora a dar publicidad y difusión a la presente, por los medios que estime pertinentes y a la Dirección de Tecnología de la Información a comunicarla a través del portal web oficial: <https://infraccionesba.gba.gob.ar/> y demás canales dispuestos al efecto.

**ARTÍCULO 3°.** Exceptúese de la suspensión dispuesta en el artículo 1°, la atención presencial de aquellas personas que por tratarse de casos de retención de licencias de conducir y/o rodados, hubieren cumplido con la pena impuesta o subsanado la infracción de tránsito cometida y debieran apersonarse en la sede del mencionados Juzgado para retirar dicho documento y/o vehículo.

En estos supuestos, previamente y sin excepción, deberán coordinar un turno de atención especial con el titular del Juzgado, a través de los canales de mensajería instantánea preparados para ello. Las instrucciones para acceder al mencionado turno se darán exclusivamente por ese medio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Pablo Javier Sanguinetti**, Director

## **DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

### **DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1229-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO:** La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 22/2024 para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio para un período de consumo: desde 01/01/2024 hasta el 30/06/2024 de este Hospital y

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es necesario para abastecer de insumos al servicio de laboratorio de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo 1 Decreto N°59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires."

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

#### **EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LOS CARGOS LES CONFIERE, DISPONEN**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación privada nro. 22/2024 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 20 de Diciembre de 2023 a las 10:20 hs horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Carolina Vilches Legajo 611147 , Sabrina V Concari Legajo 611145, Gladys Posse Legajo 325563

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - IMPUTACIÓN: 2.9.5. EJERCICIO: 2024 con un presupuesto estimado de \$3.146.355, 00

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

Disposición Interna N° 901/2023

**Federico Esquer Santos**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

### **DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1230-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO:** La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 21/2024 para la adquisición de Insumos para el Servicio de Hemoterapia para un período de consumo: desde 01/01/2024 hasta el 30/06/2024 de este Hospital y

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es necesario para abastecer de insumos al servicio de Hemoterapia de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo 1 Decreto Nº59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.”  
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria  
Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS  
Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE LOS CARGOS LES CONFIERE,  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para el Servicio de Hemoterapia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación privada nro. 21/2024 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 20 de Diciembre de 2023 a las 10:00 hs horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Carolina Vilches Legajo 611147 , Sabrina V Concari Legajo 611145, Pedro Di Spagna Legajo 613657

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - IMPUTACIÓN: 2.5.1- 2.5.2- 2.5.7. -2.9.5 EJERCICIO: 2024 con un presupuesto estimado de \$5.605.726,77

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

Disposición Interna Nº 899/2023

**Federico Esquer Santos**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 1231-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO** La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 20/2024 para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, para un período de consumo: desde 01/01/2024 hasta el 30/06/2024 de este Hospital y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es necesario para abastecer de insumos al servicio de Laboratorio de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo 1 Decreto Nº 59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.”

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria  
Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS  
Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE LOS CARGOS LES CONFIERE  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación privada nro. 20/2024 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 20 de Diciembre de 2023 a las 09:40 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Carolina Vilches Legajo 611147, Candelaria Carreño Legajo 621419 y Gladys Posse Legajo 325563-

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - IMPUTACIÓN: 2.5.1. - 2.5.7. - 2.9.5. EJERCICIO: 2024 con un presupuesto estimado de \$5.118.736,00.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

Disposición Interna Nro. 898/2023

**Federico Esquer Santos**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1232-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO:** La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 19/2024 para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, para un período de consumo: desde 01/01/2024 hasta el 30/06/2024 de este Hospital y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es necesario para abastecer de insumos al servicio de Laboratorio de este Hospital.  
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.  
Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo 1 Decreto N°59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.”  
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria  
Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS  
Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE LOS CARGOS LES CONFIERE,  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación privada nro. 19/2024 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 20 de Diciembre de 2023 a las 09:20 hs horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina Valeria Concarí Legajo 611145 Julio Ricardo Marquez Legajo 903381 y Gladys Posse Legajo 325563

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - IMPUTACIÓN: 2.5.1 EJERCICIO: 2024 con un presupuesto estimado de \$5.466.302,00

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

Disposición Interna N° 897/2023.

**Federico Esquer Santos**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1233-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2023

**VISTO:** La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 18/2024 para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, para un período de consumo: desde 01/01/2024 hasta el 30/06/2024 de este Hospital y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es necesario para abastecer de insumos al servicio de Laboratorio de este Hospital.  
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.  
Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo 1 Decreto N°59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.”  
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria  
Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS  
Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE LOS CARGOS LES CONFIERE,  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación privada nro. 18/2024 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 20 de Diciembre de 2023 a las 09:00 hs horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina Valeria Concarí Legajo 611145 Julio Ricardo Marquez Legajo 903381 y Gladys Posse Legajo 325563

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - IMPUTACIÓN: 2.5.1 EJERCICIO: 2024 con un presupuesto estimado de \$1.886.791,22

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

Disposición Interna N° 896/2023

**Federico Esquer Santos**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

### **DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1253-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Diciembre de 2023

**VISTO:** La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 14/2024 para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipos de Diagnóstico por Imágenes, para un período de consumo: desde 01/01/2024 hasta el 31/12/2024 de este Hospital y

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es necesario para mantener el correcto funcionamiento de los equipos correspondientes al servicio de Diagnóstico por imágenes de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo 1 Decreto N°59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires."

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria  
Por ello,

### **EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LOS CARGOS LES CONFIERE, DISPONEN**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipos de Diagnóstico por Imágenes con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación privada nro. 14/2024 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 21 de Diciembre de 2023 a las 09:00 horas, Con Visita Técnica el día 19 de Diciembre de 2023 a las 10:00 hs. estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina Valeria Concarí Legajo 611145 Julio Ricardo Marquez Legajo 903381 y Jesús M. Gonzalez Legajo: 907568-

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - IMPUTACIÓN: 3.3.3. EJERCICIO: 2024 con un presupuesto estimado de \$6.398.184,00

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

Disposición Interna N° 880/2023.

**Federico Esquer Santos**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

### **DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1256-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Diciembre de 2023

**VISTO:** La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 15/2024 para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Ascensores y Montacamillas, para un período de consumo: desde 01/01/2024 hasta el 31/12/2024 de este Hospital y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es necesario para mantener el correcto funcionamiento de ascensores y montacamillas de este Hospital.  
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.  
Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo 1 Decreto N° 59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.”  
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria  
Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS  
Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE LOS CARGOS LES CONFIERE,  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Ascensores y Montacamillas con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación privada nro. 15/2024 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 21 de Diciembre de 2023 a las 09:30 horas, Con Visita Técnica el día 19 de Diciembre de 2023 a las 10:30 hs. estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina Valeria Concarí Legajo 611145 Julio Ricardo Marquez Legajo 903381 y Jesús M. Gonzalez Legajo: 907568-

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - IMPUTACIÓN: 3.3.3. EJERCICIO: 2024 con un presupuesto estimado de \$1.680.000,00-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

Disposición Interna N° 892/2023

**Federico Esquer Santos**, a cargo del Despacho, **Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1257-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Diciembre de 2023

**VISTO:** La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 32/2024 para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y preventivo del Grupo Electrónico para un período de consumo: desde 01/01/2024 hasta el 31/12/2024 de este Hospital y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento del dispositivo, ya que es necesario que esté en condiciones para garantizar que sigan trabajando los equipos imprescindibles para los servicios de este Hospital.  
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.  
Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo 1 Decreto N°59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.”  
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria  
Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS  
Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE LOS CARGOS LES CONFIERE,  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y preventivo del Grupo Electrónico con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación privada nro. 32/2024 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 21 de Diciembre de 2023 a las 11:00 horas, Con Visita Técnica el día 19 de Diciembre de 2023 a las 12:00 hs., estableciéndose el límite para la presentación de

las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina V Concari Legajo 611145, Candelaria S Carreño Legajo 621419 , Jesús M. Gonzalez Legajo 907568

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - IMPUTACIÓN: 3.3.3 EJERCICIO: 2024 con un presupuesto estimado de \$2.328.000,00

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVASE.

Disposición Interna Nº 911/2023

**Federico Esquer Santos**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

### **DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 1258-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Diciembre de 2023

**VISTO:** La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 16/2024 para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipos Autoclave, para un período de consumo: desde 01/01/2024 hasta el 31/12/2024 de este Hospital y

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es necesario para mantener el correcto funcionamiento de Equipos Autoclave del servicio de Esterilización de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo 1 Decreto Nº59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.”

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

### **EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LOS CARGOS LES CONFIERE, DISPONEN**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipos Autoclave con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación privada nro. 16/2024 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 21 de Diciembre de 2023 a las 10:00 horas, Con Visita Técnica el día 19 de Diciembre de 2023 a las 11:00 hs., estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina Valeria Concari Legajo 611145 Julio Ricardo Marquez Legajo 903381 y Jesús M. Gonzalez Legajo: 907568-

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - IMPUTACIÓN: 3.3.3. EJERCICIO: 2024 con un presupuesto estimado de \$3.571.920,00-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVASE.

Disposición Interna Nº 893 /2023

**Federico Esquer Santos**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

### **DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 1259-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Diciembre de 2023

**VISTO:** La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 17/2024 para la contratación del Servicio de Poda de árboles, jardinería y desmalezamiento, para un período de consumo: desde 01/01/2024 hasta el 31/12/2024 de este Hospital y

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es necesario para mantener limpio y prolijos los parques y jardines de este establecimiento.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo 1 Decreto N° 59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.”  
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria  
Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS  
Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE LOS CARGOS LES CONFIERE,  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Podade árboles, jardinería y desmalezamiento con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación privada nro. 17/2024 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 21 de Diciembre de 2023 a las 10:30 horas, Con Visita Técnica el día 19 de Diciembre de 2023 a las 11:30 hs. estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina Valeria Concari Legajo 611145 Julio Ricardo Marquez Legajo 903381 y Jesús M. Gonzalez Legajo: 907568-

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - IMPUTACIÓN: 3.3.5. EJERCICIO: 2024 con un presupuesto estimado de \$8.700.000,00-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

Disposición Interna N° 894 /2023

**Federico Esquer Santos**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2316-49204-58 de fecha 22 de noviembre de 2023 la siguiente providencia.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de MORALES, CARMEN CLOTILDE que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2316-49204-58, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$32.221,38 (Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos Veintiuno con 38/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 1/09/2023, bajo el número 0005911/7"

Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
Subdirección de Asuntos Legales  
Departamento de Títulos Ejecutivos.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-13987-67 de fecha 24 de noviembre de 2023 la siguiente providencia.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de DI LORETO, FELISA ANGELA que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-13987-67 (Resolución N° 910.504 del 07/03/2019), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$39.474,23 (Pesos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 23/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 12/09/2023, bajo el número 0006074/2

Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
Subdirección de Asuntos Legales.  
Departamento de Títulos Ejecutivos.

**Mariana Fontana Marini**, Directora.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-280574-14 de fecha 22 de noviembre de 2023 la siguiente providencia.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de DANERIS, STELLA

MARIS que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-280574-14 (Resolución N° 966.566 del 09/02/2022), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$59.186,83 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 83/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 12/09/2023, bajo el número 0006078/7"

Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
Subdirección de Asuntos Legales  
Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Mariana Fontana Marini**, Directora.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-131803-09 de fecha 23 de noviembre de 2023 la siguiente providencia. El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de CALVO, GRACIELA MARIA que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-131803-09 (Resolución N° 926.162 del 09/10/2019), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$64.877,74 (PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 74/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 01/09/2023, bajo el número 0005907/7"

Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
Subdirección de Asuntos Legales  
Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Mariana Fontana Marini**, Directora.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-406117-17 de fecha 24 de noviembre de 2023 la siguiente providencia. El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de LALLERA, OLGA ESTELA que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Aportes personales no efectuados en el Expediente N° 21557-406117-17 (Resolución N° 910.504 del 07/03/2019), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$90.678,15 (PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 15/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 18/09/2023, bajo el número 0006132/5"

Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
Subdirección de Asuntos Legales  
Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Mariana Fontana Marini**, Directora.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-235021-12 de fecha 24 de noviembre de 2023 la siguiente providencia. El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de GRENCI, PATRICIA GLADYS que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-235021-12 (Resolución N° 2415 del 21/12/2022), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$ 22.904,09 (PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 09/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 23/08/2023, bajo el número 0005771/3"

Dirección Administrativa, Técnica y Legal.  
Subdirección de Asuntos Legales  
Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Mariana Fontana Marini**, Directora.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1- EXPEDIENTE N° 21557-568967-22 BERON, GABRIEL ESTEBAN s/Suc.

2- EXPEDIENTE N° 21557-504085-19 RODRIGUEZ, JUAN ALBERTO s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
**Celina Sandoval.**

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-23678-78 la medida de fecha 24 de noviembre de 2023.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de RODRIGUEZ, YOLANDA MARIA que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-23678-78 (Resolución N° 844126 del 21/07/2016), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$ 128.405,99 (PESOS CIENTO VEINTIOCHO CUATROCIENTOS CINCO CON 99/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 2^C^2Q23, bajo el número 0006267/6"

Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
Subdirección de Asuntos Legales  
Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Mariana Fontana Marini, Directora.**

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-91830-01 la Resolución N° 020267 de fecha 25 de marzo de 2021.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires le notifica a la Sra. PRESA, ROCIO INES, que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Expediente N° 2350-91830-01, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$17.512,54 (PESOS DIECISIETE MIL/QUINIENTOS DOCE CON 54/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre su persona, de la que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires ha tomado razón el día 01/09/23, bajo el número 0005909/4.

#### **RESOLUCIÓN N° 20.267**

VISTO, el expediente N° 2350-91830-01 correspondiente a PRESA MARIO ALBERTO, LE 4.640.448 en el cual se ha detectado la existencia de extracciones dineradas de la cuenta previsional del nombrado que han sido efectuadas con fecha posterior a su fallecimiento, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fojas 41/42 (impresión puntual de devolución bancada), se acreditan las extracciones dineradas de la cuenta previsional del causante, PRESA MARIO ALBERTO, LE 4.640.448, efectuadas con fecha posterior a su fallecimiento, ocurrido el 29 de Enero de 2020, conforme certificación de fojas 35;

Que dichas extracciones se han operado, en todas las fechas verificadas, sobre fondos fiscales pertenecientes a éste Instituto de Previsión Social, resultando así acreedor de las sumas detraídas;

Que la señora PRESA ROCIO INES, DNI 28130934 manifiesta a fojas 32 -en base a las justificaciones allí dadas- haber sido la autora material de las referidas extracciones;

Que Coordinación de Gestión y Recupero de Deudas verifica la existencia de percepción indebida con posterioridad al fallecimiento, debiéndose tener en cuenta el reconocimiento de autoría formulado voluntariamente en el expediente;

Que a fojas 43 se procedió a liquidar el correspondiente cargo deudor, el que asciende a la suma de \$17.512,54 (PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOCE CON 54/100);

Que la mentada deuda encuentra su origen en las percepciones indebidas de los haberes jubilatorios de la causante con posterioridad a su deceso, reconociéndose la autoría de las mismas por parte del titular del beneficio pensionario;

Que en función de las constancias adunadas al expediente se constata que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, reconocido expresamente por el deudor, que faculta este Organismo a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 724, 725, 733, 765, siguientes y concordantes del CcyCN);

Que la liquidación del correspondiente cargo deudor se practicó conforme a las pautas establecidas en el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación, la cual se realiza en el contexto de las facultades conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo y a tenor de las Resolución del H.D. N° 8/2012, modificada por Res. 9/2016, y Res. 12/2018;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8857;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en las actuaciones a fojas 66, el cual asciende a la suma de

\$17.512,54 (PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOCE CON 54/100) dejando constancia que el mismo tiene causa en las percepciones indebidas efectuadas por parte del beneficiario indicado en el artículo 2º de la presente, intimándose de pago al deudor para que en el plazo de 10 (diez), contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma indicada en el artículo precedente. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º. Tener presente la asunción de autoría de las extracciones dineradas efectuadas sobre la cuenta bancada (previsional) del causante de autos, por PRESA ROCIO INES, DNI 28130934, dejándose establecido que las extracciones acreditadas en autos afectan a fondos de naturaleza fiscal, siendo propiedad del Instituto de Previsión Social, por haber sido depositados por éste último con fecha posterior al deceso del/la causante, por desconocimiento del hecho de su deceso.

ARTÍCULO 3º. Disponer que vencido el plazo sin que se verifique el pago de la suma adeudada o la formulación de propuesta de pago, se procederá a girar las actuaciones al Sector Título Ejecutivo a fin de proceder al reclamo del crédito por la vía de apremio. Se deja debidamente establecido que en el supuesto de abonarse el crédito mediante un plan de pagos propuesto por el deudor se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los términos que lo establecen las resoluciones N° 9/2016 y 12/08.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas Notificaciones a fin de notificar a la titular y posteriormente al sector Deudas Descuentos proceder a la afectación del haber.

Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas.

**Marina Moretti**, Presidente.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-380885-16 la Resolución N° 020114 de fecha 08 de noviembre de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 20.114**

VISTO el expediente N° 21557-380885-16 que trata la situación previsional de María Beatriz FORTE, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 978.072 de fecha 8/06/2022 se le acordó el beneficio jubiliatorio a la titular;

Que surge de fs 88 que con fecha 1/06/2022 se produjo su fallecimiento, por lo que en consecuencia corresponde revocar la resolución citada por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento al mismo y reconocer el derecho que le asistía a a causante;

Que se advierte de las constancias de fs. 80/81 que con posterioridad al deceso de la titular se efectuaron extracciones de fondos de su cuenta, por lo que a fs. 83 se liquidó deuda que asciende a la suma de pesos trescientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro con ochenta y tres centavos (\$365.353,83);

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 978.072 de fecha 8 de junio de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a María Beatriz FORTE, con documento DNI N° 16.723.409, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora - Preescolar y al 59 % de Preceptora- Preescolar ambos con 26 años desempeñados en la Dirección General e Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2017 hasta el 10 julio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos trescientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro con ochenta y tres centavos (\$365.353,83), en concepto extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento del causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley NT S650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Cumplido, girar al Departamento Judiciales atento lo dispuesto por el artículo 3º de la presente.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-201688-11 la Resolución N° 020875 de fecha 23 de noviembre de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 20875**

VISTO el Expte N° 21557-201688-11 iniciado por quien en vida fue a Luis César GANDOLFI y;

**CONSIDERANDO:**

Que tal como surge de las constancias de autos, la pensionada (por resolución nro 986.461 del 17-08-2022) Nélide Esther ROLDAN ha fallecido y, a posteriori, se detecta que hubo una percepción en demasía de haberes previsionales por error de códigos. Ello arroja una deuda de \$164.947,84 por el periodo 1-3-2022 al 30-4-2023 que debe declararse legítimo e instarse al recupero;

Que a foja 125 dictamina la Fiscalía de Estado y así corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho sin más trámite;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 23/11/23 según consta en el Acta N°3698

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a foja 122/123 por haberes percibidos indebidamente por Nélide Esther ROLDAN; ello por la suma de \$164.947,84 e instarse su recupero.

**ARTÍCULO 2°.** Dar intervención a la Subdirección de Asuntos Legales - Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia; ello toda vez que la ex pensionada ha fallecido.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar. Pasar Dpto Edictos y a Dpto Título Ejecutivo. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidente.

dic. 12 v. dic. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-30044/05 la Resolución N° 015584 de fecha 09 de agosto de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 15.584**

VISTO, el expediente N° 21557-30044/05 correspondiente a "Hrda, María Dora", en el cual resulta un cargo deudor, por haberes abonados indebidamente y se la intima de pago,

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 996121 de fecha 26 de octubre de 2022, se declara legítimo el cargo deudor, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 164/100 \$311.594,16 por haberes abonados indebidamente entre el 05/06/17 al 31/07/19;

Que la Sra. Hrda, María Dora fallece con fecha 28/9/22.

Que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 el acto administrativo que declara legítimo el cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la Sra. Hrda, María Dora, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo y reemplazando en su totalidad el mencionado acto;

Que, durante el trámite se detectó que hubo una percepción indebida de sumas liquidadas por este Organismo con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos;

Que teniendo en cuenta lo dicho y atento que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Revocar a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 la Resolución N° 996121 de fecha 26 de octubre de 2022, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima reemplazándola en su totalidad.

**ARTÍCULO 2°:** Declare legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 164/100 \$311.594,16 por haberes abonados indebidamente a la Sra. Hrda, María Dora entre el 05/06/17 al 31/07/19, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 3°:** Intimar de pago a los derechohabientes, de la Sra. Hrda, María Dora bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

**ARTÍCULO 4°:** Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

**ARTÍCULO 5°:** De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 6º: Se deberá dar intervención a la Subdirección de Asuntos Legales, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la Justicia Penal, a fin de determinarse la posible comisión y autoría de un eventual delito de acción pública, atento las extracciones indebidas realizadas con posterioridad al fallecimiento de la Sra. Hrda, María Dora.

ARTÍCULO 7º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento. Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal.

Departamento Relatoría  
Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
**Marina Moretti**, Presidente

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-59730/89 la Resolución N° 019003 de fecha 11 de octubre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 19.003**

VISTO, el expediente N° 2803-59730/89 correspondiente a "REPETTO, ANAHYR BLANCA", atento el Recurso de Revocatoria interpuesto por la titular, contra la Resolución N° 908279,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 949784 de fecha 16 de junio de 2021, se rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Repetto, Anahyr Blanca, se declara legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$727.946,01, por el periodo del 01/04/17 al 28/02/19, por la percepción del haber jubilatorio en forma conjunta con el desempeño de actividad en relación de dependencia en tareas comunes y se deja constancia que no podrán computarse esos servicios para cualquier reajuste o transformación atento lo dispuesto en el art. 60 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94).

Que la Sra. Repetto, Anahyr Blanca fallece con fecha 26/3/20.

Que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 el acto administrativo que declara legítimo el cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la Sra. Repetto, Anahyr Blanca, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo y reemplazando en su totalidad el mencionado acto; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Revocar a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 la Resolución N° 949784 de fecha 16 de junio de 2021, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima reemplazándola en su totalidad.

ARTÍCULO 2º: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Repetto, Anahyr Blanca, atento no haber agregado nuevos elementos de hecho o derecho que impongan la modificación de la Resolución atacada, la cual debe mantenerse firme en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 01/100 que asciende a la suma de \$727.946,01, por el periodo del 01/04/17 al 28/02/19, por la percepción del haber jubilatorio en forma conjunta con el desempeño de actividad en relación de dependencia en tareas comunes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 4º: Intimar de pago a los derechohabientes, de la Sra. Repetto, Anahyr Blanca bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 5º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 6º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 7º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento. Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal.

Departamento Relatoría  
Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
**Marina Moretti**, Presidente.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-44161004-GDEBA-DDDPPIPS la Resolución N° 22985 de fecha 29 de noviembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 22985**

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-44161004-GDEBA-DDDPPIPS referido a quien en vida fuera Rosa María POUSA, en virtud de la situación previsional de la causante de autos, y

CONSIDERANDO,

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de Jubilación Automática Docente (JAD), por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a declaración jurada presentada (conf. Resolución N° 18/06 de este Instituto de Previsión Social);

Que se da el alta transitoria al beneficio peticionado;

Que habiéndose adjuntado el Código Original Jubilatorio correspondiente, las áreas técnicas toman nueva intervención;

Que ello así, por Resolución N° 978862 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Rosa María POUSA en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora, 09 hs., Desfavorabilidad 1, con 24 años de antigüedad, desempeñados en la DGCyE, al 70 % de Profesora, 08 hs., y al 60 % de Profesora, 02 hs., ambos con 24 años, desempeñados en Colegios Privados Transferidos;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declararlo legítimo (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que posteriormente (ver foja 152 del orden n° 6) se informa que con fecha 09-05-2023 se produjo el deceso de la Sra. POUSA;

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes abonados indebidamente a Rosa María POUSA durante el lapso 01-11-2011 al 31-07-2022, el cual asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS CON 94/100 (\$3.638.046,94), conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

**ARTÍCULO 2.** Intimar de pago a los derechohabientes de Rosa María POUSA, atento su fallecimiento, para que, en el plazo de diez (10) días de notificados del presente, presenten propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales contra el acervo sucesorio para el recupero de la suma adeudada.

**ARTÍCULO 3.** Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes de Rosa María POUSA.

**ARTÍCULO 4.** Establecer que en caso de transcurrir el plazo de cinco (5) días desde la última publicación de edictos, sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

**ARTÍCULO 5.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 6.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de la causante de autos. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidente

dic. 12 v. dic. 18

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0299-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Proceso de Contratación N° 46/1-0299-LPU23.

Obra: Conservación Mejorativa Ruta Nacional N° 3 - Provincia del Buenos Aires - Tramo: <Cnel. Dorrego - Emp. RNN° 249> - Sección: km 588,70 - km 608,00 - Longitud: 19,61 km.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Ocho Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil con 00/100 (\$308.338.000,00) referidos al mes de junio de 2023 y un plazo de obra de doce (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Tres Millones Ochenta y Tres Mil Trescientos Ochenta con 00/100 (\$3.083.380,00).

Apertura de ofertas: 04 de enero de 2024 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de noviembre de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera

segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

nov. 30 v. dic. 21

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 317/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Nomencladores Urbanos en localidades del partido de La Matanza - Etapa 6.

Fecha apertura: 3 de enero de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$219.381.- (Son Pesos Doscientos Diecinueve Mil Trescientos Ochenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar).

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 7331/INT/2023.

dic. 11 v. dic. 15

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Internacional N° 13/2023**

POR 3 DÍAS - Préstamo CAF 10061. Objeto: Servicio de Consultoría para la Formulación del Plan de Gestión Integrada de la Cuenca del Río Luján, partido de Luján.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - planta baja, el día 18 de enero de 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Novecientos Treinta y Ocho Millones Novecientos Diez Mil Trescientos Cincuenta y Uno con Cuarenta y Dos Centavos (\$938.910.351,42) a valores del mes de octubre de 2023.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 18 de enero de 2024 a las 11:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios) o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 703 del piso 7º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad La Plata, o al correo institucional: [minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com](mailto:minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com)

N° de expediente Electrónico: EX-2023-23376806-GDEBA-COMILU

dic. 12 v. dic. 14

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0845-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0845-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Adquisición de Lenalidomina de 10mg y 25mg, con destino a la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a fin de afrontar las necesidades de dicha dependencia durante un Período de 12 meses, por un monto estimado de Dos Mil Doscientos Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Quinientos (\$2.288.431.500,00). RESO-2023-7834-GDEBA-MSALGP de fecha 4 de diciembre de 2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 28 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2023-41088936-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

dic. 12 v. dic. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 321/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de Oficinas en Secretaría de Juventudes, ubicada en la calle Berón de Astrada 3966 San Justo.

Fecha apertura: 4 de enero de 2024, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$17.331 (Son Pesos Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Uno).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 6810/INT/2023.

dic. 12 v. dic. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 322/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de Oficinas del Banco de Cuentas ubicado en calle Monseñor Marcon N° 3133, San Justo.

Fecha de apertura: 5 de enero de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$20.764 (Son Pesos Veinte Mil Setecientos Sesenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6279/INT/2023.

dic. 12 v. dic. 18

**AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.**

**Licitación Pública N° 20/2023**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/2023 Objeto: Servicio de Demarcación Horizontal en la Autopista Buenos Aires-La Plata.

Presupuesto: \$380.000.000 (Pesos Trescientos Ochenta Millones) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales; y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 16/01/2024 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5º- CABA.

dic. 12 v. dic. 14

**MINISTERIO DE SALUD**

**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0847-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0847-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de los Medicamentos para dar cobertura a las personas bajo el Programa de Acceso a Medicamentos Crónicos de Alto Precio de la Provincia de Buenos Aires, con destino a Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$1.346.111.256,00. RESO-2023-7879-GDEBA-MSALGP de fecha 05/12/2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 04 de enero de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente: EX-2023-35602089-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

dic. 13 v. dic. 15

**MUNICIPALIDAD AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 191/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Demarcación Vial Horizontal - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 05-01-2024.-

Hora: 10:30

Valor del pliego: \$21.343.50.-  
Presupuesto oficial: \$42.687.000,00.- (Pesos Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil con 00/100).  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Decreto N° 8097 de fecha 6 de diciembre de 2023.  
Expediente: 117.671/2023

dic. 13 v. dic. 14

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**Licitación Pública N° 192/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Víveres Secos - Secretaría de Desarrollo Social.  
Fecha de apertura: 05-01-2024.  
Hora: 10:00.  
Valor del pliego: \$53.508,00.  
Presupuesto oficial: \$107.016.000,00 (Pesos Ciento Siete Millones Dieciséis Mil con 00/100).  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Decreto N° 8043 de fecha 4 de diciembre de 2023.  
Expediente N° 118.036/2023.

dic. 13 v. dic. 14

**MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

**Licitación Pública N° 18/2023**

POR 2 DÍAS - Dirección de Compras y Suministros - Motivo: Obra: Adquisición de Vehículo Tipo Minibus 0 Km.  
Presupuesto oficial: \$24.115.000  
Garantía de oferta: \$241.150  
Fecha de apertura de sobres: 9 de enero de 2024 a las 9:00 hs. en Municipalidad de Baradero.  
Adquisición del pliego: Adquisición y consultas en oficina de Compras - Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero, pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar  
Expte. 4009-20-17634/S alc 4 - Decreto 1092

dic. 13 v. dic. 14

**MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

**Licitación Pública N° 19/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Dirección de Compras y Suministros Construcción de Una Pista de Patinaje de Hormigón (Skatepark) en la ciudad de Baradero.  
Presupuesto oficial: \$40.472.370,40  
Garantía de oferta: \$404.723,70  
Fecha de apertura de sobres: 9 de enero de 2024 a las 9:30 hs. en Municipalidad de Baradero.  
Adquisición del Pliego: Adquisición y consultas en oficina de Compras. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942, Baradero, pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar  
Expte. 4009-20-17634/S alc. 1 - Decreto 1093

dic. 13 v. dic. 14

**MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

**Licitación Pública N° 20/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Construcción de Senda Peatonal e Iluminación Intersección calles Emilio Samyn y Avda. Almirante Brown de la ciudad de Baradero.  
Presupuesto oficial: \$25.847.740  
Garantía de oferta: \$258.477,40  
Fecha de apertura de sobres: 9 de enero de 2024 a las 9:30 hs. en Municipalidad de Baradero.  
Adquisición del pliego: Adquisición y consultas en Oficina de Compras, Dirección de Compras, San Martín 905 - 2942 - Baradero, pcia. Bs. As. Horario: De 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar  
Expte. 4009-20-17634/S alc. 2 - Decreto 1094

dic. 13 v. dic. 14

**MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

**Licitación Pública N° 11/2023**  
**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz dispuso el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 11/2023 para la Obra de Red de Agua Potable Barrio Sakura Etapa II.

Presupuesto oficial: \$100.346.451,24 (Pesos Cien Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 24/100), mes base julio de 2023.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 21 de diciembre de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del pliego: \$100.000 (son Pesos Cien Mil).

Adquisición y consulta de pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor).

Horario de atención: 8:00 a 13:00 hs.

Decreto municipal N° 851/2023.

Expediente N° 4036-47929-3-2020.

dic. 13 v. dic. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 325/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Retropalas y Camiones Volcadores.

Fecha de apertura: 4 de enero de 2024 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$20.712 (Son Pesos Veinte Mil Setecientos Doce).

Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9452/INT/2023.

dic. 13 v. dic. 14

**MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

**Licitación Pública N° 28/2023**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/2023. Objeto: Provisión del Servicio de Emergencias Médicas para Carentes, Accidentes en Vía Pública, Delegaciones, P.N.L.G. y Eventos Municipales.

Presupuesto oficial: Setenta y Tres Millones Ochocientos Un Mil Setecientos Veintiocho con 00/100 (\$73.801.728,00).

Plazo de aprovisionamiento: 12 (doce) meses.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día trece (13) de diciembre de 2023 y hasta el día veintiséis (26) de diciembre de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 06 - Interno: 323.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintiocho (28) de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- de la ciudad de Junín, prov. Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-4865/2023.

dic. 13 v. dic. 15

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública N° 5.326**

**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Routers para Nodos Centrales.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Llave en mano.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 14/12/2023 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 29/12/2023 a las 12:30 hs.

Valor del pliego: \$167.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 21/12/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 28/12/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.018.

## **COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA**

### **Licitación Pública Nacional N° 908/2023**

POR 5 DÍAS - Objeto: Saneamiento y Reconversión Basural Costa Esperanza - Partido General San Martín. Préstamo BID N° 3256/OC-AR.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de adquisiciones que para este programa fue publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.
2. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 908/23: Saneamiento y Reconversión Basural Costa Esperanza, partido General San Martín.
3. El Comité de Cuenca del Río Reconquista invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: Saneamiento y Reconversión Basural Costa Esperanza, partido General San Martín, a ser contratados bajo el sistema de ajuste alzado. Cuyo plazo de ejecución es 240 días corridos y el valor de referencia (Sept 2023) es: \$724.540.829,59 (Pesos Setecientos Veinticuatro Millones Quinientos Cuarenta Mil Ochocientos Veintinueve con 59/100).
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Comité de Cuenca del Río Reconquista -y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de 10:00 a 14:00 horas.
6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este llamado.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:30 horas del día 12 de enero de 2024. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11 horas del día 12 de enero de 2024.
9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de mantenimiento de la oferta por el monto de: \$7.246.000,00 (Pesos Siete Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil/00).
10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):  
Para obtener información adicional:
  - Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC)
  - Dirección: Calle 5 N° 366 e/ 39 y 40, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900). Argentina.
  - Teléfono/Fax: +54 9 0 221 489 5454
  - Dirección de correo electrónico: licitaciones.comirec@minfra.gba.gob.ar
  - Página web: [https://www.gba.gob.ar/comirec/licitaciones\\_comirec](https://www.gba.gob.ar/comirec/licitaciones_comirec)Para presentación de ofertas:
  - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires,
  - Dirección: Calle 7 N°1267 e/58 y 59, piso 7, oficina 705 -Subsecretaría de Recursos Hídricos- Recepción de Ofertas Comirec. Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900). Argentina.Para apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -planta baja.

## **COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA**

### **Llamado a Concurso de Precios N° 1/2023**

#### **Argentina**

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID N° 3256/OC-AR. CP N° 01/23. Reserva Natural Urbana Río Reconquista en el Partido de Ituzaingó. Provincia de Buenos Aires.

1. Este llamado a comparación de precios ha sido autorizado por Resolución N° RESOB-2023-2-GDEBA-SSRHMIYSPGP tendientes a contratar la obra "Reserva Natural Urbana Río Reconquista en el Partido de Ituzaingó", provincia de Buenos Aires.
2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato CP N° 01/23 "Reserva Natural Urbana Río Reconquista en el Partido de Ituzaingó". Provincia de Buenos Aires.
3. El Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Reserva Natural Urbana Río Reconquista en el Partido de Ituzaingó", provincia de Buenos Aires a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia (Septiembre

2023) es: \$705.644.544,14 (Pesos Setecientos Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 14/100)

4. El concurso se efectuará conforme a los procedimientos de Comparación de Precios (CP) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Contratación de Obras Mediante Comparación de Precios.

5. Los Documentos de Contratación de Obras Mediante Comparación de Precios podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 12 de Enero de 2024. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 12 de Enero de 2024.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$7.057.000 (Pesos Siete Millones Cincuenta y Siete Mil).

8. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

- Para obtener información adicional: Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) Dirección: Calle 5 N° 366 e/39 y 40, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900). Argentina. Teléfono/Fax: +54 9 0 221 489 5454. Dirección de correo electrónico: licitaciones.comirec@minfra.gba.gov.ar, página web: [https://www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones\\_comirec](https://www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones_comirec)

- Para presentación de ofertas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Dirección: Calle 7 N°1267 e/58 y 59, piso 7, oficina 705 - Subsecretaría de Recursos Hídricos- Recepción de Ofertas Comirec. Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900). Argentina.

- Para apertura de ofertas: La Apertura de Ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, - planta baja.

dic. 13 v. dic. 19

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

### **Licitación Privada N° 14/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2024, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipos de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 31/12/2024, con Visita Técnica el día 19/12/2023 10:00 hs.; solicitado por el Jefe de Servicio H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/12/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Seis Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$6.398.184,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2023-1253-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-45223819-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

### **Licitación Privada N° 15/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2024, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Ascensores y Montacamillas, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 31/12/2024, con Visita Técnica el 19/12/2023 10:30 hs. solicitado por el Servicio de Intendencia de H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/12/2023, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Un Millón Seiscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$1.680.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2023-1256-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-45257719-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

### **Licitación Privada N° 16/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2024, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Autoclaves del Servicio de Esterilización, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 31/12/2024, con Visita Técnica el 19/12/23 11:00 hs.

solicitado por el Servicio de Intendencia de H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/12/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Tres Millones Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Veinte con 00/100 (\$3.571.920,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2023-1258-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-45198249-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

### **Licitación Privada N° 17/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2024, para la Contratación del Servicio de Poda de Árboles Jardinería y Desmalezamiento, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 31/12/2024, con Visita Técnica el día 19/12/23 11:30 hs. solicitado por el Servicio de Intendencia de H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/12/2023, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Ocho Millones Setecientos Mil con 00/100 (\$8.700.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2023-1259-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-45259810-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

### **Licitación Privada N° 18/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2024, para la Adquisición de Insumos para Laboratorio, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Jefe de Servicio H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/12/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Uno con 22/100 (\$1.886.791,22).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2023-1233-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-44647180-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

### **Licitación Privada N° 19/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2024, para la Adquisición de Insumos para Laboratorio, para cubrir el período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Jefe de Servicio H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/12/2023, a las 9:20 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Dos con 00/100 (\$5.466.302,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2023-1232-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-44649128-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 20/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2024, para la Adquisición de Insumos para Laboratorio, para cubrir el período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Jefe de Servicio H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/12/2023, a las 9:40 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Cinco Millones Ciento Dieciocho Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100 (\$5.118.736,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2023-1231-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-46647632-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS****Licitación Privada N° 21/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2024, para la Adquisición de Insumos para Laboratorio, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Jefe de Servicio H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/12/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Cinco Millones Seiscientos Cinco Mil Setecientos Veintiséis con 77/100 (\$5.605.726,77).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2023-1230-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-46644192-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS****Licitación Privada N° 22/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2024, para la Adquisición de Insumos para Laboratorio, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Jefe de Servicio H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/12/2023, a las 10:20 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Tres Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 00/100 (\$3.146.355,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2023-1229-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-44646063-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS****Licitación Privada N° 32/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2024, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Grupo Electrógeno, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 31/12/2024, visita técnica el día 19/12/2023 a las 12:00 hs. solicitado por el Jefe de Servicio H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/12/2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Dos Millones Trescientos Veintiocho Mil con 10/100 (\$2.328.00,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2023-1257-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-45185559-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO**

**Licitación Privada N° 1/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2024 Rentas Generales, para contratar la Adquisición de Descartables para cubrir el Período Enero a Junio 2024 - Correspondiente al Ejercicio 2024 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 20 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 - \$9.455.950,00

Costo del pliego: \$0,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2023-15709-GDEBA-DPHMSALGP.

EX 2023-46573450-GDEBA-HIGADAFPMASALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO**

**Licitación Privada N° 2/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2024 Rentas Generales, para Contratar la Adquisición de Alimentación Parenteral para cubrir el Período Enero a Junio 2024 - Correspondiente al Ejercicio 2024 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 20 de diciembre de 2023 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Quinientos Un Mil Novecientos Noventa y Cinco con 90/100 - \$25.501.995,90

Costo del pliego: \$0,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2023-15708-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-46760874-GDEBA-HIGADAFPMASALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 52/2023 Rentas Generales**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2023 Rentas Generales, para la Adquisición de Determinaciones de Inmunoensayo MEIA, para el período desde el 15/11/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de: Laboratorio, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Seis Millones con 00/100.- (\$6.000.000,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)). (Sin costo).

DISPO-2023-1125-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2023-47116995-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 3/2024 Rentas Generales**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2024 Rentas Generales, para la Contratación de Insumos Descartables, para cubrir el Período desde el 01/01/2024 al 30/6/2024, solicitado por el Servicio de Hemoterapia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Veintiocho Millones Novecientos Cuarenta Mil con 00/100.- (\$28.940.000,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)). (Sin costo).  
DISPO-2023-1139-GDEBA-HIPPMSALGP.  
EX N° 2023-46804040-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 4/2024 Rentas Generales**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2024 Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos Varios, para el período desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Hemoterapia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2023 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Treinta y Seis Millones Quinientos Sesenta con 00/100.- (\$36.560.000,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)). (Sin costo).

DISPO-2023-1135-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2023-47405453-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 63/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 63/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Telas Adhesivas, Ovatás, y Otros -1er semestre 2024, para cubrir el período de 01/01/2024 - 30/06/2024 solicitado por el servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/12/2023, hora 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Sesenta y Cinco con 80/100 (\$22.933.065,80)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-1717-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2023-45172373-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 64/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 64/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Librería- 1er Semestre 2024, para cubrir el Período de 01/01/2024 - 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/12/2023, hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Ochenta y Uno con 50/100 (\$19.569.081,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-1713-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2023-47993237-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 65/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 65/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos Uso Cardiovascular - 1er semestre 2024, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/12/2023, hora: 11:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Novecientos Once Mil Doscientos con 00/100 (\$10.911.200,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-1715-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2023-47197821-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

**Licitación Privada N° 1/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 01/2024, para la Adquisición de Descartables, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Sector de Depósito General del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2023, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Ciento Veinticuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$9.124.500,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-1034-GDEBA-HIGAMSALGP.

EX-2023-43328958-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

**Licitación Privada N° 2/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 02/2024, para la Adquisición de Aguja y Jeringas Descartables, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Sector de Depósito General del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2023, a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Cincuenta con 00/100 (\$13.947.150,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-1033-GDEBA-HIGAMSALGP.

EX-2023-43323572-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

**Licitación Privada N° 3/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 03/2024, para la Adquisición de Tubos de Dióxido de Carbono (CO<sub>2</sub>), para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2023, a las 10:45 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones con 00/100 (\$9.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-1027-GDEBA-HIGAMSALGP.

EX-2023-43362171-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

**Licitación Privada N° 4/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 04/2024, para la Adquisición de Descartables Varios, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Sector de Depósito General del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2023, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Ocho Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil con 00/100 (\$38.697.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-1026-GDEBA-HIGAMSALGP.

EX-2023-43322317-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

**Licitación Privada N° 5/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 05/2024, para la Adquisición de Determinaciones de Gases en Sangre con Conexión al Sistema Lis, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2023, a las 11:15 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Quinientos Sesenta Mil con 00/100 (\$14.560.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial; o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-1032-GDEBA-HIGAMSALGP.

EX-2023-40650091-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 16/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2024 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Acenocumarol y Otros, solicitado por Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre del 2023 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Un Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Diez (\$51.699.810)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-1999-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-49309841-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 17/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2024 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Agua

Bidestilada y Otros, solicitado por Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín;  
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre del 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).  
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta Millones Novecientos Quince Mil (\$60.915.000)  
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).  
DISPO-2023-1998-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.  
EX-2023-49307868-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 18/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2024 Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Noradrenalina y Otros, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.  
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre del 2023 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).  
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Seiscientos (\$43.532.600)  
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).  
DISPO-2023-1997-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.  
EX-2023-49072679-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 19/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2024 Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Ampicilina y Otros, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.  
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre del 2023 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).  
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Dos Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Trescientos (\$62.624.300)  
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).  
DISPO-2023-1996-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.  
EX-2023-48475480-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 20/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2024 Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Heparina y Otros, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.  
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre del 2023 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).  
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Seis Millones Trescientos Cincuenta Mil (\$46.350.000)  
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).  
DISPO-2023-1995-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.  
EX-2023-48590115-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 26/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 26/2024 Rentas Generales donde se pretende la Contratación del Servicio de Limpieza de Áreas Críticas, solicitado por Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre de 2023 a las 9:30 horas. en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Visita técnica: 19 de diciembre de 2023 10 hs en Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento H.I.G.A. San Martín.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Un Millones Novecientos Mil (\$81.900.000)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-2035- GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-49259931-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

dic. 14 v. dic. 15

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

**Licitación Privada N° 3/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2024, para la Adquisición de Reactivos, para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Ciento Noventa y Siete con 94/100 (\$7.429.197,94).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-1078-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2023-48235598-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

**Licitación Privada N° 4/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2024, para la Adquisición de Descartables, para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2023, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Doscientos Ochenta Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 00/100 (\$12.280.885,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-1082-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2023-48235922-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

**Licitación Privada N° 5/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2024, para la Adquisición de Serología Automatizada, para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Ciento Cincuenta con 00/100 (\$12.450.150,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-1081-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2023-48236378-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

**Licitación Privada N° 10/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2024, para la Adquisición de Heparina y Otros para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2023, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintisiete Millones Quinientos Veinticinco Mil Seiscientos con 00/100 (\$27.525.600,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2023-2447-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2023-45391015-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

**Licitación Privada N° 12/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2024, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2023, a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Diecinueve Millones Quinientos Treinta Mil Ciento Cuatro con 34/100 (\$19.530.104,34)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2023-2448-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2023-45409224-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

**Licitación Privada N° 16/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2024, para la Adquisición de Set de Cateter Reactivo y Otros para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Nefrología del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2023, a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Trece Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Sesenta y Seis con 56/100 (\$13.372.066,56)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2023-2439-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2023-46746251-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. SAN ROQUE**

**Licitación Privada N° 3/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2024, para Contratación del Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras y Fotoduplicador con Provisión de Insumos por el Período de Enero-Junio de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M. B. Gonnet.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 20/12 de 8:30 a 12:00 con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Un Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$41.280.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1435-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2023-44318627-GDEBA-HZGASRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. SAN ROQUE**

#### **Licitación Privada N° 5/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2024, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y de Asistencia Técnica de Ascensores por el Período de Enero-Diciembre de 2024.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 18/12 de 8:30 a 12:00 con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100 (\$11.479.992,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1436-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2023-44327936-GDEBA-HZGASRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. SAN ROQUE**

#### **Licitación Privada N° 6/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2024, para la Adquisición de Insumos para Farmacia por el Período de Enero - Junio de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M. B. Gonnet.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 (\$9.241.600,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1424-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2023-46265938-GDEBA-HZGASRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN**

#### **Licitación Privada N° 7/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a primer llamado a Licitación Privada N° 7/2024, para la Adquisición de Reactivos Área Especiales I con Equipo en Comodato Laboratorio, para cubrir el Período de Enero al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian sito en calle Alem 349. La Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$55.200.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1273-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2023-44790712-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN**

### **Licitación Privada N° 8/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2024, para la Contratación tendiente a la Adquisición de Reactivos Química Clínica II con Equipo en Comodato Laboratorio, para cubrir el Período desde Enero hasta el 30-06-2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2023, a las 10:15 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Quince Millones Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$15.840.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-1274-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2023-44789419-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN**

### **Licitación Privada N° 9/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2024, para la Adquisición de Reactivos con Equipo en Comodato Área Hemostasia II Laboratorio, para cubrir el Período de Enero al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349, La Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Nueve Millones Cincuenta Mil Doscientos 00/100 (\$9.050.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1275-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2023-44777033-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

### **Licitación Privada N° 8/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2024, tendiente a la Compra de Soluciones para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de 01/01/2024 hasta 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$23.730.000,00 (Pesos Veintitrés Millones Setecientos Treinta Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-1519-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2023-44204924-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

### **Licitación Privada N° 9/2024**

PO 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2024, tendiente a la Compra de Soluciones para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de 01/01/2024 hasta 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$26.460.000,00 (Pesos Veintiséis Millones Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán

retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-1520-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2023-44202011-GDEBA- HZGMLVMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

#### **Licitación Privada N° 11/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2024, tendiente a la Compra de Insumos Bacteriología Automatizada - Área Bacteriología para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de Enero - Junio 2024 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$14.077.800,00 (Pesos Catorce Millones Setenta y Siete Mil Ochocientos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla [hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

DISPO-2023-1526-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2023-44178114-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

#### **Licitación Privada N° 12/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2024, tendiente a la Compra de Insumos Química 3 - Área Planta para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período de Enero - Junio 2024 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$41.550.964,00 (Pesos Cuarenta y Un Millones Quinientos Cincuenta Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla [hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

DISPO-2023-1525-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2023-44151924-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

#### **Licitación Privada N° 17/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2023, para la Adquisición de Alimentación Enteral y Suplementos en Polvo y Orales para el Servicio de Nutrición, para cubrir el Período de Enero - Abril 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 20 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Treinta y Dos Millones Novecientos Sesenta Mil Setecientos Cuatro con 00/100 (\$32.960.704,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1127-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2023-44779280-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

**Licitación Privada N° 18/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2023, para la Adquisición de Antibióticos Alto Costo, para cubrir el Período de Enero - Abril 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 20 de diciembre de 2023, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cincuenta y Seis Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos Dieciséis con 00/100 (\$56.165.516,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1126-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2023-46241656-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 47/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2023, para la Contratación del Servicio de Limpieza Áreas Críticas para cubrir el Período de Enero-Marzo/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/12/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 19/12/2023 en el horario de 8 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 (\$42.416.664,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-1689-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-49074325-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

**Licitación Privada N° 23/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2024, Pda. 2°, Rentas Generales para la Compra o Adquisición de Insumos U.T.I. para cubrir el Período de 01/01/2024 hasta 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/12/2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Veintisiete con 25/100 (49.238.927,25).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-920-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2023-2023-41689646-GDEBA-HZBDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

**Licitación Privada N° 27/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2024, Pda. 2°, Rentas Generales para la Compra o Adquisición de Material Descartable para cubrir el Período de 01/01/2024 hasta 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/12/2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Setecientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Ocho con 50/100 (\$1.782.538,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-919-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2023-2023-43428064-GDEBA-HZBDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 4/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Aguja, para cubrir el Período de Enero - Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/12/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Cuatrocientos Diez Mil Cincuenta con 00/100 (\$11.410.050,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2023-1533-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2023-49360402-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 5/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Pañales, para cubrir el Período de Enero - Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/12/2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil con 00/100 (\$12.553.000,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2023-1532-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2023-49360537-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA**

**Licitación Privada N° 3/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/23, para la Contratación, Compra o Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales (Bolsas de Alimentación Parenteral), para el Período Enero a Marzo 2024, solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Materno Infantil Ana Goitía.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 20 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Ciento Sesenta Mil Ochocientos Cuarenta y Tres Mil con 78/100 \$14.160.843,78.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2023-627-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

EX 2023-44420230-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA**

**Licitación Privada N° 9/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/23, para la Contratación, Compra o Adquisición de Determinaciones de Gases en Sangre, Ionograma y Química con la Provisión de Equipamiento, para el Período Enero a Junio 2024, solicitado

por Servicio de Laboratorio del Hospital Materno Infantil Ana Goitía.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 20 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Trescientos Mil con 0/100. \$6.300.000,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2023-626-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

EX-2023-45342505-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA**

### **Licitación Privada N° 19/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/23, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Limpieza, para el Período Enero a Junio 2024, solicitado por Servicio de Limpieza del Hospital Materno Infantil Ana Goitía.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 20 de diciembre de 2023, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Setecientos Noventa y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 50/100 \$4.791.647,50.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2023-628-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

EX-2023-46161421-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

### **Licitación Privada N° 17/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/24. Para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Medicación para Emergentología, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024. Solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 20 de diciembre de 2023, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Dos Millones Quinientos Veintisiete Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 30/100.- (\$32.527.555,30.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2023-1366-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2023-48360334-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CETRÁNGOLO**

### **Licitación Privada N° 1/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2024 Prov., para la Contratación, Compra o Adquisición de Tipificación y Sensibilidad Automatizada de Bacteriología, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Hospital Cetrángolo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/12/2024, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, sito en la calle Italia 1750 de la localidad de Florida.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Ochocientos Veinte Mil con 00/00 Ctvos. (\$6.820.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-802-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

EX-2023-45231827-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

**Licitación Privada N° 2/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2024, para la Adquisición de Alimentación Enteral y Parenteral, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Simplemente Evita. Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/12/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintitún Millones Seiscientos Veintinueve Mil Ochenta y Ocho con 00/100 (\$21.629.088,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-466-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2023-48769515-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.E. EL DIQUE**

**Licitación Privada N° 1/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2024, para la Adquisición de Pañales Descartables y Algodón, para cubrir el Período de 01/01/2024 a 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre del 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 s/n° de la localidad de Ensenada.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Un Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta (\$31.832.640,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas.

DI-2023-49652314-GDEBA-HZCEDMSALGP.

EX-2023-48715888-GDEBA-HZCEDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. MI PUEBLO**

**Licitación Privada N° 37/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2023 para la Adquisición de Reactivos, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio Dietología y Nutrición, Hospital Modular UPA N° 11 Florencio Varela, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre del 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Ochocientos Treinta Mil Quinientos con 00 Centavos (\$6.830.500,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1278-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2023-45323008-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. MI PUEBLO**

**Licitación Privada N° 38/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2023 para la Adquisición de Antisépticos, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia, Hospital Modular UPA N° 11 Florencio Varela, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre del 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Setecientos con 00 Centavos (\$13.297.700,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1279-GDEBA-HZGAMPMSALGP.  
EX-2023-48387196-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. EVITA**

#### **Licitación Privada N° 412/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 412/2023, para la Adquisición de Jeringas y Aguja para cubrir el Período de Enero - Junio del Ejercicio 2024, solicitado por la Dirección del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cincuenta y Tres Millones Cuarenta Mil Ochocientos con 00/100 (\$53.040.800,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1381-GDEBA-HIGAEMSALGP.  
EX2023-47612408-GDEBA-HIGAEMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 146/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de Retro Pala tipo JD 310, incluye Chofer, por un Período de 6 (Seis) Meses. Ejercicio 2024.

Presupuesto oficial total: \$24.480.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 15 al 29 de diciembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 2 de enero de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 3 de enero de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 4 de enero de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 4 de enero de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$24.500,00

Expediente N° 4011-5686-SSP-2023.

dic. 14 v. dic. 15

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 147/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto Alquiler de 4 (Cuatro) Camiones Volcadores tipo Mercedes Benz 1620; 3 (Tres) Camionetas tipo Kangoo Utilitario; 1 (Una) Camioneta tipo Combi; 1 (Una) Mini Pala Tipo Bobcat; y 1 (Una) Pala Retroexcavadora tipo Michigan 100-30 Cummins - Todos los servicios con Chofer y Combustible.

Presupuesto oficial total: \$104.400.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 15 al 29 de diciembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 2 de enero de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 3 de enero de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 4 de enero de 2024, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 4 de enero de 2024, a las 12:00, en la

Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.  
Valor del pliego: \$104.400,00.  
Expediente N° 4011-5735-SONG-2023.

dic. 14 v. dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 148/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Mano de Obra y Equipos para Bacheo Sanitario de Pavimento de Carpeta Asfáltica

Presupuesto oficial total: \$217.750.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 15 al 29 de diciembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 2 de enero de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 3 de enero de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 5 de enero de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 5 de enero de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$217.800,00.

Expediente N° 4011-5633-SSP-2023.

dic. 14 v. dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 149/2023**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Reparación de Baches Sanitarios

Presupuesto oficial total: \$100.000.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 15 al 29 de diciembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 2 de enero de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 3 de enero de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 5 de enero de 2024, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 5 de enero de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Expediente N° 4011-5634-SSP-2023.

dic. 14 v. dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID**

**Licitación Pública N° 14/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Concesión de la Sala de Extracción de Miel.

Plazo de concesión: Máximo dos (2) años.

Valor del pliego: Gratuito.

Solicitud de pliegos: Hasta el día 26/12/2023 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid o al mail [compras@lamadrid.gob.ar](mailto:compras@lamadrid.gob.ar).

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 27/12/23 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 27/12/2023 a las 11:00 hs.

Expediente municipal: 4043-0677/23.

dic. 14 v. dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN**

## **SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 85/2023**

POR 2 DÍAS - Rubro: Servicio de Recolección Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos, de todas las dependencias de la Secretaría de Salud.  
Fecha y hora de apertura: Miércoles 3 de enero de las 2024 a las 11 hs.  
Valor del pliego: Pesos Cincuenta y Dos Mil (\$52.000,00).  
Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Dos Millones (\$52.000.000,00).  
Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires, hasta el 02/01/24 de 9:00 a 13: 00 horas.  
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.  
Expediente: N° 4051-2523-S-2023.

dic. 14 v. dic. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 324/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Material Descartable.  
Fecha apertura: 8 de enero de 2024, a las 10:30 horas.  
Valor del pliego: \$32.459 (Son Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 9335/Int/2023.

dic. 14 v. dic. 15

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 56/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Elementos, Maquinarias, Herramientas, Alimentos e Insumos para implementar el Programa Nacional de Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social.  
Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 60/100 (\$46.991.653,60).  
Acto de apertura: 26 de diciembre de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.  
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100 (\$46.992,00).  
Presentación de ofertas: Hasta el día 26 de diciembre de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.  
Expediente N° 4073-3083/2023.

dic. 14 v. dic. 15

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

### **Licitación Pública N° 28/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Gas Envasado.  
Fecha y hora de apertura de sobres: 28 de diciembre 2023 - 10:00 horas.  
Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia Buenos Aires.  
Presupuesto oficial: \$23.400.000,00.  
Valor del pliego: \$23.400,00.  
Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.  
Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia Buenos Aires.  
Decreto N° 4096/2023.  
Expediente municipal: N° 6858/2023.

dic. 14 v. dic. 15

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.438**

POR 1 DÍA - Objeto: Retiros y Traslados de Bienes de Seguridad a Sucursales y Depósito del Banco.

Tipología de selección: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 26/12/2023 a las 11:30 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 18/12/2023.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.162.

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Licitación Privada N° 55/2023**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Bidones de Agua Potable - Reg. 1.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 15 de diciembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial \$47.700.000,00 más IVA.

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10018148**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Entrega de Agua Potable Envasada - San Miguel del Monte - Reg. 5.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 18 de diciembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$15.005.760,00 más IVA.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial San Martín**

LEY N° 10.973

POR 5 DÍAS - El Tribunal de Disciplina del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Martín notifica mediante el presente a la Sra. SARA BEATRIZ PALERMO el dictado de la Sentencia definitiva de fecha 08/06/2023 correspondiente a los autos: "Caja de Previsión Social para Martilleros y Corredores Públicos c/Palermo Sara Beatriz (CSM2263) s/Denuncia", Expte. 1661, Letra C, año 2021, cuya parte dispositiva reza: "...III) Por todo ello, el Hº Tribunal de Disciplina del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de San Martín, por unanimidad de sus integrantes Resuelve: 1º) Condenar a Sara Beatriz Palermo (2263) a la sanción disciplinaria de una multa de (4) cuatro cuotas anuales colegiales (art. 19 inc. b) de la Ley 10.973), por haber infringido lo dispuesto en el art. 17 inc. c) y g) y art. 52 apartado a) inc. 21 y apartado b) inc. 11 de la mencionada ley. 2º) Regístrese en el libro de resoluciones (art. 34 Decreto Reglamentario 3630/91); 3º) Notifíquese (art. 35 Decreto 3630/91); 4º) Comuníquese al Consejo Directivo y al Consejo Superior (art. 22 ley 10.973 y art. 33 del Dto. Regl.); 5º) Publíquese; 6º) Fecho, archívese. Fdo. Fernando Mansur, Carlos Di Menna, Silvana Longo y Marcela Kejwan."

dic. 14 v. dic. 20

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. ARANDA, FIDEL ANTONIO, CUIT N° 20-22854543-1, transfiere Fondo de Comercio a Freyres Salinas Silvia Liliana, CUIT n° 27-29344181-8, ubicado en calle 1282 N° 503, Fcio. Varela, rubro Venta Art. de Librería, Kiosco y Art. de Regalo, Leg. Municipal N° 16464. Aranda, Fidel Antonio, DNI 22.854.543; Freyres Salinas, Silvia Liliana, DNI 29.344.181.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley

11.867. RODRIGUEZ MÓNICA MABEL, DNI 12963244, domicilio en 27 N° 669 de La Plata, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Quiroz Leandro Ariel, DNI 30139997, domicilio en calle 27 N° 669 de La Plata, destinado al rubro Farmacia en la calle 14 N° 1651, de la ciudad y partido de La Plata. Reclamos de ley en domicilio del vendedor. Rubén Darío Manfredi, Contador Público Nacional.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Se hace saber por cinco (5) días que ALPARGATAS S.A.I.C. (CUIT 30-50052532-7), con domicilio en California 2731, planta baja, CABA, Bs. As., representada por el Sr. Carlos Andres Serra, DNI 17373886, en carácter de apoderado, cede en forma gratuita a Topper Argentina S.A. (CUIT 30-50052532-7), con domicilio en California 2731, planta baja, CABA, Bs. As., representada por el Sr. Carlos Andres Serra, DNI 17373886, en carácter de apoderado, el Fondo de Comercio de rubro Venta de Calzado e Indumentaria Deportiva y Productos Textiles, con domicilio en la calle Av. Victorica 1128, locales 45B-46A y 47, Moreno, prov. de Buenos Aires. Expediente Municipal N° 4078-17049-A-04, Cuenta de comercio N° 30500525327. Reclamos de ley en los domicilios indicados precedentemente. Carlos Serra, Apoderado Topper Argentina S.A.; Romina Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se comunica que el señor ROCCA MARTIN GONZALO, DNI 22430546, en carácter de socio gerente de la firma HYGGE HUS S.R.L., CUIT 30-71636684-3, vende el Fondo de Comercio y transfiere la Habilitación comercial, Exp. 140-3762-19, cuyo rubro es café, bar, restaurante con atracciones excepto local bailable, ubicada en Martín Fierro 2997 - Ituzaingó, a Pompele S.A., CUIT 30-71671055-2, representada por el Sr. Gomez Diego Martín, DNI 29126249, con domicilio en Hortiguera 727, piso 3, departamento D - Ciudad Autónoma Buenos Aires, en carácter de Presidente. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Rocca Martin Gonzalo, DNI 22430546; Gomez Diego Martín, DNI 29126249.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. En el día de la fecha comparecen la Sra. Ramona Riquelme, DNI 5.201.109, y el Sr. Verge Jose Luis, DNI 22.266.260, propietarios de la Institución Educativa denominada "Colegio Julio Cortázar", DIEGEP 5181 y 8232, situado en la calle Moyano 1045, Zeballos, Florencio Varela. A través de este acto la Sra. RAMONA RIQUELME cede de forma gratuita y transfiere todos los derechos y obligaciones referentes al Colegio Julio Cortázar, quedando el Sr. Verge Jose Luis, como único propietario con todos los efectos legales, fiscales e impositivos correspondientes. El presente escrito cumple con los requisitos establecidos por el Instituto de Previsión Social de la pcia. de Bs. As. Para cambio de propietario. Ramona Riquelme, 5.201.109; Jose Luis Verge, 22.266.260.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín**. V. Libertad. WEI LIHUA avisa que transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio sito en (127) Castro 3240, pdo. San Martín a Chen Hui. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Wei Lihua CUIT 27-94812739-9; Chen Hui CUIT 20-95246983-6.-

dic. 11 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - **San Martín**. NORALIA SILVINA CABRERA transfiere la Habilitación de Frutería, Verdulería, Despensa y Productos de Granja, Aves y Huevos a Segundina Padilla Fernandez sita en 73 - Islas Malvinas N° 3196, San Andrés, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Noralia Silvina Cabrera DNI N° 21.637.763; Segundina Padilla Fernandez DNI N° 94.828.120.-

dic. 11 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - **La Plata**. DIEGO AUGUSTO CARUGATTI, DNI 21.571.276, CUIT 20-21571276-2, transfiere Fondo de Comercio a Leandro Carugatti, DNI 24.256.637, CUIT 20-24256637-9, rubro Venta al Por Menor de Artículos de Óptica y Fotografía, ubicado en calle Diagonal 79 N° 735 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Oposiciones de la Ley en calle Diagonal 79 N° 735 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Renata Cavalanti, Abogada.

dic. 11 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - **Claypole**. Conforme lo previsto por el artículo 2º de la Ley 11867, se comunica que la Sra. SANTA SAMMARRO, CUIT 27-93706286-4, con domicilio en Alcorta N° 4220, Claypole, partido de Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires; cede y transfiere en forma gratuita al señor Javier Horacio Del Vado Willems, CUIT 20-35912161-0, con domicilio en Morganti N° 1191, Burzaco, partido de Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires; el Fondo de Comercio del negocio dedicado al Rubro Venta de Artículos del Hogar, Mueblería y Electrodomésticos "El Confort de Claypole", ubicado en la calle Alcorta N° 4296 de la localidad de Claypole, partido de Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires. Los reclamos de ley se realizarán en el domicilio del referido comercio. Ricardo D. Biondo, Abogado.

dic. 11 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. SCANNAVINO ESTELA RAQUEL, DNI 14.857.255, CUIT N° 27-14857255-6, con domicilio en Jean Jaures 1222, Ramos Mejía, vende a la Sra. Amaya Alcira Beatriz, DNI 25538257, CUIT 27-25538257-3 con domicilio en Amadeo Jacques 77. Fco. Álvarez, el Fondo de Comercio de Rubro Productor de Seguros, con domicilio en Joly 2658, Moreno. Expediente Municipal N° 102435/S/2010, Cuenta de Comercio N° 2/A27148572556. Reclamos de ley en los domicilios mencionados más arriba. Amaya Alcira Beatriz, Productor Asesor De Seguros; Lacinsky Marta, 1 F. 256 CAMGR.

dic. 11 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - **La Plata**. MARÍA FLORENCIA ZACCARIA, CUIT 23-33850638-4, comunica transferencia de Habilitación Municipal a "Dispositivos Médicos CB 1687 S.R.L.", CUIT 30-71827979-4 del rubro Depósito de Productos Médicos,

ubicada en calle 451 esquina General Belgrano, local 6, N° 1687 de la ciudad de City Bell, partido de La Plata.- Reclamo de ley en el mismo establecimiento. Alejandra Gomez Diez, Abogada.

dic. 11 v. dic. 15

**POR 5 DÍAS - Aldo Bonzi.** ZHONGZHU YAN transfiere a Jianbin Weng su comercio de Autoservicio sito en Nazar N° 880 - Aldo Bonzi, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Yan Zhongzhu, DNI 95.269.495; Weng Jianbin, DNI 95.724.251; Yésica Gisela Molina, Gestora.

dic. 11 v. dic. 15

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Se hace saber que MIRIAM CADAU, CUIT 27-12980762-3, transfiere a Mariano Ríos, CUIL 20-45610185-3, el Comercio Agencia de Lotería, sito en Avenida Eva Perón 3664, de San Juan Bautista, Florencio Varela. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Miriam Cadau, Vendedor; Mariano Rios, Comprador.

dic. 12 v. dic. 18

**POR 5 DÍAS - Villa Luzuriaga.** ZHENG XIAOPING, DNI 95875669, cede habilitación a Zheng Changying, DNI 95084324, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Arribeños 3496, Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Zheng Xiaoping, DNI 95.875.669; Zheng Changying, DNI 95.084.324.

dic. 12 v. dic. 18

**POR 5 DÍAS - Virrey del Pino.** YU JIANXIN, DNI 94834963, cede habilitación a Yu Ling, DNI 94674100, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Cañuelas 995, Virrey del Pino, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Yu Jianxin, DNI 94.834.963 (Vendedor); Yu Ling, DNI 94.674.100 (Comprador).

dic. 12 v. dic. 18

**POR 5 DÍAS - Ramos Mejía.** CHEN WEN, DNI 96139196, transfiere a Zhuang Long con DNI 96085331, Fondo de Comercio rubro Autoservicio, sito en Castelli 1047, Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Chen Wen, DNI 96139196, Vendedor; Zhuang Long, DNI 96085331, Comprador.

dic. 12 v. dic. 18

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** VAIRA ALICIA OFELIA, DNI 6.362.203, transfiere Fondo de Comercio dedicado a la venta de indumentaria, sito en Zufriategui 727, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, a Tallarico Patricia Claudia, DNI 14133647. Reclamos de ley en el domicilio del comercio. Alicia Ofelia Vaira, DNI 6362203; Patricia Claudia Tallarico, DNI 14133647.

dic. 12 v. dic. 18

**POR 5 DÍAS - Ramos Mejía.** HUILAN ZHANG transfiere a Jian Lin su comercio de Autoservicio, sito en Sto. Cabral N° 1156 - Ramos Mejía, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Zhang Huilan, DNI 94.173.468; Lin Jian, DNI 95.454.670.

dic. 12 v. dic. 18

**POR 5 DÍAS - Tigre.** Se comunica al comercio y público en general que la Sra. MABEL ORTIZ DE ROSAS, DNI 2.344.727, con fecha 01 de noviembre de 2023, cede y transfiere todos los derechos, obligaciones y acciones del Fondo de Comercio del rubro Enseñanza Privada, que gira bajo el nombre de "Jardín del Sol", DIEGEP N° 2551, sito en la calle Martín García 2841, "Colegio del Sol", DIEGEP N° 2683, sito en la calle Martín García N° 3236, e "Instituto del Sol", DIEGEP N° 5749, sito en la calle Martín García N° 3236, todos ubicados en la localidad de General Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, a Kenikenken S.A., CUIT 30-71797755-2, con domicilio en la calle Martín García N° 3249 de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, y representada en este acto por la Sra. Analía Giselle Voumard, DNI 25.897.113, en su calidad de Presidente de la firma. Reclamos de ley en el mismo. Mabel Ortiz de Rosas, DNI 2.344.727, Cedente; Analía Giselle Voumard, CUIT 30-71797755-2, Cesionaria.

dic. 13 v. dic. 19

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** ZANELLI MAURICIO DANIEL, CUIT 20-29368252-7, anuncia que transfiere Fondo de Comercio de calle Muñoz N° 1.290, San Miguel, provincia de Buenos Aires, destinado a la Venta Por Menor de Productos de Granja, habilitado bajo el Expediente 2251/2004 Alc. 1, cuenta N° 50506/0 y Resolución N° 000431/18, a Romero Sara Noeli, CUIT 27-36289068-9, reclamos de ley en el domicilio enunciado. Zanelli Mauricio Daniel, DNI 29368252 (vendedor); Romero Sara Noeli, DNI 36289068 (comprador).

dic. 13 v. dic. 19

**POR 5 DÍAS - Morón.** GRACIELA MARISOL SOLDATO (CUIT 27-31831303-8) transfiere a Elsa Angelica Diaz (CUIT 27-05631583-2) el 100 % indiviso de su negocio; dedicado a la actividad de Confección de Prendas de Vestir para Hombre, Mujer y Niños. Tejidos y Artículos de Punto: Lana, Algodón, Seda, Fibras Sintéticas y Mezcla, sito en la calle Padre Juan J. Castañer 227, de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Oposiciones de Ley en el mismo. Graciela Marisol Soldato, DNI 31.831.303 CUIT 27-31831303-8; Elsa Angelica Diaz, DNI 5.631.583 CUIT 27-05631583-2.-

dic. 13 v. dic. 19

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** PAEMAA ALAN NICOLÁS, CUIT 20-30101643-4, transfiere Fondo de Comercio, nombre de fantasía Brumi Nails S.A., rubro Centro de Estética, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 3008, del partido de Florencio Varela. Exp. adm. municipal N° 4037/4417/P/2020, Legajo N° 28.345, a Piantieri, Luciano Ezequiel, CUIL 20-35203470-4. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Luciano Ezequiel Piantieri, DNI 35203470; Alan Nicolás Paemaa, DNI 301016431.

dic. 13 v. dic. 19

**POR 5 DÍAS - San Martín.** MARIANA MARIELA GIMENEZ transfiere Habilitación Municipal de Dietética, sita en Pacífico Rodríguez N° 7206, Villa Ballester, a Cristian Hernan Zabala. Reclamos de ley en el mismo. Mariana Giménez, 29500687; Cristian Zabala, 31144971.

dic. 14 v. dic. 20

**POR 5 DÍAS - San Martín.** CICUTIN, MARIA CANDELARIA transfiere a Ingrid Guadalupe Rodriguez la Habilitación del Salón Gala Eventos Chilavert, sito en la calle Artigas 6750, J. L. Suárez, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Cicutin, Maria Candelaria, 27-35124374-6; Rodriguez, Ingrid Guadalupe, 27-35027556-3.

dic. 14 v. dic. 20

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** En cumplimiento con lo establecido por el artículo 2do. de la Ley 11.867, la razón social NUESTRA CASA CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 30.71508234-5, representada por su presidente el Sr. Orlando Italia, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio, y tramite de inicio de Habilitación del rubro Corralón de materiales para la construcción y acopio de los mismos, sito en Av. San Martín 1987, Belén de Escobar, Escobar, provincia de Buenos Aires, circunscripción 12, Chacra Quinta, Parcela 3040 W, favor de la razón social Nueva Casa S.A., CUIT N° 30-68856313-1, también representado por su presidente el Sr. Orlando Italia. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Orlando Italia, DNI 11.564.469, Presidente de Nueva Casa S.A.; Orlando Italia, DNI 11.564.469, Presidente de Nuestra Casa Construcciones S.A.

dic. 14 v. dic. 20

**POR 5 DÍAS - San Martín.** ALFONSO RODRIGUEZ LOPEZ transfiere a Facrusa S.C.S. Habilitación Municipal de la calle 91, San Lorenzo N° 3002, de San Andrés del partido de Gral. San Martín. Reclamo de ley mismo domicilio. Vendedor Alfonso Rodríguez Lopez, CUIT 20-92028457-5; Comprador Facrusa S.C.S., CUIT 30-71814020-6.

dic. 14 v. dic. 20

## CONVOCATORIAS

### **OLIVOS GOLF COUNTRY CLUB S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los accionistas clase A y accionistas clase B, a Asamblea Gral. Ordinaria, el 28/12/2023, 18:00 hs. en 1º convocatoria y 19:00 hs. en 2º convocatoria, en la Sede Social, Ruta Panamericana, Ramal Pilar, Colectora Oeste Km 33, Ingeniero Pablo Nogues, pdo. Malvinas Argentinas, Bs. As.;

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas propietarios para la firma del Acta.
2. Consideración de las razones que motivaron la demora en convocar la Asamblea Ordinaria que tratará fuera de término los ejercicios que cerraron el 31 de julio de 2022 y el 31 de julio de 2023.
3. Tratamiento del ejercicio al 31 de Julio de 2022; consideración de la Memoria y Estados Contables, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes a ese ejercicio que corrió del 1º de agosto de 2021 y finalizado el 31 de julio de 2022, juntamente con el informe de auditores independientes. Destino de los resultados no asignados y consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
4. Tratamiento del ejercicio al 31 de julio 2023, consideración de la Memoria y Estados Contables, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes a al ejercicio iniciado el 1º de agosto de 2022 y finalizado el 31 de julio de 2023, juntamente con el informe de auditores independientes. Destino de los resultados no asignados y consideración y aprobación de la gestión del Directorio.

De conformidad a lo previsto por el art. 238, Ley 19550, se recuerda a los accionistas que deseen asistir a la asamblea, cursar comunicación para su inscripción en el Registro de Asistencia con no menos de (3) tres días de anticipación al de la fecha fijada para la misma. Sebastian Amorena, Presidente.

dic. 7 v. dic. 14

### **ORIGINAL 59 S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término el 08/01/2024, 10:00 hs. en Avenida Sarmiento 454 de Las Flores, partido de Las Flores, provincia de Bs. As. para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales se convoca fuera de término.
- 3) Consideración y Resolución respecto de la documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2022. Tratamiento del resultado de los mismos.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración.
- 5) Designación de los integrantes del Directorio.

Emitido por: Contador Lucio Ezequiel Torres, Legajo 44107/4, T° 170, F° 27

dic. 7 v. dic. 14

## **FINCAS DE DUGGAN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. accionistas de Fincas de Duggan S.A. a Asamblea General Extraordinaria a distancia (Disposición 30/20 DPPJ) para el 27/12/2023 a las 17 hs. en 1ra. convocatoria y 18 hs. en 2da. mediante el sistema por videoconferencia utilizando la plataforma Zoom, de acceso libre y gratuito para los legitimados a asistir a la asamblea, la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y texto durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital será guardado y puesto a disposición de los accionistas por el Directorio por 5 años.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación del Representante Legal para la firma del Acta y del folio de asistencia a la asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y Estado Contable previsto en el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2022.
- 3) Consideración de la remuneración de los Directores.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Designación del Directorio: Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por clases de acciones.
- 6) Consideración del presupuesto para el ejercicio 2024.
- 7) Consideración del proyecto y presupuesto del plan integral de seguridad.
- 8) Consideración propuesta market Pick and Go.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a [asambleafincasdeduggan@gmail.com](mailto:asambleafincasdeduggan@gmail.com) en el que deberán indicar nombre completo, DNI y número de lote. En respuesta a dicho correo, la Sociedad cursará el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital. Quien va a administrar la plataforma y la reunión es el representante legal de la sociedad el Dr. Juan Antonio. El plazo conferido a los accionistas para planteo de oposición a la realización de la reunión por medios a distancia es de hasta cinco días antes de la asamblea, lo cual deberá ser planteado vía correo electrónico a la casilla [asambleafincasdeduggan@gmail.com](mailto:asambleafincasdeduggan@gmail.com). El Directorio. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. Juan Antonio, 28.867.759, Presidente.

dic. 7 v. dic. 14

## **SOCIEDAD ANÓNIMA RURAL DE GENERAL BELGRANO**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse en primera convoc. para el día 29 de diciembre de 2023 a las 11:00 hs., y en segunda convoc. para el mismo día a las 12:00 hs., en la sede social, calle 11 N° 972 de Gral. Belgrano para tratar el sgte.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Considerac. de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejerc. finalizado el 30 de junio de 2023.
  - 2) Remunerac. del Directorio conforme art. 26 LGS.
  - 3) Designac. de dos accionistas para firmar el acta.
- Soc. no comp. art. 299 LGS. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la presente convocatoria, personalmente o por correo electrónico dirigido a [socruralbelgrano@gmail.com](mailto:socruralbelgrano@gmail.com). Laura Rocío Amado, Abogada.

dic. 11 v. dic. 15

## **A.M. METALMECÁNICA E/OBREROS EMPL. Y TÉC. AFILIADOS AL SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSP. AUTOMOTOR**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Matrícula INAES: BA 877. Convócase a los asociados a A.G.O. a realizarse el día jueves 04/01/2024 a las 9:00 hs. primera llamada, y 9:30 hs. segunda llamada en la sede social, sita en Av. Independencia N° 1462, Mar del Plata., Gral. Pueyrredón, P.B.A., con el fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) asambleístas presentes para firmar el Acta de la presente Asamblea.
  - 2) Lectura del Registro de Asociados.
  - 3) Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Anexos e Informe del Órgano de Fiscalización y de Auditoría, correspondiente al Cuadragésimo Tercer Ejercicio Económico, finalizado el 31/08/2023.
  - 4) Destino del resultado del Ejercicio al 31/08/2023;
  - 5) Designación de dos personas autorizadas a realizar los trámites post-asamblearios.
- Claudio Troglia, Presidente.

dic. 11 v. dic. 15

## **CHAP Y CÍA. S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En primera convocatoria a las 11 hs. y en segunda convocatoria a las 12 hs. se llama a los señores

accionistas a la Asamblea General Extraordinaria (art. 12 del Estatuto Social) para el día 12 de enero de 2024, en la sede social calle Vignau 458 de la ciudad de Trenque Lauquen, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Autorización de venta del inmueble sito en Diógenes Taborda 742 de la ciudad autónoma de Buenos Aires.
- 2- Designación de un (1) accionista para que junto con el Presidente apruebe y firme el acta de la Asamblea. El Directorio. Luis A. Nuñez, Contador Público Nacional.

dic. 13 v. dic. 19

## **NUMACO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de enero de 2024 en la sede social, calle Santa Fe 2160, piso 1, oficina E, F, G de Mar del Plata, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el art. 237 de las LSC, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
- 2) Elección de nuevo director titular y suplente por tres ejercicios.
- 3) Designación de la persona o de las personas autorizadas para inscribir la presente Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme art. 238 LGS. Juan Matías De Rosa, Presidente, CUIT 20-28454248-8.

dic. 13 v. dic. 19

## **DOÑA EMMA AGRÍCOLA GANADERA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de enero de 2024 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle 48 N° 920, piso 2 "F", de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2- Consideración de las razones para efectuar la convocatoria en exceso del plazo de ley.
- 3- Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico 20 finalizado el 30 de junio de 2022.
- 4- Determinación del destino del resultado que arroja el ejercicio bajo análisis.
- 5- Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución por el ejercicio bajo análisis.
- 6- Consideración de la promoción de las acciones sociales de responsabilidad previstas por el art. 54, inc. 1 y 2 y el art. 276 de la Ley General de Sociedades.
- 7- Designación de un Director Suplente para integrar el Directorio durante el mandato en curso.

Nota: La documentación pertinente estará a disposición de los socios dentro del plazo de ley en el domicilio de calle 48 N° 920, piso 2 "F", de La Plata. Se recuerda a los accionistas los requerimientos del art. 238 Ley 19550. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Matias Erico Losa, Abogado.

dic. 13 v. dic. 19

## **GRUPO COLONIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Grupo Colonia S.A., Legajo 85981, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Figueroa Alcorta N° 500, Parque Industrial Tecnológico Aeronáutico Morón, Lotes SLP-01 y SLP-02, Castelar (1712), partido de Morón, provincia de Buenos Aires, para el día 5 de enero de 2024 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación de la gestión del directorio 2023.
- 3) Consideración del balance general e inventario correspondiente al ejercicio cerrado al 30/6/2023.

Sociedad no comprendida por el art. 299, Ley de Sociedades Comerciales. Sergio Dario Restivo, Autorizado.

dic. 13 v. dic. 19

## **GANGI S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Gangi S.A. para el día 28 de diciembre de 2023 en las oficinas con jurisdicción en Pinamar, PBA, calle Jason 756, local 1, esquina Marco Polo, Pinamar centro, en segunda convocatoria por haber fracasado la primera, a las 12 hs. para el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.  
2) Ratificación y confirmación de la Asamblea celebrada el 29 de noviembre de 2022 por "Designación de los miembros del directorio; consideración de los documentos enumerados en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, por los ejercicios económicos finalizados el 31/7/2014 a 2021; consideración y destino de los resultados de los ejercicios; aprobación de la gestión del directorio; cambio de sede social con reforma de estatuto".  
María Lorena Garmendia, Abogada Autorizada.

dic. 14 v. dic. 18

## **ARENAS NEUMÁTICOS S.R.L.**

### **Asamblea de Socios**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea de socios. De acuerdo a lo resuelto por reunión de socios gerentes se convoca a los señores socios a la asamblea de socios a celebrarse el día 10 de enero de 2024, a las 9:30 horas, en sede social de la firma emplazada en la calle Av. Moreno N° 1045 de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- Ratificación de todo lo decidido en las asambleas del 23-12-2021 y 10-01-2023.
- Designación de dos socios que procedan a suscribir el acta.
- Tratamiento y consideración de la memoria, balance general y demás estados contables cerrados al 31 de mayo de 2023, así como la aprobación en su caso de las reservas generadas y distribución de los resultados.
- Consideración de la gestión de la gerencia, en cabeza de los gerentes en efectivo ejercicio del cargo.
- Análisis del estado de situación de la firma.

Juan Manuel Prado, Contador Público.

dic. 14 v. dic. 20

## **SOCIEDADES**

### **RESERVAS DEL SALADO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 28/10/2022, "Reservas del Salado S.A." dom. en la intersección de las calles Godoy Cruz y Necochea de la ciudad y partido de Castelli, Pcia. Bs. As., inscripta D.P.P.J. Matrícula 88525 Legajo 156057; se designaron a los miembros del Directorio Único, Director Titular y Presidente: Oscar Marcos Tripodi, CUIT 20-22819909-6; y Director Suplente: Sergio Vicente Tripodi, CUIT 20-23608230-0; quienes renunciaron por Acta de Asamblea del 11/04/2023. Silvina F. Gonzalez, Escribana.

### **INDUSTRIAS CATALAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 07/11/2023 se designó directorio: Presidente a Gerardo Damián Viladecans, DNI 35.026.899, CUIT 20-35026899-6, y como Director Suplente a Florencia Del Carmen Alanis, DNI 37.667.071, CUIT 27-37667071-1, todos por tres ejercicios, y con domicilio especial en Avenida Bartolome Mitre 1836, Moreno, pdo. de Moreno, pcia. de Bs. As. Guillermo Castro, Contador Público.

### **ARANDA CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Legajo 277239 - Edicto complementario. Por Esc. Pca. Complementaria N° 199, pasada ante la escribana Bonani María Soledad, del 06/12/2023 se rectifica artículo 1ro. haciendo saber nueva denominación: Nelson Aranda Construcciones S.A. Contadora, Eliana Paola Hariyo.

### **ORIENT CARS S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea Extraordinaria nro. 9 del 7 de octubre de 2022- Modificación estatuto. "Artículo Noveno: Dirección y Administración:" La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo del Directorio, compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea puede elegir igual o menor número de Suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al Directorio por el orden de designación. Mientras se prescinda de la Sindicatura la elección de los Directores Suplentes será obligatoria. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de los presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión el Directorio designará un Presidente. Cada Director Titular prestará una garantía, que en este caso consistirá en un seguro de caución en la forma que lo permita la legislación vigente. Juan Carlos Cavallo, Contador Público Nacional.

### **ECL NATAR VIAJES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Natalia Andrea Godino, arg., nac. 23/01/1982, DNI: 29.287.153, CUIT N° 27-29287153-3, Técnico Superior en Gestión de Servicios Turísticos, divorciada, domic. Avenida 25 de Mayo N° 1759 Departamento 2, Lanús Oeste, partido de Lanús y Silvina Natalia Fusco, arg., nac. 28/06/1980, DNI 28.250.551, CUIT N° 27-28250551-2, empleada, soltera, domic.

Piñeiro 247 piso 1° Dpto. "1", Lanús Oeste, partido de Lanús. Inst. Privado con cert. firmas 07/12/2023. ECL Natar Viajes S.R.L. Domic. Piñeiro 247 1° piso, Lanús, partido de Lanús, provincia de Bs. As. Objeto: A) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales; organización ventas y reservas de servicios de Hotelería, entretenimiento y transporte y/o cualquier actividad que directa y/o indirectamente se vincule al turismo de acuerdo a la legislación vigente. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios privados, servicios de alquiler de autos con chofer, servicio de transporte escolar, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. E) Administración de Propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. F) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cafés, concert, pizzería. G) Comerciales: Comercialización y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro. H) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socia Gerente: Natalia Andrea Godino. Órgano de Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **CITTA SAGGIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Socios: Maria Eugenia Silva, argentina, DNI 34.841.803, CUIT 27-34841803-9, argentina, abogada, nacida el 23/09/1989, domiciliada en calle 15 N° 604 casa 4 e/525 y 526 de la localidad de Tolosa, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, casada en primeras nupcias con Jose Matias Balsamello de DNI N° 30.821.227, y el señor Jose Matias Balsamello, argentino, DNI N° 30.821.227, CUIT 20-30821227-1, abogado, nacido el 10/02/1984 domiciliado en calle 15 N° 604 casa 4 e/525 y 526 de la localidad de Tolosa, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, y casado en primeras nupcias con Maria Eugenia Silva de DNI 34.841.803. Constitución: Instrumento privado fecha 1/3/2023. Denominación: Citta Saggia S.R.L. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) proveer a sus socios de la estructura material y empresarial necesaria para que los mismos en forma coordinada o individual puedan ejercer las incumbencias profesionales que autoriza la ley a los profesionales de las Ciencias Jurídicas y Sociales. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todas las actividades vinculadas y relacionadas con las ciencias jurídicas y sociales y prácticas afines que faciliten o permitan el cumplimiento del objeto social. Los profesionales actuarán bajo su propia responsabilidad conforme a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia. A efectos de cumplir con sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todas las operaciones, actividades, actos y contratos que se relaciones directa o indirectamente con su objeto social. La sociedad podrá ser representante de organizaciones nacionales o internacionales que desarrollen actividades relativas a su área de incumbencia, afiliarse, asociarse o participar en ellas así como formar agrupaciones ad-hoc de colaboración empresarial, o uniones transitorias de empresa. b) Consultoría: asesoramiento integral para la organización de empresas en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico y afines, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. c) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. d) Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público; Celebrar contratos de fideicomiso y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. e) Mandataria: la realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales.

Representación de Empresas: Mediante la representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. f) Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. g) Servicios de Mantenimiento de Inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto. h) Administración: de inmuebles, administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados. Duración: 99 años. Capital Social: Se fija el capital social en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000) dividido en cien cuotas de Pesos Dos Mil (\$2000.00), valor nominal cada una, con derecho a un voto. Administración y Representación Legal: la administración, representación y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, en forma conjunta para el caso de ser más de uno. Durarán en sus funciones para el término que dure la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Cierre Ejercicio: El ejercicio social finalizará el día 30 de septiembre de cada año, en cuya fecha se realizará el balance general, inventario, y demás estados contables. Sede Social: calle 15 N° 604 casa 4 e/525 y 526 de la localidad de Tolosa, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Socia Gerente: María Eugenia Silva con domicilio especial en calle 15 entre 525 y 526 N° 604 Casa 4 de la localidad de Tolosa, ciudad y partido de La Plata. María Eugenia Silva. Abogada.

### **LA LIBANESA DE MADARIAGA S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 09/11/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: Ernesto Fabián Mazza, CUIT: 20-27605040-1, domic. Avenida 4 N° 964, Villa Gesell, partido de Villa Gesell; Directora Suplente: Analia Monica Frangella, CUIT: 27-25474922-8, domic. Avenida 4 N° 964, Villa Gesell, partido de Villa Gesell. CPN, Ignacio Pereda.

### **INFLULIVE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Giordano Gastón Nicolás, argentino, nacido el 30/11/1998, comerciante, soltero, DNI 41.541.633, CUIT 20-41541633-5, domiciliado en Gutiérrez 615 de Rincón de Milberg, prov. de Bs. As.; y Orso Conrado Gabriel, argentino, nacido el día 01/10/2001, soltero, comerciante, DNI 43.708.259, CUIT 20-43708259-7, domiciliado en Buenos Aires 628 de Firmat, prov. de Santa Fe; 2) Fecha del Instr. de Constitución: 15/11/2023; 3) Razón Social: Infulive S.R.L. 4) Domicilio de la Sociedad: Gutiérrez 615 de Rincón de Milberg, prov. de Bs. As.; 5) Objeto Social: Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos; Servicios de marketing y realización de campañas en redes sociales; Servicios de grabación de sonido y edición de música y videos 6) Duración: 99 años. 7) Capital social \$100.000. 8) Administración: Gerencia, a cargo de Giordano Gastón Nicolás por el término de duración de la sociedad; Fiscalización a cargo de sus socios. 9) Representación Legal: Gerencia. 10) Fecha Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. Bouzas Federico Nahuel, Abogado.

### **369.ON S.R.L.**

POR 1 DÍA - Tiene su domicilio en la provincia de Buenos Aires. Fdo. Ma. Cristina Galinari. Letrada Autorizada.

### **TEJIDOS MARY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado y acta del 06/12/2023, 1) Domingo Sansalone cedió 400 cuotas al socio Carmelo Ariel Sansalone, y 100 cuotas a Ezequiel David Sansalone, argentino, DNI 46.265.432, comerciante, nacido el 03/02/2005, soltero, domiciliado en Caupolicán 3980, San Justo, pdo. de La Matanza, pcia. de Buenos Aires; 2) Renunció Domingo Sansalone como gerente y se designó gerente al socio Carmelo Ariel Sansalone. Guillermo Castro, Contador Público.

### **MAROLEPANK S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 18/10/23 se aprobó la gerente Marta Ines Leroy y se designó en su reemplazo al Sr. Rolando Guillermo Pankl, quien aceptó su cargo y constituyó domicilio especial en la sede social. Julieta P. Cruzado, Abogada.

### **PERSIGUIENDO LA ZANAHORIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L.: 10) Cierre de Ejercicio: 30/junio cada año. Lucas E. Pombo, Contador Público.

### **GOLDEN COLD CUTS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 25/09/23 se resolvió ampliar el objeto social, quedando redactado el Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados, todo tipo de bebidas alcohólicas y sin alcohol, y todo tipo de materiales y productos de limpieza, como así también los insumos para la fabricación de todos los productos mencionados; 2) Prestación integral de servicios de transporte, almacenamiento y distribución de mercadería, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística, almacenamiento y distribución de productos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los

actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Asimismo, en la misma asamblea, se aprobó la renuncia del Presidente Maximiliano Gastón Rodríguez y se designó en su reemplazo al Sr. Alberto Hernán Tapia hasta finalizar el mandato, quien aceptó su cargo y constituyó domicilio especial en la sede social. Julieta P. Cruzado, Abogada.

**NAGIRO S.A.**

POR 1 DÍA - Por contrato del 02.11.2023 se constituye sociedad bajo denominación: Nagiro S.A. Socios: Ruben Nahuel Gianni, arg., DNI 32896369, CUIT 20328963699, nac. 25/03/1987, Comerciante, soltero hijo de Ruben D. Gianni y Gladys I. Natale y dom. 61 N° 1925 La Plata, Bs. As. y Rodrigo Ariel Gianni, arg., DNI 35420271, CUIT 23354202719, nac. 04/11/1990, comerciante, soltero hijo de Ruben D. Gianni y Gladys I. Natale y dom. 61 N° 1925 La Plata, Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, con particulares o con organismos del estado Nacional, Provincial o Municipal, a la explotación en todas sus formas de las siguientes actividades: A) Fabricación y Comercial: Elaboración, fabricación, producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, consignación, comisión, almacenaje, distribución, despacho, importación, exportación, compra y venta de productos alimenticios y bebidas con y sin alcohol, productos alimenticios envasados, en polvo, desecados, congelados y/o enlatados, condimentos, azúcares, alcoholes y sus derivados, productos alimenticios primarios y secundarios, productos y subproductos derivados de la carne, sea bovina, porcina, ovina, avícola, equina, pesquera, como así también los productos relativos a la industria frigorífica. Ejercer en el marco de dichas actividades todo tipo de mandatos, representaciones, comisiones, administraciones, consignaciones, concesión de franquicias, merchandising, contratos de comercialización a crearse y gestiones de negocios en general, explotar patentes, marcas, royalties, licencias y modelos industriales. B) Inmobiliaria: Compra, venta y permuta, alquiler, mandatos, representaciones, comisiones, asesoramientos, intermediaciones, consignaciones, leasing, fideicomisos, construcción, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones, inclusive de la propiedad horizontal; C) Logística y Transporte: Transporte local, provincial, nacional e internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística, incluyendo fletes, acarreos, almacenamiento, depósito y distribución, por cuenta propia o de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Se entienden incluidos en el objeto social los actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de sus fines para cumplir dicho objeto, para realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna. Plazo: 99 años desde insc. Reg. Capital: \$100.000. Sede social 32 bis N° 2035, La Plata, pdo. La Plata, Bs. As. Directorio: Presidente: Rubén N. Gianni, Director Suplente: Rodrigo A. Gianni ambos con dom. especial 32 Bis N° 2035, La Plata, La Plata, Bs. As. Fiscalización: los socios. Cierre ejercicio: 31 octubre. Abog. Nicolás M. Fiscarelli.

**SOAGVI 23 S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Guillermo Martín Safronchik, 30/04/72, DNI 22605372, Lic. en Relaciones Laborales y Cintia Verónica Vibart, 15/05/72, DNI 22605372, Comerciante, ambos arg. casados, Av. Meeks 454 P4º loc./part. Lomas de Zamora 2. 27/10/23 3. Soagvi 23 S.A 4. Av. Meeks 454 P4º loc./part. Lomas de Zamora. 5. Constructora todo tipo de obras Inmobiliaria administración inmuebles compraventa locaciones. Administración organización inmuebles Inversora financiera hipotecas (Excluye Act. ley 21526). Imprt./Exportadora bienes tecnología mandataria, representaciones gestión de negocios org. sistemas de trabajo. 6. 99 años desd./Insc 7. \$8.320.000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes 3 ejerc. Fisc. art. 55° Pte. Guillermo M. Safronchik. Dir. Sup. Cintia V. Vibart 10. 31/12. Cr. Juan Fuse.

**INFINITUM TECH S.A.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Notarial, Escritura 394 del 7/12/2023 ante la Escribana Magali Ginette Zayat, Registro Notarial 2113 de Capital Federal, se protocoliza el Acta de Asamblea General Ordinaria del 4/12/2023 donde se eligió nuevo directorio integrado por Director Titular Presidente Gladys Sanchez, DNI: 14.095.683, CUIT: 27-14095683-5; Director Suplente: Santiago Gaspar Bussolini, DNI: 26.952.397, CUIT: 20-26952397-3. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

**VULTUR TECHLABS S.A.**

POR 1 DÍA - Mariano Vallendor, arg., nac.22/3/1996, DNI 39.626.954, CUIT 20-39626954-7, operador financiero, soltero, domic. Joaquín V. González N°1686, loc.Villa Adelina, pdo. San Isidro y Alejo Kalmbach, alemán, nac. 26/1/1996, DNI 93.676.464, CUIT 23-93676464-9, desarrollador de software, soltero, domic. Doctor Mariano Moreno N° 2804, loc. Olivos, pdo. Vicente López. 2) 6/12/2023. 3) Vultur Techlabs S.A. 4) Cosme Beccar número 57, edificio 64 de la ciudad y partido de San Isidro. 5) Por sí o por 3º o asoc.a 3º, en el país o en el extranj. Desarr. y administr. de plataf. digit., creac., diseño, desarr. y/o admin. de sitios web y/o portales de internet, aplicac. web y/o marketplaces, nac. o extranj., promoc. y difus.; operac., explotac., prestac.y admin. de espacios de internet y sitios web; desarr., creac., utiliz. y admin. de sist. inter. a trav. de internet, proces. y admin. de datos. Plataf. digit. dest. a comerc. c/supermercados, restaurantes, farmacias, y/o establ. o comerc. en gral, incluy. rubro en alimentac., suplementos vitam. o dietéticos, desperdicio de dichos prod. o alimentos y de su stock en gral. A tal fin, la soc. tiene plena cap. jdica. p/adq. dchos, contr. obligac. y ejerc. los actos que no prohib. por las leyes o el estat., pud. realiz. los actos o contrat. que direct. o indirect. se relac. c/el objeto social. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$100.000. 8) Direc. Tit.y Pte: Mariano Vallendor, Director suplente: Alejo Kalmbach; 1 a 5 direct. tit. e igual o menor nro. de supl. 3 ejerc. 9) Los Socios. 10) 31/10 c/ año. Ana Julia Fernandez. Notaria

**BODEGÓN SAN TELMO JUNÍN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta Complementaria. Socios: Rolla Mauricio, DNI 39.483.970, soltero; Mercado María Luján, DNI 20.712.505, divorciada de Fernando Enrique Rolla, DNI 16.415.030. Sent. Div. N° 663 del 02-10-2028 D.J.J. Sergio Fabian Manzone, Contador Público.

**EQUIPAMIENTOS Y ACCESORIOS QUIQUE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto - Razón Social. "Equipamientos y Accesorios Quique S.R.L." (Constitución) Expte: 21.209 - 219978 (2023). Se hace saber que por Expediente 21.209 - 219978 (2023) de fecha, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento privado de fecha 30/11-2023, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Equipamientos y Accesorios Quique S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Sandra Karina Progano, nacida el 01/04/1969, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en la calle Concejal Juan Magdalena 836 de la localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, DNI N° 20735934 y el señor Ignacio Enrique Maldonado, nacido el 03/08/2002, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión estudiante, con domicilio en la calle Consejal Juan Magdalena 836 de la localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, DNI N° 44184409. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de treinta (30) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros; personas físicas o jurídicas a las siguientes actividades: a) Comercial: compra-venta e instalación de repuestos, equipos y accesorios para el automotor. b) Industrial: fabricación, elaboración y modificación de equipos y accesorios para el automotor. c) Otros: toda forma de transmisión del dominio; constitución de gravámenes y administración de bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y celebrar todos los actos y contratos que no esten prohibidos por las leyes ni por el presente estatuto. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$500000,00.- (Pesos Quinientos Mil), dividido en 100 cuotas de \$500.- (Pesos Quinientos) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Progano Sandra Karina: 50 cuotas y Maldonado Ignacio Enrique: 50 cuotas. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los Sres. Sandra Karina Progano e Ignacio Enrique Maldonado quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerentes. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. Ciudad de Morón, 06 de diciembre de 2023. Dra. Antonella A. Rosato, Abogada.

**NODUBY S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria Nro. 6 de fecha 07/11/2023, transcripta a folio 10. Elección de las autoridades del directorio por 3 ejercicios. Presidente: Alejandro Néstor Nogueira. Director Suplente: Constanza Raquel Nogueira. Carlos José Martínez, C.P.N.

**GRUPO TRABAJAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 21/11/2023 se resolvió el cambio de Jurisdicción a la provincia de Buenos Aires a calle Avenida 13 N° 928 e/ 522 y 523, localidad de Tolosa, partido de La Plata. Se reformó art. 1: Bajo la denominación de Grupo Trabajar S.A. continúa su giro la sociedad constituida como Grupo Trabajar S.A. Empresa de servicios eventuales. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Mariela Díaz, Abogada Autorizada

**AMERICAN GLOBAL INVESTMENT CORPORATION S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/10/2023 1) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Hassan Dibich, CUIT: 27-19102827-4, domic. 27-19102827-4, Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita; Directora Suplente: Concepción Del Valle Cuellar, CUIT: 27-16716491-4, domic. Victorino de la Plaza N° 184, Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita. 2) Se reforma el objeto social, ampliando las actividades ya incluidas en el objeto actual e incorporando las actividades relacionadas a la medicina. Para ello se reforma el artículo tercero del estatuto social. C.P.N., Ignacio Pereda.

**DIVEMASTER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado el 16/02/2023. Oroz Hernan Alejandro, argentino, comerciante, nacido el 31/07/1983, DNI 29.994.885. Cdr. Daniel Doladé.

**VILLARINO FEDERICO Y VILLARINO PAULA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Villarino Federico Andrés, nac. 08/12/1988, DNI 34.245.632, CUIT 20-34245632-5, argentino, soltero, comerciante, Mariano Moreno 1145, Morón, Morón, pcia. de Bs. As.; Villarino Paula, nac. 08/01/1978, DNI 26.536.494, CUIT 27-26536494-8, argentina, soltera, comerciante, Leandro Alem 2975, Castelar, Morón, pcia. de Bs. As. 2) 29/11/2023 3) Villarino Federico y Villarino Paula S.R.L. 4) Juan Manuel de Rosas 4444, San Justo, La Matanza, pcia. Bs. As. 5) Objeto: I) La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, depósito, almacenamiento, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización de repuestos, productos, maquinarias, equipos, materiales, insumos, materias primas, herramientas, instrumental, dispositivos, autopartes, cristales, cerraduras manuales y/o electrónicas, accesorios, nuevos o usados, relacionados con la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. II) La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, depósito, almacenamiento, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de

comercialización de artículos relacionados con la comunicación, computación, informática, audio, digital y video, artículos electrónicos, artículos de ventilación, como así también sus partes, repuestos, insumos, sus accesorios, terminales y plataformas afines; repuestos, partes de carrocería y accesorios de automotores, para su utilización en sus talleres o su reventa. III) Promover, desarrollar, gestionar, comercializar, recursos y herramientas tecnológicas para la aplicación e implementación de productos y servicios relacionados con la industria automotriz. 6) 99 años desde s/insc. 7) \$1.000.000,00 dividido en 1000 cuotas partes de \$1000-c/u. 8) Administración y representación legal a cargo uno o más gerentes, socios o no. Gerente Villarino Federico Andrés, DNI 34.245.632, CUIT 20-34245632-5, por el tiempo de duración de la Sociedad, constituye domicilio especial según art. 256 LGS en Juan Manuel de Rosas 4444, San Justo, La Matanza, pcia. Bs. As.; Fiscalización a cargo de los socios 10) 31/12. Jonatan Sebastián Pelle, Contador Público Nacional.

### **FEMATIA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria del 1/11/2023. Se designa por el plazo de 3 Años, Director Titular/Presidente: Lucas Martín Urrutia, DNI 25.906.347; Director Suplente: Brian Nicolás Allo, DNI 34.556.987. Constituyen domicilio especial en Pasaje Eva Perón 841, piso 1, ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Firmado Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

### **CONSULTORIOS INTEGRALES GONNET S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Julio Alberto Lleral, arg, nac. 26/01/1961, DNI 14.415.194, comerciante, divorciado de sus 2das. nupcias con Rosa Teodora Ferreyra según sentencia de divorcio dictada por Juzgado de Familia N° 2 del Depto. Judicial de La Plata el 8/09/2008, dom. en calle 31 N° 3826 de loc. Gonnet, part. La Plata, pcia. Bs. As. Pedro Daniel Acosta, arg., nac. 14/05/1960, DNI 13.909.205, comerciante, divorciado de 1eras. nupcias con Sandra Rossana Vallejo según sentencia dictada por Juzgado Civil y Comercial N° 18 del Dto. Judicial La Plata el 29/11/1988, dom. en calle 26 N° 180 de loc. y part. La Plata, pcia. de Bs. As. Sebastián Ezequiel Achilli, arg., nac. 15/11/1984, DNI 31.298.642, comerciante, soltero, hijo de Oscar Eduardo Achilli y Adelina Irma Caramia, dom. en calle 485 N° 2281 de loc. City Bell, part. La Plata, pcia. de Bs. As. 2) Esc. Publica N° 233 del 14/11/2023. 4) Calle 501 esq. 27 N° 3120 loc. de Manuel B. Gonnet, part. La Plata, prov. Bs. As. 5) Médicas: a) Explotación de establecimientos médicos asistenciales; b) Creación, administración y financiamiento de sistemas de salud colectivos; c) Comercialización, compra, venta y distribución de accesorios médicos y de sanidad, presentación de servicios técnicos y reparación de equipos hospitalarios; d) Fabricación, comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos, materiales, aparatos e instrumental odontológico, medico, quirúrgico y ortopédico; e) instalación, administración, explotación integral de hospitales, sanatorios, clínicas médicas, policlínicas. Prestación de servicios médicos asistenciales. Prestación de servicios de carácter médico. Asistencia técnica y administrativa en el campo sanitario, tanto profesional o institucional. Presentaciones de servicios de rayos, electrocardiogramas clínicos y bioquímicos. Presentación de servicios psiquiátricos y/o psicológicos. Presentación de servicios de atención medica domiciliaria y/o urgencias a domicilio, y traslados de pacientes alta y baja complejidad por vía terrestre o aérea. Organización y explotación de sistemas de atención medica prepaga o por sistemas de abonos o cuotas mensuales. Comerciales: La compra, venta, acopio, deposito, explotación, importación, exportación y distribución de elementos relacionados al objeto social. Comercialización de software, marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. Compra, venta, comisión, mandato, consignación, importación, exportación y distribución de productos y mercaderías derivadas de explotación agropecuaria. Compra, venta, comisión, mandato, consignación, importación, exportación y distribución de automotores, maquinaria agrícola, sus partes, repuestos y accesorios. La sociedad no realizara actividades que la ley 10606 reserva para otros tipos sociales. Gastronómicas: La explotación integral de negocios del ramo gastronómico. Hotelaría: Negocio de hotelaría. Constructora: Construcción y refacción de edificios. Construcción y venta de inmuebles y edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal. Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluidas todas las operaciones comprometidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. Metalúrgica: Fabricación, reparación, montaje, comercialización, distribución, importación, exportación, venta por mayor y menor de productos metalúrgicos. Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, hortícolas, forestales, granjas, criaderos. Industriales: Acondicionamiento, fraccionamiento, elaboración e industrialización de productos derivados de cualquier clase de explotación agropecuaria, gastronómica y de la construcción. Transporte: Presentación de servicios como agentes de transporte de cargas por medios fluviales, marítimos, aéreos y terrestres incluyendo la producción, organización y comercialización de fletes. Mandatarias: Realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones relacionadas con los objetos previstos en los apartados precedentes. Exportadora e importadora: De todo tipo de bienes, de acuerdo con la legislación vigente y destinada al cumplimiento del objeto social. Financiera: Podrá realizar aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse dentro de los límites de la Ley de Sociedades Comerciales y/o personas físicas para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse. Compra, venta y negociación de títulos, acciones, bonos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, quedando expresamente excluidas las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras u otras en las que se requiera el concurso del público. Licitaciones: Pudiendo presentarse en cualquier tipo de licitación, pública o privada. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Presidente y Representante Legal: Julio Alberto Lleral, Director Suplente: Pedro Daniel Acosta x 3 ej.; Fisc. Art. 55 LSC. 10) Cierre: 30/10. Cdor. interviniente: Cesar Adrián Bralo.

### **SUBPGA S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 08/11/2023, se designa el directorio. Presidente: Gonzalo Martínez Villanueva, CUIT 20-21832746-0, con domicilio en Olga Cossettini 1135, piso 3, depto. "C", CABA; Director Suplente: Maximiliano Martín Mereles Domínguez, CUIT 20-34148134-2, con domicilio en Las casuarinas 3492, cdad. de Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., los mismos aceptan el cargo. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

**BOLSATERM S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71422347-6. Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/04/2023 pasada a la escritura 163 del Registro Notarial N° 1761 en la que se aprueba la designación del Directorio compuesto de la siguiente forma: Presidente: Elsa Noemi Cabrera y Director Suplente: Oscar Enrique Costa, ambos Directores aceptan el cargo y constituyen domicilio en Virrey Cisneros 3555, San Justo, provincia de Buenos Aires. Luz María Mujica, Abogada Autorizada.

**COMERCIALIZADORA HINDISTRI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Comercializadora Hindistri S.R.L. 2) Instrumento privado 05/12/2023 3) Dante Stringa, argentino, 22/07/1993, soltero, especialista en marketing, Ricardo Gutierrez 1549, piso 6to, Vicente Lopez, PBA, DNI 37.823.248, CUIT 20-37823248-2; Lautaro Hindi, argentino, 20/04/1993, soltero, comerciante, Lavalle 3682 CABA, DNI 37.432.728, CUIT 20-37432728-4; 4) 99 años 5) La Sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades, tanto en territorio nacional como extranjero: a) La compraventa y distribución al por mayor o al por menor en el mercado interno y externo de productos del ramo de alimentación y de cualesquiera otros productos destinados al consumo; productos de uso doméstico sanitarios, de farmacia, homeopatía, dietética, óptica, cosmética, bisutería, droguería, perfumería e higiene personal y otros productos de gran consumo. b) La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización de productos, maquinarias, equipos, materiales, insumos, materias primas, herramientas, artículos, aparatos, muebles, mercaderías, tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturadas o en su faz primaria para la industria manufacturera y agropecuaria. c) Participar, contratar por venta directa, licitación y cualquier otro medio o procedimiento establecido para vender, suministrar o brindar servicios al Estado en general, en cualquier nivel u organización, sea orgánica o autárquica, como así también con cualquier persona humana o jurídica, sin distinción. d) La realización de actividades relacionadas con la comercialización y/o la venta a través de internet o cualesquiera medios telemáticos de toda clase de productos y servicios de lícito comercio, así como la prestación de toda clase de servicios a través de internet o cualesquiera otros medios telemáticos. 6) \$500.000. 7) uno o más gerentes, socios o no, en forma conjunta o indistinta, por el término de duración de la sociedad 8) 31/12. 9) Representación legal: gerente 10) Calle 8, número 862, piso 10, La Plata 11) Gerentes: Dante Stringa y Lautaro Hindi quienes constituyen domicilio en sede social. Dante Stringa, DNI 37.823.248, Gerente - Representante Legal.

**FARMACIA SOCIAL DEL ÁGUILA Sociedad en Comandita Simple**

POR 1 DÍA - El 30/11/2023 por instrumento privado: Liliana Silvia Antrilli, CUIT 27-14477467-7; cede a Ana Elisabet Boyd, CUIT 27-18513687-1; \$2.500 de capital comanditado. Autorizada a publicar Silvina Fernanda Gonzalez, Escribana titular del registro 1948 CABA, Apoderada.

**LA PALETA CLUB PÁDEL LUJÁN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) María José García, 45 años, soltera, arg., prof. educación física, DNI 26175772, dom., Belgrano 317, ciudad y pdo. Suipacha, Bs. As. y Laura Virginia Sánchez, 45 años, soltera, arg., comerciante, DNI 26167211, dom. Mansilla 626 ciudad y pdo. de Luján, Bs. As. 2) 6/12/23 3) La Paleta Club Pádel Luján S.R.L. 4) Alsina 2702, Luján, pdo. Luján Bs. As. 5) Explotación y administración de canchas de fútbol tenis pádel espacios de recreación deportiva y esparcimiento Venta de indumentaria y accesorios deportivos Explotación de local de servicompras restaurante kiosco y cualquier otra actividad gastronómica 6) 99 años 7) 200000 8) 1 o más gerentes María José García y Laura Virginia Sánchez 99 años Art. 55 de la Ley 19550 9) Gerente 10) 31/12. Brenda Sánchez, Contadora Pública.

**JXA NEWS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 171 del 6/12/2023 se reformó Art. 5 del estat. Que contempla posibilidad. De designar gerentes suplentes. Malena Avila es argentina. Ana Julia Fernandez, Notaria.

**CAROVIAJES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 8/12/23. Carolina Bavio, 28/10/91, transportista, DNI 36.068.307; Juan Carlos Trinidad, 19/08/96, empleado, DNI 39.803.225, solteros, argentinos, 619 N° 583, La Plata, pcia. Bs. As.; Caroviajes S.R.L.; 99 años; 619 N° 583, La Plata, pcia. Bs. As.; \$500.000; Explotación de agencia de viajes y turismo, intermediación en reserva de serv en cualquier medio de transporte, la contratación de serv. hoteleros, organización de viajes, recepción y asistencia de turistas, compra venta de entradas a espectáculos públicos, deportivos, artísticos. Transporte de cargas con equipos propios o de terceros, sin prestar el serv de transporte de pasajeros en forma regular, ni explotará concesiones o serv públicos. Serv de hotelería, confitería, restaurantes, intermediación en la contratación de serv hoteleros y catering. Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones. Actividad financiera exclusivamente con dinero propio excluyendo las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra actividad que requiera el ahorro público. Gerente: Carolina Bavio; Representación: Gerente; Adm. Uno o más socios por el plazo social; Fisc.: Art. 55 L.S. Cierre: 31/12. Contador Público, Carlos Berutti.

**TM CARGO S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura 59 folio 180 del 2/11/2023, ante Guillermo L. Aguirre, titular del Registro notarial 18 de Avellaneda, que protocoliza Asamblea 29 del 3/6/2021 y Acta Directorio 74, del 7/6/2021, se nombra directores que

aceptaron sus cargos: Yanina De Maio, argentina, nacida el 24 de enero de 1977, con DNI 25.263.103, CUIL 27-25263103-3, soltera, hija de Hector Carmelo De Maio y Alicia Rosa Garcia, domiciliada en O'Brien 469, Lanús, provincia de Buenos Aires. Daniela Valeria De Maio, argentina, nacida el 24/03/1978, DNI 26.465.214, CUIL 27-26465214-1, soltera, hija de Juan Carlos De Maio y de Ana Maria Mondello, empresaria, domiciliada en Coronel Pringles 818, Temperley, provincia de Buenos Aires. Maximiliano De Maio, argentino, nacido el 04/03/1980, soltero, hijo de Héctor Carmelo De Maio y Alicia Rosa Garcia, DNI 28.066.865, CUIT 20-28066865-7, domiciliado en Corinto 4246, Puerto Madryn, provincia de Chubut. Todos los domicilios denunciados son reales y especiales. Escribano, Guillermo L. Aguirre, Notario Autorizado.

**FRIGORÍFICO ANSELMO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria 15/11/2023 se resolvió (i) aceptar la renuncia del Sr. Steve Michael Rose al cargo de Presidente y Director Titular y de la Sra. Carla Irupé Martínez al cargo de Directora Titular de la Sociedad; (ii) designar a Francisco José Carratelli al cargo de Presidente y Director Titular; a Jan Michal como Vicepresidente y Director Titular; a Antonio Buchanan como Director Titular y a Nicanor Moreno Crotto como Director Suplente. Todos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio en la sede social, Ruta 288 y Av. Constituyentes, Tres Arroyos. Lisandro Diego Domingo, Abogado.

**ANEIROS VILASECA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Reunión de Socios: 04/12/2023. Socios: Lucas Manuel Vilaseca, nacido 31/03/1985, soltero, DNI 31.427.285, CUIT 20314272855, domicilio Av República 923, Junín, pcia. Bs. As., y Eva Narancic, nacida 30/11/1951, viuda, DNI 10.093.317, CUIT 27100933174, domicilio Almafuerde 25, Arribeños, partido de General Arenales, pcia. Bs. As., ambos argentinos y comerciantes. Denominación: Aneiros Vilaseca Repuestos S.R.L. Domicilio: General Chile 271, Arribeños, partido de General Arenales, pcia. Bs. As. Objeto: Fabricación, industrialización y elaboración de productos metálicos. Compraventa, transporte y distribución de productos metálicos. Explotación y forestación de tierras, y toda otra explotación agropecuaria. Inversiones y/o aportes de capital. Compraventa de inmuebles. Brindar asesoramiento y prestar servicio técnico en industrias. Ejecución de toda clase de mandatos, representaciones y administración de negocios de bienes, capitales y empresas en general. Duración: 90 años. Capital: \$1.000.000, dividido en 1.000 cuotas de \$1.000 VN cada una y 1 voto. Suscripto 100 %: Lucas Manuel Vilaseca, 500 cuotas equivalente a \$500.000, y Eva Narancic 500 cuotas equivalente a \$500.000, c/u integran 25 % en efectivo y saldo según plazo de ley. Gerente: Lucas Manuel Vilaseca, domicilio especial Av República 923, Junín, pcia. Bs. As. Fiscalización: socio no gerente. Cierre ejercicio: 31/12. Gabriel Ernesto Galdeano, Contador Público.

**VECCHI ARIEL Y VECCHI GRACIELA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectifico; F. Const.: 14/11/2023; Denominación: Vecchi Ariel y Vecchi Graciela S.R.L. Por otro lado, se modifica el artículo cuarto y queda redactado de la siguiente manera: Artículo cuarto: El capital social es de Pesos Cuarenta y Ocho Millones (\$48.000.000), divididos en diez mil cuotas de pesos cuatro mil ochocientos (\$4.800.) cada una y de un voto por cuota. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto conforme con el siguiente detalle: El socio Ariel Gustavo Vecchi suscribe 5.000 cuotas de cuatro mil ochocientos pesos cada una y el socio Graciela Fernanda Vecchi suscribe 5.000 cuotas de cuatro mil ochocientos pesos cada una, lo que totalizan el 100% del capital social, según balance de subsanación cerrado el treinta de septiembre de dos mil veintitrés. Federico González, Contador Público Nacional.

**JUAN GAILLOUR Y CIA AUTOMOTORES S.A.C.I.F.Y.M.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 17/03/2023. Se designa Directorio. Director Titular y Presidente: Leopoldo Miguel Gaillour, CUIT 20-25957288-7, Director Titular y Vicepresidente: María Alicia Soldatti, CUIT 27-05118326-1, ambos constituyendo domicilio en Esquiú 365, Mar del Plata, Bs. As. y Director Suplente: Facundo Dominguez Marzano, CUIT 20-38395440-2, Entre Ríos 2364 8vo. A, Mar del Plata, Bs. As. Soc. no incl. en art. 299 LGS. A.D. Casado, C.P.N.

**INTERCAR AUTOPARTES ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifica Edicto del 07/11/2023 - Renovación de Directorio Art 60 LGS. Intercar Autopartes Argentina S.A. por Asamblea General Ordinaria Unánime N° 24 del 02/03/2023 renovación de Directorio por 2 ejercicios. Presidente: Gerardo Nelson Montes, argentino, nacido el 20/03/1952, con DNI 10.075.279, CUIT 20-10075279-5, empresario, casado, domiciliado en calle 15 N° 258, Barrio el Molino, General Pico, provincia de La Pampa. Vicepresidente: Juan José Manzur, argentino, nacido el 05/06/1955, con DNI 11.528.761, CUIT 20-11528761-4, empresario, divorciado, domiciliado en San Martín N° 924, Neuquén, provincia de Neuquén. Director Suplente: Marcos Gabriel Redondo, argentino, nacido el 05/10/1967, con DNI 16.564.178, CUIT 20-16564178-8, empresario, casado, domiciliado en Lisandro de la Torre N° 282 Mendoza, provincia de Mendoza. La aceptación de cargos consta en la misma asamblea N° 24 del 02/03/2023. Constituyen domicilio especial art. 256 LSC en calle Terrada 1209, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Lia Carolina Collazos, Contadora Pública Nacional.

**BENGOCHEA Y DIAZ S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Rectificatoria N° 206 del 05/12/2023, se procedió a redactar el artículo tercero del Estatuto Social, que queda redactado de la siguiente manera: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros a los asociados a los siguientes actividades: a) Construcción de todo tipo de obras, inmuebles de cualquier tipo o modelo de vivienda, edificios, puentes, caminos, sea que se trate de estructuras metálicas, de hormigón u otras, b) Compra, venta, importación y exportación de maquinarias y materiales para la construcción, revestimientos, artefactos sanitarios y

eléctricos, grifería, pinturas y todo otro. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto." Walter Daniel Pollo, Contador.

**GRUPO AUDIBLA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Complem. y rect. N° 228 de fecha 4/12/2023, Not. José Rodrigo González Muñoz. Tit. Reg 60 B. Bca. 4) Ref. art. terc. Objeto: 1. Consultoría: Prestación serv. de Aseso integral y consultoría empresaria por medio de profesionales idóneos en materia comercial, financiera, técnica, laboral, y de imagen, a personas físicas y juríd, nacionales o extranjeras, para la org. y adm. de empresas. Los serv. de aseso. o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nació. o inter. y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguits modalidades: adm.de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumen. de sist. internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implemen. de sist. infor., relevamiento de datos, análisis e inter. de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implemen. de sist. operativos generales, financieros, infor., recursos humanos, tercerización de personal, proyec. de inver. inter., nació., muni., prov., regi., y sectorial, capaci. en las distintas ramas relacionadas con el obj. social. Elaboración de estudios e infor. en materia comercial, económica, financiera, técnica y laboral. 7. Comercial: Mediante la comerciali. de las producc. de la soc. en cualquiera de sus etapas. La compraventa, locación, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes de oficina, papelería, artí. de librería, libros, textos de estudio, tintas, lapiceras, lápices, artí. de escritorio, útiles, software, sist. de infor., insumos para infor., descartables y todo lo relacionado con el obj. soc. José Rodrigo Gonzalez Muñoz, Notario.

**GRASITEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado Complementario del 7/12/2023 de Acto Constitutivo por inst. privado del 19/9/2023 se reforma el artículo 3º del Estatuto Social, quedando redactado así: Objeto A) Agropecuarias explotac. t/tipo de prods agrícolas, forestales, leguminosas, frutos del país, y criaderos de semillas; establecim de invernada, cría, mestizac., cruza, cabañas y compravta de ganado y explotac. tamberas, prods. avícolas, apicultura B) Servicios de siembra, laboreo, cosecha, picado de cereales y oleaginosas, enfardado, ensilaje, preparar tierra, aplicac. aéreas y terrestres de plaguicidas, fertilizantes y demás insumos, y/o cualq labor cultural p/ la activ. agropecuaria, aplicac. vacunas y antisárnicos y demás prods. veterinarios C) Industrial: Producción de aceites de origen agropecuarios, prods y sub productos provenientes de molindas de cereales y oleaginosas p/ obtenerproteína vegetal y extraer aceites crudos y refinados, alcoholes, pelets y alim balanceados. Elaborar aceites y grasas veget y animales, comestibles y no; clarificac de aceites y grasas no comestibles, refinac e hidrogenac y producir biocombustibles; y sus maq y equipos D) Comercial: Compra venta, comercializac y distrib de bienes, mat primas, prod elaborados o semielaborados, vinculados a la activ agropecuaria y agroindustrial; autom y maq agrícolas, merc y frutos, vinculados al objeto E) Importación y exportación. F) Transporte de bienes y productos relacionados con el objeto G) Constituir fideicomisos, administrar fideicomisos, revestir el carácter de fiduciario, de fiduciante, de beneficiario o de fideicomisario, conforme lo normado por CCCN, o las leyes que en el futuro las modifiquen o reemplacen, excepto fideicomisos financieros, actuando como fiduciaria. H) Fciera. salvo L. 21526. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

**TACOVITT EMPRENDIMIENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Tacovitt Emprendimientos S.A. DPPJ Mat. 125977. Leg. 213997. Por Acta A.G.E. unánime del 04/10/2023, se decide por unanimidad: 1) Renovación Autoridades: Se resuelve por unanimidad: Designar como Director Titular y Presidente al Sr. Nicolás Juan Ronconi, arg., nac. 23/02/1985, DNI 31.301.599, CUIT 20-31301599-9, soltero, contador Púb., domiciliado en 35 Nro 1285, La Plata, Bs. As.; y como Director Suplente a Paulina Ordás, arg., nac. 07/03/1978, DNI 26.429.453, CUIT 27-26429453-9, casada en prim. nupc. con Leopoldo D. Santiago, Diseñadora Gráfica, dom. Calle 6 Nro 3856, M. B. Gonnet, La Plata, Bs. As., quienes tendrán un mandato por un período de tres años y en este acto aceptan los cargos de conformidad; constituyendo domicilio en los enunciados ut-supra; todo ello en concordancia con lo dispuesto por el Estatuto de la sociedad. Firma: Nicolas J. Ronconi, Paulina Ordás. Cr. Nicolás Juan Ronconi.

**MARKET BERISSO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 06/12/23. Raúl Enrique Santo, soltero, 19/05/67, DNI 18.614.899, Rivadavia 689, Magdalena, pcia. Bs. As.; Daniel Alejandro Pascual, casado, 17/06/66, DNI 17.800.123, Av 59 N° 3318 Necochea, pcia. Bs. As., argentinos, comerciantes; Market Berisso S.R.L.; 99 años; Montevideo N° 350, Berisso, pcia. Bs. As.; \$1.000.000; Compra venta de prod. comestibles envasados, frescos, golosinas, bebidas en gral., carnes, chacinados y embutidos, panificados, pastas frescas y secas, frutas secas, mermeladas, dulces, prod. tabacaleros. La fabricación de dichos productos, su importación, exportación y de los prod. incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias; Gerente: Raúl Enrique Santo; Representación: Gerente; Adm. Uno o más socios por el plazo social; Fisc.: Art. 55 L.S. Cierre: 31/12. Cr. Carlos Berutti.

**MICARSUERO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Publicación complementaria del edicto de fecha 03/11/2023. Se rectifica el apartado II. Sede social de la sociedad: en Establecimiento Micarsuero, Circunscripción IV, Parcela 424, Partido de San Cayetano, localidad Balneario San Cayetano - Buenos Aires. El Gerente Jorge Diego Finelli constituye domicilio especial en Establecimiento Micarsuero, Circunscripción IV, Parcela 424, partido de San Cayetano, localidad Balneario San Cayetano - Buenos Aires, Abogada Luz María Mujica, Autorizada.

**CLÍNICA VETERINARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Hace saber que por instrumento privado firmado el 6 de diciembre de 2023, Analia Arce y Mariano Luis Roma, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a lo siguiente: 1) Denominación: Clínica Veterinaria S.R.L. 2) Domicilio legal: Gobernador Udaondo 1102, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. 3) Socios: Analia Arce, argentina, DNI. 26.549.841, CUIT 27-26549841-3, nacida el 10/6/1978, casada, veterinaria; y, Mariano Luis Roma, DNI 23.473.612, CUIT 20-23473.612-5, nacido el 24/10/1973, casado, comerciante, ambos domiciliados en la calle Gobernador Udaondo 1102, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y/ o ajena y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de esta República o en el exterior con sujeción a las leyes respectiva del país, las siguientes actividades: (i) Clínica veterinaria: prestación de servicios profesionales veterinarios de acuerdo a las disposiciones legales de la profesión, incluyendo pero no limitándose a diagnóstico de todo tipo de patologías en animales; prescripción de medicamentos de uso veterinario; tratamientos no invasivos y quirúrgicos; internación veterinaria, práctica ambulatoria y domiciliaria de la medicina veterinaria y prestación de cuidados intensivos en internación. (ii) Comercialización: la comercialización en todas sus formas, incluyendo la compraventa, distribución, consignación, comisión y canje de toda clase de productos agroveterinarios, zooterapéuticos, correas, arneses, almohadones, alimentos y demás accesorios para aves, peces, perros, gastos y otros animales cuya tenencia domiciliaria no se encuentre prohibida por las leyes nacionales o locales, plantas, semillas, fertilizantes químicos, tierra fertilizada, agroquímicos y cualquier tipo de insumo para el cuidado de plantas hogareñas. (iii) Importación y exportación: importación y exportación de accesorios para mascotas y bienes de uso en la práctica veterinaria (iv) Servicios adicionales: laboratorio, análisis clínicos, banco de sangre, radiografías, ecografías, estudios complejos y complementarios, baño y peluquerías para animales domésticos; y, servicio de hospedaje de animales domésticos. Las actividades previstas en este objeto, que para su cumplimiento requieran título habilitante, serán realizadas por profesionales con títulos necesarios según las respectivas reglamentaciones. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, jurídica o cualquier otra que se relacione con el objeto social perseguido. 5) Capital: \$12.000. 6) Administración: 1 o más gerentes. 7) Representante legal: gerentes, indistinta. 8) Fiscalización: socios, art. 11 ley 19550. 9) Cierre ejercicio: 31/12. 10) Duración de la sociedad: 90 años. 11) Integrantes gerencia: Analia Arce y Mariano Luis Roma. 12) Domicilio especial de los socios gerentes: Gral. Udaondo 1102, Ituzaingó, pcia. Bs. As. Miguel Romero, Abogado. Autorizado.

#### **CF ECOMMERCE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y extraordinaria del 21/11/2023, se resuelve reformar artículos octavo (garantía directores y reuniones a distancia), décimo (celebración de reuniones de asamblea a distancia) y undécimo (cierre de ejercicio 31/12) del estatuto social. Se aprueba nuevo texto ordenado. María Emilia Ferraro, Abogada Autorizada.

#### **TRANSPORTE EL AURA HERMANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de asamblea de reunión de socios de fecha 07-12-2023. Objeto: cambio de sede. Cambio de sede sin reforma: Uriburu 148 de la ciudad de Torquinst, partido de Torquinst, pcia. de Buenos Aires. Favio Rodríguez, Contador Público.

#### **FREE TRADE SOLUTION S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución: instrumento privado de fecha 27/11/2023. 2) Domicilio. Miguel Cané N° 4046, en la ciudad de Olivos, partido de Vicente López, de Buenos Aires, 3) Duración: 99 años desde su inscripción. 4) Capital: \$1.000.000 divididos en Cincuenta (50) cuotas de diez mil (\$10.000) pesos cada una valor nominal. 5) Socios: Sebastián Rodrigo Di Paolo, argentino, soltero, ingeniero agrónomo, nacido el 22/02/1979, DNI 27.183.042, CUIT N° 20-27183042-5, domicilio Catamarca 1250, Martínez partido San Isidro, Buenos Aires; y Alan Nahuel Molina, argentino, soltero, Comerciante, nacido el 21/03/2003, DNI 45.284.584, CUIT N° 23-45284584-9, domicilio Combate de San Lorenzo 3660, Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires. 6) Objeto: A) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, comercialización de partes, repuestos para todo tipo de maquinaria industrial, Comercialización, distribución, administración, mantenimiento, soporte, importación y exportación en todas sus formas y en cualquier etapa de su producción y/o elaboración de los servicios, productos e insumos relacionados con el objeto social, incluso mediante licencias o franquicias a favor o de titularidad de empresas locales o internacionales; c) Ejercer la representación, mandatos y/o comisiones de personas físicas y jurídicas y/o explotación de licencias, patentes de invención, marcas y diseños, relacionados con el objeto social. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto B) Financieras: Mediante el aporte de capital a cualquier empresa, en giro o en vías de formación, y la intervención de fondos propios en créditos o financiaciones en general, el otorgamiento de créditos, con intereses y/o cláusulas de ajuste, fianzas o avales; tomar dinero en préstamo; construir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales, no pudiendo realizar las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. C) Importación y Exportación: Asesoramiento, importación y exportación de todo tipo de bienes, insumos y maquinarias relacionados con las actividades de la sociedad. 7) Cierre de ejercicio, 31 de octubre de cada año. Elton Carusillo, Abogado.

#### **METROPOL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Vicepresidente: Carlos Alberto Pino; Dra. Adriana Belgrano, Abogada actuante.

#### **CRUZ DEL MAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 25/11/23 se traslada sede social a calle 6 N° 335 ciudad y part. de La Plata, Bs. As. y se reforma artículo 20° del estatuto social "el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año" Cr. Juan Fusé.

### **PICOEBA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 228 del 04/12/23 Esc. Ana Laura Peña Junqueras R° 4 de Pehuajó: 1) Socios: José Luis Murgia, 20/11/89, DNI 34.763.795, CUIT 20-34763795-6, electricista, Esteban de Luca 64; y María Guillermina Romero, 01/01/94, DNI 37.770.826, CUIT 27-37770826-7, profesora de inglés, Ascasubi 549; ambos argentinos, solteros y vecinos de la loc. y pdo. de Pehuajó, pcia. Bs. As.. 2) Picoeba S.R.L. 3) 99 años de inscripción. 4) Objeto: a) comercialización, importación y distribución de materiales eléctricos y/o herramientas para tal fin, ya sea obras eléctricas en media o baja tensión; construcción de redes eléctricas, mantenimiento en viviendas particulares, establecimientos rurales, fabriles y comerciales de red eléctrica, realización de fletes generales; b) Fabricación, armado, importación, exportación, compra, venta, representación, comisión, mandato, intermediación, consignación, transporte, y distribución de materiales de la construcción, materiales eléctricos, sus materias primas y derivados; c) Construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, pudiendo presentarse para licitaciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales y contratar con el estado municipal provincial y nacional; d) Adquisición, compra, venta, permuta, arrendamiento, y alquiler de todo tipo bienes, insumos, herramientas y maquinarias necesarios para la realización del objeto, pudiendo celebrar los contratos necesarios para tal fin. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante. 5) Sede: Esteban de Luca 64 loc. y pdo. de Pehuajó, prov. Bs. As. 6) \$200.000 dividido en 20.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerente: Jose Luis Murgia. Acepta cargo; 9) Fisc: Socios; 10) Cierre ejercicio: 30/06. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

### **HIGIEN PACK S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 12/5/23 se designo Presidente Ernesto Manuel Rojas y Director Suplente Hernán David Rojas por 3 ejercicios dom especial Fray Manuel de Torres 1360 Jáuregui, pdo. Luján, Bs. As. Marcelo Rey, C.P.

### **LABORATORIO DICO FAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Públ. 435 del 02/12/2023 se protocolizó el Acta de Asamblea N° 51 del 06/10/2023, donde se decide por unanimidad prorrogar el plazo de duración en 30 años y modificar la cláusula tercera del Contrato Social quedando redactado de la siguiente manera: "Tercero: Duración: El plazo de duración de la sociedad será de sesenta años a contar de la fecha de la inscripción del Contrato Social en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires". María Cristina Gaitán, Abogada.

### **GRUPO CHOPP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Grupo Chopp S.R.L., CUIT 30-71552106-3. Se hace saber que por Acta N° 11 de fecha 06/12/2023 se ratifica lo resuelto en acta de fecha 12/10/2023 respecto a la renuncia al cargo de gerente y cesión de cuotas de Badula Mabel Noemí, CUIT 27174785096, a favor del socio Orazi, Santiago Valentín, CUIT 20362895090. Maximiliano Gallego. Contador Público.

### **DD MATERIALES Y DESARROLLOS S.A.**

POR 1 DÍA - Acta AGO del 28/8/23 renuncia el Vic.Pte. Alberto José Debandi designa nvo. directorio Pte. Damián Nicolás Debandi y Dir. Sup. Patricia Susana Ayala. Cr. Juan Fuse.

### **TRANSPORTE HAMYL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se informa que por acta de reunión de socios del día diecisiete de setiembre del año dos mil diecisiete, de Transporte Hamyl S.R.L., inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo el número de legajo 153.217 y número de matrícula 87.998, ha decidido la reconducción de la sociedad por 30 (treinta) años, contados a partir de la inscripción de la misma en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. de Buenos Aires. Juan Pablo Mengucci, 28.942.036, Abogado.

### **S3BA S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 822 del 5/10/2023, se constituyó S3BA S.A. 1) Socios: Gustavo Ernesto Burghardt, argentino, nacido el 1/12/1957, DNI 13522390, CUIT 20135223906, comerciante, casado, domiciliado en Av. San Martín 2951, Merlo, pcia. de Bs. As.; Silvia Patricia Burghardt, argentina, nacida el 26/1/1963, DNI 16185114, CUIT 27161851146, casada, comerciante, domicilio Miguel Murray 670, Merlo, pcia. de Bs. As.; 2) Denominación: RAIC3S S.R.L. 3) Sede social: Mendelshon 763, Loma Grande, Merlo, pcia. de Bs. As.; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: a) Fabricación y elaboración de todo tipo de productos panificados por horno, tales como pan para sándwich o del tipo inglés, y todo otro tipo tradicionalmente conocido o que surgiere en el futuro, asimismo discos para empanadas y pasteles y "pre-pizzas"; b) Importación, exportación, compra, venta, permuta, representación, consignación y comercialización en todas sus formas, ya sea al por mayor y menor de todo tipo de productos panificados por horno, tales como pan para sándwich, O de tipo inglés, y todo otro tipo tradicionalmente conocido o que surgiere en el futuro, y asimismo discos para empanadas y pasteles, y

“pre-pizzas”. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 5) Capital social: \$200.000 representado por 2000 acciones de \$100 cada una de valor nominal: 1000 acciones Gustavo Ernesto Burghardt y 1000 acciones Silvia Patricia Burghardt; 6) La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio con un mínimo de uno y un máximo de nueve integrantes e igual o menor número de suplentes por 3 ejercicios; 7) Presidente: Ricardo Anibal Armenteros, Director Suplente y Gustavo Ernesto Burghardt, ambos con domicilio especial en la sede social; 8) Duración: 30 años desde la fecha de inscripción; 9) La Sociedad prescinde de sindicatura; 10) El ejercicio finaliza el 31/12 de cada año. Julieta P. Cruzado, Abogada.

## NYBBLE GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 16/3/23 se designó presidente a Gustavo Adrián Castenetto, vicepresidente a Leonardo Christian Rodríguez, director titular a Pascual Custode y suplente a Adrián Marcelo Olivar. Los designados aceptaron sus cargos y fijaron domicilio especial en Marcelo T. de Alvear 779, piso 1 depto. 6, ciudad de Don Torcuato, partido Tigre, pcia. de Bs. As. Por acta de asamblea del 2/4/2023 se resolvió: (i) aumentar el capital en \$29.970.000 llevándolo a la suma de \$30.000.000 y reformar en consecuencia el artículo 4º; (ii) reformar los artículos 7º, 8º, 9º, 11º, y 12º e incorporar el artículo 15º, los que quedaron redactados de la siguiente manera: “Artículo 7º. “La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares, con mandato por tres ejercicios, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en caso de pluralidad, deben en su primera sesión designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero, en caso de ausencia o impedimento. Funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente votara nuevamente y su voto decidirá la cuestión. El Directorio podrá también realizar sus reuniones a distancia utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, garantizando: 1. La libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; 2. La posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; 3. La participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización, en su caso; 4. Que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; 5. Que el representante conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que debe estar a disposición de cualquier socio que la solicite; 6. Que la reunión celebrada sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas por el representante social. 7. Que en la convocatoria y en su comunicación por vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. Las actas correspondientes a reuniones realizadas a distancia, serán firmadas por el representante social.”; “ARTICULO 8º. “En garantía del cumplimiento de sus funciones los directores titulares deberán constituir una garantía por el monto mínimo que fijen las normas legales y reglamentarias aplicables, por cada uno de ellos, debiendo constituirse dicha garantía de acuerdo a las condiciones y en cualquiera de las formas previstas por dichas normas.”; “Artículo 9º. “El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y al artículo 9 del Decreto-ley 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: Comprometer el patrimonio social mediante avales, garantías, caución de acciones, siempre que el mismo sea con fines comerciales, extendido a favor de los Bancos Oficiales y/o Privados, Nacionales o Extranjeros o a cualquier otro tipo de entidad crediticia. También podrá avalar o garantizar contratos de concesión, representación, leasing, alquileres o arrendamientos, operar con toda clase de bancos, tales como el de la Nación Argentina, de la provincia de Buenos Aires y demás instituciones financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; dar y revocar poderes especiales, generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultades de sustituir, iniciar proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. Establecer agencias, sucursales u otras especies de representación dentro o fuera del país. Podrá designar gerentes generales o especiales, sean directores o no, en quienes podrá delegar las funciones ejecutivas de la administración. La Representación Legal de la sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio.” “Artículo 11º. “Asambleas: Toda asamblea deberá ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria, ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias también podrán realizarse a distancia utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, garantizando: 1. La libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; 2. La posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; 3. La participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización, en su caso; 4. Que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; 5. Que el representante conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que debe estar a disposición de cualquier socio que la solicite; 6. Que la reunión celebrada sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas por el representante social. 7. Que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. Las actas correspondientes a reuniones realizadas a distancia, serán firmadas por el representante social.” “Artículo 12º. “Rigen el quorum y la mayoría determinadas por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 y modificaciones, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate; excepto el quorum para la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. En concordancia con lo dispuesto por el Artículo 244 de la Ley 19.550, para los siguientes temas: (i) reforma del Objeto Social; (ii) aumento, reducción o reintegro del Capital Social; (iii) modificación de la duración del mandato y cantidad de miembros del Órgano de Administración; (iv) modificación de las facultades de los Administradores; (v) modificación de las citaciones, quorum y mayorías previstas para la celebración de las Asambleas; (vi) modalidad de las reuniones de Directorio y Asambleas; (vii) designación de Autoridades; (viii) aprobación del balance general, estado de los resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad; (ix) escisión; (x)

transformación; (xi) disolución de la Sociedad; (xii) venta total o parcial del paquete accionario e incorporación de nuevos socios; (xiii) nombramiento, remoción y retribución de los liquidadores; (xiv) cambio de Jurisdicción; (xv) obtener la autorización para realizar oferta pública de las acciones; (xvi) emisión de bonos, debentures u obligaciones negociables; las resoluciones serán tomadas por una mayoría del 65% de las acciones con derecho a voto.” Artículo 15º. “Los accionistas de la Sociedad deberán someter cualquier transferencia accionaria que pretendan realizar a un previo ejercicio del derecho de preferencia por parte de los restantes accionistas, debiendo el accionista que quiera realizar la transferencia comunicar al Directorio la oferta recibida mediante nota suscripta al efecto. El Directorio dará aviso a los restantes accionistas, quienes deberán notificar su decisión al accionista que se propone transferir las acciones dentro del plazo de treinta (30) días desde que éste comunicó al Directorio su intención de transferir y el precio y condiciones de la misma. Al vencimiento del plazo establecido y ante el silencio, se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitado el derecho de preferencia respecto de aquel o aquellos accionistas que no hubieran realizado manifestación alguna.”; y (iii) aprobar en consecuencia un texto ordenado del Estatuto Social. Elizabeth A. Cordoba, Escribana.

**DJB MIL S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura 126 de fecha 21/11/2023 se modifica el objeto social en el rubro Constructora eliminándose la restricción donde se mencionaba que la Sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en el inciso 5 de la Ley 19.550 de Soc. Comerciales. Leg. 278.930. Notario, Walter C. Schmidt.

**HERFA OBRAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por error involuntario se consigno erróneamente la fecha de constitución del contrato social, siendo la fecha correcta de constitución el día 6/11/2023. Fdo. Fabio J. Fernández, Contador Público Nacional.

**ENFASIS SERVICIOS DE SALUD S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/10/2023 por renuncia del Sr. Leonardo Javier Gomez al cargo de Presidente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Antonella Galeano Tivani, CUIT 27-33393292-5, domic. Almafuerte N° 4380, MdP; Directora Suplente: Graciela Noemi Tivani, CUIT 27-17465540-0, domic. Diagonal Ombú N° 4017, MdP. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

**GOLFOAMOR S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Fabiana Milagros Ocaranza, arg., 3/11/1963, divorciado, empresaria, DNI 16.923.481, Hipólito Yrigoyen N° 1876 7º A de Mar del Plata; Micaela Badie, arg., 10/4/2000, soltero, empresaria, DNI 42.569.158, calle 9 de Julio N° 3147 8º A de Mar del Plata; 2) 17/11/2023; 3) Golfoamor S.A.; 4) Hipolito Yrigoyen N° 1876, séptimo piso, departamento letra A de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, pcia. Bs. As.; 5) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación y comercialización de inmuebles. Administración: Administración de bienes muebles e inmuebles. Comprar, vender, distribuir, fraccionar, imp. y exp. productos de panadería, pastería, confitería, repostería.; 6) 99 años; 7) \$150000; 8) Presidente Fabiana Milagros Ocaranza; Suplente Micaela Badie; 1 a 3 titu. y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 30/09; 11) Cr. Chicatun.

**GUARANÍ S.A.**

POR 3 DÍAS - Guaraní S.A., CUIT N° 30-58412569-8, inscripta en la DPPJ en la matrícula 28212, Legajo 153999, con sede social en calle 1810 N° 911, Tres Arroyos, pcia. de Bs. As., ha aprobado en AGO N° 38 del 13 de noviembre de 2023 ratificada por AGE N° 39 del 05 de diciembre de 2023, el Balance Especial de Escisión y de Reducción de Capital que fuera confeccionado a esos efectos con fecha de cierre al 30 de septiembre de 2023 y que expone un activo valuado en \$595.672.982,34, un pasivo de \$26.069.676,95 y un patrimonio neto de \$569.603.305,39. En la asamblea se ha resuelto destinar parcialmente su patrimonio para constituir con el mismo una nueva sociedad según el siguiente detalle: P. H. Olsen e Hijos S.A., que tendrá su sede en Olavarría N° 499, Tres Arroyos, pcia. de Bs. As., a la cual se le trasladarán activos por la suma de \$129.106.763,27, pasivos por la suma de \$0 y un patrimonio neto de \$129.106.763,27. En virtud de lo resuelto por la asamblea, la sociedad escidente reducirá su capital de la suma de \$9.053.800 a la suma de \$7.061.900, por lo que la escidente tendrá un capital de \$1.991.900. Se modificará el artículo cuarto de los estatutos sociales. En la calle 1810 N° 911 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, de lunes a viernes, de 10 a 18 horas, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la escisión, en los términos del artículo 88 de la Ley 19.550, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto. Cdor. Juan Ignacio Colombo.

dic. 14 v. dic. 18

# ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 268-OCEBA-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-49216018-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente indicado en el Visto, se tramita la prórroga de contrato del servicio de limpieza para las sedes del Organismo sitas en calle 49 N° 683, calle 56 N° 535, y las delegaciones del interior, ubicadas en calle Tres de Febrero N° 3115 de la ciudad de Mar del Plata, calle Italia N° 69 de la ciudad de San Nicolás y calle Sarmiento N° 322 de la ciudad de Bahía Blanca, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2024;

Que a través de la RESOC-2023-49-GDEBA-OCEBA, por la cual se adjudicó el servicio de limpieza a la firma HIPÓLITO INTEGRAL SA, estipula en su Artículo 1° la posibilidad de prorrogar las prestaciones en hasta un 35 %;

Que resulta necesario hacer opción de dicha prórroga para contar con el servicio de limpieza por el período comprendido entre el 1° de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2024;

Que el costo total del servicio para cubrir dicho período asciende a la suma de Pesos dos millones seiscientos setenta y dos mil quinientos treinta y dos (\$2.672.532), lo que implica afectar la prórroga autorizada en un 33,33 % de su valor total;

Que la decisión de optar por dicha prórroga le fue notificada a la adjudicataria, dentro del plazo establecido por la normativa vigente, a través del domicilio electrónico que declarara la firma al momento de presentar su oferta, según constancia obrante en el orden 3 de las presentes actuaciones;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, los artículos 10 y 18 de la Ley de Contrataciones 13981 y los artículos 10 y 18, inciso 1, apartado A del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la prórroga de contrato prevista en la Orden de Compra N° 269-0526-OC23, correspondiente a la contratación del servicio de limpieza para las sedes del Organismo en la ciudad de La Plata sitas en calle 49 N° 683 y calle 56 N° 535 y las Delegaciones Regionales del interior, ubicadas en calle Tres de Febrero N° 3115 de la ciudad de Mar del Plata, calle Italia N° 69 de la ciudad de San Nicolás y calle Sarmiento N° 322 de la ciudad de Bahía Blanca, desde el 1° de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar el servicio solicitado a la firma HIPÓLITO INTEGRAL S.A. por un valor total de Pesos dos millones seiscientos setenta y dos mil quinientos treinta y dos (\$2.672.532).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la erogación mencionada precedentemente será atendida con los créditos que asigne el Presupuesto del Ejercicio 2024 en la Partida Servicios No Personales.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Gerencia de Administración y Personal, a emitir la orden de compra de prórroga de contrato a favor de la firma HIPÓLITO INTEGRAL S.A., por el servicio de limpieza para el primer trimestre de 2024, por la suma total de Pesos dos millones seiscientos setenta y dos mil quinientos treinta y dos (\$2.672.532), por el motivo expuesto en el ARTÍCULO 1° de la presente.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para que proceda a la emisión de la correspondiente Orden de Compra. Cumplido, archivar.

Acta N° 32/2023

**Roberto Emir Daoud**, Presidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 269-OCEBA-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, lo actuado en el EX-2023-49860981-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 11.769 establece en su artículo 64 que los agentes de la actividad eléctrica, abonarán anualmente por adelantado al Organismo de Control, una Tasa de Fiscalización y Control;

Que el referido Organismo, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 2479/04, es el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que para cada ejercicio resulta necesario aprobar el cálculo de la Tasa en función del Presupuesto fijado para el Organismo y de los montos de facturación informados por cada uno de los obligados al pago;

Que, asimismo, es necesario aprobar el aporte de la Tasa para cada ejercicio de cada uno de los agentes obligados al pago;

Que este Directorio, teniendo en cuenta la metodología utilizada para el pago en ejercicios anteriores, ha resuelto determinar un Primer, Segundo y Tercer Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control 2024, en forma singular para cada uno de los prestadores, a cuenta de su determinación final;

Que, a su vez, corresponde determinar las fechas límite para el pago de la Tasa a este Organismo, como así también establecer las penalidades para aquellos agentes que no cumplieren con su obligación en tiempo y forma;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y lo establecido por los Decretos N° 2479/04 y N° 2256/97;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar un Primer, Segundo y Tercer Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control correspondiente al Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el importe de los anticipos aludidos en el artículo anterior a cuenta de la Tasa de Fiscalización y Control del Ejercicio 2024, determinados en forma singular para cada uno de los agentes, según los montos que se indican en el detalle que, como ANEXO IF-2023-50193376-GDEBA-GAPOCEBA forma parte integrante de la presente, el que quedará sujeto a la determinación final que se establezca para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 3º. Establecer que cada agente obligado deberá ingresar el importe de los anticipos de la Tasa de Fiscalización y Control determinados por este acto en las siguientes fechas: hasta el 15 de enero de 2024 el Primer Anticipo, hasta el 15 de febrero de 2024 el Segundo Anticipo y hasta el 15 de marzo de 2024 el Tercer Anticipo.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el ingreso del importe de los anticipos de la Tasa de Fiscalización y Control determinados por este acto, se efectúe mediante interdepósito en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires o por transferencia electrónica a la cuenta 2000-1654/2 "OCEBA - Tasa de Fiscalización y Control" - CBU 01409998 01200000165425 - CUIT OCEBA 33-69210141-9.

ARTÍCULO 5º. Determinar que el agente que incumpliere con la obligación de ingresar la Tasa de Fiscalización y Control en tiempo y forma, será pasible de las penalidades previstas en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 7647/71) y la parte pertinente del artículo 5º de la Resolución OCEBA N° 12/98.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a cada una de las prestadoras obligadas al pago. Comunicar a la Gerencia de Administración y Personal. Cumplido, archivar.

Acta N° 32/2023

**Roberto Emir Daoud**, Presidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

**ANEXO/S**

IF-2023-50193376-GDEBA-  
GAPOCEBA

6c063f778f080878302228aef4010d9fc27277c996b77bf0793a62615a7e4104 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 270-OCEBA-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Resolución OCEBA N° 0167/18, la Resolución OCEBA N° 0190/18, la RESFC-2018-109-GDEBA-OCEBA, la RESFC-2019-217-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2019-24-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2020-327-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-111-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-436-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2022-70-GDEBA-OCEBA, las Circulares N° 10/2018, CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA y CIR-2023-1-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2023-25673993-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la solicitud de autorización realizada ante este Organismo de Control, por parte de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE MAIPU, para incluir conceptos ajenos en sus facturas de energía eléctrica;

Que al respecto, cabe señalar que la factura eléctrica configura un instrumento para otorgar operatividad al derecho de los usuarios, en cuanto a que la misma los provee de información adecuada y veraz (Artículos 42 C.N., 38 CPBA, 4 Ley 24.240 y 67 inciso f) Ley 11.769) no solamente sobre su modalidad de consumo, sino también sobre otros contenidos relativos a derechos y obligaciones relacionados con el servicio público de electricidad y el consumo en general, que indudablemente forman parte integrante de la facturación;

Que, el derecho a una información adecuada y veraz, de raigambre constitucional y de orden público, se manifiesta en primer lugar en el sector de los servicios públicos, a través de la "facturación periódica" al usuario, con los contenidos inherentes al mismo;

Que, por tal motivo el artículo 78 de la Ley 11.769 establece, en su párrafo primero, que las facturas deberán detallar la información necesaria y suficiente que permita constatar al usuario en forma unívoca el valor de las magnitudes físicas consumidas, el período al cual corresponde, los precios unitarios aplicados y las cargas impositivas;

Que, es allí donde se encuentra la verdadera naturaleza de la factura eléctrica, es decir, aquel sistema informativo al usuario que le garantiza pagar por lo que ha consumido agregándole solamente los impuestos propios del sector;

Que, estos conceptos, al ser los propios de una relación jurídica de consumo, en el marco de un servicio público indispensable, son de carácter necesario, es decir, inherentes al mismo y que por ello son llamados "conceptos propios del servicio, y/o no ajenos";

Que, asimismo, el marco regulatorio eléctrico de la provincia de Buenos Aires, Ley 11.769, contempla la posibilidad de incluir conceptos ajenos, pero bajo límites y exigencias bien delimitadas, al expresar el tercer párrafo del citado artículo

que: "...Podrán incluirse en las facturas conceptos ajenos a la prestación del servicio público, cuando tal procedimiento hubiera sido expresa e individualmente autorizado por el usuario y aprobado por el Organismo de Control y siempre que se permita el pago por separado de los importes debidos exclusivamente a la prestación del suministro eléctrico...";

Que, en el último párrafo del referido artículo, se estableció que: "La falta de pago de cualquier concepto ajeno al precio de la energía consumida por el usuario y los cargos que correspondan de acuerdo con el párrafo primero del presente artículo, no podrá constituir causal de incumplimiento habilitante para la interrupción o desconexión del suministro a dicho usuario";

Que, una naturaleza especial en el tema en cuestión, reviste el concepto de alumbrado público, el cual puede ser incorporado en la factura de energía eléctrica, por haber sido aprobado por la Ley 10.740 y por la Ley 11.769 (artículo 78, párrafo quinto), dado que es sancionado por Ley, en el marco de la Ley Orgánica de los Municipios, dentro de una relación jurídica de cada municipalidad con su prestador, susceptible de compensación de créditos recíprocos, regulado por un convenio con el reconocimiento del pago por el servicio recaudatorio y la debida regulación de la aplicación de recargos, actualizaciones y/o intereses;

Que, en dicha inteligencia, la incorporación en las facturas a usuarios de conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, resulta de interpretación restrictiva, quedando circunscripta a los conceptos cooperativos, conceptos sociales y tasas municipales;

Que, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 11.769, través de la Resolución MlySP N° 419/2017 aprobó el proceso de Revisión Tarifaria Integral, de conformidad con lo previsto en el Artículo 44 de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) y modificatorias y estableció, en el artículo 47, que los distribuidores no podrán incorporar en su facturación conceptos adicionales destinados a cubrir costos vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la aprobación previa del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que, este Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires, a través de la Resolución N° 0167/18, entre otras cuestiones, estableció que las facturas a usuarios que emitan los distribuidores provinciales y municipales, a partir de la fecha de su entrada en vigencia, solo deberán contener conceptos tarifarios vinculados a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica (Artículo 1°), ordenó a los distribuidores provinciales y municipales, que las facturas a usuarios que se emitan a partir de la fecha de su entrada en vigencia, no podrán incorporar, conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ni conceptos adicionales vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la previa aprobación del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), con excepción de lo dispuesto por la Ley 10.740 con relación al alumbrado público (Artículo 2°) y dejó sin efecto todas las autorizaciones conferidas, con relación a la incorporación en las facturas a usuarios de conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica (Artículo 3°);

Que, en dicho contexto, se dictó el Decreto N° 1751/2018, que derogó el Decreto Reglamentario N° 2193/2001, que definía el alcance de los conceptos ajenos y por cuyo Artículo 4° disponía que los conceptos ajenos que se encontraban incluidos en la factura al momento de entrar en vigencia la Ley 11.769 se consideraban debidamente autorizados a los efectos de la inclusión en la misma;

Que, por otra parte, a través de la Circular OCEBA N° 10/2018, se reiteró que, con relación a la incorporación de conceptos ajenos a la prestación del servicio público, se aplicará lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, siendo su interpretación restrictiva;

Que, teniendo en consideración que los Municipios debían modificar sus sistemas de recaudación y cobro y los distribuidores municipales, la adaptación de sus sistemas de facturación que permitan el cumplimiento de los recaudos legales como así también la emergencia sanitaria declarada mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley 15.174 y prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y 106/2021, a través de las Resoluciones N° 0190/18, RESFC-2018-109-GDEBA OCEBA, RESFC-2019-217-GDEBA-OCEBA, RESOC-2019-24-GDEBA-OCEBA, RESOC-2020-327-GDEBA-OCEBA, RESOC-2021-111-GDEBA-OCEBA y, la RESOC-2021-436-GDEBA-OCEBA, se prorrogó la fecha efectiva de aplicación de lo dispuesto en el citado Artículo 2° de la Resolución OCEBA N° 0167/18;

Que, a los efectos de evaluar las solicitudes de autorización para la incorporación de conceptos ajenos, este Organismo de Control, desarrolló el Registro Web de Conceptos Ajenos a través del cual los distribuidores deben canalizar las solicitudes de autorización completando con carácter de Declaración Jurada, el formulario correspondiente y adjuntando la documentación respaldatoria en cumplimiento del artículo 78 de la Ley 11.769;

Que, con la habilitación del Registro Web de conceptos ajenos a partir del día 2 de mayo de 2022, de conformidad con la RESOC-2022-70-GDEBA-OCEBA, y las comunicaciones efectuadas a través de las Circulares, identificadas como CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA y CIR-2023-1-GDEBA-OCEBA, los Concesionarios que hayan presentado solicitudes de autorización ante OCEBA en cumplimiento de la Resolución OCEBA N° 0167/18 como así también aquellos que lo hayan hecho a través del aplicativo Web, dispusieron de un plazo hasta el 30 de abril del año 2023 para revalidar dichas solicitudes;

Que, cabe mencionar que para el supuesto de nuevas solicitudes de incorporación de nuevos conceptos ajenos no se estableció plazo alguno encontrándose, en consecuencia, habilitado el Registro web;

Que atento el carácter de Concesionario del servicio público de distribución de energía eléctrica que reviste la Cooperativa, la prestación de dicho servicio se rige por lo dispuesto por la Ley 11.769, su reglamentación y las normas particulares que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación (Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires) y el Organismo de Control (OCEBA) en el marco de sus respectivas competencias;

Que, la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE MAIPU solicitó autorización para incorporar conceptos ajenos en su factura de energía eléctrica, a través del aplicativo web de este Organismo de Control con fecha 30/06/2022 (orden 4);

Que dicho Concesionario solicitó la autorización de los siguientes conceptos ajenos: "Cuota Bomberos", "Cuota Hogar Ancianos" y "Cuota Social Servicio de Sepelio", acompañando la documentación obrante en orden 6;

Que, a su vez, surge de la documentación obrante en el expediente que solicitan la inclusión de los conceptos ajenos "Cuota Capital" y "Aporte Mantenimiento";

Que del análisis de la documentación remitida a este Organismo de Control se advirtió que la misma resultaba insuficiente, razón por la cual se envió a la Cooperativa la nota identificada como NO-2023-27901669-GDEBA-GPROCEBA solicitándole

que complete y/o aclare la misma (orden 7);

Que, asimismo, a través de la citada nota se le notificó que, agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que, la Concesionaria dio respuesta a dicho requerimiento, enviando modelo de factura a implementar y Acta de Asamblea N° 119 mediante la cual se le da tratamiento y aprobación a la Cuota Capital expresando que es necesaria su implementación debido a que "...el retraso tarifario es una constante en la vida de las cooperativas prestadoras del servicio eléctrico en la Provincia de Buenos Aires, frente al permanente incremento de los costos operativos que afectan su normal desenvolvimiento..." señalando como destino de misma la realización de "...las inversiones que resulten imprescindibles para asegurar una adecuada prestación de sus servicios a sus socios..." (ordenes 9 y 10);

Que, asimismo, en la mencionada acta se decide dar continuidad a el concepto "Aporte Mantenimiento" respecto del cual no surge su destino;

Que, de la documentación obrante en el expediente, surge que la Concesionaria acreditó los recaudos establecidos en la Ley 11.769, Art 78, con relación al concepto ajeno de "Cuota Bomberos", "Cuota Hogar Ancianos" y "Cuota Social Servicio de Sepelio";

Que en relación al concepto "Cuota Capital" cabe señalar que el mismo constituye un concepto cooperativo que se rige por la Ley 20.337, interviniendo este Organismo de Control en cuanto a la incorporación de dicho concepto en la factura de energía eléctrica, controlando el cumplimiento por parte de los Distribuidores del servicio público de electricidad de los recaudos establecidos en la Ley 11.769, artículo 78 y la Resolución MlySP N° 419/17, art. 47 (autorización del usuario, pago por separado, aprobación del OCEBA y destino no eléctrico);

Que, a través de la citada Resolución MlySP N° 419/17, Artículo 47, se estableció que los distribuidores no podrán incorporar en su facturación conceptos adicionales destinados a cubrir costos vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la aprobación previa del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires;

Que a su vez, por la CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA, punto IV), se comunicó a los Concesionarios que "...de solicitarse la incorporación del concepto Cuota Capital, deberá acompañarse copia del Acta de Asamblea que dispuso la creación de la misma y su aprobación por los socios, con expresa indicación del destino para el cual fue creado dicho concepto, a efectos de verificar si el mismo, es efectivamente ajeno al servicio eléctrico o si, por el contrario se encuentra o puede estar ligado directa o indirectamente a este...";

Que la Cooperativa en el presente caso, no acreditó haber dado cumplimiento a lo "ut supra" señalado;

Que, en tal sentido, cabe destacar que de la documentación aportada por la Cooperativa surge la creación del concepto denominado "cuota capital", cuyo destino no es ajeno al servicio público de electricidad, sino que se encuentra vinculado al mismo;

Que asimismo, respecto al concepto denominado "Aporte Mantenimiento", se advirtió que la documentación acompañada resulta insuficiente para acceder a lo solicitado;

Que, sin perjuicio de ello, corresponde señalar que la Cooperativa acompañó el modelo de factura a emitir que permite el pago por separado de los importes debidos por consumo de energía eléctrica de aquellos correspondientes a los conceptos ajenos solicitados;

Que consecuentemente, se estima que corresponde autorizar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE MAIPU a incluir en las facturas por consumo de energía eléctrica que emite a sus usuarios el concepto ajeno denominado "Cuota Bomberos", "Cuota Hogar Ancianos" y "Cuota Social Servicio de Sepelio" conforme a lo dispuesto en el Artículo 78 de la Ley 11.769;

Que asimismo, corresponde no autorizar la inclusión del concepto "Cuota capital" y "Aporte Mantenimiento" en la factura de energía eléctrica que emite la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE MAIPU, en virtud de no haberse acreditado el cumplimiento de los recaudos establecidos en la normativa vigente (Artículo 78 de la Ley 11.769 y Resolución MlySP N° 419/17);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE MAIPU, a incluir los conceptos ajenos "Cuota Bomberos", "Cuota Hogar Ancianos" y "Cuota Social Servicio de Sepelio" en las facturas de energía eléctrica que emite a sus usuarios, conforme la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE MAIPU, abstenerse de incorporar el concepto ajeno "Cuota Capital" y "Aporte Mantenimiento" en las facturas de energía eléctrica por no cumplimentar los recaudos establecidos en la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE MAIPU, que, dado el carácter ejecutorio de los actos administrativos que dicta este Organismo de Control y sin perjuicio de los recursos que contra ellos pudieran interponerse, deberá dar estricto cumplimiento, en tiempo y forma, a lo ordenado en el ARTÍCULO 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE MAIPU. Comunicar a la Municipalidad de MAIPÚ. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

Acta N° 32/2023

**Roberto Emir Daoud**, Presidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 271-OCEBA-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Resolución OCEBA N° 0167/18, la Resolución OCEBA N° 0190/18, la RESFC-2018-109-GDEBA OCEBA, la RESFC-2019-217-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2019-24-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2020-327-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-111-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-436-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2022-70-GDEBA-OCEBA, las Circulares: N° 10/2018, CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA y CIR-2023-1-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2023- 27901224-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la solicitud de autorización realizada ante este Organismo de Control, por parte de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARROYO DULCE, para incluir conceptos ajenos en sus facturas de energía eléctrica;

Que al respecto, cabe señalar que la factura eléctrica configura un instrumento para otorgar operatividad al derecho de los usuarios, en cuanto a que la misma los provee de información adecuada y veraz (Artículos 42 C.N., 38 CPBA, 4 Ley 24240 y 67 inciso f) Ley 11.769) no solamente sobre su modalidad de consumo, sino también sobre otros contenidos relativos a derechos y obligaciones relacionados con el servicio público de electricidad y el consumo en general, que indudablemente forman parte integrante de la facturación;

Que, el derecho a una información adecuada y veraz, de raigambre constitucional y de orden público, se manifiesta en primer lugar en el sector de los servicios públicos, a través de la "facturación periódica" al usuario, con los contenidos inherentes al mismo;

Que, por tal motivo el artículo 78 de la Ley 11.769 establece, en su párrafo primero, que las facturas deberán detallar la información necesaria y suficiente que permita constatar al usuario en forma unívoca el valor de las magnitudes físicas consumidas, el período al cual corresponde, los precios unitarios aplicados y las cargas impositivas;

Que, es allí donde se encuentra la verdadera naturaleza de la factura eléctrica, es decir, aquel sistema informativo al usuario que le garantiza pagar por lo que ha consumido agregándole solamente los impuestos propios del sector;

Que, estos conceptos, al ser los propios de una relación Jurídica de consumo, en el marco de un servicio público indispensable, son de carácter necesario, es decir, inherentes al mismo y que por ello son llamados "conceptos propios del servicio, y/o no ajenos";

Que, asimismo, el marco regulatorio eléctrico de la provincia de Buenos Aires, Ley 11.769, contempla la posibilidad de incluir conceptos ajenos, pero bajo límites y exigencias bien delimitadas, al expresar el tercer párrafo del citado artículo que: "...Podrán incluirse en las facturas conceptos ajenos a la prestación del servicio público, cuando tal procedimiento hubiera sido expresa e individualmente autorizado por el usuario y aprobado por el Organismo de Control y siempre que se permita el pago por separado de los importes debidos exclusivamente a la prestación del suministro eléctrico...";

Que, en el último párrafo del referido artículo, se estableció que: "La falta de pago de cualquier concepto ajeno al precio de la energía consumida por el usuario y los cargos que correspondan de acuerdo con el párrafo primero del presente artículo, no podrá constituir causal de incumplimiento habilitante para la interrupción o desconexión del suministro a dicho usuario;

Que, una naturaleza especial en el tema en cuestión, reviste el concepto de alumbrado público, el cual puede ser incorporado en la factura de energía eléctrica, por haber sido aprobado por la Ley 10740 y por la Ley 11.769 (artículo 78, párrafo quinto), dado que es sancionado por Ley, en el marco de la Ley Orgánica de los Municipios, dentro de una relación jurídica de cada municipalidad con su prestador, susceptible de compensación de créditos recíprocos, regulado por un convenio con el reconocimiento del pago por el servicio recaudatorio y la debida regulación de la aplicación de recargos, actualizaciones y/o intereses;

Que, en dicha inteligencia, la incorporación en las facturas a usuarios de conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, resulta de interpretación restrictiva, quedando circunscripta a los conceptos cooperativos, conceptos sociales y tasas municipales;

Que, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 11.769, a través de la Resolución MlySP N° 419/2017 aprobó el proceso de Revisión Tarifaria Integral, de conformidad con lo previsto en el Artículo 44 de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) y modificatorias y estableció, en el artículo 47, que los distribuidores no podrán incorporar en su facturación conceptos adicionales destinados a cubrir costos vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la aprobación previa del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que, este Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Resolución N° 0167/18, entre otras cuestiones, estableció que las facturas a usuarios que emitan los distribuidores provinciales y municipales, a partir de la fecha de su entrada en vigencia, solo deberán contener conceptos tarifarios vinculados a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica (Art. 1), ordenó a los distribuidores provinciales y municipales, que las facturas a usuarios que se emitan a partir de la fecha de su entrada en vigencia, no podrán incorporar, conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ni conceptos adicionales vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la previa aprobación del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), con excepción de lo dispuesto por la Ley 10.740 con relación al alumbrado público (Art. 2) y dejó sin efecto todas las autorizaciones conferidas, con relación a la incorporación en las facturas a usuarios de conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica (Art. 3);

Que, en dicho contexto, se dictó el Decreto N° 1751/2018, que derogó el Decreto Reglamentario N° 2193/2001, que definía el alcance de los conceptos ajenos y por cuyo artículo 4 disponía que los conceptos ajenos que se encontraban incluidos en la factura al momento de entrar en vigencia la Ley N° 11.769 se consideraban debidamente autorizados a los efectos de la inclusión en la misma;

Que, por otra parte, a través de la Circular OCEBA N° 10/2018, se reiteró que, con relación a la incorporación de conceptos ajenos a la prestación del servicio público, se aplicará lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 11.769 y su Decreto

Reglamentario Nº 2479/04, siendo su interpretación restrictiva;

Que, teniendo en consideración que los Municipios debían modificar sus sistemas de recaudación y cobro y los distribuidores municipales, la adaptación de sus sistemas de facturación que permitan el cumplimiento de los recaudos legales como así también la emergencia sanitaria declarada mediante el Decreto Nº 132/2020, ratificado por la Ley 15.174 y prorrogada por los Decretos Nº 771/2020 y 106/2021, a través de las siguientes Resoluciones Nº 0190/18, RESFC-2018-109-GDEBA-OCEBA, RESFC-2019-217-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2019-24-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2020-327-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-111-GDEBA-OCEBA y, la RESOC-2021-436-GDEBA-OCEBA, se prorrogó la fecha efectiva de aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 2 de la Resolución OCEBA Nº 0167/18;

Que, a los efectos de evaluar las solicitudes de autorización para incorporación de conceptos ajenos, este Organismo de Control, desarrolló el Registro Web de Conceptos Ajenos a través del cual los distribuidores deben canalizar las solicitudes de autorización completando con carácter de Declaración Jurada, el formulario correspondiente y adjuntando la documentación respaldatoria en cumplimiento del artículo 78 de la Ley 11.769;

Que, con la habilitación del Registro Web de conceptos ajenos a partir del día 2 de mayo de 2022, de conformidad con la RESOC-2022-70-GDEBA-OCEBA, y las comunicaciones efectuadas a través de la CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA y CIR-2023-1-GDEBA-OCEBA, los Concesionarios que hayan presentado solicitudes de autorización ante OCEBA en cumplimiento de la Resolución OCEBA Nº 0167/18 como así también aquellos que lo hayan hecho a través del aplicativo Web dispusieron de un plazo de hasta el 30 de abril del año 2023 para revalidar dichas solicitudes;

Que, cabe mencionar que para el supuesto de nuevas solicitudes de incorporación de nuevos conceptos ajenos no se estableció plazo alguno encontrándose, en consecuencia, habilitado el Registro web;

Que atento el carácter de Concesionario del servicio público de distribución de energía eléctrica que reviste la Cooperativa, la prestación de dicho servicio se rige por lo dispuesto por la Ley Nº 11.769, su reglamentación y las normas particulares que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación (Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires) y el Organismo de Control (OCEBA) en el marco de sus respectivas competencias;

Que la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARROYO DULCE, solicitó autorización para incorporar conceptos ajenos en su factura de energía eléctrica, a través del aplicativo web de este Organismo de Control con fecha 27/04/2023 (orden 4);

Que dicho Concesionario solicitó la autorización del concepto ajeno: "Aporte Capital No Eléctrico" (orden 5), acompañando la documentación obrante en el orden 6;

Que del análisis de la documentación remitida a este Organismo de Control se advirtió que la misma resultaba insuficiente, razón por la cual se envió a la Cooperativa la nota identificada como NO-2023-34835761-GDEBA-GPROCEBA solicitándole que complete y/o aclare la misma (orden 7);

Que, asimismo, a través de la citada nota se le notificó que, agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que, la Concesionaria dio respuesta en el orden 9 y 10 acompañando modelo de factura a implementar y declaración jurada del presidente de la Cooperativa en donde manifiesta que el "Aporte Capital No Eléctrico", aprobado por Asamblea, será destinado a "...el mantenimiento de rodados y maquinarias afectados a distintos servicios que presta la Cooperativa...";

Que, más allá de la denominación "Aporte Capital No Eléctrico" dada al concepto solicitado corresponde que sea tratado como una "Cuota Capital";

Que con relación al concepto "Cuota Capital" cabe señalar que el mismo constituye un concepto cooperativo que se rige por la Ley 20.337, intervinendo este Organismo de Control en cuanto a la incorporación de dicho concepto en la factura de energía eléctrica, controlando el cumplimiento por parte de los Distribuidores del servicio público de electricidad de los recaudos establecidos en la Ley 11.769, artículo 78 y la Resolución MlySP Nº 419/17, art. 47 (autorización del usuario, pago por separado, aprobación del OCEBA y destino no eléctrico);

Que, a través de la citada Resolución MlySP Nº 419/17, Artículo 47, se estableció que los distribuidores no podrán incorporar en su facturación conceptos adicionales destinados a cubrir costos vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la aprobación previa del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires;

Que a su vez, por la CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA, punto IV), se comunicó a los Concesionarios que "...de solicitarse la incorporación del concepto Cuota Capital, deberá acompañarse copia del Acta de Asamblea que dispuso la creación de la misma y su aprobación por los socios, con expresa indicación del destino para el cual fue creado dicho concepto, a efectos de verificar si el mismo, es efectivamente ajeno al servicio eléctrico o si, por el contrario se encuentra o puede estar ligado directa o indirectamente a este...";

Que la Cooperativa en el presente caso, acreditó haber dado cumplimiento a lo "ut supra" señalado;

Que, en tal sentido, cabe destacar que de la documentación aportada por la Cooperativa surge la creación del concepto denominado "Aporte Capital No Eléctrico", cuyo destino es ajeno al servicio público de electricidad, razón por la cual corresponde acceder a lo solicitado;

Que a mayor abundamiento, corresponde señalar que la Cooperativa acompañó el modelo de factura a emitir que permite el pago por separado de los importes debidos por consumo de energía eléctrica de aquellos correspondientes a los conceptos ajenos solicitados;

Que consecuentemente, corresponde autorizar la inclusión de los conceptos ajenos: "Aporte Capital No Eléctrico" en la factura de energía eléctrica que emite la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARROYO DULCE, en virtud de haberse acreditado el cumplimiento de los recaudos establecidos en la normativa vigente (Artículo 78 de la Ley 11.769 y Resolución MlySP Nº 419/17);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto Nº 1868/04), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario Nº 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARROYO DULCE, a incorporar el Concepto Ajeno de "Aporte Capital no Eléctrico" en las facturas de energía eléctrica que emite a sus usuarios, conforme la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARROYO DULCE que, deberá incluir en la factura de energía eléctrica la leyenda informada oportunamente en el punto 2 de la CIR-2023-1-GDEBA-OCEBA, el que reza: "...La falta de pago de cualquier concepto ajeno al precio de la energía consumida por el usuario y los cargos que correspondan de acuerdo con el párrafo primero del presente artículo, no podrá constituir causal de incumplimiento habilitante para la interrupción o desconexión del suministro a dicho usuario (Artículo 78 de la Ley 11769)...".

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARROYO DULCE. Comunicar al Municipio de SALTO. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones del Organismo. Cumplido, archivar.

Acta N° 32/2023

**Roberto Emir Daoud**, Presidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal

## **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 272-OCEBA-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Resolución OCEBA N° 0167/18, la Resolución OCEBA N° 0190/18, la RESFC-2018-109-GDEBA-OCEBA, la RESFC-2019-217-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2019-24-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2020-327-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-111-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-436-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2022-70-GDEBA-OCEBA, las Circulares: N° 10/2018, CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA y CIR-2023-1-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2023-26943454-GDEBA-SEOCEBA, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la solicitud de autorización realizada ante este Organismo de Control, por parte de la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE ORENSE LIMITADA, para incluir conceptos ajenos en sus facturas de energía eléctrica;

Que al respecto, cabe señalar que la factura eléctrica configura un instrumento para otorgar operatividad al derecho de los usuarios, en cuanto a que la misma los provee de información adecuada y veraz (Artículos 42 C.N., 38 CPBA, 4 Ley 24240 y 67 inciso f) Ley 11.769) no solamente sobre su modalidad de consumo, sino también sobre otros contenidos relativos a derechos y obligaciones relacionados con el servicio público de electricidad y el consumo en general, que indudablemente forman parte integrante de la facturación;

Que, el derecho a una información adecuada y veraz, de raigambre constitucional y de orden público, se manifiesta en primer lugar en el sector de los servicios públicos, a través de la "facturación periódica" al usuario, con los contenidos inherentes al mismo;

Que, por tal motivo el artículo 78 de la Ley 11.769 establece, en su párrafo primero, que las facturas deberán detallar la información necesaria y suficiente que permita constatar al usuario en forma unívoca el valor de las magnitudes físicas consumidas, el período al cual corresponde, los precios unitarios aplicados y las cargas impositivas;

Que, es allí donde se encuentra la verdadera naturaleza de la factura eléctrica, es decir, aquel sistema informativo al usuario que le garantiza pagar por lo que ha consumido agregándole solamente los impuestos propios del sector;

Que, estos conceptos, al ser los propios de una relación Jurídica de consumo, en el marco de un servicio público indispensable, son de carácter necesario, es decir, inherentes al mismo y que por ello son llamados "conceptos propios del servicio, y/o no ajenos";

Que, asimismo, el marco regulatorio eléctrico de la provincia de Buenos Aires, Ley 11.769, contempla la posibilidad de incluir conceptos ajenos, pero bajo límites y exigencias bien delimitadas, al expresar el tercer párrafo del citado artículo que: "...Podrán incluirse en las facturas conceptos ajenos a la prestación del servicio público, cuando tal procedimiento hubiera sido expresa e individualmente autorizado por el usuario y aprobado por el Organismo de Control y siempre que se permita el pago por separado de los importes debidos exclusivamente a la prestación del suministro eléctrico...";

Que, en el último párrafo del referido artículo, se estableció que: "La falta de pago de cualquier concepto ajeno al precio de la energía consumida por el usuario y los cargos que correspondan de acuerdo con el párrafo primero del presente artículo, no podrá constituir causal de incumplimiento habilitante para la interrupción o desconexión del suministro a dicho usuario;

Que, una naturaleza especial en el tema en cuestión, reviste el concepto de alumbrado público, el cual puede ser incorporado en la factura de energía eléctrica, por haber sido aprobado por la Ley 10740 y por la Ley 11.769 (artículo 78, párrafo quinto), dado que es sancionado por Ley, en el marco de la Ley Orgánica de los Municipios, dentro de una relación jurídica de cada municipalidad con su prestador, susceptible de compensación de créditos recíprocos, regulado por un convenio con el reconocimiento del pago por el servicio recaudatorio y la debida regulación de la aplicación de recargos, actualizaciones y/o intereses;

Que, en dicha inteligencia, la incorporación en las facturas a usuarios de conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, resulta de interpretación restrictiva, quedando circunscripta a los conceptos cooperativos, conceptos sociales y tasas municipales;

Que, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 11.769, a través de la Resolución MlySP N° 419/2017 aprobó el proceso de Revisión Tarifaria Integral, de conformidad con lo previsto en el Artículo 44 de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) y modificatorias y estableció, en el artículo 47, que los distribuidores no podrán incorporar en su facturación conceptos adicionales destinados a cubrir costos vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la aprobación previa del Organismo de Control de

Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que, este Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Resolución N° 0167/18, entre otras cuestiones, estableció que las facturas a usuarios que emitan los distribuidores provinciales y municipales, a partir de la fecha de su entrada en vigencia, solo deberán contener conceptos tarifarios vinculados a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica (Art. 1), ordenó a los distribuidores provinciales y municipales, que las facturas a usuarios que se emitan a partir de la fecha de su entrada en vigencia, no podrán incorporar, conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ni conceptos adicionales vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la previa aprobación del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), con excepción de lo dispuesto por la Ley 10.740 con relación al alumbrado público (Art. 2) y dejó sin efecto todas las autorizaciones conferidas, con relación a la incorporación en las facturas a usuarios de conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica (Art. 3);

Que, en dicho contexto, se dictó el Decreto N° 1751/2018, que derogó el Decreto Reglamentario N° 2193/2001, que definía el alcance de los conceptos ajenos y por cuyo artículo 4 disponía que los conceptos ajenos que se encontraban incluidos en la factura al momento de entrar en vigencia la Ley N° 11.769 se consideraban debidamente autorizados a los efectos de la inclusión en la misma;

Que, por otra parte, a través de la Circular OCEBA N° 10/2018, se reiteró que, con relación a la incorporación de conceptos ajenos a la prestación del servicio público, se aplicará lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, siendo su interpretación restrictiva;

Que, teniendo en consideración que los Municipios debían modificar sus sistemas de recaudación y cobro y los distribuidores municipales, la adaptación de sus sistemas de facturación que permitan el cumplimiento de los recaudos legales como así también la emergencia sanitaria declarada mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley 15.174 y prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y 106/2021, a través de las siguientes Resoluciones N° 0190/18, RESFC-2018-109-GDEBA-OCEBA, RESFC-2019-217-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2019-24-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2020-327-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-111-GDEBA-OCEBA y, la RESOC-2021-436-GDEBA-OCEBA, se prorrogó la fecha efectiva de aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 2 de la Resolución OCEBA N° 0167/18;

Que, a los efectos de evaluar las solicitudes de autorización para incorporación de conceptos ajenos, este Organismo de Control, desarrolló el Registro Web de Conceptos Ajenos a través del cual los distribuidores deben canalizar las solicitudes de autorización completando con carácter de Declaración Jurada, el formulario correspondiente y adjuntando la documentación respaldatoria en cumplimiento del artículo 78 de la Ley 11.769;

Que, con la habilitación del Registro Web de conceptos ajenos a partir del día 2 de mayo de 2022, de conformidad con la RESOC-2022-70-GDEBA-OCEBA, y las comunicaciones efectuadas a través de la CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA y CIR-2023-1-GDEBA-OCEBA, los Concesionarios que hayan presentado solicitudes de autorización ante OCEBA en cumplimiento de la Resolución OCEBA N° 0167/18 como así también aquellos que lo hayan hecho a través del aplicativo Web dispusieron de un plazo de hasta el 30 de abril del año 2023 para revalidar dichas solicitudes;

Que, cabe mencionar que para el supuesto de nuevas solicitudes de incorporación de nuevos conceptos ajenos no se estableció plazo alguno encontrándose, en consecuencia, habilitado el Registro web;

Que atento el carácter de Concesionario del servicio público de distribución de energía eléctrica que reviste la Cooperativa, la prestación de dicho servicio se rige por lo dispuesto por la Ley N° 11.769, su reglamentación y las normas particulares que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación (Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires) y el Organismo de Control (OCEBA) en el marco de sus respectivas competencias;

Que la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE ORENSE LIMITADA, solicitó autorización para incorporar conceptos ajenos en su factura de energía eléctrica, a través del aplicativo web de este Organismo de Control con fecha 26/04/2023 (orden 4), acompañando la documentación en el orden 6;

Que dicho Concesionario solicitó la autorización de los siguientes conceptos ajenos: "Sepelio", "Enfermería", "Cuota Capital", "Bomberos" y "Educación a Distancia" (orden 5);

Que asimismo de la documentación acompañada surge que solicita los conceptos: "Aporte a la Unidad Sanitaria", "Aporte Educación a Distancia", "Aporte Balneario de Orense", "Abono Internet" y "Agua Potable";

Que del análisis de la documentación remitida a este Organismo de Control se advirtió que la misma resultaba insuficiente, razón por la cual se envió a la Cooperativa la nota identificada como NO-2023-28019884-GDEBA-GPROCEBA solicitándole que complete y/o aclare la misma (orden 7);

Que, asimismo, a través de la citada nota se le notificó que, agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que, la Concesionaria dio respuesta en el orden 9, 10 y 11 acompañando Acta de Asamblea que aprueba los conceptos ajenos solicitados, de donde surge el destino dado a la cuota capital "...será utilizada para funcionar hasta tanto se reconozcan cuadros tarifarios que compensen los costos necesarios para subsistir...";

Que con relación al concepto "cuota capital" cabe señalar que el mismo constituye un concepto cooperativo que se rige por la Ley 20.337, interviniendo este Organismo de Control en cuanto a la incorporación de dicho concepto en la factura de energía eléctrica, controlando el cumplimiento por parte de los Distribuidores del servicio público de electricidad de los recaudos establecidos en la Ley 11.769, artículo 78 y la Resolución MlySP N° 419/17, art. 47 (autorización del usuario, pago por separado, aprobación del OCEBA y destino no eléctrico);

Que, a través de la citada Resolución MlySP N° 419/17, Artículo 47, se estableció que los distribuidores no podrán incorporar en su facturación conceptos adicionales destinados a cubrir costos vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la aprobación previa del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires;

Que a su vez, por la CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA, punto IV), se comunicó a los Concesionarios que "...de solicitarse la incorporación del concepto Cuota Capital, deberá acompañarse copia del Acta de Asamblea que dispuso la creación de la misma y su aprobación por los socios, con expresa indicación del destino para el cual fue creado dicho concepto, a efectos de verificar si el mismo, es efectivamente ajeno al servicio eléctrico o si, por el contrario se encuentra o puede estar ligado directa o indirectamente a este...";

Que la Cooperativa en el presente caso, no acreditó haber dado cumplimiento a lo "ut supra" señalado;

Que en tal sentido, cabe destacar que de la documentación aportada por la Cooperativa surge la creación del concepto

denominado "cuota capital", cuyo destino no es ajeno al servicio público de electricidad, sino que se encuentra vinculado al mismo, razón por la cual no corresponde acceder a lo solicitado;

Que asimismo de la documentación acompañada, surge que la concesionaria acreditó los recaudos establecidos en el artículo 78 de la Ley 11.769, con relación a los conceptos ajenos: "Sepelio", "Enfermería", "Bomberos", "Educación a Distancia", "Aporte a la Unidad Sanitaria", "Aporte Educación a Distancia", "Aporte Balneario de Orense", "Abono Internet" y "Agua Potable";

Que a mayor abundamiento, corresponde señalar que la Cooperativa acompañó el modelo de factura a emitir que permite el pago por separado de los importes debidos por consumo de energía eléctrica de aquellos correspondientes a los conceptos ajenos solicitados, razón por la cual corresponde acceder a lo solicitado;

Que consecuentemente, corresponde autorizar la inclusión de los conceptos ajenos: "Sepelio", "Enfermería", "Bomberos", "Educación a Distancia", "Aporte a la Unidad Sanitaria", "Aporte Educación a Distancia", "Aporte Balneario de Orense", "Abono Internet" y "Agua Potable" en la factura de energía eléctrica que emite la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE ORENSE LIMITADA, en virtud de haberse acreditado el cumplimiento de los recaudos establecidos en la normativa vigente (Artículo 78 de la Ley 11.769);

Que asimismo corresponde no autorizar la inclusión del concepto "Cuota Capital" en la factura de energía eléctrica que emite la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE ORENSE LIMITADA, en virtud de no haberse acreditado el cumplimiento de los recaudos establecidos en la normativa vigente (Artículo 78 de la Ley 11.769 y Resolución MlySP N° 419/17);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE ORENSE LIMITADA a incluir los conceptos ajenos "Sepelio", "Enfermería", "Bomberos", "Educación a Distancia", "Aporte a la Unidad Sanitaria", "Aporte Educación a Distancia", "Aporte Balneario de Orense", "Abono Internet" y "Agua Potable" en las facturas de energía eléctrica por cumplimentar los recaudos establecidos en la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE ORENSE LIMITADA abstenerse de incorporar el concepto ajeno: "Cuota Capital" en las facturas de energía eléctrica por no cumplimentar los recaudos establecidos en la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE ORENSE LIMITADA que, dado el carácter ejecutorio de los actos administrativos que dicta este Organismo de Control y sin perjuicio de los recursos que contra ellos pudieran interponerse, deberá dar estricto cumplimiento, en tiempo y forma, a lo ordenado en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Hacer saber a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE ORENSE LIMITADA que, deberá incluir en la factura de energía eléctrica la leyenda informada oportunamente en el punto 2 de la CIR-2023-1-GDEBA-OCÉBA, el que reza: "...La falta de pago de cualquier concepto ajeno al precio de la energía consumida por el usuario y los cargos que correspondan de acuerdo con el párrafo primero del presente artículo, no podrá constituir causal de incumplimiento habilitante para la interrupción o desconexión del suministro a dicho usuario (Artículo 78 de la Ley 11.769) ...".

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE ORENSE LIMITADA. Comunicar a la Municipalidad de TRES ARROYOS. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

Acta N° 32/2023

**Roberto Emir Daoud**, Presidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico sancionar a la empresa BUSES LA ELVIRA S.R.L. (CUIT 30-71600241-8) con domicilio real en H. Irigoyen N° 545, de la localidad de 25 de Mayo, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-10982644-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 30 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-10982644-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre empresas en el orden provincial, realizado en la Ruta 51 km 405 en el partido de Azul, el día 11 de octubre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2955; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Buses La Elvira S.R.L. (CUIT 30-71600241-8) (Licencia EA-1672), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros; en el caso con el vehículo Dominio KVB149 interno 21, se realizaba el servicio desde el municipio de 25 de Mayo a Olavarría transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, y el chofer el Sr. Pablo Emilio Cento (DNI N° 32.142.497) no poseía el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente, en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del

Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Buses La Elvira S.R.L. (CUIT 30-71600241-8) (Licencia EA-1672), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos veintiséis mil (\$26.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-607-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

**Horacio Anello**, Director.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Notifico sancionar al señor WALTER FABIÁN BARRIENTOS (CUIT 23-28899300-9) con domicilio real en Buenos Aires N° 1268, de la localidad de Guernica, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-07250671-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07250671-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en Destacamento R.R. Montoya en San Clemente del Tuyú en el partido de La Costa el día 25 de febrero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 980; Que por dicha acta se imputó al Sr. Walter Fabián Barrientos (CUIT 23-28899300-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo dominio NEK219, se realizaba un servicio desde San Clemente del Tuyú hasta Presidente Perón, transportando dieciocho (18) pasajeros; Que el imputado presenta descargo en tiempo y forma, aduciendo que viajaba con su familia ya que es muy numerosa formada por doce integrantes y también iban sus hermanos con sus hijos y sus tíos por lo que eran dieciocho incluyéndolo, alegando que desconocía que debía habilitarla para uso familiar; Que analizada la defensa interpuesta, se estima que lo alegado no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir dicha falta, correspondiendo en esta instancia su rechazo y consecuentemente proceder a la aplicación de la sanción correspondiente a través del presente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Walter Fabián Barrientos (CUIT 23-28899300-9) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-593-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

**Horacio Anello**, Director.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Notifico sancionar a la empresa SANIKUM S.R.L. (CUIT 30-70997937-6), con domicilio real en Avda. Jara N° 2314 de la localidad de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-08151663-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-08151663-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las

presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 88 y circunvalación, partido de Quequén el día 3 de enero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 320; Que por dicha acta se imputó a la empresa Sanikum S.R.L. (CUIT 30-70997937-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AC801BS, se realizaba un servicio desde Gonzáles Chaves con destino final Mar del Plata, transportando siete (7) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Sanikum S.R.L. (CUIT 30-70997937-6) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos trescientos ochenta y ocho mil ochocientos (\$388.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- CuentA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-558-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

**Horacio Anello**, Director.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Notifico sancionar a la empresa JULIO LÓPEZ VIAJES S.R.L. (CUIT N° 30-71097361-6), con domicilio real en Goya N° 675 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-08152187-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-08152187-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado en la Ruta 228 km 54 del partido de San Cayetano el día 1 de febrero de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 329; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Julio López Viajes S.R.L. (CUIT N° 30-71097361-6) (Habilitación C.N.R.T. 13574) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio AB793SP interno 7, se realizaba el servicio desde Cnel. Suarez hacia Necochea transportando once (11) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente, en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Julio López Viajes S.R.L. (CUIT N° 30-71097361-6) (Habilitación C.N.R.T. 13574), por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-562-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

**Horacio Anello**, Director.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Notifico sancionar a la empresa AUTOTRANSPORTE QUIMEY S.R.L., CUIT ( 30-71091319-2), con domicilio real en Azcuénaga N° 767, piso 5, depto. 51 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-05644058-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 1 de mayo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-05644058-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en RP2 KM 366 localidad de Vivoratá, partido de Mar Chiquita el día 10 de febrero de 2023 a las 07:00 hs., donde se labró el Acta de Comprobación N° 0000883; Que por dicha acta se imputó a la empresa. Autotransporte Quimey S.R.L. CUIT (30-71091319- 2) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo dominio FGM572, realizaba un servicio desde Moreno hacia Mar del Plata, transportando sesenta y dos (62) pasajeros, sin poseer habilitación provincial; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Autotransporte Quimey S.R.L. CUIT ( 30-71091319-2) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N ° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos trescientos ochenta y ocho mil ochocientos (\$388.800). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-645-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

**Horacio Anello**, Director.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar al Sr. ALEXIS GABRIEL QUIRÓZ (DNI N° 42.043.220) con domicilio real en San Lorenzo N° 1417 de Avellaneda, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-07249646-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07249646-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 18 de febrero de 2023 en la Rotonda del Tuyú del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 117; Que por dicha acta se imputó al Sr. Alexis Gabriel Quiróz (DNI N° 42.043.220) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio GVD322 interno 3 realizaba un servicio desde Avellaneda con destino final San Clemente del Tuyú, transportando quince (15) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Alexis Gabriel Quiróz (DNI N° 42.043.220) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado

y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-554-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.-

**Horacio Anello**, Director

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar al señor CARLOS ALBERTO MÉNDEZ (CUIT 20-28413298-0) con domicilio real en Islas Malvinas N° 1737 de la localidad de Moreno, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-03767658-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03767658-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 25 de enero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 945; Que por dicha acta se imputó al Sr. Carlos Alberto Méndez (CUIT 20-28413298-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio EAB238, se realizaba un servicio desde Moreno hasta Santa Teresita, transportando quince (15) pasajeros; Que el imputado presenta nota en orden 6, donde dice que el día 11 de febrero viajaría con destino a Mar de Ajó con familiares, con motivo de la construcción de una vivienda por lo que viajaría frecuentemente, por lo que solicitó saber qué clase de autorización necesita para circular; Que atento al pedido se solicitó a la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros que se informe qué trámites se deben realizar a efectos de obtener una licencia para servicios especializados de excursión y/o contratados, por lo que en orden 17 se adjuntaron los requisitos necesarios, los que fueron enviados al correo electrónico del imputado para su conocimiento, cuya copia se adjunta en orden 20; Que analizada la nota interpuesta, se estima que se dio cumplimiento con lo requerido, por lo demás no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la dicha falta, correspondiendo en esta instancia su rechazo y consecuentemente proceder a la aplicación de la sanción correspondiente a través del presente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Carlos Alberto Méndez (CUIT 20-28413298-0) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-592-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

**Horacio Anello**, Director

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar al señor JOSÉ MARCELO BUGALLO (DNI N° 22.111.471) con domicilio real en Soldado Dominguez N° 1265 de la localidad de Guernica, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-07249450-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07249450-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 en Santa Teresita en el partido de La Costa el día 11 de febrero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 177; Que por dicha acta se imputó al Sr. José Marcelo Bugallo (DNI N° 22.111.471) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo dominio HXE584 interno 36, se realizaba un servicio desde Guernica hasta Santa Teresita, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que el imputado presenta descargo en tiempo y forma, aduciendo que el vehículo de su propiedad está habilitado en el municipio de Presidente Perón y siendo nuevo en el rubro fue contratado para realizar el servicio sin saber que cometía una infracción, por lo que espera una resolución favorable; Que analizada la defensa interpuesta, se estima que lo alegado no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir dicha falta, correspondiendo en esta instancia su rechazo y consecuentemente proceder a la aplicación de la sanción correspondiente a través del presente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley

Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. José Marcelo Bugallo (DNI Nº 22.111.471) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-595-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

**Horacio Anello**, Director

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la firma TRANSPORTE AUTOMOTOR LA PATAGONIA S.R.L. (CUIT 30-70746041-1) con domicilio real en Perú Nº 733 piso 1 depto 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2023-10940791-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 Nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 30 de abril de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-10940791-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 229 km 19 en el partido de Coronel Rosales el día 9 de marzo de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 334; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT 30-70746041-1) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AE714LC, se realizaba un servicio desde Punta Alta con destino final Bahía Blanca, transportando siete (7) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT 30-70746041-1) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-632-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

**Horacio Oscar Anello**, Director

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar al señor RUIZ DÍAZ LUIS JORGE, DNI (25785289 ) con domicilio real en Mendez de Andes Nº 3464 de la localidad de Rafael Castillo, pcia de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2023-07248680-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 Nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 30 de abril de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-07248680-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en RP 11 Km 308 en el partido de la Costa (San Clemente) el día 10 de febrero de 2023 a las 04:20 hs, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 0000961; Que por dicha acta se imputó a Ruiz Díaz Luis Jorge DNI 25785289, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo dominio HOH 713 , realizaba un servicio desde La Matanza hacia San Clemente, transportando cuarenta (40) pasajeros, sin poseer habilitación provincial; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando

la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a Ruiz Díaz Luis Jorge DNI ( 25785289 ) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-643-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.-

**Horacio Anello**, Director

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar al señor CAMINO JOSE DAMIAN, DNI (20597877) con domicilio real en Avda Belgrano N° 2605 piso 9 depto. D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-05153863-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-05153863-GDEBA-DSTECMTRAGP Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 8 de diciembre 2022 a las 05:30 hs, en RP 2, KM 366 de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 0000431; Que por dicha acta se imputó a Camino Jose Damian. DNI (20597877), por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio HTM 069, realizaba un servicio entre Temperley y Mar del Plata, transportando dieciocho (18) pasajeros. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a Camino Jose Damian. DNI (20597877), por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-579-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

**Horacio Anello**, Director

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la empresa SANIKUM S.R.L. (CUIT 30-70997937-6) con domicilio real en Avda. Jara N° 2314 de la localidad de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-08151814-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 88 y circunvalación en el partido de Quequén el día 3 de enero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N°

321; Que por dicha acta se imputó a la empresa Sanikum S.R.L (CUIT 30-70997937-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo dominio AC948JJ, se realizaba un servicio desde González Chaves con destino final Mar del Plata, transportando siete (7) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Sanikum S.R.L (CUIT 30-70997937-6) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos trescientos ochenta y ocho mil ochocientos (\$388.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-559-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

**Horacio Anello**, Director

dic. 7 v. dic. 14

## **CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Informe. Por el presente se notifica al señor NAHUEL CARLOS RUBÉN HOURS, DNI N° 34.309.415, que deberá comparecer a la audiencia a celebrarse el día 27 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs., fijando como supletoria la del día 28 de diciembre de 2023 a la misma hora, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 piso 1ro. de la ciudad de La Plata, Corredor D, Of. 143 (Tel. 0221-4294400, int. 84649). Ello en el marco del sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por la Contaduría General de la Provincia mediante resolución RESO-2022-248-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB3, Serie N° 151.851.

**Alejo Miguel Zudaire**, Personal Profesional.

dic. 11 v. dic. 15

## **REGISTRONOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Las Heras**

POR 3 DÍAS - El Registro de Notarial de Regularización Dominial N° 1 de General Las Heras, a cargo de la Notaria María Verónica Grosso, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6°, Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 del partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 horas.-

1-2147-041-1-6/2021 - Cir. 3 - Sec. P- Mza. 57 A - Pc. 2 - Braulio Franco Miguel - Infanta Isabel N° 160 General Las Heras  
2-2147-041-1-07/2021 - Cir. 1 - Sec. C. - Mza.162 - Pc. 1 E - Avenida Chiocconi N° 449 - General Las Heras  
3-2147-041-1-23/2015 - Cir.3 - Sec. P - Mza.53 - Pc.1 A - Torres Juan Justiniano - Europa N° 26 - General Las Heras  
3-2147-041-1-23/2015 - Cir.3 - Sec. P - Mza.53 - Pc.1 B - Torres Juan Justiniano - Europa N° 26 - General Las Heras  
4-2147-041-1-81/2011 - Cir.1 - Sec. C - Mza. 116 - Pc. 7 - Novas y Bugallo Evarista Severa, Novas y Bugallo Manuel, Novas y Bugallo Emilio, Novas y Bugallo José, Imperiale de Novas Herminia, Novas e Imperiale Eduardo Alfredo y Novas e Imperiale Luis Eugenio- 9 de julio N° 343 - General Las Heras.  
5-2147-041-1-275/1999 - Cir. 7 - Sec. E - Fraccion.1 - Pc. 1 C - Letruria José Manuel - Lozano - General Las Heras.  
6-2147-041-1-05/2013 -Cir. 1 - Sec. C - Mza. 109 - Pc. 7- Luis Luciano - Necochea N° 257 - General Las Heras  
7-2147-041-1-05/2013 -Cir. 1 - Sec. C - Mza. 109 - Pc. 8 - Luis Luciano - Necochea N° 257 - General Las Heras  
8-2147-041-1-2/2017 - Cir. 3 - Sec. P - Mza. 48 Pc. 8 - Tomey Carlos Amancio-Urquiza N° 120 - General Las Heras  
9-2147-041-1-1/2023 - Cir. 7 - Sec. E - Frac. 1 - Pc. 1 c - Letruria José - Lozano - General Las Heras

**María Verónica Grosso**, Notaria

dic. 12 v. dic. 14

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. A - Mza. 10 - Parc. 4b (a prescribir parcela 4c), de Ranchos, partido de General Paz. Existe dominio vigente con inscripción dominal Folio 71, Año 1929 (43) a nombre de CUELLO DE PORCEL DE PERALTA, AGUSTINA.

**Juan Manuel Alvarez**, Intendente.

dic. 12 v. dic. 14

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86229/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:  
Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 35, Parcela 15, Partida 100-44694.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79966/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:  
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 71, Manzana 71 P, Parcela 15, Partida 107142.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87072/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:  
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 28, Manzana 28 B, Parcela 27, Partida 100-57721.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86969/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:  
Circunscripción 8, Sección D, Manzana 106, Parcela 13, Partida 100-32919.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86968/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 126, Parcela 2C, Partida 100-108294.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78944/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 51, Manzana 51 Q, Parcela 15, pda. 65848

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 69, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 67, Parcela 04, Partida 100-23624.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 68, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 81 B, Parcela 04, Partida 100-23691.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89904/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción III, Sección F, Quinta 38, Fraccion 1, pda. 52947

Circunscripción III, Sección F, Quinta 38, Manzana: 38A, pda. 53861

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 73, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 04, Parcela 06, Partida 100-111271.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78889/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 388D, Parcela 21, Pda. 95311.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86144/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 172, Parcela 28, Partida 100-109911.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86376/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Quinta 8, Parcela 4 C, Partida 100-3157.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86375/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 186, Parcela 28, Partida 100-24563.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79162/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55E1, Parcela 12, pda. 66124

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

expediente administrativo 4108-I-86235/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 10, Parcela 4 C, Partida 100-54161.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87025/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 366 B, Parcela 10, Partida 100-70719.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 12 v. dic. 14

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional de Campana**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Campana del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2023-44634260-GDEBA-DLRTYECAMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de VARANDO RICARDO MARCELO, DNI 16.597.372, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Dario Mario Cingolani**, Delegado.

dic. 13 v. dic. 14

## **SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

- 1) 21711-1834/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Qta. 2 - P. 18 (Según plano 135-21-2004, corresponde parcela 18d); Domicilio: Charruas N° 1085. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Exner, Anibal Julio.
- 2) 21711-1835/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Qta. 2 - P. 18 (Según plano 135-21-2004, corresponde parcela 18c); Domicilio: Charruas N° 1085. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Exner, Anibal Julio.
- 3) 21711-1836/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Qta. 2 - P. 18 (Según plano 135-21-2004, corresponde parcela 18a); Domicilio: Charruas N° 1085. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Exner, Anibal Julio.
- 4) 21711-1837/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Qta. 2 - P. 18 (Según plano 135-21-2004, corresponde parcela 18b); Domicilio: Charruas N° 1085. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Exner, Anibal Julio.

**Ariel Trovero**, Director.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

- 1) 34/21. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. T - Mz. 46 - P. 12; Domicilio: Washington N° 148. Partido de Avellaneda. Titular de Dominio: Sabatino Miguel Angel.
- 2) 143/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 37 - P. 12; Domicilio: Atahualpa 785. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Petracci Enrique.
- 3) 14/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. W - Mz. 13 - P. 6; Domicilio: Blas Perera 4153. Partido de Gonzalez Marisa Mabel. Titular de Dominio: Trachine Napoleon Orlando. Carnero de Trachine Dora.
- 4) 16/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 119 - Mz. 116G - P. 22; Domicilio: 72bis e/ 150 y 151 N° 2774. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Simonet de Allevato Sara.

- 5) 18/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 51 - P. 26; Domicilio: San Luis Nº 576. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: Kelmansky Motel.
- 6) 25/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 144 - P. 20; Domicilio: Triunvirato Nº 454. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Labayru Edelmar Cecilio Pedro. Pinocci Reinaldo Atilio.
- 7) 41/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 18 - P. 5C; Domicilio: Villegas 294. Partido de Fcio. Varela. Titular de Dominio: Ferreiro de Hoz Carmen.
- 8) 54/23. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 151 - P. 10C; Domicilio: Las Heras 1470. Partido de Fcio. Varela. Titular de Dominio: Nuñez Antonio.
- 9) 69/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. O - Mz. 119 - P. 2; Domicilio: Kingston 3515. Partido de Presidente Peron. Titular de Dominio: T.A Y R Aéreos y Representaciones S.A.
- 10) 87/23. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 176 - P. 2A; Domicilio: 25 de Mayo 1554. Partido de Magdalena. Titular de Dominio: Dulcini Norberto Raul.
- 11) 89/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 3B - P. 7; Domicilio: Chopin Nº 437. Partido de Jose C. Paz. Titular de Dominio: Palacios Juan Eusebio.
- 12) 92/23. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 25 - Mz. 25A - P. 10A; Domicilio: Roca 1529. Partido de Tandil. Titular de Dominio: Ranzetta y Betolatti Maria Margarita. Ranzetta y Betolatti Juana Maria. Ranzetta y Betolatti Catalina Rosa. Ranzetta y Betolatti Jose. Ranzetta y Betolatti. Maria Brigida. Ranzetta y Betolatti Magdalena. Ranzetta y Betolatti Rosalia.
- 13) 98/23. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 19 - P. 1D; Domicilio: Luis Braille 1143. Partido de Fcio. Varela. Titular de Dominio: Rizzo Angel.
- 14) 99/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. CC - Mz. 10 - P. 3; Domicilio: 24 Nº 2918 e/ 446 y 447. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Maria Tereza Vera.
- 15) 104/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 108 - P. 5; Domicilio: 901 Marcos Sastre 36. Partido de Fcio. Varela. Titular de Dominio: CAVER Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 16) 107/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 42 - P. 17; Domicilio: República Argentina Nº 671. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Rivero Catalina de María. Olivi Jesús Manuel.
- 17) 108/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 21 - P. 5; Domicilio: AV. Oscar Smith 219. Partido de QUILMES. Titular de Dominio: PEREZ, Guillermo Juan.
- 18) 110/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 44A - P. 1; Domicilio: calle Miguel Cane Nº 5713. Partido de SAN MIGUEL. Titular de Dominio: SEÑORAN, Demetrio Jose Manuel.
- 19) 111/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. Z - Mz. 50 - P. 42; Domicilio: 485 Nº 4018. Partido de LA PLATA. Titular de Dominio: MALDONADO GARCIA, Dolores.
- 20) 112/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 182 - P. 28; Domicilio: 82 esquina 26 Nº 1540. Partido de LA PLATA. Titular de Dominio: ARIAS, Jaime Ladislao.
- 21) 115/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 148 - Mz. 148E - P. 20; Domicilio: 164 e/ 530 y 531 Nº 111. Partido de LA PLATA. Titular de Dominio: VIDELA, Maria Cristina.
- 22) 119/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 169 - Mz. 169bb - P. 6; Domicilio: 49 e/ 171 y 172 Nº 3837. Partido de LA PLATA. Titular de Dominio: BARRAZA, Maria Ester; ROCCA, Carlos Jose; FERRO, Mario Alfredo.
- 23) 123/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Qta. 9 - Mz. 9b - P. 4; Domicilio: 125 Nº 3213. Partido de LA PLATA. Titular de Dominio: GONZALVO de CAZAU, Ana Maria.
- 24) 125/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. O - Qta. 253 - Mz. 253B - P. 15; Domicilio: 58 Nº 2235 e/ 139 y 140. Partido de LA PLATA. Titular de Dominio: URSULA de CUCCO, Maria Adelaida.
- 25) 128/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 38 - Mz. 38G - P. 1a - SubP. 11; Domicilio: 520 e/ 138 y 138 bis Nº 4320 11. Partido de LA PLATA. Titular de Dominio: LA GRANJA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 26) 129/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. J - Mz. 399 - P. 8; Domicilio: 130 e/ 7 y 8 Nº 1583. Partido de BERISSO. Titular de Dominio: RODRIGUEZ FERNANDEZ, Pedro Carlos; BALLESTER, Salvador; BALLESTER, Ernesto.
- 27) 130/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 52 - P. 14; Domicilio: Av. Eva Peron Nº 217. Partido de SAN VICENTE. Titular de Dominio: MARTINELLI, Leonardo.
- 28) 135/23. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 7 - P. 9; Domicilio: Baro 3051 (ex rosende 339). Partido de FLORENCIO VARELA. Titular de Dominio: CORSINI, de ANTONENA, Beatriz; CORSINI de OLIVA, Alicia.
- 29) 136/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 135 - P. 7; Domicilio: Torcaza Nº 3660. Partido de ALMIRANTE BROWN. Titular de Dominio: PARMA, Silvio Jorge.
- 30) 137/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 30 - P. 14; Domicilio: Romanella Nº 1359. Partido de ALMIRANTE BROWN. Titular de Dominio: ORELLANO, Juana Margarita.
- 31) 148/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 40 - P. 23 - SubP. 2; Domicilio: 5 e/ 79 y 80 Nº 2336. Partido de LA PLATA. Titular de Dominio: VILLACORTA, Marcelino Vicente; BACHAYANI, Flora Graciela.
- 32) 151/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 40 - P. 27; Domicilio: Alta gracia Nº 2616. Partido de FLORENCIO VARELA. Titular de Dominio: ALANIZ Y COSTAS, Marta Alicia; COSTAS, Rosalia.

**Ariel Trovero**, Director.

dic. 13 v. dic. 15

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1 Del Partido de Berisso**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 4 del Partido de La Plata con competencia extendida al R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Berisso, con domicilio en calle Diagonal 74 Nº 1254, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 14.

- 1) 2147-114-1-120/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. K - Mz. 15 - P. 14; Domicilio: 13 N° 567 entre 126 y 127. Partido de BERISSO. Titular de Dominio: ODRIOZOLA de PAZOS, Dolores; PAZOS de GONZALEZ, Telma; PAZOS de GARCIA LOPEZ, Josefa Rosalía; PAZOS de MALDONADO, María Nélica; PAZOS, José Luis.
- 2) 2147-114-1-41/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 34 - P. 9; Domicilio: 44 N° 852 e/128 y 129. Partido de BERISSO. Titular de Dominio: EL CARMEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 3) 2147-114-1-20/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Ch. / - Qta. 25 - Mz. 25-b - P. 3A; Domicilio: 168 sur N° 421 e/ 6 y 7. Partido de BERISSO. Titular de Dominio: SANCHEZ y BUROKAS, Beatriz Soledad; SANCHEZ y BUROKAS, Jose Gustavo; SANCHEZ y BUROKAS, Beatriz Soledad; SANCHEZ y BUROKAS, Jose Gustavo; DEMETRIO SANCHEZ, Jose Gustavo; y BUROKAS Y RUTOWICH, Ladislao.-.
- 4) 2147-114-1-35/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. J - Mz. 404 - P. 4; Domicilio: 128 e/9 y 10 N° 1675. Partido de BERISSO. Titular de Dominio: LEAL, Carlos Borromeo.
- 5) 2147-114-1-94/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. Z - Mz. 100A - P. 14; Domicilio: 721 e/ 171 y 172 N° 4951. Partido de BERISSO. Titular de Dominio: CRESPI, Enrique.

**Ariel Trovero**, Director.

dic. 13 v. dic. 15

### **Del Partido de General Las Heras**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General Rodríguez con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del partido de General Las Heras, con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen N° 484, partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 12.

- 1) 2147-41-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 57-a - P. 2; Domicilio: Infanta Isabel N° 160. Partido de General Las Heras. Titular de Dominio: Braulio Franco Miguel.
- 2) 2147-41-1-23/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 53 - P. 1-a; Domicilio: Europa N° 26. Partido de General Las Heras. Titular de Dominio: Torres Juan Justiniano.
- 3) 2147-41-1-23/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 53 - P. 1-b; Domicilio: Europa N° 26. Partido de General Las Heras. Titular de Dominio: Torres Juan Justiniano.
- 4) 2147-41-1-81/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 116 - P. 7; Domicilio: 9 de Julio N° 343. Partido de General Las Heras. Titular de Dominio: Novas y Bugallo Evarista Severa, Novas y Bugallo Manuel, Novas y Bugallo Emilio, Novas y Bugallo José, Imperiale de Novas Herminia, Novas e Imperiale Eduardo Alfredo y Novas e Imperiale Luis Eugenio.
- 5) 2147-41-1-275/1999. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Fr. 1 - P. 1-c; Partido de General Las Heras. Titular de Dominio: Letruria José Manuel.
- 6) 2147-41-1-5/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 109 - P. 7; Domicilio: Necochea N° 257. Partido de General Las Heras. Titular de Dominio: Luis Luciano.
- 7) 2147-41-1-5/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 109 - P. 8; Domicilio: Necochea N° 257. Partido de General Las Heras. Titular de Dominio: Luis Luciano.
- 8) 2147-41-1-2/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 48 - P. 8; Domicilio: Urquiza N° 120. Partido de General Las Heras. Titular de Dominio: Tomey Carlos Amancio.
- 9) 2147-41-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Fr. 1 - P. 1-c; Partido de General Las Heras. Titular de Dominio: Letruria José.

**Ariel Trovero**, Director.

dic. 13 v. dic. 15

### **Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Av. Meeks N° 447, primer piso, dpto. 2, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Jueves 16 a 19.

- 1) 2147-63-1-49/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. D - Mz. 57-b - P. 1; Domicilio: Neuquén 152. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CORONEL de CABALLERO Juana Rosa.
- 2) 2147-63-1-48/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 436 - P. 11; Domicilio: Las Casuarinas 3122. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CALCAGNO SOLLIMA de CASTELLARI Filomena.
- 3) 2147-63-1-41/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. B - Mz. 63 - P. 3; Domicilio: Terrada 2664. Localidad: Villa Albertina. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: PALLADINO José.
- 4) 2147-63-1-61/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 10 - P. 20; Domicilio: Quirno Costa 258. Localidad: San José, Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: BENITEZ Pabla.

**Ariel Trovero**, Director.

**Del Partido de Moreno**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Moreno con domicilio en calle Bv. Evita N° 53 - 3° piso, ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes y jueves 14 a 16.

- 1) 2147-74-1-236/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 42A - P. 15; Domicilio: ECHAGUE 1602. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ZUCCA Y CANCELA Maria Justina y CANCELA DE ZUCCA Juana Ciriaca.
- 2) 2147-74-1-352/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 135 - P. 4A; Domicilio: ITALIA 532. Partido de Moreno. Titular de Dominio: RAICHEBERG Mario-WOLK Roberto-MIJALOVICH David-RAICHEBERG Mauricio-MIJALOVICH Y WELSSMAN Rebeca.MIJALOVICH Y WELSSMAN Fanny-MIJALOVICH Y WELSSMAN Juana-MIJALOVICH Y WELSSMAN Dora-MIJALOVICH Y WELSSMAN Juan-MIJALOVICH Y WELSSMAN David-WEISMANN de MIJALOVICH Rosa.-MITTELMAN Cesar Leon-GUTMAN Enrique Mario-ALVAREZ VICENTE Alfonso Luis-RAICHEBERG Mauricio-MORENO de NOGUEROL Maria Eugenia.
- 3) 2147-74-1-264/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 72 - Mz. 72 - P. 16; Domicilio: GRAHAM BELL 2089. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ADMINISTRACION V.R.BASILICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-FEFERBAUM Simon Benito-PERGIERYCHR Simon-LISICKI Elias-MIANI Rodolfo Roberto-URBANA SRL.-LOS NOAQUIDES SOCIEDAD ANONIMA COMER4CIAL INMOBILIARIA FIANCNIERA Y AGROPECUARIA-GUIDALE S.C.A..
- 4) 2147-74-1-241/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 99 - P. 3; Domicilio: PASTEUR 2778. Partido de Moreno. Titular de Dominio: FORGIARINI Roberto.
- 5) 2147-74-1-190/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 54B - P. 11; Domicilio: MAIPUI 6744. Partido de Moreno. Titular de Dominio: GAYOSO Silverio-FERNANDEZ BATAN Serafin-LORENZO BARRENA Jose-GUILLERMON Jose Modesto.
- 6) 2147-74-1-5343/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 58 - Fr. I - Mz. 58A - P. 3A; Domicilio: AVELLANEDA 1501. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: CASPE Mirta Noemi-CAZAN Gabriel-PAROTA Juan-cazan O cazan y Quiroga Beatriz Liliana-CAZAN Y QUIROGA Juan Gabriel- CAZAN Y QUIROGA Lidia Raquel.QUIROGA Lidia Esther.

**Ariel Trovero**, Director.

dic. 13 v. dic. 15

**Del Partido de Trenque Lauquen**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Trenque Lauquen con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 65, localidad de Treinta de Agosto, partido de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 14. Teléfono: 02392-507641.

- 1) 2147-107-6-/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 10 - Mz. 10-c - P. 4; Domicilio: Wysocki N° 37. Partido de Trenque Lauquen. Titular de Dominio: Reinaldo Pedro ARENAS.

**Ariel Trovero**, Director.

dic. 13 v. dic. 15

**Del Partido de Zárate**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Zárate con domicilio en calle Ituzaingó N° 702, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 17.

- 1) 2147-38-1-867/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Ch. 14 - Mz. 14cc - P. 13; Domicilio: Almafuerte N° 1524. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: FUSE ó FUSE y GARIN Juan Augusto.
- 2) 2147-38-1-6/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 3 - Mz. 33 - P. 31; Domicilio: Evaristo Carriego N° 593. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: MEIRA Jose Benito- MEIRA y PACHECO Alberto Francisco-MEIRA y PACHECO Hugo Modesto- MEIRA y PACHECO de RODRIGUEZ Alcira Juana- MEIRA y PASABAN Rodolfo Severino- RODRIGUEZ y MEIRA Victor Jose.
- 3) 2147-38-1-15/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Qta. 11 - Mz. 11c - P. 4; Domicilio: Calle 14 N° 744. Localidad: Lima. Partido de Zárate. Titular de Dominio: BERRA Santiago Juan- FARAONE Roque (su Sucesión).
- 4) 2147-38-1-22/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 16 - P. 8; Domicilio: Calle 8 N° 1187. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: CARUSSO Alfio Allan- MONTERO Esther Clotilde.
- 5) 2147-38-1-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 226 - P. 5-a; Domicilio: Esmeralda N° 963. Localidad:

- Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: GARAYALDE de CAFFARO Maria Esther.
- 6) 2147-38-1-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Mz. 66 - P. 9; Domicilio: Falucho N° 1471. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: LUCCHETTI Antonio- MORESCO Domingo Augusto.
- 7) 2147-38-1-13/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 205 - P. 12; Domicilio: Ituzaingo N° 4781. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: FERNANDEZ Armando Jose.
- 8) 2147-38-1-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 53 - P. 1K; Domicilio: Agustín Alvarez N° 1693. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: BALMACEDA Florida Esther- RODRIGUEZ Jorge Amado- OCAMPO Maria Elena.
- 9) 2147-38-1-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 43 - P. 18; Domicilio: Saavedra N° 1068. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: DELFINO Bernardo Silvio.
- 10) 2147-38-1-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 354 - P. 10; Domicilio: Saenz Peña N° 635. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: FEMIA Salvador Tomas.

Ariel Trovero, Director.

dic. 13 v. dic. 15

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2**

### **Del Partido de Ezeiza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del partido de La Matanza con competencia extendida al R.N.R.D. N° 2 del partido de Ezeiza, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 13.

- 1) 2147-130-2-66-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 107 - P. 20; Domicilio: HAITÍ 1262. Localidad: TRISTÁN SUÁREZ. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: GASTRELL ENZO EDGARDO.
- 2) 2147-130-2-58-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 195 - P. 4; Domicilio: SAAVEDRA 1529. Localidad: TRISTÁN SUÁREZ. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: FOLLANIER LUIS ULISES.
- 3) 2147-130-2-107-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 225 - P. 7; Domicilio: 3 DE FEBRERO 378. Localidad: CARLOS SPEGAZZINI. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: SANTURION HAYDEE ALICIA.
- 4) 2147-130-2-114-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 358 - P. 17; Domicilio: PROGRESO 741. Localidad: LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: COMPAÑÍA GENERAL DE FINANZAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 5) 2147-130-2-2-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 218 - P. 8; Domicilio: AMÉRICA DEL NORTE 955. Localidad: CARLOS SPEGAZZINI. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: ZALAZAR MARCOS LEOPOLDO.
- 6) 2147-130-2-113-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 389 - P. 22; Domicilio: SANTA CRUZ 129. Localidad: LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: VILELLA JOSE JUAN CARLOS Y CANEPA DE VILELLA AMALIA JULIA.
- 7) 2147-130-2-112-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 111 - P. 7; Domicilio: SAN PEDRO 147. Localidad: LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: MOLINA FRANCISCO AURELIO.
- 8) 2147-130-2-73-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 258 - P. 13; Domicilio: MORENO 1075. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: VILELLA JOSE JUAN CARLOS Y CANEPA DE VILELLA AMALIA JULIA.
- 9) 2147-130-2-59-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 11 - P. 12; Domicilio: ASUNCIÓN 783. Localidad: TRISTÁN SUÁREZ. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: CRESPO JUAN ADORACIÓN.
- 10) 2147-130-2-102-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 127 - P. 31; Domicilio: LOS MOLINOS 1026. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: GOLDVASER NAJMAN MOISES, FERNANDEZ EDUARDO RAMON, FERNANDEZ ROBERTO.
- 11) 2147-130-2-103-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 127 - P. 17; Domicilio: PEDRO DE MENDOZA 780. Localidad: CARLOS SPEGAZZINI. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: PEVERELLI JOSE.
- 12) 2147-130-2-106-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 169 - P. 4; Domicilio: LAVALLE 944. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: NIKS LEÓN.
- 13) 2147-130-2-108-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Ch. 17 - Mz. 22 - P. 6; Domicilio: GRAL. HORNOS 821. Localidad: CANNING. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: SILVESTRI DANIEL NICOLAS Y VAZQUEZ GLADYS BEATRIZ.
- 14) 2147-130-2-110-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 13 - P. 16; Domicilio: FLORESTA EX EL PERICÓN 289. Localidad: TRISTÁN SUÁREZ. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: GOLDVASER NAJMAN MOISES, FERNANDEZ EDUARDO RAMON, FERNANDEZ ROBERTO.
- 15) 2147-130-2-111-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 75 - P. 15; Domicilio: GUTIERREZ 1018. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: CAROLEI FRANCISCO.
- 16) 2147-130-2-14-2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 203 - P. 21; Domicilio: Dean Funes 117. Localidad: TRISTÁN SUÁREZ. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: FERRANDI MARIA DE LOS ÁNGELES.
- 17) 2147-130-2-29-2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 165 - P. 29; Domicilio: LOS CEREZOS 373. Localidad: TRISTÁN SUÁREZ. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: VALDEZ ROBERTO.

Ariel Trovero, Director.

dic. 13 v. dic. 15

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Golondrina 4257, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 04, Sección G, Manzana 464, Parcela 15, Partida Inmobiliaria 63-149404-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3393 del año 1946 a nombre del Sr. ANTONIO FRIERICO y la Sra. MARÍA CANGIANI.

**Gabriela Lejandro Giurliddo, Marina Soledad Lisci**

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Arana Goiri 1743, de la localidad de Santa Marta, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 6, Parcela 23, Partida Inmobiliaria 063-009689-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 61 del año 1917 a nombre de EMILIA MARÍA CODIQUOTTO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci**

dic. 13 v. dic. 15

## **MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional La Matanza**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2023-49548631-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de RULLI DAVID ALBERTO, DNI 18.078.601, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la Ley N° 20.744 bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

**Karina Fabiana Polizzi, Delegada Regional.**

dic. 14 v. dic. 15

## **CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - La Dirección de Sumarios -Contaduría General de la Provincia- notifica al Oficial Subayudante MARIANO FIDEL GARCIA, DNI 39.548.280, que en el EX2022-08484243-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se ha dictado Resolución N° RESO-2023-352-GDEBA-CGP, que a continuación se transcribe: "Visto las presentes actuaciones, por las cuales tramita sumario administrativo de responsabilidad patrimonial por perjuicio fiscal, sustanciado con motivo del faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB2, N° de serie 167.135; y también de una tonfa marca Tech Police, N° de serie 020185; elementos que el Ministerio de Seguridad le proveyó oportunamente al Oficial Subayudante Mariano Fidel García, legajo N° 419.600, y; Considerando: Que de los antecedentes obrantes en autos se desprende que, con fecha 18 de marzo de 2022, el Comisario Ariel Fabián Giordamingo, legajo N° 23.048, en su condición de Jefe de Logística de la Dirección de Grupos de Apoyo Departamentales denunció que el agente García, al realizar el descargo de los elementos provistos por la Institución -por encontrarse detentando una licencia médica de índole psiquiátrica-, entregó el chaleco antibalas antes descripto sin su funda original. Por ende, habiendo sido intimado a ello, no se obtuvo respuesta alguna de su parte; como tampoco se lo hizo cuando, posteriormente, se constató que no devolvió la tonfa que le había sido provista oportunamente por la Institución y se le peticionó su entrega (a mayor abundamiento, ver las págs. 5/7, 14 y 17 del orden 3); Que en el orden 3 obra un acta de visu y foto-impresiones del chaleco de mención (ver págs. 15/17); Que la División Arsenales -más precisamente, la Oficina de Patrimonio- informó que la funda, las etiquetas identificadoras y/o todos los componentes que conforman un chaleco antibalas, no poseen valor de reposición individual. En consecuencia, para el caso de un faltante o deterioro de uno de esos elementos, se aclaró que ello deja inutilizado el bien para su uso operativo; Que, por su parte, también se consignó que, a la fecha 25 de abril del 2022, el valor de reposición del chaleco antibalas faltante se correspondía con la suma de pesos ochenta y seis mil doscientos setenta y dos con ochenta centavos (\$86.272,80); y que la tonfa, a la fecha 26 de agosto del mismo año, ascendía a la de pesos cuatro mil setecientos (\$4.700,00) (a mayor abundamiento, ver las págs. 43 del orden 3 y 51 del orden 17); Que a través del dictado de la Disposición N° DISPO-2022-632-GDEBA-SIFOEMSGP, obrante en el orden 23, el Superintendente de Fuerzas de Operaciones Especiales declaró extinguida la acción disciplinaria incoada al agente Mariano Fidel García, en virtud de lo establecido por el artículo 183 inciso b) del Decreto N° 1050/09. Y además, también ordenó dar de baja de los registros patrimoniales respectivos de la Institución, a los bienes faltantes previamente mencionados; Que en el orden 48 luce el correspondiente dictamen emanado de parte de la Asesoría General de Gobierno, quien no tuvo observaciones que formular y se limitó a tomar conocimiento de lo actuado; Que frente a este estado de situación, esta Contaduría General ordenó la sustanciación del presente sumario administrativo de índole patrimonial, mediante el dictado de la Resolución N° RESO-2023-93-GDEBA-CGP y en los términos de lo normado en los artículos 104 inciso p), 114 y 119 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, reglamentada mediante el Decreto N° 3260/08 (ver orden 57); Que la instrucción del mismo se delegó en la agente de este Organismo, la Dra. Alejandra Noemí Zorzinoni, quien aceptó el cargo conferido y se dispuso a abrir a prueba las actuaciones (ver orden 60 y archivo embebido al mismo); Que, como primera medida, la Instructora cursó una comunicación vía oficio al Ministerio de Seguridad provincial, a los fines de que se le informase el valor de reposición de los bienes faltantes, a la fecha de exteriorización del hecho dañoso al erario estatal (ver págs. 3/6 y ss. del archivo embebido al orden 60); Que en correlato con ello, en la pág. 12 del orden 60 se informó que el valor de reposición del chaleco antibalas faltante, a la fecha 18/03/2022, ascendía a la suma de pesos ochenta y seis mil doscientos setenta y dos con ochenta centavos (\$86.272,80); y que el de la tonfa lo hacía a la de pesos tres mil novecientos treinta y dos (\$3.932,00); Que, posteriormente, la Instrucción citó a prestar declaración indagatoria por ante su sede al agente

García. Y ello lo hizo, al igual que con el requerimiento respecto al valor de los bienes mencionados, mediante una comunicación electrónica al Ministerio de Seguridad (ver págs. 14/20 del archivo embebido al orden 60); Que ahora bien, de la compulsa de las actuaciones electrónicas que dicho Ministerio generó para dar cumplimiento a la solicitud formulada por la Instructora -el expediente N° EX-2023-17708893-GDEBADDPRYMGEEMSGP- se advierte que el agente García no pudo ser encontrado en el domicilio que tenía registrado en su legajo profesional por ante los registros de dicha Dependencia, ya que, al apersonarse en dicho lugar, les fue informado a quienes lo hicieron que él ya no vivía allí (ver págs. 30/32 del archivo embebido al orden 60); Que a continuación, tal y como se desprende de las constancias obrantes en la pág. 42 del archivo embebido al orden 60, la Instructora cursó un oficio a la Cámara Nacional con competencia Electoral, a los fines de que se le informase el último domicilio registrado respecto al agente García. Y el mismo le fue debidamente respondido, conforme surge de la pág. 45 del archivo embebido del orden 60; Que, así las cosas, la Instructora le petitionó al Ministerio de Seguridad que se procediese a notificar al agente García en ese nuevo domicilio que le había sido informado a su respecto (ver págs. 47/53 del archivo embebido al orden 60). Sin embargo, cuando los agentes de dicho Organismo se apersonaron en esa vivienda, quien los atendió les informó que era su ex pareja; que el mentado agente tampoco vivía más allí; que desconocía su paradero actual; y que sobre él pesaba una medida cautelar de prohibición de acercamiento que había solicitado ella, por lo que no podía brindar mucha más información (ver pág. 62/63 y ss. del embebido al orden 60); Que de este modo, la Instrucción procedió a cursar otro requerimiento oficial, a los fines de que el Ministerio de Comunicaciones Públicas publicare edictos en el Boletín Oficial y, de esa forma, que se pudiese anotar al agente García de la convocatoria a la audiencia indagatoria (ver págs. 65/69 del embebido al orden 60); Que dichos edictos se publicaron debidamente en el Boletín Oficial (ver págs. 70/76 del embebido al orden 60); y, posteriormente, habiendo transcurrido el día y horario fijados al efecto, el agente no compareció a prestar la declaración para la cual se lo había citado; Que a renglón seguido, la Instructora dictó un auto de imputación y, mediante el mismo, resolvió determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de la funda del chaleco antibalas y de la tonfa descriptas anteriormente en la suma total de pesos noventa mil doscientos cuatro con ochenta centavos (\$90.204,80), al 18 de marzo del año 2012 (fecha en la cual se exteriorizó el perjuicio fiscal en cuestión). Y por el mismo, le atribuyó responsabilidad pecuniaria, en forma personal y directa y en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13.767, al Oficial Subayudante Mariano Fidel García, legajo N° 419.600 (ver págs. 79/82 del archivo embebido al orden 60); Que a continuación -al igual que sucedió con la convocatoria a prestar declaración- el intento primigenio de notificación del contenido de dicho acto administrativo resultó infructuoso. Por ello, la Instrucción nuevamente debió hacer uso de la convocatoria a publicar edictos en el Boletín Oficial (ver págs. 83 y ss. del embebido al orden 60); Que cumplimentada con dicha publicación y vencido el plazo legalmente fijado al efecto para presentar descargo u ofrecer pruebas, el imputado guardó silencio al respecto (ver págs. 123/134 del embebido al orden 60). En consecuencia, de conformidad con lo reglado en el artículo 20.1 del apéndice del Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13.767, la Instructora actuante resolvió dar por concluido el trámite del sumario, remitiéndolo a consideración de esta Dirección de Sumarios (v. orden 61); Que remitidas las actuaciones, es preciso advertir que esta Dirección comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiéndose que de lo actuado surge acreditado que por el perjuicio ocasionado al Fisco provincial -el que asciende a la suma de pesos noventa mil doscientos cuatro con ochenta centavos (\$90.204,80) y se encuentra cuantificado a la fecha de exteriorización del hecho (18 de marzo del año 2022)-, resulta patrimonialmente responsable el Oficial Subayudante Mariano Fidel GARCÍA, legajo N° 419.600. Ello, porque con su accionar vulneró las previsiones de los artículos 112, 114, ss. y ccs. de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08, toda vez que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío. En consecuencia, surgiendo de autos que dicha obligación fue incumplida por el agente, las pruebas obrantes en autos resultan insuficientes para eximirlo de responsabilidad; Que este Organismo comparte en su totalidad las conclusiones volcadas por dicha Dirección en el informe por ella producido, en todos sus términos; Que, por lo expuesto, considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello, el Contador General de la provincia Resuelve: Artículo 1°.- Determinar en la suma de pesos noventa mil doscientos cuatro con ochenta centavos (\$90.204,80), cuantificada al 18 de marzo del año 2022 (fecha de exteriorización del hecho), el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando patrimonialmente responsable del mismo, de forma personal y directa, el Oficial Subayudante Mariano Fidel García, legajo N° 419.600. Ello, por infracción a lo dispuesto por los artículos 104 inciso p), 112, 114, siguientes y concordantes de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 2°.- Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 3°.- Registrar. Comunicar con copia al señor Ministro de Seguridad, a la Dirección de Sumarios de este Organismo, y dar al Sindma. Firmado digitalmente por Baleztena Carlos Francisco. Carlos Francisco Baleztena. Contador General. Contaduría General de la Provincia.-

**Maria Fernanda Rafaghelli**, Relatora Jefa de Departamento

dic. 14 v. dic. 20

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento de sus contribuyentes y de la población en general, que se ha sancionado la Ordenanza del Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2024, registrada bajo el N° 30.523, promulgada por el Decreto N° 8209/2023.

**Jorge Horacio Ferraresi**, Intendente Municipal; **María Eugenia Iglesias**, Secretaria; **Marcelo A. Faro**, Director General

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran HUMBERTO JOSE GRECO y MARIA JESUSA VARANO, cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd de la Galería 9, Fila 1, Número 22, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de

Zamora, 7 de diciembre de 2023.

**R. Hugo Mieres**, Director.

**CONSEJO PROVINCIAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN DE MESA DIRECTIVA N° 3718**

VISTO el informe de la Secretaría de Hacienda, con relación a profesional suspendida en la matrícula, por aplicación del artículo 33° inciso a) de la Ley 10620 -RCD N° 3832/21-, a partir del 01/01/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. CP Marcela Noemí Catrambone, inscripta como Contador Público al T° 71 F° 71, Leg. 18152/8, adeudaba al 31/12/2021 los anticipos 3° y 4° del Derecho de Ejercicio Profesional correspondientes al año 2020, encontrándose comprendida en la causal de suspensión establecida en el artículo 33° inc. a) de la Ley 10620.

Que, por RCD N° 3832/21, se procedió a suspender, a partir del 01/01/2022, a los profesionales comprendidos en dicha causal.

Que la Secretaría de Hacienda por informe de fecha 01/12/2023 indica que la citada profesional había abonado con anterioridad al 31/12/2021 los anticipos adeudados del año 2020, mediante transferencia bancaria de fecha 12/11/2021, situación que no fue advertida en dicha oportunidad y, en consecuencia, omitida su comunicación en tiempo y forma.

Que teniendo en cuenta que el pago fue efectuado con anterioridad al 31/12/2021, corresponde anular la suspensión que fuera aplicada con fecha 01/01/2022 por RCD N° 3832/21 con relación a la profesional de marras.

Por ello, la

**MESA DIRECTIVA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Anúlese, por los motivos expuestos en los considerandos, la suspensión aplicada por Resolución de Consejo Directivo N° 3832/21 correspondiente a la profesional que se detalla a continuación:

<b>PROFESIONAL</b>	<b>MAT</b>	<b>T°</b>	<b>F°</b>	<b>LEG. N°</b>	<b>DELEGACIÓN</b>
Marcela Noemí Catrambone	C.P.	71	71	18152/8	La Plata

ARTÍCULO 2°. Procédase a asentar en los registros pertinentes lo resuelto en la presente.

ARTÍCULO 3°. Regístrese; publíquese; comuníquese a quien corresponda, dese cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre y cumplido archívese.

ACTA MD 1592 - 01/12/2023.-

**Ángel R. Acuña**, Vicepresidente 1°; **Diana S. Valente**, Secretaria General.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica